

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 3
DEL 7 DE FEBRERO DE 2019INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y
LOS DIPUTADOSCONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pasamos al apartado de iniciativas. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Moisés Ignacio Mier Velazco, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Moisés Ignacio Mier Velazco: Buenos días, honorable asamblea. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, compañero.

El diputado Moisés Ignacio Mier Velazco: El artículo 115 de nuestra Constitución establece con precisión el modelo que diseña al municipio y a sus ayuntamientos.

Después del Constituyente del 17, lo que se refiere al municipio libre ha estado intocado y así debe ser. La reforma de 1983 estableció cuáles son las funciones que le competen a los ayuntamientos; en aquella reforma se definió además con precisión las características del municipio. El municipio es –lo sabemos todos– un ente republicano, representativo y popular. Es además la base de la división territorial de los estados y es la base de la organización política y de la administración pública.

En la reforma de 1983, en el párrafo de la fracción III se establecía que las funciones atribuidas a los gobiernos municipales eran con el concurso de los estados. A partir de la reforma de 1999 se estableció que eran funciones exclusivas de los ayuntamientos los servicios públicos de agua potable, de limpia, de jardines y parques, de seguridad pública y de panteones, entre otros.

En esa reforma de 1999 se atendieron dos principios fundamentales del modelo que regula la vida municipal, y fue-

ron dos precisiones que hizo el legislador. La función pública y los servicios públicos, además de las obras públicas.

Sin embargo, existe una función pública indelegable de los gobiernos municipales que quedó inconclusa, que deja en un vacío jurídico, que deja sin certeza jurídica, que rompe la característica que debe tener el servicio público, en tanto que el servicio público es en esencia una aspiración solidaria de poner al alcance de todo individuo, al menor costo posible y bajo condiciones que garanticen su seguridad, los servicios públicos como una función pública, responsabilidad de los gobiernos municipales.

Ese servicio público que quedó trunco y que deja en estado de indefensión y de poca certeza jurídica es el de los panteones. Parecería una cosa menor, pero el servicio público de panteones establece solo de manera genérica el inciso e) panteones. No establece ni le da certeza a la inhumación, a la cremación, a la exhumación ni al depósito de los restos humanos.

La propuesta que estoy cometiendo a la consideración de ustedes, pretende garantizar la certeza jurídica para que el servicio de panteones no sea solo una licencia de funcionamiento otorgada a particulares. Que suceda lo mismo que sucede con los otros dos servicios.

El servicio de agua potable, el servicio de limpia, están concesionados a particulares y existe toda una disposición jurídica al respecto.

El 80 por ciento de los decesos ahora son cremados, y no existe ninguna disposición que lo reglamente.

Por eso, compañeros, someto a su consideración la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 115, en la fracción III, el inciso e), para quedar: "...panteones, cremación, inhumación, exhumación y destino final de restos humanos".

Solicito...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluyó su tiempo.

El diputado Moisés Ignacio Mier Velazco: ...a la presidenta, su generosidad, para que sea turnado conforme establece el artículo 71 de nuestro Reglamento, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Federalismo y Desarrollo Municipal. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Moisés Ignacio Mier Velazco, del Grupo Parlamentario de Morena

Con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 77 Y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, inciso e), del artículo 115 de la Constitución Política del Estado de los Estados Unidos Mexicanos.

El que suscribe el diputado **Moisés Ignacio Mier Velazco**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El “municipio”, tal como lo consagra nuestra Constitución, es la base de la división territorial y organización política de los Estados Unidos Mexicanos. Los gobiernos municipales son el primer contacto (y en muchos casos, el único) que tienen los ciudadanos con una autoridad gubernamental, quienes buscan, a través de estos, satisfacer sus necesidades primarias, como integrantes de una población. De ahí la importancia de los servicios públicos.

El artículo 115 de la Carta Magna, en su fracción III, establece cuáles son las funciones y servicios que tendrán a su cargo de manera obligatoria los municipios. Cuando un municipio se ve imposibilitado para brindar por sí mismo, uno o varios de estos servicios (ya sea por incapacidad técnica, financiera, etcétera), puede recurrir a la intervención de particulares, a través de una concesión, misma que, estará sujeta a los términos y condiciones que la propia ley prevé.

Así tenemos, por ejemplo que, varios municipios del país han optado por la figura de las concesiones para dotar de diferentes servicios a la población, ya sea, de manera total o parcial. Servicios como: Alumbrado Público, Limpia, Rastro, Parques y Jardines, entre otros, dan cuenta de lo anterior.

No sobra reiterar que, un particular no puede “prestar” de manera unilateral un servicio público (o dedicarse a dicha actividad con fines lucrativos), si no es mediante el otorgamiento de un título de concesión avalado por la autoridad correspondiente, y en términos de lo que establece la Constitución, y los ordenamientos municipales.

En el caso del servicio público materia de la presente Iniciativa, es recurrente encontrar cementerios particulares que operan en varios municipios del país, sin contar con el Título de Concesión respectivo, lo cual, representa una flagrante violación a lo que establece el multicitado artículo constitucional.

Para normar los criterios de la presente Iniciativa, es necesario definir el término “panteón”.

Etimológicamente, “la palabra **panteón** viene del griego *pantheon*. Es este un hermosísimo templo que puede visitarse en Roma y es patrimonio de la Unesco (*United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization*, por sus siglas en Inglés). Su nombre se debe a que era un templo dedicado a todos los dioses, construido por primera vez en Roma por Agripa en el año 27 aD. Pantheon viene del griego pantheos, formada de: pan = ‘todos’ / theos = ‘dios’.

Con la aceptación del cristianismo, el panteón romano se convirtió, a partir del siglo VII, en una iglesia, la Santa María de los Mártires. En los albores de la modernidad, ese lugar fue destinado al entierro de personalidades célebres como el pintor renacentista Rafael Sanzio. La costumbre de enterrar en forma colectiva a personajes influyentes hizo que la palabra panteón pasara a designar a los sitios donde se realizan enterramientos colectivos, a veces familiares y a los monumentos que cobijan a varias sepulturas...”¹

Según la Real Academia de la Lengua Española, “Panteón” es el: “monumento funerario destinado al enterramiento de varias personas. / **cementerio**: terreno destinado a enterrar cadáveres.”²

De ambas definiciones se desprende que, un “panteón” es un lugar destinado a depositar y/o preservar restos humanos. Sin embargo, si a esta “definición” no la dotamos de un sentido jurídico, representaría que, cualquier persona pudiera realizar la actividad de enterrar un cuerpo (vivo, muerto, asesinado, mutilado, etcétera) sin mayor requisito que el de encontrar un espacio para poder hacerlo (sic).

Es por eso que nuestra Carta Magna considera esta actividad como una “función” y un “servicio” a cargo de los municipios: para garantizar que los Ayuntamientos ostenten la rectoría de dichos actos, y por lo tanto, que se cumpla con todos los parámetros y procedimientos de ley. La ausencia de esta tutela puede derivar en actos de insalubridad, de organización, y más grave aún, de inseguridad.

No es casual tampoco, que de la literalidad del inciso e) de la fracción III de artículo estudiado, se observe que la función encomendada, fue redactada forma plural: “panteones”, para hacer referencia a que en una municipalidad puede haber uno o varios centros de inhumación, y éstos pueden ser (**deben** ser) –como ya se dijo– administrados por el municipio, o concesionados por el mismo.

Ahora bien, al entender ‘panteones’ como un servicio, y **no** como un mero espacio físico, es necesario analizar los componentes o actividades complementarias que forman parte de ese **servicio**. Esto es, si bien es cierto que el constituyente trató de garantizar que los ayuntamientos ofrecieran un lugar digno para que la población enterrara a sus difuntos, queda claro que, la realidad actual refleja un conjunto de actividades inherentes a este servicio, que es necesario regular, y por ende, precisar desde el texto constitucional.

¿Cuáles son esas actividades inherentes que podemos advertir, que están directamente relacionadas con el servicio público de panteones?

De manera enunciativa, más no limitativa, se pueden enumerar las siguientes:

a) Velación.

Tras cumplir con los trámites legales propios de una muerte, esto es: levantar la constancia (y posterior acta) de defunción, la gran mayoría de deudos suelen llevar a cabo actos de velación, ya sea, mediante ceremonias religiosas, o bien, el solo hecho de “acompañar” durante horas (principalmente durante la noche, de ahí el término “velar”) a sus familiares fallecidos, antes de ser enterrados. A pesar de que **no** existen datos oficiales de qué porcentaje de la población lleva a cabo esta actividad, no es erróneo estimar que la gran mayoría, puesto que, es una práctica presente en todas las religiones del mundo y en las tradiciones seculares de nuestro país.³

b) Cremación.

Tras la velación, una primera decisión que enfrentan las familias de los fallecidos (a reserva de que exista disposición expresa con antelación por parte del difunto) es: el tratamiento que se le dará a los restos para su posterior destino final, ya sea, cremación (incinerar los restos), o inhumación (entierro).

A diferencia de lo que sucede en otros países como Japón, Taiwán, Hong Kong, donde el porcentaje de cremación rebasa el 90 por ciento, en nuestro país, durante muchas décadas era una práctica poco común, sin embargo, de acuerdo a estimaciones de agencias funerarias privadas, esta actividad ha tenido un repunte en los últimos años. A decir de ellos, actualmente, del total de personas que contratan paquetes funerarios, cerca del 85 por ciento optan por esta medida, siendo que, hace tan sólo una década, el porcentaje representaba alrededor del 50 por ciento.⁴

La cremación se presenta como una alternativa ante la sobrepoblación que tienen muchos cementerios en el país, además de ser una medida ecológica si se apega a las normas oficiales en la materia.

c) Exhumación.

La Ley General de Salud, el **Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos**, y las Normas Técnicas que para el efecto emita la Secretaría de Salud del gobierno federal, establecen las causas, condiciones, procedimientos y requisitos para llevar a cabo un acto de exhumación, sin embargo, al no estar expresamente señalado en la Constitución, se genera un “vacío legal” que propicia confusiones y violaciones al procedimiento.

d) Destino final de los restos.

Dependiendo el tratamiento que se hay dispuesto: bien cremación, o bien inhumación, repercute el destino final de los restos, ya sea, en nichos para cenizas, o fosas para depositar cadáveres, respectivamente.

De todos los componentes hasta ahora analizados, este es quizá, el primigenio, que dio origen a la función municipal de “panteón”, es decir, un lugar donde puedan morar los restos.⁵

Como se ha podido apreciar, el concepto de “panteones” visto como una **función** que deben cumplir los gobiernos municipales e inserto (tal cual) en el texto constitucional es un concepto no sólo impreciso, sino rebasado. Esto va en detrimento de los usuarios de este servicio y del propio estado mexicano. Los primeros, al ser afectados en su economía por parte de algunos particulares, que lucran arbitrariamente por los servicios inherentes y complementarios a los de un “panteón municipal”, esto por no estar regulados expresamente. Así, una agencia funeraria, por ejemplo, que brinde el “servicio” (sic) de **velación** o **cremación**, puede dedicarse libremente a esta actividad, únicamente con una simple “licencia de funcionamiento”, como si se tratase de un comercio habitual y por lo tanto **no** está obligado a fijar montos máximos de cobro por el “servicio” que ofrece, cuando en realidad, estamos hablando de una actividad propia de un **servicio público**.

Pero lo más grave que esta indefinición propicia es, como lo mencionamos al inicio, la inseguridad que afecta directamente a los ciudadanos y atenta contra el estado de derecho.

Un particular no puede (**no** debe) cremar un cuerpo si no es mediante el conocimiento y consentimiento de las autoridades gubernamentales, pero en la realidad, así sucede. Ciertamente es que, algunas de las agencias funerarias que dan este servicio argumentan que “cuentan con los permisos por parte de la Secretaría de Salud, y se apegan a la Norma Oficial Mexicana”, sin embargo, esto es solo un paliativo, ya que el hecho de que un particular (persona física o moral) incinere un cuerpo “con apego a normas ecológicas”, no exime la posibilidad de que sea un ilícito mayor, es decir, se puede dar el supuesto de que se desaparezcan cuerpos “con criterios ecológicos” (sic), lo cual sería un despropósito, una paradoja, y una aberración jurídica.

Es por ello que, ante un servicio de primera necesidad (literalmente), con actividades inherentes claras y preponderantes, se debe contar con la rectoría del estado mexicano, representado en este caso a través del municipio, amén de tutelar derechos fundamentales como lo son: la salud, la certeza y la seguridad.

La modificación al texto constitucional que se propone, tiene la intención de ser más explícito en cuanto a lo que se debe entender —y por tanto regular— por la función de “panteones”, dando con ello la posibilidad de que los ayuntamientos tengan el control de las actividades propias de este servicio, ya sea por sí mismos, o bien, delegando a particulares. En este último caso, el ayuntamiento respecti-

vo podrá concesionar la totalidad de los elementos que componen el servicio público, o alguno (s) de ellos.

Por todo lo anterior, sometemos a la consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforma la fracción III del inciso e) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo Único. Se **reforma** el inciso e) de la fracción III del artículo 115, para adicionar servicios complementarios inherentes al servicio de “panteones”, para quedar como sigue:

Artículo 115. ...

I. a la II. ...

III. ...

a) a la d) ...

e) Panteones, **cremación, inhumación, exhumación y destino final de restos humanos**

f) a la h) ...

...

...

...

IV. a la X. ...

Transitorio

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México deberán adecuar sus Constituciones locales y legislación aplicable a más tardar dentro de los 90 días naturales a la entrada en vigor del presente Decreto.

Notas

1 <http://etimologias.dechile.net/?panteo.n>

2 Diccionario panhispánico de dudas ©2005 Real Academia Española.

3 Para mayor referencia, léase el siguiente artículo que habla sobre “Los ritos funerarios según la religión”:

<https://www.elmundo.es/sociedad/2016/04/06/57041a7a22601d607c8b4611.html>

4 Reportaje Excélsior:

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/10/27/1124723>

Cifras de cremación en distintos países:

<https://www.emol.com/noticias/Internacional/2016/10/25/828193/Cremacion-La-tendencia-funeraria-que-toma-cada-vez-mas-fuerza-en-todo-el-mundo.html>

5 Originalmente, sólo se consideraba la inhumación, que tiene sus orígenes desde tiempos prehispánicos, y ya en el siglo XX fue lo que motivó que se incluyera como un servicio público en el artículo 115 constitucional.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero del 2019.— Diputado y diputada: **Moisés Ignacio Mier Velazco**, Sandra Alejandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su dictamen, y de Federalismo y Desarrollo Municipal para opinión.

Saludamos a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados que asisten a esta sesión invitados por la diputada María Teresa Marú Mejía. Sean todas y todos ustedes bienvenidos.

También le damos la bienvenida a alumnos de la Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla, del municipio de Tecamachalco, Puebla, invitados por el diputado Moisés Ignacio Mier Velazco.

Están también alumnos de la carrera de derecho de la universidad, del Grupo Isima, invitados por el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna. Sean todas, todos, bienvenidos.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada María del Pilar Ortega Martínez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: Compañeras y compañeros legisladores, el Poder Judicial es quizá el poder la Unión que tiene un menor grado de interacción directa con la ciudadanía, y en este sentido es muy relevante analizar el origen de la legitimidad de los Poderes, pues mientras los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo son electos directamente por los ciudadanos, el Poder Judicial se conforma por integrantes provenientes por medio de la selección de los Congresos federal y locales con altos criterios técnicos.

Por ello, esta legitimidad, la legitimidad del Poder Judicial está ligada a la claridad y calidad de las resoluciones judiciales.

El ex ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación José Ramón Cosío señaló atinadamente que las sentencias de la Suprema Corte, como las de cualquier tribunal mexicano en general, se distinguían por el uso de un lenguaje oscuro y en ocasiones arcaico.

Esas características explican parcialmente por qué, en muchas ocasiones, existe una gran distancia entre los gobernados y quienes están encargados de impartir justicia, la necesidad de tener acceso a las resoluciones judiciales y que estas estén escritas en un lenguaje accesible para la ciudadanía, no es una concesión graciosa. Se trata del reconocimiento y la garantía de por lo menos dos derechos fundamentales: el derecho de acceso a la información y el derecho a un debido proceso.

Con respecto al derecho de acceso a la información, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señala-

do que este tiene una doble vertiente: como derecho en sí mismo y como un instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En este orden de ideas, además del valor intrínseco como derecho, su valor instrumental radica en ser la base para que la ciudadanía ejerza un control sobre el funcionamiento de los poderes públicos y, de esta forma, constituye un límite al manejo exclusivo de información por parte de la autoridad y, consecuentemente, una exigencia fundamental del Estado de derecho.

El artículo sexto de nuestra Constitución, como sabemos, establece esta garantía del derecho de acceso a la información bajo el principio de máxima publicidad. Y, en este sentido, la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que, en materia de derecho a información pública, la regla general en un Estado democrático de derecho debe ser el acceso y la máxima publicidad de la información.

Sin embargo, con la reforma en materia de transparencia, derivada de la reforma constitucional y de la propia Ley General de Acceso a la Información en 2015, trajo como consecuencia que, de alguna manera, se redujera la obligación de la Judicatura en cuanto a la cantidad y calidad de las sentencias que deben ser publicadas, pues ahora solo existe obligación de elaborar versiones públicas de aquellas sentencias que sean de interés público, y el concepto “interés público” está sujeto a la interpretación de los propios tribunales, pues el establecer este término tuvo el efecto de que no se publiquen sentencias debido a la ambigüedad del concepto jurídico de “interés público”.

De hecho, la página del Poder Judicial de la Federación sí contiene en su plataforma las sentencias, pero hay que saber el tribunal y el número de expediente para tener acceso a ellas. Sin embargo, en el caso de las entidades federativas el panorama todavía es peor, puesto que en muchas entidades federativas que tenían ya armonizadas sus páginas para hacer públicas sus sentencias, la modificación a estas normas hizo que se modificara también el acceso a la información de las mismas, y en algunas otras entidades ni siquiera se tiene a cabalidad el cumplimiento de estas obligaciones de transparencia.

Por otro lado, hay sentencias que no solamente deben ser publicadas, sino también difundidas, y esto tiene que ver con sentencias que son relevantes para la protección de derechos.

Por ejemplo, en el caso de mujeres, la obligación de juzgar con perspectiva de género, que sigue siendo una asignatura pendiente, aquellas sentencias que pueden servir a otras mujeres para defender sus derechos, no solamente deben ser publicadas sino también difundidas.

Por ello, hoy proponemos una modificación al artículo 73 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, para que, primero, se establezca con claridad que estas sentencias deben ser publicadas y, segundo, que en aquellos casos en los que estas sentencias sean relevantes, por cuestiones de interés social o político, deben difundirse ampliamente por distintos medios.

Es por ello que los invitamos a conocer esta iniciativa y, en su momento, aprobar la misma. Demos un paso adelante para seguir construyendo y consolidando un país con justicia abierta para todos. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por la diputada María del Pilar Ortega Martínez e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

María del Pilar Ortega Martínez, y las y los diputados federales en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a su consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de publicidad y difusión de sentencias, al tenor de lo siguiente:

Objeto

La presente iniciativa busca reformar la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, con el objeto de establecer la obligación para el Poder Judicial de publicar todas las sentencias que hayan causado ejecutoria; asimismo, con el fin de establecer el deber de difundir aquellas sentencias que se consideren trascendentes, criterio de interés que deberá definirse mediante participación ciudadana.

Con ello, la labor de supervisión y evaluación de las decisiones del Poder Judicial se vuelve posible, especialmente en lo que hace a resoluciones en las que deben aplicarse herra-

mientas como la perspectiva de género o en las que están en juego derechos de personas en situaciones especiales de vulnerabilidad. Ello, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

1. Sobre el acceso a la información pública

El acceso a la información es una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía. A través de ella, se han consolidado sistemas democráticos cada vez más estables, gracias a la activa participación de la ciudadanía en asuntos de interés público.¹ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, estima que es a través del acceso a la información pública que es posible proteger derechos y prevenir abusos de parte del Estado, así como también luchar contra males como la corrupción y el autoritarismo.²

Este derecho está consagrado en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establecen las bases que regulan el ejercicio del mismo.³ Asimismo, se encuentra regulado en distintos instrumentos internacionales, de los cuales destaca la Convención Americana sobre Derechos Humanos.⁴

Al respecto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el acceso a la información tiene una doble vertiente: como derecho en sí mismo y como instrumento para el ejercicio de otros derechos. En ese tenor, además del valor intrínseco como derecho, su valor instrumental **radica en ser la base para que la ciudadanía ejerza un control sobre el funcionamiento de los poderes públicos**; de esta forma, constituye un límite al manejo exclusivo de información por parte de la autoridad y, consecuentemente, una exigencia fundamental del Estado de Derecho.⁵

Así, el acceso a la información tiene una importancia fundamental, en tanto funge como mecanismo de control institucional, pues está fundado en una de las características principales del gobierno republicano: **la publicidad de los actos de gobierno** y la transparencia de la administración.⁶

Por su parte, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que, en los Estados Constitucionales, los poderes públicos no están facultados para mantener secretos o reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de sus funciones, salvo aquellas excepciones previstas en la ley para la protección de la intimidad, la privacidad o la seguridad de las personas. En ese tenor, la Sala

considera como información pública al conjunto de datos de autoridades o particulares que están en posesión de cualquier autoridad, obtenidos en el ejercicio de sus funciones, ya que dentro de este ámbito rige el deber de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, de conformidad con el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁷

A su vez, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que la libertad de expresión y el derecho a la información son derechos funcionalmente centrales en un estado constitucional; por una parte, garantizan los espacios esenciales para el despliegue de la autonomía de los ciudadanos, por otro, tienen un vertiente pública, colectiva o institucional, que los transforma en pilares de las democracias representativas. Así, respecto del segundo, destaca la importancia como **elemento determinante de la calidad de la vida democrática de un país, en la formación de ciudadanos activos, críticos, comprometidos con los asuntos públicos, atentos al comportamiento y a las decisiones de los gobernantes**. De ahí que haya establecido que, en los casos en los que un tribunal falla un asunto relacionado con la libertad de expresión, imprenta o información, no afecta únicamente a las partes en litigio, sino también el grado que en un país quedará asegurada la libre circulación de noticias, ideas y opiniones, así como el más amplio acceso a la información por parte de la sociedad en su conjunto, condiciones todas ellas indispensables para el adecuado funcionamiento de la democracia representativa.⁸

Ahora bien, es importante mencionar que el **principio de máxima publicidad**, consagrado en el apartado A, fracción I, del artículo sexto constitucional, es la directriz rectora en el ejercicio y garantía del derecho de acceso a la información. En efecto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha reconocido que, en materia de derecho a la información pública, **la regla general en un Estado democrático de derecho debe ser el acceso y máxima publicidad de la información**.⁹ En el mismo sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que en una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por este principio.¹⁰ De esta forma, el principio de máxima divulgación ordena **diseñar un régimen jurídico en el cual la transparencia y el derecho de acceso a la información sean la regla general**, sometida a estrictas y limitadas excepciones.¹¹

El derecho que al que se ha hecho alusión, está reglamentado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la In-

formación Pública (en adelante LGTAIP), ordenamiento donde se reitera como principio rector la máxima publicidad¹² En dicha ley se establecen las bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información; asimismo, se distribuyen competencias, se establece la información que se debe difundir proactivamente, se regulan medios de impugnación, entre otros.¹³

2. Sobre la publicidad y difusión de las sentencias.

La transparencia y acceso a las sentencias fomenta el debate público y facilita, en el caso del Poder Judicial, la evaluación del trabajo jurisdiccional. La publicidad y disponibilidad de las decisiones judiciales, hace posible su supervisión, mediante el conocimiento directo de su actividad. Sobre este particular, es pertinente tener en consideración el trabajo de *Equis Justicia para las Mujeres, A.C.*, una organización feminista que busca transformar las instituciones, leyes y políticas públicas para mejorar el acceso a la justicia de todas las mujeres; con la finalidad de alcanzar estos objetivos, la organización recurre a la transparencia y al acceso a la información, ya que considera que son herramientas que permiten profundizar en distintas problemáticas y diseñar proyectos con información sustentada y oficial.

La organización señala que, “a pesar de que las sentencias son documentos públicos, no son accesibles para la ciudadanía.”¹⁴ Asimismo, indica que, en nuestro país, de acuerdo a una investigación de 2015, “ninguno de los 32 poderes judiciales del país cumplía con su obligación de transparentar las sentencias judiciales de acuerdo con los principios de máxima publicidad, accesibilidad, completitud y oportunidad. Esto, a pesar de que normativamente estaban obligados a hacerlo”¹⁵

La publicación de la LGTAIP, en 2015, empeoró esta situación. Dicho ordenamiento redujo la obligación de los poderes judiciales en cuanto a la cantidad y calidad de las sentencias que se deben publicar. En efecto, la LGTAIP establece, en su artículo 73, la obligación para los poderes judiciales de elaborar versiones públicas que sean de *interés público*.¹⁶ Además, derivado de su carácter de ley general,¹⁷ los estados de la República tuvieron que realizar adecuaciones a sus respectivas legislaciones en materia de transparencia y acceso a la información, en aras de lograr la armonización.

Con ello, se terminó con la obligación de hacer públicas todas las sentencias, dando paso a la publicación única-

mente de aquellas de interés público,¹⁸ concepto jurídico indeterminado que, dada su falta de claridad, genera que no se publiquen sentencias.

A mayor abundamiento, la introducción del concepto de interés público generó incertidumbre respecto de las sentencias que ameritan publicación. Con ello, se dejó al arbitrio del Poder Judicial la determinación del alcance y contenido de dicho término, por lo que **el cumplimiento de la obligación de publicidad de las sentencias quedó sujeto a la interpretación específica que se dé del interés público, particularmente por parte de los poderes judiciales de las entidades federativas. Así, donde debería de existir racionalidad para una debida intelección de este concepto, se encuentra una enorme discrecionalidad y un alejamiento de los estándares en materia de transparencia y acceso a la información.**

Vale la pena anotar que, en el caso del Poder Judicial de la Federación, sus sentencias son públicas y susceptibles de localizarse en su plataforma. Lo anterior, siempre y cuando se conozca el tribunal y el expediente al que pertenecen. Sin embargo, como lo precisa *Equis*, existen casos como el de Baja California, donde derivado de la interpretación del concepto de interés público, únicamente se publican las contradicciones de tesis locales, las denuncias de contradicciones improcedentes y la reiteración de criterios.¹⁹

Por esta razón, en lo que hace a la obligación de publicar sentencias, la mencionada organización se dio a la tarea de examinar los cambios legislativos producto de la entrada en vigor y armonización de las legislaciones locales con la LGTAIP. Dicho estudio arrojó los siguientes resultados:

1) Casos en lo que hubo un retroceso legislativo por la reducción del estándar en cuanto a la obligación de publicar sentencias a partir de la homologación con la LGTAIP. Es decir, sus legislaciones consagraban el deber de publicar todas las sentencias o resoluciones que hubiesen causado estado o ejecutoria; en cambio, hoy sólo se ordena dar publicidad a las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público. Se trata de los estados de Aguascalientes, Campeche, Ciudad de México, Chiapas Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Veracruz y Zacatecas.²⁰

2) Casos sin avance ni retroceso. Es el caso de Baja California, Durango, Guanajuato, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán; en esos estados, se cambió el criterio de

sentencias relevantes o interés general por el de interés público.²¹

3) Casos con criterio amplio respecto de la publicación de sentencias en comparación con la LGTAIP.

Estas entidades federativas no modificaron sus legislaciones de conformidad con lo establecido en la LGTAIP, de forma que, apegándose al principio de máxima publicidad y progresividad, mantienen un estándar más amplio en cuanto a la obligación de publicar sentencias. Se trata Coahuila, Chihuahua, Jalisco y Tlaxcala. Por ejemplo, la legislación del estado de Chihuahua consagra, en su artículo 24, que el Poder Judicial deberá transparentar las resoluciones que hayan causado estado o ejecutoria, sin hacer públicos los datos personales de las partes, salvo consentimiento por escrito de las mismas.²²

4) Casos en los que se generó la obligación de publicar las sentencias.

Para estos, la adecuación de las legislaciones locales conforme a la Ley General derivó en que se estableciera la obligación de publicar sentencias, bajo el estándar de versiones públicas de las sentencias que sean de interés público. Lo anterior, para los casos de Baja California Sur, Estado de México, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y Tamaulipas.²³

5) Casos en los que se identificó disparidad de criterios.

En estos supuestos, constató dos criterios diferentes en la obligación de publicar sentencias; primero, como deber general para todas las sentencias que hayan causado estado y, de forma particular, aquellas de interés público. De ahí que en estos casos exista inseguridad jurídica respecto de la norma que debe aplicarse. Colima, Guerrero Michoacán y Morelos se ubican en esta situación.²⁴

Con lo anterior, se constata **una regresión en cuanto a la obligación de publicar sentencias de interés público que estableció la LGTAIP.** Esto, ya que en algunas entidades federativas se contemplaba un estándar amplio de publicación de sentencias; sin embargo, en un ánimo de armonización con la legislación general, estas legislaciones fueron modificadas y dicho parámetro de publicidad amplia se redujo a sólo aquellas que sean de interés público. En consecuencia, se generó una disminución en la cantidad de sentencias que deben transparentarse, además de una falta de certeza respecto de cuáles son las que deben publicarse.²⁵

Por tanto, se pone de manifiesto que, entre las distintas entidades federativas, hay condiciones de desigualdad en el

ejercicio del acceso a la información, el cual depende de la interpretación que cada Poder Judicial haga de su obligación contenida en el LGTAIP.²⁶ Además, se hace patente una violación al principio de progresividad de los derechos humanos, consagrado en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; específicamente, en relación con el derecho de acusar a la información pública judicial.

De ahí que resulta necesario superar esta barrera, ya que la falta de publicidad en las sentencias genera una afectación a toda la población, al impactar en la posibilidad de revisar el trabajo judicial y exigir cuentas a dicho poder.

3. Sobre la publicidad de las sentencias, tutela judicial en casos de mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad.

La falta de publicidad de las resoluciones judiciales genera un impacto general en la población ya que imposibilita la revisión, fiscalización y exigencia de cuentas a la labor judicial. Esto se agrava cuando se trata de aquellas personas que, por sus circunstancias personales, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad. Así, debido a las condiciones de desigualdad histórica y estructural, la falta de acceso a sentencias produce consecuencias de mayor trascendencia en estos casos, como el de las mujeres.

En la región latinoamericana y en nuestro país, la situación de las mujeres está marcada por la adversidad. El contexto en el que se desenvuelve cada mujer tiene un común denominador: una realidad marcada por prejuicios y por estereotipos, así como por la violencia y discriminación que de estos derivan. Estas circunstancias se reflejan e impactan en distintas facetas de la vida de las mujeres, predominantemente en el ejercicio de sus derechos, entre ellos, la tutela judicial efectiva.

Así, en los casos que involucran mujeres, el impacto asimétrico de la desigualdad sigue siendo palpable. Esto, a pesar de los grandes esfuerzos que desde el ámbito judicial se han llevado a cabo para combatir las visiones estereotipadas en este tipo de asuntos.

Sobre el tema, *Equis* reporta que la tutela judicial en casos de mujeres no sólo se ve afectada por procesos onerosos, largos o inundados de tecnicismos, sino que las mujeres se enfrentan a las barreras existentes a causa de la desigualdad histórica y estructural.²⁷ En efecto, son los estereotipos, prejuicios y sesgos de quienes están encargados de juzgar,

los que generan este impacto negativo en la impartición de justicia para mujeres.

Esta agrupación de la sociedad civil destaca la importancia de herramientas y acciones para atenuar esta problemática, como el Protocolo para juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o las incontables capacitaciones que se han impartido en materia de perspectiva de género.²⁸ Sin embargo, estos esfuerzos no han bastado para incorporar del todo la perspectiva de género en la labor judicial y garantizar los derechos de las mujeres en igualdad de condiciones.

Como prueba de ello, se alude a distintas sentencias en las que se demuestra una ausencia de perspectiva de género. Las resoluciones han destacado, por ejemplo, por fortalecer la idea de la feminidad en la conducta y el aspecto físico de las mujeres;²⁹ reforzar atributos relacionados con la maternidad, mediante el uso de estereotipos,³⁰ lo que ha tenido como consecuencia su criminalización por considerar que no cumplen con el rol tradicionalmente asignado, así como sostener que es imposible que una mujer no sepa que está embarazada;³¹ transmitir a la víctima la carga desproporcionada de acreditar la existencia del delito de violación sexual;³² o no tener por acreditado dicho delito porque la víctima no opuso resistencia en el acto, dejando en segundo plano el consentimiento y su testimonio, como ocurrió en el sonado asunto de “Los Porkys”.³³

Las resoluciones antes mencionadas, muestran un panorama en el que el sistema judicial ha fallado y ponen en tela de juicio los esfuerzos en la materia. Como bien sostiene *Equis*, estos casos reflejan la incapacidad de la maquinaria judicial para incluir la perspectiva de género en sus resoluciones y son sólo una pequeña parte de un universo mucho mayor. Hay muchos en los que sucede lo mismo y, desafortunadamente, no salen a la luz pública ya que no se publican las sentencias.³⁴ En ese sentido, la posibilidad de conocer las decisiones judiciales que involucran a mujeres, mediante su publicidad y disponibilidad, se vuelve una condición necesaria para verificar el respeto de sus derechos.

En esa lógica, el **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**³⁵ enlistó recientemente sus principales motivos de preocupación y recomendaciones, al emitir sus Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México. Respecto del acceso a la justicia, el Comité CEDAW aplaude los esfuerzos desplegados por el México para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia, como el mencionado Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Gé-

nero. Sin embargo, puntualiza su preocupación ante la existencia de trabas institucionales, estructurales y prácticas muy arraigadas, que dificultan el acceso de las mujeres a la justicia, de suerte que enuncia las siguientes:³⁶

“... ”

a) Los estereotipos discriminatorios y los escasos conocimientos sobre los derechos de las mujeres entre los miembros del poder judicial, los profesionales de la justicia y los encargados de hacer cumplir la ley, incluida la policía;

b) Los criterios interpretativos estereotipados y la parcialidad judicial en la resolución de los casos y la falta de rendición de cuentas de los jueces cuyo desempeño jurisdiccional no tiene en cuenta las cuestiones de género, junto con el escaso acceso público a las decisiones judiciales;

c) Las barreras financieras, lingüísticas y geográficas que entorpecen el acceso a la justicia de las mujeres de bajos ingresos, las mujeres indígenas y del medio rural, y las mujeres con discapacidad;

d) El escaso conocimiento de las mujeres, en particular las víctimas de la violencia de género, de los derechos que les reconoce la Convención y de los recursos legales a su disposición, y las bajas tasas de enjuiciamiento por tal motivo.

“... ”

Como producto de dichas preocupaciones, el Comité formuló distintas recomendaciones a nuestro país. En lo particular, destaca la siguiente:

“Adopte medidas eficaces que hagan que el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia se aplique en el conjunto de los sistemas judiciales federal y estatales, vele por que los jueces que discriminan a las mujeres rindan cuentas, y revise la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 2015 para garantizar que se publiquen todas las decisiones de los tribunales.”³⁷

Luego, se puede concluir válidamente que, de conformidad con el derecho de acceso a la información y bajo el principio de máxima publicidad instaurado en la CPEUM, trata-

dos internacionales y en la propia LGTAIP, es necesario garantizar que toda sentencia esté disponible; al igual que en el caso de la mujeres, otros grupos de personas que se encuentran en circunstancias especiales de vulnerabilidad sufren los estragos de esta falta de publicidad, por ejemplo, personas indígenas o personas con discapacidad. En estos asuntos, la posibilidad de conocer las decisiones que recaigan en sus asuntos, impacta directamente en la verificación del cumplimiento de obligaciones específicas del Estado Mexicano.

Propuesta de reforma

Una vez planteadas las anteriores consideraciones, se estima necesario reformar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que dicha modificación incida válidamente en todo el orden jurídicos mexicano. En lo particular, se considera que debe modificarse el artículo 73, fracción II, de dicha ley general, en lo que respecta a la obligación de publicar sentencias para el poder judicial, con la finalidad de establecer que deberán publicarse todas las sentencias que hayan causado ejecutoria, no sólo aquellas que sean de interés público. A efecto de lo anterior, la publicación deberá hacerse de forma oportuna, completa, actualizada y accesible, con el fin de que la ciudadanía pueda observar los criterios interpretativos que se aplican.

Por otra parte, debe precisarse que no basta con la mera publicidad y disponibilidad de las sentencias en los sitios de los poderes judiciales, por lo que se retoman las observaciones de *Equis*. En ese tenor, se deben establecerse principios y lineamientos para el desarrollo de catálogos de sentencias, de suerte que estos contengan información que corresponda a criterios de utilidad social. Esto es, aquellas que, dada su relevancia por cuestiones políticas o sociales, deben difundirse ampliamente por distintos medios.³⁸

Lo anterior, con el objetivo de que esta información sea de utilidad y se encuentre accesible para fomentar la participación de la sociedad y la rendición de cuentas. Para ello, se considera indispensable que se generen mecanismos de participación con la sociedad civil, la academia y el Poder Judicial.³⁹ Esto, en un ánimo de adoptar una aproximación a un modelo de *Justicia Abierta*, es decir, un modelo en el principio de apertura en la justicia permite incrementar tanto la comprensión de lo que se está haciendo como la confianza en la independencia judicial.⁴⁰

Finalmente, se propone un régimen transitorio que contemple lapsos razonables. Para el Poder Judicial de la Federación, se prevé un periodo de ciento ochenta días para la fijación de los mecanismos de participación ciudadana que le permitan fijar lineamientos y criterios que deberán adoptarse para determinar cuáles sentencias deben difundirse.

El mismo plazo se concede a legislaturas de los estados, para el cumplimiento de la obligación de armonizar sus respectivas legislaciones en materia de transparencia y acceso a la información. Además, por lo que hace a las obligaciones de los Poderes Judiciales locales, se otorga una temporalidad idéntica con el fin de que lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad y difusión de las sentencias.

De esta forma, los cambios propuestos a la legislación se sintetizan en el siguiente cuadro comparativo, mediante el cual es posible verificar el contenido actual de la LGTAIP y la reforma que se busca implementar:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 73. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</p> <p>I. Las tesis y ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación o en la Gaceta respectiva de cada tribunal administrativo, incluyendo, tesis jurisprudenciales y aisladas;</p>	<p>...</p>
<p>II. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público;</p>	<p>II. Las versiones públicas de todas las sentencias que hayan causado estado, así como dar difusión a todas aquellas que puedan considerarse relevantes o trascendentes. Para determinar la trascendencia o relevancia, deberán establecerse mecanismos de participación ciudadana que permitan identificar cuáles son las demandas o necesidades sociales de Información Judicial. La publicación y difusión deberá hacerse de forma oportuna, completa, actualizada y accesible.</p>
<p>III. Las versiones estenográficas de las sesiones públicas;</p> <p>IV. La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados; y</p>	<p>...</p>
<p>V. La lista de acuerdos que diariamente se publiquen.</p>	<p>...</p>

Entonces, de conformidad con las consideraciones y motivos que han sido expresados en los párrafos que anteceden, se propone el siguiente

Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Único. Se reforma el artículo 73, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. ...

II. Las versiones públicas de **todas las sentencias que hayan causado estado, así como dar difusión a todas aquellas que puedan considerarse relevantes o trascendentes. Para determinar la trascendencia o relevancia, deberán establecerse mecanismos de participación ciudadana que permitan identificar cuáles son las demandas o necesidades sociales de información judicial. La publicación y difusión deberá hacerse de forma oportuna, completa, actualizada y accesible;**

III. a V.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley.

Tercero. El Poder Judicial de la Federación tendrá un plazo de ciento ochenta días para determinar los mecanismos de participación ciudadana, que permitan identificar las demandas o necesidades sociales de información judicial y, con ello, fijar los criterios de trascendencia o relevancia.

Cuarto. Una vez que la legislación local haya sido armonizada, los Poderes Judiciales locales tendrán un plazo de ciento ochenta días para dar cumplimiento a la obligación de hacer públicas todas las sentencias que hayan causado ejecutoria. En el mismo plazo, deberán establecer los mecanismos de participación ciudadana que permitan identificar las demandas o necesidades sociales de información ju-

dicial y, con ello, fijar los criterios de trascendencia o relevancia.

Quinto. Las plataformas donde se publiquen y difundan las sentencias en sus versiones públicas, deberán optimizarse para garantizar su accesibilidad, manejo y consulta.

Notas

1 CIDH, El Derecho de Acceso a la Información Pública en las Américas: Estándares Interamericanos y comparación de marcos legales, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.7/12, ISBN 978-0-8270-5841-5, 30 diciembre de 2011, párr. 1. Disponible en:

<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/EI%20acceso%20a%20la%20informacion%20en%20las%20Américas%202012%2005%2015.pdf>

2 *Ibidem*, párr. 2.

3 Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en

el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

[...]

4 Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o

b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

5 Acceso a la información. su naturaleza como garantías individual y social. (Época: Novena Época; Registro: 169574; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXVII, junio de 2008; Materia(s): Constitucional; Tesis: P./J. 54/2008; Página: 743)

6 Ídem.

7 Información pública. Es aquella que se encuentra en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, siempre que se haya obtenido por causa del ejercicio de funciones de derecho público. (Época: Novena Época; Registro: 164032; Instancia: Segunda Sala; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXXII, agosto de 2010; Materia(s): Constitucional, Administrativa; Tesis: 2a. LXXXVIII/2010; Página: 463)

8 Libertad de expresión y derecho a la información. su importancia en una democracia constitucional. (Época: Novena Época; Registro: 165760; Instancia: Primera Sala; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXX, diciembre de 2009; Materia(s): Constitucional; Tesis: 1a. CCXV/2009; Página: 287)

9 Derecho a la información. Acceso a las averiguaciones previas que investiguen hechos que constituyan graves violaciones a derechos humanos o delitos de lesa humanidad. (Época: Décima Época; Registro: 2000212; Instancia: Primera Sala; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Libro V, febrero de 2012, Tomo 1; Materia(s): Constitucional; Página: 652; Tesis: 1a. IX/2012 10a.)

10 Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151. Párr. 92.

11 CIDH, Obra citada, párrafo 15.

12 Artículo 7. El derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley.

En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia.

13 Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:

I. Distribuir competencias entre los Organismos garantes de la Federación y las Entidades Federativas, en materia de transparencia y acceso a la información;

II. Establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;

III. Establecer procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos;

IV. Regular los medios de impugnación y procedimientos para la interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por parte de los Organismos garantes;

V. Establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente;

VI. Regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes;

VII. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región;

VIII. Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia, y

IX. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan.

14 Equis Justicia para las Mujeres, AC, Transparencia en la publicación de sentencias ¿Retrosos a partir de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública?, México, diciembre de 2017, p. 4. Disponible en:

http://equis.org.mx/wp-content/uploads/2018/02/Informe_Transparencia_Sentencias-1.pdf

15 Ídem.

16 Artículo 73. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

[...]

II. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público;

[...]

17 Leyes generales. Interpretación del artículo 133 constitucional. La lectura del precepto citado permite advertir la intención del Constituyente de establecer un conjunto de disposiciones de observancia general que, en la medida en que se encuentren apegadas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituyan la “Ley Suprema de la Unión”. En este sentido, debe entenderse que las leyes del Congreso de la Unión a las que se refiere el artículo constitucional no corresponden a las leyes federales, esto es, a aquellas que regulan las atribuciones conferidas a determinados órganos con el objeto de trascender únicamente al ámbito federal, sino que se trata de leyes generales que son aquellas que pueden incidir válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano. Es decir, las leyes generales corresponden a aquellas respecto a las cuales el Constituyente o el Poder Revisor de la Constitución ha renunciado expresamente a su potestad distribuidora de atribuciones entre las entidades políticas que integran el Estado Mexicano, lo cual se traduce en una excepción al principio establecido por el artículo 124 constitucional. Además, estas leyes no son emitidas motu proprio por el Congreso de la Unión, sino que tienen su origen en cláusulas constitucionales que obligan a éste a dictarlas, de tal manera que una vez promulgadas y publicadas, deberán ser aplicadas por las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y municipales. (Época: Novena Época; Registro: 72739; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXV, abril de 2007; Materia(s): Constitucional; Tesis: P. VII/2007; Página: 5)

18 De acuerdo al INAI, la información de interés público es aquella que: 1. Fortalece el ejercicio pleno de los derechos y contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas que poseen esa información. 2. Al ser divulgada, resulta de utilidad para que la sociedad conozca y comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados. 3. Fomenta la cultura de la transparencia, propicia la rendición de cuentas a la sociedad y contribuye en el combate a la corrupción. (Instituto Nacional de Acceso a la Información, Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público, y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, en Dia-

rio Oficial de la Federación, México: Secretaría de Gobernación, 15 de abril de 2016.)

19 Equis Justicia para las Mujeres, AC, Transparencia en la publicación de sentencias ..., p. 8; consúltese además el sitio oficial, disponible en:

<http://transparencia.pjbc.gob.mx/paginas/InformacionPublicaOficio.aspx>

20 *Ibidem*, p. 7.

21 *Ibidem*, p. 8.

22 *Ibidem*, p. 10.

23 *Ibidem*, p. 11.

24 *Ibidem*, p. 12.

25 *Ibidem*, pp. 14-15.

26 *Ibidem*, p. 14.

27 *Ibidem*, p. 4.

28 *Ídem*.

29 Sentencia dictada por el Juzgado Vigésimo Sexto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en la causa penal 279/2010, citado en: Equis Justicia para las Mujeres, A.C., Informe sombra sobre la situación de acceso a la justicia para las mujeres en México, p. 3, disponible en:

<http://equis.org.mx/wp-content/uploads/2018/04/CEDAWInforme.pdf>

30 Silvia es una mujer de nacionalidad española que residía en el Distrito Federal. En 2009 decidió separarse de su pareja, éste la demandó para quitarle la custodia del hijo de ambos. El caso llegó a Andrés Manuel Linares Carranza, entonces Juez 42º de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y ahora magistrado. En su decisión, el juez determinó quitarle a Silvia la guarda y custodia de su hijo, basándose en que ella no ha cumplido con su “rol tradicional de madre”. Argumentos como que “ella es atea” y que “los niños se crían mejor con sus padres porque son varones” o que ella de joven había estado “topless” en la playa, le valieron al juez para determinar que ella representaba un peligro para su hijo. Además, el juez ordenó a Silvia a asistir a terapia psicológica para que pudiera ofrecer a su hijo cariño y amor conforme a las costumbres mexicanas y para que “acepte los ro-

les tradicionales de género”, para que así pueda “acertar” como madre en la formación y educación de su hijo. Debido a ésta sentencia, Silvia lleva dos años ya sin ver a su hijo. Además, ha sido víctima de intensos acosos por parte de su expareja para que se desista de interés de obtener la custodia de su hijo. (Análisis de sentencia disponible en el sitio web de Equis Justicia para las Mujeres, A.C.:

<http://equis.org.mx/juzgar-con-perspectiva-de-genero/>)

31 Rosario* una mujer originaria de Veracruz, una tarde sintió un fuerte dolor abdominal. Acudió a la Cruz Roja y mientras la atendieron, entró al baño. Ahí se dio cuenta de que estaba embarazada, ya que dio a luz a un producto que perdió la vida y ella quedó inconsciente. Luego de estos hechos, Rosario fue sometida a un proceso judicial en donde se le trató de fincar responsabilidad penal por homicidio doloso. Finalmente, luego de un amparo, Rosario fue liberada por falta de pruebas. Al analizar su sentencia, encontramos diversos estereotipos replicados por la autoridad judicial que hacen referencia a los roles de género, es de decir a su rol como “madre”. (Análisis de sentencia disponible en el sitio web de Equis Justicia para las Mujeres, AC:

<http://equis.org.mx/juzgar-con-perspectiva-de-genero/>)

32 Laura* es una mujer indígena originaria de Oaxaca. Fue sentenciada el 31 de marzo de 2016 por el delito de homicidio calificado. Los hechos ocurrieron cuando el hermano de su esposo llegó a su casa e intentó violarla. Justo en ese momento llegó su esposo y al ver lo que sucedía, mató a su hermano.

Ambos fueron juzgados por el delito de homicidio. En este caso, la autoridad judicial omitió juzgar con perspectiva de género. No consideró los hechos violentos de los que fue víctima Laura, por el contrario, cuando ella alega que su cuñado intentó violarla, el juez le impuso la carga de probarlo, cuando la investigación de un delito es responsabilidad del Ministerio Público. Por otro lado, el juez no consideró que la mujer indígena rindió su primera declaración sin la presencia de un traductor y que además fue torturada para firmar dicho documento. El juez debió ordenar que se investigara la violencia sexual y la tortura sufrida por Laura e incorporar los hallazgos en su argumentación. (Análisis de sentencia disponible en el sitio web de Equis Justicia para las Mujeres, AC:

<http://equis.org.mx/juzgar-con-perspectiva-de-genero/>)

33 Amparo indirecto 159/2017, del índice del Juzgado Tercero de Distrito con residencia en Veracruz.

34 Equis Justicia para las Mujeres, A.C., Transparencia en la publicación de sentencias, ..., p. 3.

35 Vale la pena destacar que, en el ámbito internacional, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), es el instrumento obligatorio más amplio sobre los derechos humanos de las mujeres y niñas, ratificado por México el 23 de marzo de 1981. Para la supervisión de su aplicación, existe el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), un órgano de expertas independientes en materia de derechos de la mujer que proceden de distintos lugares del mundo. Ante el Comité CEDAW, los Estados Partes tienen la obligación de presentar informes periódicos sobre el cumplimiento y aplicación de los derechos que la Convención consagra; de su estudio, el Comité expresa sus preocupaciones y formula recomendaciones a manera de observaciones finales.

36 Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Organización de las Naciones Unidas. CEDAW/C/MEX/CO/9. 25 de julio de 2018. Aprobadas por el Comité en su 70º periodo de sesiones (2 a 20 de julio de 2018), párr. 13.

37 *Ibidem*, párr. 14, inciso b).

38 Equis Justicia para las Mujeres, A.C., Transparencia en la publicación de sentencias, ..., p. 16.

39 *Ídem*.

40 Jiménez Gómez, Carlos E., Modernización de la justicia en el siglo XXI: la necesidad de una perspectiva de justicia abierta, XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lima, Perú, 10 - 13 nov. 2015, p. 3. Disponible en:

https://biblioguias.cepal.org/ld.php?content_id=28765738

Palacio Legislativo de San Lázaro a 6 de febrero de 2019.— Diputadas y diputados: **María del Pilar Ortega Martínez**, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Éctor Jaime Ramírez Barba, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Fernando Torres Graciano, Francisco Javier Luévano Núñez, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar

Báez, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Lizbeth Mata Lozano, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Liduvina Sandoval Mendoza, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Mata Carrasco, Martha Elena García Gómez, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villareal García, Sarai Núñez Cerón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfias Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verastegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anti-corrupción, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez: Compañeras y compañeros diputados, los conceptos de guerra y paz han sido estudiados y debatidos a lo largo de la historia por filósofos y pensadores destacados, con el único objetivo de explicar la naturaleza y el comportamiento humano.

Figuras icónicas, como Thomas Hobbes y Maquiavelo señalaron en su momento que la violencia y el egoísmo eran cualidades inherentes al ser humano por naturaleza. Pero, también hubo otros, como Rousseau y Kant, que afirmaban

lo contrario, creían en la naturaleza bondadosa y pacífica del hombre.

Como un hombre de paz y convencido firmemente en la superación del ser humano, prefiero quedarme con esta última visión y apostar a que la humanidad es capaz de aspirar a la paz perpetua de la ética kantiana.

Por ello, hoy acudo a este pleno a presentar esta iniciativa cuyo fin es reformar el artículo 3o. constitucional, para incorporar la cultura de paz como un eje rector de la educación.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la cultura de la paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos; están orientados a atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones.

Promover una cultura de la paz en nuestro país resulta urgente, en un contexto en el que la violencia, la división y la confrontación se han convertido en preocupaciones cada vez más constantes.

Vale decir que este no es un escenario propio de nuestro país, sino también se replica a nivel mundial. En tal virtud, entre los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, la promoción de la paz ocupa un papel central para hacer frente a la violencia y a los retos globales.

Ante este escenario, es indispensable lograr que los valores de paz sean los que rijan las soluciones de los conflictos inherentes a las relaciones humanas, y que los ciudadanos se comprometan con el cambio social y la construcción de la paz. Para lograrlo, la educación constituye el pilar más importante.

Educar para la paz es propiciar el desarrollo de habilidades y la adquisición de herramientas que permitan a las personas convivir en forma pacífica, es sentar las bases para que nuestras niñas y niños crezcan con una visión que privilegie la convivencia pacífica, la solidaridad y la cooperación sobre la violencia y el conflicto.

Requerimos de la implementación de programas de estudio que fomenten valores como la justicia social, la cooperación, la igualdad, el respeto, la bondad y la autonomía. A través de la educación es posible introducir, en las nuevas generaciones, los principios y conocimientos para el respeto hacia la paz, los derechos humanos y la democracia.

Actualmente, las aulas se han convertido en lugares donde se reproduce la violencia en forma sistemática entre los alumnos, que promueven la violencia y sentimientos de rencor y odio que pueden dañar seriamente el desarrollo de los estudiantes y de los futuros ciudadanos.

Hemos sido testigos de cómo el abuso escolar, también llamado *bullying*, puede llevar a las víctimas al suicidio, la depresión, e incluso, como en Estados Unidos, asesinatos masivos. Estas son las consecuencias de la decadencia de los valores de convivir y del respeto, así como de la promoción de una cultura del odio, que debemos erradicar totalmente en nuestra sociedad.

Esto, hoy en día, es un foco rojo para atenderlo por parte de todas las autoridades, particularmente de nosotros los diputados federales, actualizando nuestro marco jurídico.

Para combatir la violencia en México, la inversión en educación y cultura también es importante. No podemos lograr que haya paz si no cambiamos diametralmente los principios y las bases con las que se educan a nuestras niñas y a nuestros niños. Es a través del fomento de la paz como podemos cambiar nuestras bases culturales, para aspirar a ser una mejor sociedad.

Compañeras y compañeros diputados, construir un país sin violencia exige del trabajo y la cooperación de todos. Debemos sumar esfuerzos para construir juntos una cultura de paz en nuestro México, para dejarles un mejor futuro a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos.

Para lograrlo, invito a todas las diputadas y a todos los diputados de las fracciones parlamentarias representadas en el Congreso a apoyar esta iniciativa. Seamos parte del cambio cultural de nuestros tiempos. Porque el tema de la paz es corresponsabilidad de todos. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado **Ernesto Javier Nemer Álvarez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, fracción II, y 78 del Reglamento de la Cámara de

Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo, del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para incorporar la cultura de paz como uno de los principios en el que se sustente la educación que se imparte en México**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene el objetivo de reformar el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para incorporar la “cultura de paz” como un eje rector de la educación de las y los mexicanos.

1. Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU

Con el objetivo de contribuir a la construcción de sociedades pacíficas e inclusivas, la Organización de Naciones Unidas (ONU) planteó los siguientes objetivos del Desarrollo Sostenible en materia de paz, justicia e instituciones:¹

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo;

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños;

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos;

16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada;

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas;

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas;

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades;

16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial;

16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos;

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales;

16.11 Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia; y

16.12 Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Tal como puede verse, la disminución de la violencia y la construcción de una sociedad pacífica e inclusiva comprende diversos esfuerzos institucionales en los que no puede dejarse a un lado la cultura.

2. Resolución 53/25 de la Asamblea General de Naciones Unidas y Programa de Acción para una Cultura de Paz

En su resolución 53/25 (10 de noviembre de 1998), la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó el periodo 2001-2010 como el Decenio Internacional en una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo. Posteriormente, en 1999, la Asamblea General aprobó la Declaración y el Programa del Acción para una Cultura de Paz.

La cultura de paz proyecta lograr que los valores de paz sean los que rijan las soluciones de los conflictos inherentes a las relaciones humanas, e implica el aprendizaje de nuevas técnicas de resolución pacífica de los conflictos, sino que impulsa el aprender a valorarlo y a cultivar su aspecto positivo.

En el informe Delors, parte del estudio de la Comisión Internacional sobre la Educación del Siglo XXI, se señalaba que la educación tiene la misión de capacitar a cada uno de nosotros, sin excepciones, en desarrollar todos sus talentos al máximo y a realizar su potencial creativo, incluyendo la responsabilidad de sus propias vidas y el cumplimiento de los objetivos personales. En el informe mencionado, se puntualiza que la educación debe organizarse alrededor de cuatro aprendizajes, que serán los pilares del conocimiento

a lo largo de la vida de cada individuo, y que perfectamente podría considerarse también los cuatro ejes de la educación para la paz.

1) Aprender a conocer, esto es, adquirir los instrumentos de la comprensión.

2) Aprender a hacer, para poder actuar sobre el entorno.

3) Aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas.

4) Aprender a ser, progresión esencial que participa de los tres aprendizajes anteriores.

El objetivo principal de las acciones de Educación para la Paz es lograr que la convivencia pacífica sea una realidad; para lograrlo se requiere de la participación de toda la comunidad en los planteles educativos, en las iniciativas que sirvan para hacer de los centros de enseñanza espacios de convivencia basados en la cultura de paz. Educar para la paz es propiciar el desarrollo de habilidades y la adquisición de herramientas que permitan a las personas convivir de forma pacífica. Este proceso lleva implícito la asimilación de valores como la justicia social, la igualdad, la cooperación la solidaridad, el respeto y la autonomía.

Una forma práctica de llegar a ser ciudadanos y ciudadanas comprometidos con el cambio social y la construcción de la paz, es a través de la promoción y el desarrollo de un sistema educativo para la paz en la vida de los centros escolares.

La paz y los derechos humanos son indivisibles y conciernen a toda la humanidad. El desarrollo humano y la paz son también procesos inseparables y vinculantes.

Una cultura de paz hace necesario que se implementen sistemas educativos y de comunicación que permitan sembrar, en todos los niveles y sectores, los valores éticos que la sustentan, comenzando por la infancia, los formadores de formadores y los especialistas de la opinión pública.

La educación se constituye como instrumento esencial de la transformación social y política. Es a través de la educación “que podremos introducir de forma generalizada los valores, herramientas y conocimientos que forman las bases del respeto hacia la paz, los derechos humanos y la democracia, porque la educación es un importante medio para eliminar la sospecha, la ignorancia, los estereotipos, las imágenes de enemigo y, al mismo tiempo, promover los

ideales de paz, tolerancia y no violencia, la apreciación mutua entre los individuos, grupos y naciones”²

Educar para la paz -como lo señala Galtung- es enseñar a la gente a encarar de manera más creativa y menos violenta, las situaciones de conflicto y darles los medios para hacerlo.³

“Los objetivos de una cultura de paz deben ser:

1. Aprender a vivir juntos.
2. Reemplazar la cultura de la guerra. Una cultura de paz es la transición de la lógica de la fuerza y el miedo a la fuerza de la razón y del amor.
3. Transformar las economías de guerra en economía de paz.
4. Buscar nuevos métodos y soluciones no violentas a los conflictos sociales, al desarrollo de nuevas alternativas para la economía y la seguridad política.
5. Construir y transformar valores, actitudes, comportamientos, instituciones y estructuras de la sociedad.
6. Reforzar la identidad cultural y crear aprecio a la diversidad de culturas.
7. Introducir la prevención. En el plano del individuo, este enfoque se dirige a los valores, las actitudes y los comportamientos. En el plano del Estado se insiste en el buen gobierno basado en la justicia, en la participación democrática y la amplia participación de la población en el proceso de desarrollo.
8. Fomentar estructuras y comportamientos democráticos.
9. Substituir las imágenes de enemistad por el entendimiento, la tolerancia y la solidaridad entre todos los pueblos y culturas.
10. Asegurar el derecho a la educación, sin ningún tipo de discriminación.”⁴

Actualmente, gran cantidad de alumnos en los salones de clase del sistema educativo mexicano forman parte de una arraigada práctica de intolerancia hacia las diferencias culturales, al mismo tiempo viven en medio de manifestacio-

nes de corrupción, discriminación e injusticias en sus entornos, acciones que provocan conflictos entre la comunidad educativa, quienes ven en la violencia la solución inmediata a conflictos y problemas.

Ante esta realidad escolar violenta, la forma tradicional de actuar frente al conflicto ha sido la de la sanción disciplinaria; sin embargo, el castigo no siempre supone una modificación de la conducta.

Fortalecer la convivencia al interior de las aulas no solo depende de los docentes pues esto debe ser un trabajo coordinado de padres de familia, directivos y alumnos, lo que es de suyo complejo, para eso es esencial realizar prácticas de paz sustentada en conocimientos y valores; por lo tanto el apoyo mutuo es la clave para fortalecer las relaciones entre los alumnos.

“... para prevenir y tratar la violencia escolar es necesario que la práctica de paz estén vinculadas con la educación dentro de cada aula, que fomente la educación para la paz, en la cual están inmersos los valores de respeto y tolerancia en las relaciones interpersonales, al relacionarse, de tal manera se pretende crear una nueva conciencia en donde se viva la regulación de emociones y la práctica de paz de manera permanente, de comprender la necesidad de construir al interior de las instituciones, una educación para la paz a partir del reconocimiento de las diferencias culturales, la interculturalidad y la convivencia escolar.”⁵

3. Referencias a nivel internacional

3.1 Colombia

En el Decreto 2711 de 1982 se creó una Comisión de Paz Asesora del Gobierno Nacional cuya principal función era la política de paz, reconciliación y convivencia.

Artículo 10. Créase una “Comisión de Paz Asesora del Gobierno Nacional”, con la responsabilidad de prestar su asistencia y presentar sus alternativas de acción al presidente de la República, dentro de su responsabilidad de fortalecer la paz pública y social, en las diferentes zonas que integran el territorio de la República, especialmente en las siguientes materias:

- a) Opciones de incorporación, de áreas y estamentos a la vida política, económica y social del país, dentro del marco del estado de derecho, el sistema político y la di-

námica económica y social, que es necesario crear, para dar cabida, expresión y respuestas suficientes a las nuevas realidades, fuerzas y demandas generadas en los avances de la Nación; y para proveer a las instrucciones democráticas vigentes, de la conducción que exige el desarrollo de la comunidad;

b) Opciones de recuperación y desarrollo de las regiones, subregiones y secciones del territorio que a juicio del gobierno, o en concepto de la Comisión, requieren estrategias y programas específicos de acción del Estado y de los distintos sectores de la comunidad, para asegurar el desenvolvimiento ordenado de la economía y la sociedad colombiana;

c) Opciones de mejoramiento sustancial de la justicia y seguridad de los ciudadanos, tanto en las ciudades como en el campo, así como de la vigilancia de la administración pública, y la tutela de los derechos de la comunidad;

d) Opciones de promoción de la eficiencia de la acción y del gasto público; y de la actividad del sector privado, en la atención de las necesidades básicas de nutrición, salud, educación, vivienda, empleo, seguridad social, participación ciudadana y recreación de los segmentos más pobres, vulnerables y desprotegidos de la población

Artículo 2o. La Comisión que se constituye por el presente decreto, ejecutará sus trabajos en forma reservada y en igual forma los presentará al jefe del Estado.

Artículo 3o. Para el cabal cumplimiento de su cometido, la Comisión podrá solicitar, a través del Ministerio de Gobierno, la información que juzgue necesaria, de las distintas tendencias del Gobierno, efectuar los contactos necesarios con las diferentes ramas del Poder Público y mantener sin restricción alguna los diálogos que considere pertinentes, con los dirigentes y miembros de los diversos sectores en que se expresa la opinión nacional.⁶

Doce años después, en Colombia se publica el decreto 2107 de 1994 en el cual se asignan unas funciones al Alto Comisionado para la Paz y se crea la Comisión de Acción para la Paz.

Artículo 1o. El Alto Comisionado para la Paz de la Presidencia de la República cumplirá las siguientes funciones:

a) Asesorar al presidente de la República en la estructuración y desarrollo de la política de paz;

b) Verificar la voluntad real de paz y reinserción a la vida civil de los alzados en armas, con el fin de determinar la formalización de diálogos y celebración de acuerdos de paz, de conformidad con lo que disponga el Presidente de la República;

c) Convocar a los sectores de la sociedad civil en torno al propósito de la reconciliación nacional;

d) Facilitar la participación de representantes de diversos sectores de la sociedad civil en las gestiones que a su juicio puedan contribuir al desarrollo y consolidación de los procesos de paz, de acuerdo con las instrucciones del presidente de la República;

e) Dirigir los diálogos y firmar acuerdos con los voceros y representantes de los grupos alzados en armas, tendientes a buscar la reinserción de sus integrantes a la vida civil, de acuerdo con las órdenes que le imparta el presidente de la República;

f) Como representante del presidente de la República, definir los términos de la agenda de negociación;

g) Establecer los mecanismos e instrumentos administrativos que permitan el desarrollo de sus funciones en forma gerencial;

h) Ser el vocero del gobierno nacional respecto del desarrollo de la política de paz frente a la opinión pública.⁷

Cuatro años después, en el Diario Oficial número 43.231, el 05 de febrero de 1998, se publicó la Ley 434 por la cual se crea el Consejo Nacional de Paz, se otorgan funciones y se dictan otras disposiciones en la materia.

Artículo 1. De la política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización.

La política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización es una política de Estado, permanente y participativa. En su estructuración deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado, y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil, de tal manera que trascienda los periodos gubernamentales y que exprese la complejidad nacional.

Cada gobierno propenderá por hacer cumplir los fines, fundamentos y responsabilidades del Estado en materia de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización.

Esta política tendrá como objeto avanzar en la construcción de una cultura de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización; promover un lenguaje y comportamiento de respeto y dignidad en el ejercicio de la política y la movilización social, y generar las condiciones para fortalecer el reconocimiento y la defensa de los derechos consagrados constitucionalmente.⁸

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como “[...] el uso intencional de la fuerza o el poder físico (de hecho o como amenaza) contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

En México, este tipo de violencia ha venido a permear en todos los estratos sociales y no da tregua, pues el pasado mes de julio fue el mes más violento en 21 años. En los 31 días del mes se registraron 2 mil 599 homicidios dolosos, de acuerdo con las últimas cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La violencia no hace distinción entre personas, en razón de sexo, religión o edad, pues como puede observarse, la dinámica del fenómeno ha sido llevada a las escuelas de todo el país, situación que ha llegado a un punto de quiebre que requiere de cambios sustanciales en todas las personas, iniciando por niñas, niños y adolescentes. A esto se suman los medios de comunicación que propagan la violencia, estimulando su agresividad.

Aunque son múltiples los factores que pueden llevar a una conducta destructiva y, a la postre, criminal, la infancia y adolescencia son etapas de vulnerabilidad en donde pueden efectuarse medidas para prevenirla.

La construcción de una sociedad con acceso a la justicia y de instituciones efectivas y responsables en todos los niveles es el mejor camino en contra de las amenazas de homicidio, violencia contra los niños, trata de personas y violencia sexual.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, cuando menos 10 por ciento de los alumnos de primaria y secundaria en México han sido víctimas de acoso escolar. Tan solo en las escuelas primarias, 24.2 por ciento de los estudiantes respondió en una encuesta, que sufría las burlas constantes de sus compañeros y 17 por ciento aseguró haber sido lastimado físicamente por otros alumnos. Para los estudiantes de secundaria las cosas no están mejor,

pues 13.1 por ciento señaló que ha sido hostigado por sus iguales. Como esta situación tiene dos caras, 8.8 por ciento de los niños de primaria y 5.6 por ciento de los alumnos de secundaria confesaron haber incurrido en algún acto de violencia.

Este fenómeno de la violencia humana escolar es hoy mejor identificada como *bullying*. “Un estudiante es víctima de acoso escolar cuando está expuesto, de forma reiterada a lo largo del tiempo, a acciones negativas por parte de otro u otros estudiantes”.⁹ Es decir, este concepto se creó buscando desvincularlo de la violencia humana y del mundo adulto.

Buscando colaborar con los esfuerzos hechos hasta ahora, y por lo anteriormente expuesto y fundado, quien suscribe diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de:

Decreto

Único. Se reforma el párrafo segundo del artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“**Artículo 3o.** ...

La Educación que imparta el Estado tendrá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentara en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. **Será impartida de tal manera que inculque la formación para la paz, la convivencia comunitaria, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad entre los individuos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el ambiente.”**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal contará con 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones pertinentes a los planes y programas de estudio.

Notas

1 Organización de Naciones Unidas (ONU), Objetivos del Desarrollo Sostenible, 16 Paz, justicia e instituciones sólidas, disponible en línea:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

2 Symonides, Janusz; Singh, Kishore, *Constructing a culture of peace: challenges and perspectives. An introductory note*, en *From a culture of violence to a culture of peace*, Unesco, 1996, pp. 20-30.

3 Galtung, Johan, “La educación para la paz solo tiene sentido si desemboca en la acción”, *El Correo de la Unesco*, febrero 1997.

4 Manual del buen explorador en iniciativas de cultura de paz, El programa transdisciplinar de la Unesco, Anexo del libro *Cultura de paz y gestión de conflictos*, Icaria/Unesco, Barcelona, 1998.

5 La Escuela Constructora de una Cultura de Paz. Revista Ra Ximhai.

<http://www.redalyc.org/pdf/461/46146811020.pdf>

6 Diario Oficial, año CXIX n., 36107. 11, octubre, 1982. pág. 1.

[http://www.suin-juriscal.gov.co/clp/contenidos.dtl/Decretos/1881504?fn=document-frame.htm&f=templates\\$3.0](http://www.suin-juriscal.gov.co/clp/contenidos.dtl/Decretos/1881504?fn=document-frame.htm&f=templates$3.0)

7 Diario Oficial. Año CXXX. N. 41533. 8, Septiembre, 1994. PAG. 1.

<http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1400639>

8 Diario Oficial. Año CXXXIII. N. 43231. 5, Febrero, 1998. Pág. 1.

<http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1660094>

9 <http://www.revista.unam.mx/vol.15/num1/art02/-inline2>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2019.— Diputados: y diputadas: **Ernesto Javier Nemer Álvarez**, Brasil Alberto Acosta Peña, Carlos Pavón Campos, Cruz Juvenal Roa Sánchez, Eduardo Zarzosa Sánchez, Fernando Galindo Favela, Frinné Azuara Yarzabal, Héctor Yunes Landa, Irma María Terán Villalobos, Isaías González Cuevas, Ismael Alfredo Hernández Deras, Juan José Canul Pérez, Juan Ortiz Guarneros, Laura Barrera Fortoul, Lenin Nelson Campos Córdova, Lourdes Erika Sánchez Martínez, Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Manuel Limón Hernández, Marcela Guillermina Velasco González, María Lucero Saldaña Pérez, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Norma Adela Guel Saldivar, Ricardo Aguilar Castillo, Soraya Pérez Munguía, Ximena Puente de la Mora (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen.

 LEY GENERAL DE TURISMO

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 68 de la Ley General de Turismo.

La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala: Gracias, presidenta. Con su permiso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala: Honorable asamblea, desde esta tribuna deseo someter a la consideración de la asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 68 de la Ley General de Turismo.

La iniciativa tiene por objeto que las secretarías de Turismo, y de Hacienda y Crédito Público determinen que un porcentaje, que no sea menor al 25 por ciento, de las multas e infracciones se destine a la adaptación de la infraestructura turística en entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que contribuya a lo relativo con el turismo accesible, previsto en el artículo 4o. de la Ley.

Lo anterior, en congruencia con el artículo 30 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual establece que las personas con discapacidad tienen derecho al acceso, en igualdad de condiciones, a actividades recreativas, de descanso, de esparcimiento y deportivas.

Los Estados parte deben adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar la disponibilidad de actividades culturales como el cine, el teatro, los museos y los monumentos en formatos accesibles.

También establece que se deben tomar todas las medidas pertinentes para que las actividades culturales se celebren en lugares accesibles para las personas con discapacidad.

Adicionalmente a lo invocado, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 27, señala que la Secretaría de Turismo deberá promover el derecho de las personas con discapacidad de acceder a los servicios turísticos, recreativos o de esparcimiento.

¿Cómo cumplir con esta obligación, si no se cuenta con recursos etiquetados para este fin? Sin recursos, la ley se vuelve letra muerta.

Asimismo, en la Ley General de Turismo se encuentra regulado el turismo accesible para la población con discapacidad, estableciendo que la Secretaría de Turismo promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad.

Es por ello que se propone que un porcentaje del monto de las multas e infracciones se destine a la adaptación de infraestructura turística de entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que contribuya al turismo accesible para las personas con discapacidad.

En México, en 2014 se estimó que 7.1 millones de habitantes del país tenían alguna discapacidad.

En nuestro país el 47.3 por ciento de las personas con discapacidad son adultos mayores; y el 34.8 por ciento tienen entre 30 y 59 años de edad; 3.8 millones son mujeres, frente a 3.3 de varones. Ellas y ellos tienen derecho a disfrutar de una práctica turística con el menor número de obstáculos posibles.

La Organización Mundial de Turismo recomienda que, en materia de turismo, la accesibilidad en los entornos y servicios contribuya a mejorar la calidad del producto turístico e incremente la competitividad general de los destinos.

Por lo tanto, la accesibilidad debe ser parte intrínseca de cualquier política y estrategia de turismo responsable y sostenible.

Un precedente jurídico de lo que se propone, resulta el artículo 29 de la Ley de Movilidad y Transporte de Jalisco, que establece que de los ingresos totales que el estado y los municipios obtengan efectivamente de multas por infracciones de vialidad y tránsito señaladas en la ley y reglamento, se procurará que el 45 por ciento de lo recaudado sea para construir y generar infraestructura y equipamiento para movilidad no motorizada.

Un México incluyente es posible, hagámoslo nosotros. Es todo, muchas gracias, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 68 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputada federal Adriana Paulina Teissier Zavala, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la Cámara de Diputados a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La discapacidad es reconocida como un concepto que se encuentra en un constante proceso de evolución, el cual resulta de aquella interacción entre las personas que viven con deficiencias y barreras debidas a la actitud y al entorno, que complican su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.¹

A nivel mundial, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que cerca de un 15 por ciento de la población padece alguna forma de discapacidad. De igual manera, de dicho porcentaje un aproximado de entre 110 millones y 190 millones de adultos viven con dificultades considerables para realizar sus actividades diarias, como resultado de una discapacidad.²

En este sentido, en México las estadísticas no distan de los datos a nivel mundial, puesto que la prevalencia de la discapacidad para 2014 fue del 6 por ciento, según los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid), lo significa que 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas: **caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse y problemas emocionales o mentales.**³

Es este sector de la población, el que día con día se enfrenta a múltiples obstáculos que no le permiten gozar de manera plena de todos los derechos que establece el orden jurídico

mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social o económica, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad.⁴

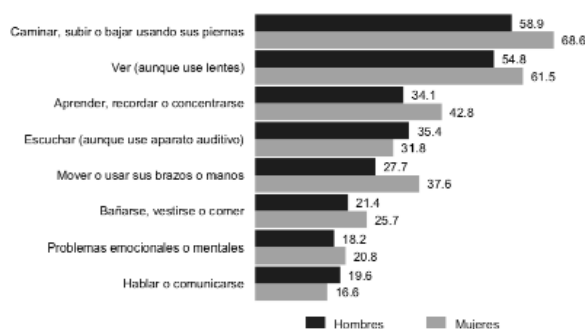
En nuestro país el 47.3 por ciento de las personas con discapacidad son adultas mayores (60 años y más) y el 34.8 por ciento tienen entre 30 y 59 años de edad, dichos porcentajes contrastan con la estructura etaria de la población que vive sin una discapacidad o limitación, en la cual 60 por ciento tienen menos de 30 años de edad.⁵

Del total de la población que vive con una discapacidad en México, existe una mayor presencia de mujeres que de hombres, con 3.8 millones de mujeres frente a 3.3 millones de varones. De igual forma, la discapacidad al interior de cada sexo tiene mayor presencia entre la población femenina: 6.2 por ciento de las mujeres del país viven con esta condición y en el caso de los hombres, representan 5.7 por ciento.⁶

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid) mostró que para 2014, prácticamente la mitad de la población con discapacidad residente en el país (49.6 por ciento) se concentraba en siete entidades federativas: México (14.6 por ciento), Jalisco (8.1 por ciento), Veracruz (7.5 por ciento), Ciudad de México (5.8 por ciento), Guanajuato (4.6 por ciento), Puebla (4.5 por ciento) y Michoacán (4.4 por ciento).⁷

A continuación, se muestran los porcentajes atendiendo los distintos tipos de discapacidad que presenta este sector de la población:

Gráfica 1. Porcentaje de población con discapacidad, por tipo de discapacidad según sexo, 2014.



Fuente: Enadid, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2014.

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el último párrafo de su artículo 1ro. establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, **las discapacidades**, la condición social, **las condiciones de salud**, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Para dar seguimiento a lo establecido en el artículo antes mencionado de la CPEUM, en mayo de 2011 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual tiene como objetivo la reglamentación y el establecimiento de las condiciones en las cuales el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

A nivel internacional, este principio se encuentra plasmado de manera general en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual se establece que toda persona gozará de sus derechos y libertades, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.⁸

El Estado mexicano dando pleno reconocimiento tanto a lo establecido en la legislación nacional como internacional, en 2006 llevó a cabo la firma ad referendum de la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”, adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, y posteriormente, en 2007 se llevó a cabo la debida ratificación ante el Senado de la República.⁹

Particularmente, es en estos documentos internacionales en los cuales se comienza a considerar la inclusión de este sector de la población en actividades como el **turismo**, la cultura y el deporte, muestra de ello es el artículo 30 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el cual se establece lo siguiente:

“Las personas con discapacidad tienen derecho al acceso en igualdad de condiciones a actividades recreativas, de descanso, de esparcimiento y deportivas.

Los Estados parte deben adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar la disponibilidad de actividades culturales como el cine, el teatro, los museos y los monumentos en formatos accesibles (por ejemplo, lengua de signos, Braille, subtítulos).

Los Estados Partes también deben tomar todas las medidas pertinentes para que las actividades culturales se celebren en lugares accesibles para las personas con discapacidad.”¹⁰

En este sentido, el Estado mexicano en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 27, establece que la Secretaría de Turismo como parte de la Administración Pública, **deberá promover el derecho de las personas con discapacidad para acceder a los servicios turísticos, recreativos o de esparcimiento.** Esto se realizará por medio de acciones como la creación de programas y normas, que permitan que la infraestructura destinada a brindar servicios turísticos en el territorio nacional cuente con facilidades de accesibilidad universal y el establecimiento de programas para la promoción turística de las personas con discapacidad.

De igual manera, en el Capítulo IV de la Ley General de Turismo se encuentra considerado y regulado el **Turismo Accesible** para la población que vive con alguna discapacidad, de la siguiente manera:

Artículo 18. La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad.

Artículo 19. Los prestadores de servicios turísticos deberán proveer lo necesario para que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas.

La misma obligación tendrán las autoridades respecto de los sitios culturales con afluencia turística.

La Secretaría, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, supervisarán que lo dispuesto en este capítulo se cumpla.

En ello, no podríamos estar en desacuerdo, la cuestión es: ¿cómo se financia esa infraestructura?

La actividad turística se encuentra definida por la Organización Mundial del Turismo (OMT) como un fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su lugar de residencia habitual por motivos personales o de negocios/profesionales.¹¹

Asimismo, dicha Organización en años recientes ha desarrollado una serie de recomendaciones para promover la accesibilidad universal, puesto que al facilitar los viajes y las actividades culturales y recreativas a las personas con discapacidad, no solo se está protegiendo una cuestión de derechos humanos, sino también se permite el desarrollo a una gran oportunidad y área de negocios.¹²

En estas recomendaciones la Organización ha declarado que en materia de turismo la accesibilidad de los entornos y servicios contribuye a mejorar la calidad del producto turístico e incrementa la competitividad general de los destinos. Por lo tanto, la accesibilidad debe ser parte intrínseca de cualquier política y estrategia de turismo responsable y sostenible.¹³

A nivel mundial diversas regiones y destinos turísticos que mantienen una clara visión del futuro, se están dando a la tarea de incorporar la diversidad de la condición humana en términos de edad, movilidad, discapacidad o estado de salud en sus políticas de turismo y adoptando medidas prácticas al respecto.¹⁴

Un ejemplo de esto son los siguientes casos expuestos en las recomendaciones emitidas por la OMT:

- i) La implementación de un **turismo de patrimonio accesible**, esto mediante la adaptación de monumentos culturales protegidos para que todos los visitantes puedan disfrutar del patrimonio cultural.
- ii) La exposición de reproducciones en 3D de obras de arte de la colección del Museo del Prado en España, mediante el **uso de las nuevas tecnologías para hacer el arte accesible a las personas con discapacidad visual.**
- iii) “*Todos somos criaturas de aire libre*”, en cual es plan de inclusión de los parques de Alberta en Canadá, mediante **la inclusión de grupos de visitantes frecuentemente excluidos**, como las personas con movilidad reducida y dificultades de aprendizaje, en entornos abiertos.¹⁵

En México al hacer referencia al desarrollo del turismo accesible, se reconoce que este es un turismo para todos, por lo cual se establecen lineamiento de inclusión respecto de las actividades recreativas, turísticas y culturales, ya sea para personas con discapacidad o sin ellas y su grupo familiar, de amigos, etcétera.¹⁶

El turismo accesible tiene como objetivo la verdadera inclusión social de toda la población, por lo que los prestadores de servicios turísticos deben de encontrarse comprometidos al cumplimiento de los siguientes aspectos básicos:

- **Instalaciones Adecuadas:** Tanto la parte urbana, como la arquitectónica, así como el mobiliario y equipo.
- **Servicios:** Sensibilización y capacitación del personal, el establecimiento de políticas y procedimientos y contar con información accesible para los diferentes tipos de discapacidades mediante el uso de formatos alternativos.
- **Transporte:** Incluyendo el transporte local y foráneo, en todas sus modalidades y el transporte especializado.¹⁷

Por todo lo anterior, debido a la importancia de la inclusión de las personas con discapacidad y del sector turístico en la economía del país, resulta necesaria la búsqueda de herramientas y recursos que permitan llevar a cabo todas aquellas acciones que tengan como finalidad el desarrollo adecuado de un sector turístico accesible.

En el presente proyecto se considera que un porcentaje de los montos recabados por parte de las Entidades Federativas, las Alcaldías y los Municipios en el país por el concepto de multas e infracciones, resultado del desacato de lo establecido en la Ley General de Turismo, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas, sea destinado a la adaptación de la infraestructura turística para el debido cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la ley en comento, en materia de turismo accesible.

Un precedente de la medida antes expuesta es lo establecido en la legislación del Estado de Jalisco, ya que en el artículo 29 de su Ley de Movilidad y Transporte se encuentra considerado lo siguiente:

Artículo 29. ...

...

De los ingresos totales que el Estado y los municipios obtengan efectivamente de multas por infracciones de vialidad y tránsito, señaladas en la ley y reglamento, se procurará que el cuarenta y cinco por ciento de lo recaudado sea para construir y generar infraestructura y equipamiento para la movilidad no motorizada.

Es decir, el Estado de Jalisco hace reconocimiento de una problemática debido a la ausencia de infraestructura y equipamiento para la movilidad no motorizada y está destinando un porcentaje de sus recursos para generar medidas y acciones de solución.

En la propuesta que hacemos, de manera análoga, se busca que se destine un monto mínimo del 25 por ciento de multas e infracciones, pero, en este caso, para la adaptación de la infraestructura turística en entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que contribuya a lo relativo con el turismo accesible.

El siguiente comparativo resume los alcances de la propuesta en materia de turismo accesible:

Ley General de Turismo	
Texto Vigente	Propuesta de Reforma
Artículo 68. Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas, así como las derivadas de las quejas de los turistas, serán sancionadas por la Secretaría, para lo cual deberá iniciar y resolver el procedimiento administrativo de infracción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, su reglamento y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.	Artículo 68. ...
Tratándose de quejas que se deriven del incumplimiento de disposiciones establecidas en otras leyes de las que conozca la Secretaría, deberá turnarlas a la autoridad competente.	...
Cuando derivado de una queja presentada por un turista ante la Procuraduría Federal del Consumidor, se detecte el probable incumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de las disposiciones que de ella emanen, la Secretaría, podrá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, así como requerir al prestador de servicios turísticos información que estime para esclarecer los hechos.	...
	La Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinarán que un porcentaje, que no sea menor al 25%, del monto de las multas e infracciones se destinen a la adaptación de la infraestructura turística en entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que contribuya a lo relativo con el turismo accesible, previsto en el Capítulo IV de esta Ley.
	Las Secretarías acordarán los lineamientos para la ejecución de proyectos de accesibilidad turística que serán financiados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Comisión Permanente la presente iniciativa en materia de turismo accesible, al tenor del siguiente proyecto de

Decreto

Primero. Se adiciona un párrafo al artículo 68 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 68. ...

...

...

La Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinarán que un porcentaje, que no sea menor al 25%, del monto de las multas e infracciones se destinen a la adaptación de la infraestructura turística en entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que contribuya a lo relativo con el turismo accesible, previsto en el Capítulo IV de esta Ley.

Las Secretarías acordarán los lineamientos para la ejecución de proyectos de accesibilidad turística que serán financiados.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las Secretarías de Turismo y de Hacienda y Crédito Público contarán con un plazo de 90 días para aprobar los lineamientos para la ejecución de proyectos de accesibilidad turística.

Notas

1 “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo”, Presidencia de la República, fecha: 2 de mayo de 2008, fecha de consulta: 20 de enero de 2019, disponible en:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D39TER.pdf>

2 “Discapacidad y Salud”, Organización Mundial de la Salud, fecha:

16 de enero de 2018, fecha de consulta: 21 de enero de 2019, disponible en:

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

3 “La discapacidad en México, datos al 2014”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, fecha: 2016, fecha de consulta: 20 de enero de 2019, disponible en:

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825090203.pdf

4 *Ibidem*, “La discapacidad en México, datos al 2014”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

5 *Ibidem*, “La discapacidad en México, datos al 2014”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

6 *Ibidem*, “La discapacidad en México, datos al 2014”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

7 *Ibidem*, “La discapacidad en México, datos al 2014”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

8 Artículo 2, Declaración Universal de los Derechos Humanos, fecha de consulta: 21 de enero de 2019, disponible en:

https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

9 *Ibidem*, “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo”, Presidencia de la República.

10 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Naciones Unidas, fecha: 2008, fecha de consulta: 21 de enero de 2019, disponible en:

https://www.ohchr.org/Documents/Publications/AdvocacyTool_sp.pdf

11 Entender el Turismo: Glosario Básico, Organización Mundial de Turismo, fecha: s/f, fecha de consulta: 21 de enero de 2019, disponible en:

<http://media.unwto.org/es/content/entender-el-turismo-glosario-basico>

12 “Turismo para todos: promover la accesibilidad universal.”, Orga-

nización Mundial de Turismo, fecha: 2018, fecha de consulta: 21 de enero de 2019, disponible en:

<http://cf.cdn.unwto.org/sites/all/files/docpdf/goodpracticesintheaccessibletourismupplychaines20162web.pdf>

13 *Ibidem*, “Turismo para todos: promover la accesibilidad universal.”, Organización Mundial de Turismo.

14 *Ibidem*, “Turismo para todos: promover la accesibilidad universal.”, Organización Mundial de Turismo.

15 *Ibidem*, “Turismo para todos: promover la accesibilidad universal.”, Organización Mundial de Turismo.

16 Turismo Accesible para todos, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, fecha: 19 de julio de 2016, fecha de consulta: 21 de enero de 2019, disponible en:

<https://www.gob.mx/conadis/articulos/turismo-accesible?idiom=es>

17 *Ibidem*, Turismo Accesible para todos, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero del 2019.— Diputadas y diputados: **Adriana Paulina Teissier Zavala**, Alan Jesús Falomir Saenz, Ariel Rodríguez Vázquez, Armando González Escoto, Carmen Julia Prudencio González, Carmen Patricia Palma Olvera, Elba Lorena Torres Díaz, Esmeralda de los Angeles Moreno Medina, Eudoxio Morales Flores, Francisco Javier Saldívar Camacho, Geraldina Isabel Herrera Vega, Héctor René Cruz Aparicio, Irasema del Carmen Buenfil Díaz, Jacobo David Cheja Alfaro, Javier Ariel Hidalgo Ponce, Jorge Alcibíades García Lara, José Ángel Pérez Hernández, José Luis García Duque, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Luis Javier Alegre Salazar, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, María del Carmen Cabrera Lagunas, María Rosete, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Martha Angélica Zamudio Macías, Olga Juliana Elizondo Guerra, Olga Patricia Sosa Ruiz, Ricardo de la Peña Marshall, Ricardo García Escalante, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su opinión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra hasta por cinco minutos, la diputada María Teresa Marú Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada María Teresa Marú Mejía: Con el permiso de la presidenta de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María Teresa Marú Mejía: Compañeras diputadas y diputados. Por definición constitucional, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la federación. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece un sistema de competencias exclusivas para cada nivel de gobierno y, por otra parte, hay materias de carácter concurrente en donde los tres niveles de gobierno tienen la aptitud jurídica y política de actuar. Ejemplo: la cultura, la educación y la economía.

La materia económica es un tema en donde intervienen los tres niveles de gobierno, cumpliendo cada uno con diversos papeles. La presente iniciativa pretende establecer de manera específica las acciones que deben realizar los ayuntamientos en materia económica, comercio y competitividad para incentivar el crecimiento económico en los municipios del país.

Es evidente que existe una simetría en el crecimiento económico de los diversos municipios de México, puesto que mientras estados como Jalisco, con 125 municipios, aportan el 7.1 por ciento al producto interno bruto, el Estado de México, con 125 municipios, aporta el 8.9 por ciento, Nuevo León, con 51 municipios, aporta el 7.3 por ciento, y la Ciudad de México, con tan solo 16 alcaldías, aporta el 17 por ciento.

Por otra parte, estados como Oaxaca, con 570 municipios, solamente aporta el 1.5. Chiapas, con 108, aporta el 1.7, Michoacán con 113, aporta el 2.5, y Yucatán, entre otros, aporta el 1.5 por ciento.

De los datos en materia económica citados, se desprende una urgente necesidad de que los municipios sean dotados de facultades, en la Constitución, en materia de impulso al crecimiento económico, para la implementación de planes y programas en esta materia, y se puedan destinar recursos significativos a este sector, para lo cual el Presupuesto de Egresos de la Federación cada año deberá de contemplar un rubro de apoyo a este sector económico municipal.

De acuerdo a datos del Coneval, más 510 municipios de la República son receptores de población en pobreza, a la que, por décadas, se le ha querido atender mediante apoyos asistencialistas, que no los hace abandonar su condición de pobreza sino, por el contrario, la agudiza, en virtud de que las personas caen en la inacción y el conformismo. Solo esperan el apoyo del estado para poder subsistir. Los municipios con más concentración de personas en pobreza a su vez se ubican en los estados que tienen un bajo porcentaje de apoyo al producto interno bruto.

La iniciativa pretende, en lo sustancial, que los gobiernos municipales estén obligados a participar en el crecimiento económico de sus municipios y, por lo tanto, establezcan programas que impulsen la creación y desarrollo de pequeñas y medianas empresas, cooperativas, asociaciones civiles en su municipio, como una de las actividades más importantes para el combate al atraso, a la pobreza. La redacción actual del artículo 115 constitucional no menciona el aspecto económico como un sector a atender por el gobierno municipal, por lo que ha quedado a la discrecionalidad de cada ayuntamiento de hacer lo que su voluntad sea en esta materia, y participar con el gobierno de su estado o la federación en el grado que ellos mismos elijan.

Por ello, es importante que la Constitución los faculte expresamente para tener una mayor actuación en la materia. No existe libertad política sin libertad económica, por ello es importante fortalecer la economía de nuestros pueblos, para garantizar la igualdad, armonía y paz.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el presente proyecto de decreto, por el que se adiciona un inciso j) a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Inciso j): Establecer programas para el crecimiento económico del municipio, destinar recursos económicos para cumplir con las metas que se impongan y establecer instancias municipales de atención a este sector.

Propiciará la innovación tecnológica y la competitividad de los ayuntamientos para poder recibir donativos del sector privado a efecto de impulsar el crecimiento económico de sus municipios.

Solicito se inserte en el Diario de los Debates la versión completa de la iniciativa, tal como fue presentada a esta soberanía. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Teresa Marú Mejía, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, diputada María Teresa Marú Mejía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un inciso j) a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Por definición constitucional el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación.

Desde su institución en el país en 1519 por el Hernán Cortes, como una figura extraída de ultramar del sistema español, ha permanecido en nuestra legislación y en los diversos sistemas políticos a lo largo de 500 años. Se conserva a la fecha como la figura jurídica de más antigüedad y estabilidad en nuestro país. En 2019 estaremos celebrando 500 años de la instauración del primer municipio mexicano en la Villa Rica de la Vera Cruz, en el hoy Estado de Veracruz.

El municipio libre y electo popularmente fue establecido en la Constitución de 1917 que hoy nos rige. Bajo este ordenamiento constitucional han venido funcionando los municipios en México durante una centuria.

En la praxis social y política ha demostrado ser la instancia de mayor acercamiento social y dialogo tiene con los ciudadanos.

Los servicios que prestan los municipios son esenciales para la vida de todo ciudadano: Registro civil, catastro, agua potable, drenaje, limpia, mercados, calles, parques, seguridad pública, panteones, entre otros, son ejemplos de lo relevante que resulta para todo ciudadano los servicios que prestan los ayuntamientos en los diversos municipios.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece un sistema de competencias exclusivas para cada nivel de gobierno y por otra parte hay materias de carácter concurrente en donde los tres niveles de gobierno tienen la aptitud jurídica y política de actuar, ejemplo: la cultura, la educación y la economía.

La materia económica en un tema en donde intervienen los tres niveles de gobierno, cumpliendo cada uno con diversos papeles. Al gobierno federal en términos generales le corresponde regular el sistema fiscal de las empresas, la promoción internacional para la inversión, la construcción de la infraestructura pública necesaria para la operación de las empresas como autopistas, aeropuertos, puertos, entre otras, le regulación de la banca para la inversión. Los gobiernos de los Estados realizan la promoción de sus entidades como destinos de inversión, establecimiento de parques industriales y regulación en la apertura de empresas. En los municipios y Alcandías de la Ciudad de México se asientan las empresas, y los ayuntamientos son competentes para atender temas relativos a los servicios públicos municipales que solicitan empresas y negocios, así mismo cobran los impuestos de traslación de dominio y de catastro sobre los predios donde se establecen las empresas. Además, autorizan las licencias de construcción de instalaciones de empresas y negocios.

La presente iniciativa pretende establecer de manera específica la acción que deben de realizar los ayuntamientos en materia de economía, comercio y competitividad, para incentivar el crecimiento económico en los municipios del país.

En la siguiente grafica cito el porcentaje con el que participaron en el Producto Interno Bruto Nacional en el año 2016 las entidades de la República, citando en la segunda columna que México cuenta con 2458 municipios y los municipios por cada estado:

Entidad federativa	Total de municipios	Actividades primarias	Actividades secundarias	Actividades terciarias	Total Actividades económicas	Participación en el PIB nacional
Estados Unidos Mexicanos	2 458	Porcentaje de aportación al PIB estatal (año 2016)			%	%
Aguascalientes	11	3.7	44.3	52	100	1.4
Baja California	5	2.8	41.7	55.5	100	3.3
Baja California Sur	5	4.1	28.2	67.7	100	0.8
Campeche	11	1.6	76.9	21.4	99.9	2.2
Coahuila de Zaragoza	38	2.4	53.6	43.9	99.9	3.7
Colima	10	5.4	24.5	70.1	100	0.6
Chiapas	118	7.3	20.9	71.8	100	1.7
Chihuahua	67	6.7	43.7	49.6	100	3.4
Ciudad de México (Capital de los Estados Unidos Mexicanos)	16 (delegaciones)	0.1	10.3	89.6	100	1.7
Durango	39	9.9	31	59.1	100	1.2
Guajuato	46	3.7	38.7	57.6	100	4.2
Guerrero	81	5.6	18.4	76	100	1.4
Hidalgo	84	4.1	33.3	62.6	100	1.6
Jalisco	125	5.65	31.9	62.4	100	7.1
Estado de México	125	1.5	25.9	72.5	99.9	8.9
Michoacán de Ocampo	113	13.6	16.9	69.5	100	2.5
Morelos	33	3	32.3	64.7	100	1.2
Nayarit	20	7.3	20.6	72.1	100	0.7
Nuevo León	51	0.6	37.5	61.9	100	7.3
Oaxaca	570	6.3	25.2	68.5	100	1.5
Puebla	217	4.1	35.2	60.7	100	3.4
Querétaro	18	2.4	40	57.6	100	2.3
Quintana Roo	11	0.7	12.8	86.5	100	1.6
San Luis Potosí	58	4.2	39.7	56.1	100	2.1
Sinaloa	18	12	21	67	100	2.3
Sonora	72	6.1	47.8	46.1	100	3.5
Tabasco	17	2	54.2	43.8	100	2.3
Tamaulipas	43	3.6	39.2	57.2	100	3
Tlaxcala	60	3.3	34.4	62.2	99.9	0.6
Veracruz de Ignacio de la Llave	212	5.5	31.2	63.3	100	4.7
Yucatán	106	3.8	28.9	67.3	100	1.5
Zacatecas	58	9.3	38.5	52.2	100	1
Total						100

Es evidente, según la tabla anterior, que existe una asimetría en el crecimiento económico de los diversos municipios de México, puesto que mientras estados como Jalisco con 125 municipios aportan el 7.1 por ciento, el estado de México con 125 municipios aporta el 8.9 por ciento, Nuevo León con 51 municipios aporta el 7.3 por ciento y la ciudad de México con tan solo 16 alcaldías aporta el 17 por ciento, por otra parte estados como Oaxaca con 570 municipios aporta el 1.5 por ciento, Chiapas con 118 municipios aporta el 1.7 por ciento, Michoacán con 113 municipios aporta el 2.5 por ciento, Yucatán con 106 aporta el 1.5 por ciento, Hidalgo con 84 Municipios aporta el 1.6 por ciento, Guerrero con 81 municipios aporta el 1.4 por ciento, Tlaxcala con 60 municipios aporta 0.6 por ciento, Zacatecas con 58 municipios aporta el 1 por ciento, Durango con 39 municipios aporta el 1.2. De los datos en materia económica citados se desprende una urgente necesidad de que los municipios sean dotados de facultades en la constitución en materia de impulso al crecimiento económico para la implementación de planes y programas en materia de crecimiento económico en su jurisdicción territorial y puedan destinar recursos significativos a este sector, para lo cual el Presupuesto de Egresos de la Federación cada año

deberá de contemplar un rubro de apoyo a este sector económico municipal.

Por otra se muestran los municipios con mayor rezago social (Pobreza) contrastándolos con el municipio con menor rezago social de cada estado de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para corroborar que falta de desarrollo económico y pobreza son fenómenos mancomunados, espacio en el que los municipios pueden realizar importantes acciones:

Ámbito		Población total* (leer pestaña NOTAS)	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabl e por carencia social	Vulnerabl e por Ingreso	No pobre y no vulnerabl e
NACIONAL	México	117,590,130	46.3	11.4	34.9	78.8	5.7	19.3
ESTADO	Aguascalientes	1,191,091	30.2	3.7	34.5	27.0	0.0	26.0

01 Aguascalientes		Población total* (leer pestaña NOTAS)	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabl e por carencia social	Vulnerabl e por Ingreso	No pobre y no vulnerabl e
0100	Aguascalientes	791,304	30.5	2.8	33.3	28.0	8.1	33.1
0101	Asientos	48,207	1.1	8.0	1.1	4.4	5.6	4.9
0102	San José de Timine	7,828	8.6	7.3	3.3	9.9	3.8	8.8
0103	Tepezcán	22,027	7.1	6.0	6.4	4.1	7.5	7.4
0104	El Llano	17,834	6.6	9.5	5.1	7.8	4.0	6.8

NACIONAL		Población total* (leer pestaña NOTAS)	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabl e por carencia social	Vulnerabl e por Ingreso	No pobre y no vulnerabl e
NACIONAL	México	117,590,130	46.3	11.4	34.9	78.8	5.7	19.3
ESTADO	Baja California	2,173,190	32.1	3.5	28.6	39.3	6.1	22.6

02 Baja California		Población total* (leer pestaña NOTAS)	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabl e por carencia social	Vulnerabl e por Ingreso	No pobre y no vulnerabl e
02001	Ensenada	435,574	3.6	1.1	5.7	3.4	3.7	5.5
02002	Mexicali	936,902	30.2	2.6	27.5	36.3	7.0	26.6
02003	Tijuana	1,046,666	32.3	1.6	29.7	40.8	4.8	26.7
02004	Lijana Playas de Rosarito	1,602,952	33.0	3.5	29.5	51.1	7.9	23.3

03 Baja California Sur		Población total* (leer pestaña NOTAS)	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabl e por carencia social	Vulnerabl e por Ingreso	No pobre y no vulnerabl e
NACIONAL	México	117,590,130	46.3	11.4	34.9	78.8	5.7	19.3
ESTADO	Baja California Sur	644,000	30.9	4.0	26.3	32.6	4.5	21.0
03000	Comandú	76,210	16.1	6.5	11.5	28.6	5.9	16.3
03001	Mulmeca	51,660	41.9	5.6	36.4	29.6	8.4	20.1
03002	La Paz	283,376	24.7	2.8	21.9	30.8	1.8	30.9
03003	Los Cabos	215,027	26.5	5.0	22.4	40.4	2.6	28.2
03004	Loreto	17,038	53.8	7.2	43.6	73.9	7.7	15.1

NACIONAL		Población total* (leer pestaña NOTAS)	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabl e por carencia social	Vulnerabl e por Ingreso	No pobre y no vulnerabl e
NACIONAL	México	117,590,130	46.3	11.4	34.9	78.8	5.7	19.3
ESTADO	Campeche	1,257,116	50.3	12.6	36.7	25.5	4.3	19.6

04 Campeche		Población total* (leer pestaña NOTAS)	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabl e por carencia social	Vulnerabl e por Ingreso	No pobre y no vulnerabl e
0400	Campeche	763,937	41.7	6.6	32.6	26.1	7.7	23.5
04001	Calkin	53,809	5.5	3.3	3.3	19.4	3.0	17.0
04002	Campeche	763,937	41.7	6.6	32.6	26.1	7.7	23.5
04003	Carmel	228,419	1.1	8.1	7.7	31.1	3.9	6.6
04004	Champolón	76,983	2.2	4.4	8.8	24.9	3.8	8.2
04005	Hechelchakán	30,920	5.6	14.4	41.1	4.1	3.0	10.7
04006	Hopelchén	47,030	6.7	31.1	44.4	19.4	1.1	3.8
04007	Palizada	9,470	6.2	17.4	44.4	29.1	2.0	6.2
04008	Tenabo	10,704	1.4	19.4	8.8	28.0	1.8	6.0
04009	Escárcega	46,710	73.3	26.4	44.4	17.5	2.4	7.0
04010	Calakmul	23,814	8.8	1.7	7.7	13.2	0.2	0.7
04011	Candelaria	33,815	79.1	31.2	47.9	16.1	1.0	3.8

NACIONAL		Población total* (leer pestaña NOTAS)	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabl e por carencia social	Vulnerabl e por Ingreso	No pobre y no vulnerabl e
NACIONAL	México	112,590,130	46.3	11.4	34.9	78.8	5.7	19.3
ESTADO	Chiapas	4,819,742	5.5	3.3	2.2	2.2	2.3	9.9

07 Chiapas		Población total* (leer pestaña NOTAS)	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabl e por carencia social	Vulnerabl e por Ingreso	No pobre y no vulnerabl e
0700	Altamirano	36,801	92.3	66.9	25.5	5.6	0.5	1.6
0701	Amatán	24,623	94.2	4.0	5.6	0.1	1.1	
0702	Amatenango del Valle	8,038	94.6	27.4	5.0	0.0	1.1	
0703	Bejujal de Ocampo	9,841	92.2	6.6	5.8	1.0	0.0	
0704	Chalchihuitán	14,378	96.8	8.0	3.2	0.0	0.0	
0705	Chamula	83,373	94.3	7.1	5.2	0.0	0.0	
0706	Chilón	124,017	95.3	6.7	4.2	0.2	3.3	
0707	Larráinzar	21,961	96.3	23.3	3.7	0.0	0.0	
0708	Mtontic	13,370	95.9	71.1	4.1	0.0	0.0	
0709	Pantehó	23,258	96.0	3.7	3.5	0.2	3.3	
0710	Sitalá	12,785	96.5	6.9	3.4	0.0	1.1	
0711	Teopisca	38,171	91.2	48.3	7.6	0.3	9.9	
0712	Tila	86,780	94.2	69.3	5.1	0.1	6.6	

0700		91	55	36		0.1	0.
0710	Toluca	36,751	6	0	5.0	0.1	2
0711	Tulla Gutiérrez	521,068	43	8	36	24	26
0711	San Lucas	0,030	0	0	6.1	0.2	3
0711	Zinacantan	43,476	9	8	1	5.0	0.0
0711	Manavilla Tenejapa	11,880	8	2	6	3.9	0.1
0711	Marquitos de Comillas	13,073	3	4	9	7.4	0.7
0711	Montecristo de Guerrero	8,158	6	0	8	5.2	0.0
0711	San Andrés Larrainzabal	5,189	0	1	4	3.4	0.0
0711	Santiago el Financiero	3,733	5	7	3	3.5	0.0

Ámbito	Población total* (leer pestaña NOTAS)	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabilidad por carencia social	Vulnerabilidad por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112,590,130	46.3	11.4	34.2	28.23	5.712.24
ESTADO	Chihuahua	3,414,751	2	6.6	6	5	6

08	Chihuahua						
0800	Estados Unidos	14,169	1	4	7	0.4	0.2
0802	Dolores	131,334	4	2.1	3	1	4.0
0807	Cuadralup y Calvo	46,406	8	1	7	8.5	0.8
0807	Guazapares	9,301	7	3	2	1	1.0
0804	Miguel Alemán	7,560	0	0	0	7.5	7.5
0801	Morelos	0,010	0	0	0	9.2	0.2
0806	Uruachi	20,965	8	1	7	5	1.7
0806	Uruachi	10,611	7	6	9	6.8	0.5

Ámbito	Población total* (leer pestaña NOTAS)	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabilidad por carencia social	Vulnerabilidad por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112,590,130	46.3	11.4	34.2	28.23	5.712.24
ESTADO	Coahuila	2,758,418	9	0	0	5	6

05	Coahuila						
0500	Arteaga	21,963	50	5	45	27	13
0500	Cuatro Ciénegas	11,642	43	6	37	20	16
0500	Escobedo	3,356	44	5	38	43	3
0501	General Cepeda	13,890	7	7	0	5	1
0501	Jiménez	8,496	3	6	7	1	4
0501	Juárez	1,647	47	5	41	42	3
0502	Ocampo	11,403	2	3	9	5	1
0503	San Juan de Sabinas	41,384	19	1	17	27	12
0503	Sabinas	41,384	0	1	9	8	4
0503	Viesca	26,031	58	12	45	25	9

Ámbito	Población total* (leer pestaña NOTAS)	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabilidad por carencia social	Vulnerabilidad por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112,590,130	46.3	11.4	34.2	28.23	5.712.24
ESTADO	Colima	653,431	7	5	2	1	9

06	Colima						
06001	Armeria	24,404	4	8	5	3	0

06002	Colima	154,825	77	1	76	36	4
06003	Comala	19,200	53	4	48	33	3
06004	Coquimatlán	16,756	42	1	42	40	1
06005	Cuscutlán	31,377	7	3	3	4	6
06006	Itzhacac	1,234	34	1	33	40	1
06007	Manzanillo	169,058	31	7	29	34	5
06008	Minatitlán	0,515	50	3	48	33	5
06009	Totomilco	55,785	1	3	0	3	0
06010	Álvarado	128,969	3	8	5	8	1

Ámbito	Población total* (leer pestaña NOTAS)	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabilidad por carencia social	Vulnerabilidad por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112,590,130	46.3	11.4	34.2	28.23	5.712.24
ESTADO	Ciudad de México	8,768,677	7	7	5	6	5.7

09	Ciudad de México						
0900	Cuauhtémoc	1,161,453	30	7	28	31	30
0900	Le Magdalena Contreras	226,356	30	2	28	36	27
0900	Milpa Alta	101,063	46	0	42	36	11
0901	Álvaro Obregón	668,615	3	1	9	7	5.2
0901	Iztacalapa	394,516	8	0	8	36	3.7
0901	Benito Juárez	377,643	7	4	4	9	3.7

Ámbito	Población total* (leer pestaña NOTAS)	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabilidad por carencia social	Vulnerabilidad por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112,590,130	46.3	11.4	34.2	28.23	5.712.24
ESTADO	Durango	1,037,236	3	10	41	21	0.0

10	Durango						
1000	Canelas	5,399	0	34	49	15	0.9
1000	Gómez Palacio	315,147	38	33	33	20	14
1001	Mezquital	32,573	0	0	9	0.4	0.0
1002	San Dimas	24,546	7	0	7	4	1.4
1003	Tamasopo	31,804	82	35	48	16	0.7
1003	Topia	9,600	1	29	49	19	0.5

Ámbito	Población total	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabilidad por carencia social	Vulnerabilidad por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112,590,130	46.3	11.4	34.2	28.23	5.712.24
ESTADO	Estado de México	15,220,850	42.9	8.8	24.4	33	5.5

15	Estado de México						
1500	Ahuacatlan	31,021	71	29	47	23	1.1
1500	Almoloya de Alquisiras	10,151	71	28	45	20	1.4
1502	Coscutlán	184,175	23	23	20	80	31

1503	Leonato Guerra	23,970	80	41	30	16	0.7
2			7	5	2	5	2
1503	Fozrtingo	6,187	72	30	11	21	4.5
4			1	2		9	
1504	Gullepec	16,577	63	40	34	13	0.7
0			7	7	5		3.1
1508	Iemascatlingo	32,074	73	31	12	23	0.9
5			5	1	4	8	2
1509	Temescaltepec	24,517	71	27	14	23	0.8
9						2	5.2
1509	Iemoaya	09,224	71	25	45	23	1.6
7			7	4	8	3	2.0
1509	Totocuilfán	17,574	70.7	27	12	22	1.6
/			0	0	4	6	5.7
1510	Tlalaya	26,762	73	34	30	24	0.2
5			7	6	9	7	1.1
1511	Villa de Allende	40,351	74	33	40	23	0.0
1			1	5	9	23	1.9
1511	Tacualpan	17,603	73	36	36	23	0.8
/			1	6	4	4	7.8
1511	Zumpahuacán	11,252	84	43	40	14	0.5
9			1	8	3	1	1.1

Ámbito	Población total* (base postal) (NOTA)	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable por carencia social	Vulnerable por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112,590,130	46.3	1.4	4.9	8.8	5.7
ESTADO	Guanajuato	5,507,486	48.6	4	0.1	5.5	5.6
11	Guanajuato						
11006	Arañaza	4,473	11.9	1.9	0.0	0.9	0.9
11020	León	1,588,458	37.8	2	3.6	1.1	7.4
11022	Ócempo	16,503	71.9	1.8	3.1	1.1	0.9
11029	San Diego de la Unión	26,079	72.8	0.7	2.1	3.1	0.7
11034	Santa Catalina	3,210	74.7	3.7	1.0	1.6	0.6
11040	Herra Blanca	12,425	70.4	0.1	2.2	0.6	0.5
11043	Victoria	13,824	74.3	8.2	6.2	0.4	1.0
11045	Xichú	7,370	77.6	9.2	8.1	9.7	0.1

Ámbito	Población total	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable por carencia social	Vulnerable por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112,590,130	4	1	3	7	5.7
ESTADO	Quercero	3,380,421	6.3	1.4	4.9	8.8	3.3

Ámbito	Población total	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable por carencia social	Vulnerable por ingreso	No pobre y no vulnerable
12	Guerrero						
120	Ahuacatzingo	23,599	9	5	3	7	0
02			1.7	0.5	2.3	0	0
120	Alcozaco de Guerrero	16,301	9	6	2	6	0.1
04			2.3	0.4	0.9	9	0
120	Cahuatzingo de José María Izazaga	12,493	8	6	7	1	0
16			0.5	0.4	0.7	1.4	0
120	Copallillo	14,299	9	6	2	1	0
19			1	3.4	1.0	0	0
120	Copalmulero	18,175	8	6	2	1	0.1
20			0.5	1.7	0.3	0.1	3
120	Coahuatzingo	13,527	8	6	3	3	0
55			0.8	0.1	0.5	0.6	3.7
120	Conrado Riso	26,806	8	2	1.4	5	0.5
40			9.7	2.3	1.4	5	4
120	Metlatonoc	15,220	9	7	1	5	0
43			4.7	7	7.7	1	1
120	Cuichulcunango	35,975	8	4	3	1	0
21			14.4	9.7	1.7	0.5	0.4
120	Tehuacahuatlán	16,812	9	6	2	6	0.2
67			0.1	6.6	3.6	5	0
120	Hidalguilla de Maldonado	17,071	9	4	4	6	0.3
85			2.8	7	5.8	1	7
120	Xalpatláhuac	17,491	8	5	2	1	0
69			0.3	0.2	3.1	1.7	0
120	Xochihuehuatlán	6,734	8	4	4	1	0
70			7.4	3.9	3.4	7.4	0.1
120	Xochistahuaca	31,246	9	6	2	6	0.1
71			0.8	6.5	4.3	8	0
120	Zepollán Tablas	8,190	7	4	7.3	7.7	0
72			8	5	3	0	6
120	Atlatla	20,010	8	5	7.7	2.2	0.1
74			0.9	6	2	7	0
120	Asotepco	31,815	9	6	2	7	0
76			2.2	1.0	4.4	7	1
120	Cochape el Grande	15,041	9	8	1	4	0
78			0.9	7.6	3.3	1	0
120	Jose Joaquín de Herrera	15,301	9	7	2	6	0
79			3.3	1.1	1.9	1	2

Ámbito	Población total	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable por carencia social	Vulnerable por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112,590,130	46.3	1.4	4.9	8.8	5.7
ESTADO	Hidalgo	2,678,770	51.9	13	11	28	13.1

13	Hidalgo						
1300	Azacochitán	37,380	83	33	16	14	0.9
2			0	1	2		1.7
1301	Celadri	14,922	66	26	49	11	0.8
4			7	5	7	9	1.1
1307	Huazalingo	10,390	84	37	07	14	0.3
6			3	3	1	7	0.6
1302	Huachitla	20,084	66	16	36	17	0.3
1304	Jalisco	8,110	81	31	50	14	1.7
1303			8	6	7	1	2.4
1304	La Misión	9,260	85	37	17	14	0
0			3	1	9	7	0
1304	Nicolás Flores	6,139	65	26	30	20	0.8
1			6	4	2	4	0.8
1304	Progreso	17,049	78	30	47	19	0.3
9			3	9	1	9	1.6
1305	Mineral de la Reforma	137,540	22	7.4	20	31	6.7
0			9	3	3	19	0
1306	Temascal de Doris	15,814	79	23	55	17	1.4
0			4	8	7	4	1.8
1306	Tehuacan de Guerrero	27,881	89	13	46	39	0.4
2			5	5			0.7
1306	Tehuacan de Guerrero	13,009	81	34	47	14	0.8
8			9	6	3	8	2.5
1307	Tehuacan de Guerrero	17,426	80	54	35	9.4	0.1
8			8	5	3	3	0.7
1308	Xochitlán	10,304	90	18	12	8.6	0.1
0			0	1	7	0.1	0.5

Ámbito	Población total	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable por carencia social	Vulnerable por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112,590,130	46	1.4	4.9	8.8	5.7
ESTADO	Jalisco	7,374,128	37	6	31	34	6
MUNICIPIO	Amatitlán	6,507	3	3	5	32	1.9

14	Jalisco						
1401	Ayotlán	27,119	74	15	58	20	2.2
6			3	7	6	6	9
1401	Bolaños	7,870	79	26	50	17	0.9
9			2	18	4	3	6
1402	Concepción de Buenos Aires	6,018	71	6	64	21	4.2
6			3	3	9	7	2
1403	Chiquitlán	7,777	77	71	56	16	3
2			7	9	6	1	1.8
1403	Cuicatlán	1,334,377	22	2	20	39	32
9			3	15	15	9	19
1404	Jilolián de los Dolores	12,878	81	25	56	16	1.2
9			5	1	5	6	7
1405	Rancho de San Mateo	4,088	90	25	62	7.9	0.9
9			6	2	1	1	0
1406	Medina	5,959	71	6	64	25	0.8
0			4	5	9	6	2
1406	Mezquic	15,951	79	40	38	16	0.7
1			9	7	2	8	5
1406	Ojuelos de Jalisco	37,568	74	19	55	19	2
4			4	19	11	4	6
1406	Villa Humfrancón	13,826	74	15	59	19	2.2
8			5	1	4	4	4
1412	San Sebastián de Valfili	9,338	77	20	57	16	4.1
2			0	14	35	24	3
1412	San Ignacio Centro Gorúo	19,008	70	9	7	3	2.6
5			1	9	7	3	9

Ámbito	Población total	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable por carencia social	Vulnerable por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112,590,130	46	1.4	4.9	8.8	5.7
ESTADO	Michoacán	4,257,209	54	13	41	38	4.2

1600 1	Acuitzio	9,236	70	73	47	73	1.9	3.3
1600 2	Aguilla	10,749	78	31	15	15	7.5	5.6
1600 8	Aquila	11,677	78	43	35	13	4	4.1
1601 3	Caracaro	7,289	80	30	12	15	1.2	2.6
1601 7	Contlepec	27,309	74	24	49	21	2	1.8
1607 1	Charapan	8,517	81	35	45	15	1.1	2.7
1602 4	Chonah	15,080	72	28	11	71	1	5.7
1602 6	Chinicuilte	4,358	74	36	41	17	1.9	2
1607 9	Chunumuco	10,153	87	30	43	13	1.8	2.4
1603 5	La Huacana	20,710	80	34	46	15	0.7	7.7
1604 1	Imbo	10,731	75	19	36	19	2.9	2.4
1604 6	Juaréz	10,653	78	31	15	16	0.9	3
1604 7	Jungapeo	18,531	78	28	47	19	1.3	2.8
1604 9	Madero	14,079	79	34	45	17	1.2	1.1
1605 3	Mazatlán	882,282	38	59	32	32	6.1	23
1605 6	Nahuatzen	24,611	81	35	45	15	1.4	1.7
1605 7	Nocopetlan	6,101	88	16	37	11	1	1.8
1605 9	Nuevo Urecho	5,719	79	33	40	14	3.2	2.1
1606 4	Paracuaro	15,016	83	38	45	17	1.3	2.5
1607 9	Salvador Escalante	37,600	78	26	50	17	7.7	7.3
1608 1	Susupuato	5,257	86	48	38	17	1.1	0.2
1608 3	Tancitaro	77,347	78	31	17	18	1.5	7
1609 8	Tolimbaro	100,768	77	34	23	35	5.8	31
1609 9	Tuzantla	13,671	73	38	40	19	0.3	1
1610 1	Tzitzio	6,715	85	11	10	11	0.9	1.8

NACIONAL	México	117,901,130	46.3	11.4	34.9	28.8	5.7	19.3
ESTADO	Morcos	1,781,476	43.6	7	38.6	34.4	5.5	16.5

17	Morcos							
1700 7	Cuicatlan	417,648	26.5	7.3	21.2	41.5	5.7	26.9
1701 6	Oaxiluco	11,729	67.6	15.6	51.3	26.9	1.8	3.7
1701 7	Huente de Ixtla	46,627	68.3	70	48	20.4	5	6.3
1702 2	Teñala del Volcan	17,747	71.4	28.6	18	19.1	7.3	3.8
1702 3	Tlaxiempalla	5,538	67.3	23.7	43	31.7	0.4	0.6
1702 7	Totolapan	8,190	71.2	25.2	49	21.3	1.5	3
1703 3	Ternoué	11,190	69.4	14.3	55.1	26.1	1.5	3

NACIONAL	México	112,380,130	46.3	11.4	34.9	28.8	5.7	19.3
ESTADO	Nayarit	1,089,174	41.3	8.7	33.1	33.7	4.3	20.6

18	Nayarit							
1800 5	Ihuicuarí	11,568	86.9	42.6	44.3	10.1	0.8	2
1800 7	Jala	16,312	87.8	15	52.8	22.2	2.9	7.1
1800 9	Del Nayer	35,117	91.6	61.6	30	8	0.1	0.3
1801 0	Rosamorán	39,780	61.8	9.3	57.5	31.9	1.9	4.4

1801 1	Riio	70,711	72.9	21.8	51	70.8	7.4	3.9
1801 7	Tepec	426,270	80.6	2	18.6	37.8	1.7	36.8
1801 9	La Yesca	10,962	80.1	78.2	61.9	5.8	3.8	0.3

NACIONAL	México	112,590,130	46.3	11.4	34.9	28.8	5.7	19.3
ESTADO	Nuevo León	4,664,076	21.1	1.9	19.2	33	8.1	37.8

19	Nuevo León							
1900 7	Aramberm	8,720	69.7	70.6	48.6	19.6	3.7	7.3
1901 2	Ciénega de Flores	77,750	74	1.9	22	38	7.9	30
1901 4	Dr. Arroyo	18,703	60.7	22.5	46.7	20	3	8.2
1907 4	Gral. Zaragoza	3,301	68.4	16.5	52	9	2	5.7
1902 6	Ciudadalupe	870,535	13.2	0.9	12	37	5.1	13.9
1903 6	Mier y Noriega	1,439	85.6	70.4	66	12	0.5	0.9
1901 3	Reynosa	7,741	60.4	9.5	50.9	34	1.7	4.4

NACIONAL	México	112,590,130	46.3	11.4	34.9	28.8	5.7	19.3
ESTADO	Oaxaca	3,808,668	67.6	29.8	37.6	22.4	1.2	9

20	Oaxaca							
2000 1	Abejones	910	87.5	56.8	30	12	0	0
2000 3	Asunción Cacalotepec	2,324	86.4	56.9	13	0	2	3
2000 7	Asunción Ocotlán	2,314	92.3	63.4	29	7	0	1
2000 8	Asunción Tlacolulita	607	81.3	32.6	48	16	0	1
2001 2	Candelaria Loxicha	8,915	89.2	63.3	25	9	0	1
2001 5	Coatecas Altas	4,024	91.7	63.2	28	8	0	0
2001 6	Colcoyán de las Flores	8,030	96.4	79.7	16	3	0	0
2001 9	Concepción Pápalo	3,049	90.4	49.7	41	4	1	4
2002 4	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	3,012	92.2	62.4	29	7	0	0
2002 7	Chiquihuilán de Benito Juárez	1,893	90.6	63.2	27	9	0	0
2003 5	Guelatao de Juárez	718	20	2	18	38	2	39
2003 6	Guevea de Humboldt	5,168	87.8	44.4	43	10	0	0
2003 7	Mesones Hidalgo	3,362	89.7	58.9	30	9	0	0
2004 0	Huautepec	4,935	95.5	76.6	18	4	0	0
2004 8	Magdalena Mixtepec	1,177	94.9	70.5	24	5	0	0
2005 0	Magdalena Peñasco	3,403	91.2	62.7	28	8	0	0
2005 1	Magdalena Teitipac	4,180	94.9	64	30	6	0	0
2005 8	Mazatlán Villa de Flores	12,005	92.1	65.9	26	7	0	0
2007 2	San José del Progreso	7,217	89.9	44.6	45	10	0	0
2007 4	Santa Catarina Quiquiani	485	90.9	56.2	34	9	0	0
2008 5	San Agustín Loxicha	22,061	91.5	64.7	28	8	0	0
2009 5	San Andrés Paxtlán	4,072	91.62	28.8	9	0	0	0
2009 8	San Andrés Tecolámpam	3,739	93.1	68.3	24	6	0	0
2009 9	San Andrés Tepetlapa	388	90.9	56.3	34	9	0	0
2010 0	San Andrés Yaás	424	85.5	64.9	30	13	0	0
2010 1	San Andrés Zabache	677	88.8	50.9	38	11	0	0

Table with multiple columns (Year, Municipality, Value, etc.) listing data for various municipalities from 2010 to 2022. The table is split across two pages.

Table with columns: Ambito, Población total, Pobreza extrema, Pobreza moderada, Vulnerabilidad por carencia social, Vulnerabilidad por ingreso, No pobre y vulnerable. It contains data for National and State levels, and a detailed breakdown for the state of Puebla.

2119	Viente Guerrero	20,389	89.3	34.3	35.6	10.1	0	0
2121	Zihuateutla	8,891	90.4	52.1	37.8	9.2	0.4	0.4
2121	Zozgatlán	11,944	90.1	58.3	31.9	6.0	0	0
<hr/>								
NACIONAL	México	112,990,130	48.3	11.4	34.9	28.8	5.7	19.3
ESTADO	Quintana Roo	1,311,168	45.2	6.0	28.2	37.4	1.6	10.7

77	Quintana Roo							
7700	Amezcua de Monte	72,046	76.8	25.4	51.2	19.8	1	2.6
2200	Pinel de Amalco	28,957	84.6	31.1	48.9	13.0	0	1.7
7700	Atoyac Seco	12,151	72.1	19.1	53.1	26.4	0.3	1.2
2200	Caderwita de Maniles	66,487	72.9	17.7	55.2	22.5	1.1	3.5
2200	Cotzucilobá	150,178	70.7	9.8	37.8	41.1	1	36.3
7701	Landz de Melamoras	21,182	81.2	24.7	37.1	16.7	0.9	1.2
2201	Polamillic	21,301	75.1	11.1	52.1	27.5	0.4	7
7701	San Joaquín	8,990	75.8	25.3	50.5	22.0	0.6	1.7

Ámbito	Población total	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable por carencia social	Vulnerable por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112,990,130	48.3	11.4	34.9	28.8	5.7
ESTADO	Quintana Roo	1,311,168	45.2	6.0	28.2	37.4	1.6
MUNICIPIO	Isla Mujeres	11,968	90.1	58.3	31.9	6.0	0

73	Quintana Roo							
2300	Cocumel	77,421	31.7	4.2	27.5	38.1	6.2	24.9
7301	Poltje Carrillo Puerto	60,177	71.6	24.9	46.8	18.7	7.1	7.6
2300	Isla Mujeres	13,968	90.1	58.3	31.9	6.0	0	0
2300	Uthón H. Blanco	254,673	39.9	0.6	23.1	35.1	5.5	4
2301	Derrito Juárez	708,266	36.3	3.2	11.8	47.2	1.7	2
2300	José María Morelos	29,401	27.1	10.3	32.4	5	1.0	3.3
2300	L'Asno Cárdenas	21,337	77.3	27.7	36.0	8	0.8	3.7
2301	Solidaridad	157,161	30.4	3.3	0	42.4	1.2	1
2300	Iulum	21,291	47.9	10.3	27.6	43.3	1.7	1.1

Ámbito	Población total	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable por carencia social	Vulnerable por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112,990,130	48.3	11.4	34.9	28.8	5.7
ESTADO	San Luis Potosí	2,246,202	37.3	15.5	27.1	21.6	6.9

24	San Luis Potosí							
2400	Alaquines	8,343	84.1	38.1	45.9	13.0	1	1.1
2400	Aquismón	49,228	89.5	39.1	30.5	9.3	0.1	1.1
7401	Coccatlan	15,761	84.2	50.6	33.8	17.0	0.3	3
2401	Cuadrelajar	29,445	84.0	37.4	47.9	14.9	0.7	0.7
7401	Iluvelandán	15,065	80.6	30.7	40.9	14.1	1.1	1.2
2402	San Antonio	7,833	88.8	51.6	33.4	11.0	0	0.1
2402	San Luis Potosí	805,127	30.9	2.9	28.2	33.9	10	36.8
7402	San Martín Chelchicuautla	20,302	87.7	47.7	40.8	16.0	0.6	1

7403	Iampamolón Corona	15,098	84.8	51.2	33.4	13.0	0.6	1.9
2401	Tanlaías	19,779	88.5	58.2	27.4	17.0	0.7	1.3
2404	Tanquién de Escobedo	13,781	80.4	32.4	40.4	13.7	1.4	5
2401	Villa de Guadalupe	12,062	80.3	28.3	52.1	18.1	1.1	0.6
2404	Villa de Ramos	38,523	80.9	30.9	52.2	9.6	1.2	0.3
7405	Villa de Ansta	15,086	79.7	73.6	55.8	18.0	0.6	1.3
2405	Motiepa	37,867	84.2	41.3	39.9	12.6	0.8	7.5

Ámbito	Población total	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable por carencia social	Vulnerable por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112,990,130	48.3	11.4	34.9	28.8	5.7
ESTADO	Sinaloa	2,772,028	38.5	5.1	31.1	33.8	7.7

25	Sinaloa							
25001	Ahome	447,069	30.6	3.2	27.4	38.1	7.4	24
25003	Badajapató	31,481	74.8	21.1	53.7	22.3	0.9	2.1
25005	Cosala	13,676	86.1	17.6	48.5	20.5	1.5	4
25007	Chocoma	30,441	79.1	20.4	50.7	16.6	1.0	2.6
25012	Mazatlán	128,213	28.1	2.9	25.2	32.9	10.8	28.3
25016	San Ignacio	19,980	81.3	9.9	51.4	28.8	3.5	6.1

Ámbito	Población total	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable por carencia social	Vulnerable por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112,990,130	48.3	11.4	34.9	28.8	5.7
ESTADO	Sonora	2,870,410	33.6	5.3	28.5	32.6	6.4

26	Sonora							
2601	Agua Prieta	414,053	26.8	2.4	21.5	31.5	7.5	31.5
2602	Cuicatlan	51,840	37.6	10.6	29.1	3.5	9.5	
2603	Huatabampo	17,121	26.1	0.6	26.7	47.7	3.9	
2604	Magdalena	7,791	81.1	11.1	49.3	31.1	1.4	
2604	Nacození de García	6,851	26.6	3.8	22.8	23.1	13.1	
2605	Rosario	4,304	61.1	15.1	46.2	27.2	5.2	
2605	San Miguel de Horcasitas	7,413	71.1	20.1	42.2	23.1	7.1	
2606	Tubutama	2,152	63.3	9.3	54.7	37.7	1.2	
2606	Yacora	6,740	78.7	28.7	52.7	17.7	1.7	
2607	Derrito Juárez	17,331	39.6	10.6	41.5	27.1	3.9	
2607	San Ignacio Río Muñelo	12,377	59.4	17.4	42.1	29.1	4.1	

Ámbito	Población total	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable por carencia social	Vulnerable por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112,990,130	48.3	11.4	34.9	28.8	5.7
ESTADO	Tlaxcala	2,246,202	37.3	15.5	27.1	21.6	6.9

77	Tlaxcala							
2700	Baltancán	57,179	71.9	17.9	54.0	27.0	0.3	0.6
2700	Cárdenas	231,617	60.3	25.3	44.9	21.9	5.3	8.0
2700	Cenilla	101,417	60.3	25.3	44.9	21.9	3.7	6.6
2700	Centro	643,549	37.8	5.3	27.5	32.9	5.7	24.8

3014	San Andrés Tenejapan	2,653	8	4	3	15	0.	0.
0			4.9	5.6	9.2	11	1	1
3014	Sochiapa	3,522	8	3	5	11	0.	0.
6			8.5	3	5.6	1.1	2	2
3014	Soledad Atzompa	22,004	9	6	2	6	0	0.
7			3.4	4.9	8.5	5	0	1
3014	Soteapan	31,719	9	6	3	6	0.	0.
9			2.8	1.5	1.3	3	2	7
3015	Tamalín	12,461	8	3	4	13	1	3
0			2.2	2.5	9.6	.7	1	3
3015	Tatatila	5,749	8	4	4	11	0	0.
6			8.4	2.6	5.9	.7	1	2
3015	Tehuipango	19,813	9	7	1	5	0	0
9			4.7	6.8	8	3	0	0
3016	Tenochtitlán	4,887	8	3	5	12	0	0.
3			5.8	1.8	4	.8	7	7
3016	Tepatlaxco	8,856	8	4	4	7	0	0
5			9	5.7	3.3	11	0	0
3016	Tepetlán	10,122	8	2	5	16	1.	1.
6			1.3	9	2.3	.5	1	1
3016	Tepetzintla	15,044	8	4	4	12	1.	3
7			3.7	1.3	2.4	2	2	3
3016	Tequila	13,956	8	5	3	10	0	0.
8			8.8	3.8	5	.6	1	5
3017	Texcatepec	9,540	8	5	3	13	0	0.
0			5.7	3.9	1.8	.9	3	3
3017	Texhuacán	4,625	8	5	3	12	0	1.
1			5.7	3.5	2.2	.6	3	3
3018	Tlachichilco	10,482	8	5	3	12	0	0.
0			7.1	6	1.1	.3	1	5
3018	Tlaquilpa	6,008	9	5	3	8	0	0.
4			1.1	2.4	8.6	.8	8	4
3018	Tonayán	5,955	8	4	4	11	0	0.
7			7.7	2	5.7	.7	3	3
3019	Villa Aldama	12,564	8	2	5	10	1	1.
4			7.1	9.1	8	.5	1	3
3019	Xoxocotla	4,772	9	5	3	8	0	0
5			1.7	6.8	4.9	.3	0	0
3019	Zacualpan	7,529	8	5	3	11	0	0.
8			8	0.1	7.9	.6	0	5
3020	Zongolica	33,648	8	5	2	11	0.	2.
1			5.9	6.1	9.8	.3	3	5
3020	Zontecomatlán de López y Fuentes	13,350	9	6	3	5	0	0.
2			4	1.7	2.3	.5	1	5
3020	Zozocolco de Hidalgo	13,887	8	5	3	9	0	0.
3			9.9	4.8	5.1	.3	3	8
3020	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	30,273	3	4	3	30	8	2
6			4.8	8	0.1	.4	3	6.5
3020	Tatahuicapan de Juárez	13,978	8	5	3	8	0	1.
9			9.6	1.6	8.1	.3	4	7
3021	Uxpanapa	28,732	8	4	4	11	0	0.
0			7.8	5.9	1.9	.2	2	7
3021	Santiago Sochiapan	13,388	9	5	3	7	0	0.
2			1.6	3.9	7.7	.9	3	3

32		Zacatecas									
3200	Denilio Juárez	4,888	14.	12.	42.	16.	4.3	1.2			
4			8	7	7	6					
3201	Genaro Codina	9,000	87	28	54	15	1	1.4			
2			5	1	1	1					
3201	General Pánfilo Natera	25,740	79.	14.	61.	17.	7	1.7			
15			3	4	3	1					
3202	Jiménez del Teul	6,492	45.	38	49.	10.	3	1.9	2.1		
1			7	38	7	3					
3202	Miguel Aza	25,615	77.	17.	60.	16.	3	2.1			
8			6	2	1	3					
3203	Natalia de Angeles	21,378	14.	17.	56.	10.	4	3.3	1.1		
2			2	2	9	4					
3203	Panuco	22,400	74	14	59	17	4.9	2.1			
7			7	6	6	8					
3204	Rein Alto	23,637	74.	13.	61.	18.	7.9	2.9			
0			9	2	7	3					
3204	□ Salvador	3,578	7	3	3	19	1.2	1.8			
1			7	3	3	19					
3205	Villa de Cos	40,100	76	13	63	18	2.6	2.4			
1			6	7	7	1					
3205	Villa Hidalgo	21,016	74.	12.	62.	18.	3.7	2.7			
4			3	3	3	2					
3205	Zacatecas	117,528	75	3.5	28	16	8.8	15			
6			5	3	3	6					
3205	Tehuacan	20,426	76.	14.	63.	13.	4.4	3.4			
7			1	8	8	8					

Fuente: Estimaciones del Coneval, con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010 y el MCS-ENIGH 2010

De acuerdo a estos datos del Coneval, más de 510 municipios de la república son receptores de población en pobreza, a quienes por décadas se les ha querido atender mediante apoyos asistenciales que no los hace abandonar su condición de pobreza sino por el contrario la agudiza en virtud de que las personas caen en la inacción y en conformismo. Solo esperan el apoyo del estado para poder subsistir. Los municipios con más concentración de personas en pobreza, a su vez se ubican en los estados que tienen un bajo porcentaje de apoyo al PIB.

La iniciativa pretende en lo substancial que los gobiernos municipales estén obligados a participar en el crecimiento económico de los municipios y por lo tanto establezcan programas que impulsen la creación y desarrollo de pequeñas y medianas empresas, cooperativas, asociaciones civiles, incubadoras y en general propicien un esquema de desarrollo económico de su municipio como una de las actividades más importantes para el combate al atraso y la pobreza.

También se pretende que los ayuntamientos impulsen la innovación tecnológica y la innovación en coordinación con el sector privado y educativo de su municipio para lo cual podrán crear Consejos de Desarrollo Municipal y demás instancias municipales que les permitan cumplir con dichas metas.

Existe la posibilidad plena de que el rector público municipal se coordine con el sector privado y social para la mejora de las condiciones económica de los municipios de México, sin duda será un camino para abatir la desigualdad social y la pobreza.

	Ámbito	Población total	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable por carencia social	Vulnerable por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112590130	46.3	11.4	34.9	28.8	5.7	19.3
ESTADO	Yucatán	1,957,360	48.5	11.7	36.8	26.4	6.2	18.9

31	Yucatán							
31008	Calotmul	3,374	82.1	33.2	49	16.3	0.5	1.1
31011	Celestún	4,147	83.6	26.4	57.1	13.8	1.2	1.5
31012	Cenotillo	2,470	80.8	25	55.8	16.1	0.9	2.1
31016	Chacsinkin	1,651	89.4	34.7	54.7	9.4	0.4	0.8
31017	Chankom	2,626	84.3	45.1	39.2	15.4	0.1	0.2
31019	Chemax	19,457	89.1	50.4	38.7	10.7	0.1	0.1
31022	Chikindzonot	2,711	90	51.8	38.2	10	0	0
31024	Chumayel	2,692	83.6	30.9	52.7	15.4	0.4	0.6
31049	Mayapán	2,744	89.8	44.7	45.1	10.2	0	0
31050	Merida	897,334	29.4	3.3	26.1	28.5	9.3	32.8
31051	Mocochá	3,941	26.8	2.5	24.4	56.2	2.9	14.1
31069	Sotuta	5,853	83.1	38	45.1	15.6	0.4	0.9
31073	Tahdziú	2,553	91.7	56.5	35.2	8.1	0.1	0.2
31075	Teabo	6,400	83.8	33.5	50.3	15.2	0.2	0.8
31081	Tekom	2,347	84.8	37.5	47.3	14.4	0.2	0.5
31092	Tixcacalcupul	4,629	88.4	45.5	42.9	10.8	0.2	0.6
31094	Tixmehuac	3,027	81.4	43.3	38.1	17.7	0.2	0.8
31099	Uayma	2,928	87.1	38.9	48.3	12.4	0.2	0.3
31103	Xocchel	2,821	82.5	28.7	53.9	15.2	1.4	0.8
31104	Yaxcabá	10,459	83.2	43.6	39.6	16.4	0.1	0.4

	Ámbito	Población total	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable por carencia social	Vulnerable por ingreso	No pobre y no vulnerable
NACIONAL	México	112590130	46.	11.	34.	28.	5.7	19.
ESTADO	Zacatecas	1,493,518	60.	10.	49.	18.	6.8	14.

Se trata de aprovechar la participación de mujeres y hombres de los municipios en la generación de su propio bienestar, que sea el conocimiento, la creatividad, la organización la palanca de desarrollo de la vida municipal.

La redacción actual del artículo 115 Constitucional no menciona el aspecto económico, como un sector atender por municipio, por lo que ha quedado a la discrecionalidad de cada ayuntamiento de hacer lo que sea su voluntad en esta materia, y participar con el gobierno de su estado o la federación en el grado de ellos mismos elijan. Por ello es importante que la Constitución los faculte expresamente para tener una mayor actuación en la materia.

No existe libertad política sin libertad económica, por ello es importante fortalecer la economía de nuestros pueblos para garantizar igualdad, armonía y paz.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía el presente proyecto de

Decreto por el que se el que se adiciona un inciso j) a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Único. Se adiciona un inciso j) a la fracción V al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 115.

V. ...

j). Establecer programas para el crecimiento económico del municipio, destinar recursos económicos para cumplir con las metas que se imponga y establecer instancias municipales de atención a este sector. Propiciaran la innovación tecnológica y la competitividad.

Los Ayuntamientos podrán recibir donativos del sector privado a efecto de impulsar el crecimiento económico de sus municipios.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas harán, en un plazo no mayor a 120 días naturales, contados a partir de la publicación del presente decreto, las adecuaciones a la legislación federal o local que corresponda, para permitir la aplicación de esta disposición.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2019.— Diputadas y diputados: **María Teresa Marú Mejía**, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fuero e inmunidad.

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar: Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy subo a esta máxima tribuna del país para presentar una iniciativa que da eco a la expresión y exigencia ciudadana, y con la cual la bancada de diputados ciudadanos nos hemos comprometido.

Me refiero a la eliminación del fuero constitucional. Vamos a decirlo muy concreto a todos los amigos y ciudadanos que nos siguen en todo el país a través del Canal del Congreso y de las redes sociales.

Hoy se asocia el fuero con la impunidad, con la evasión de la ley y el proteccionismo. A una extensión y sustracción total de la acción penal, cuando en realidad debe de ser considerada como un hecho de inmunidad parlamentaria.

El origen de esta expresión reconocía la inviolabilidad de los diputados por las opiniones en el desempeño de su cargo. No podrían ser reconvenidas, y esta era una garantía para los representantes del pueblo al proponer modificación a las leyes existentes.

Por todo ello es necesario que se renombre el fuero por inmunidad, que no será igual a impunidad, garantizando el piso parejo ante la ley y la justicia.

Asimismo, exponemos la necesidad de eliminar el procedimiento de declaratoria de procedencia, proceso no justo, sombrío, y en beneficio de aquellos malos servidores ligados a los colores del poder.

El mal llamado “antejuicio” debe eliminarse por haber sido por años un acto de confirmación de la inmunidad y de la impunidad, y que concluía en decisiones políticas más que de justicia. Proponemos esa diferenciación. Hoy ya no habrá impunidad, habrá solamente inmunidad.

Proponemos, por igual, establecer piso parejo para el presidente, los gobernadores, diputados y servidores públicos en los estados y en la Ciudad de México, a fin que el precepto de inmunidad les aplique, pero en su caso, de un proceso legal hagan lo propio de acuerdo a las disposiciones aplicables en cada estado de México y en todo el país.

Finalmente, consideramos que todo aquél servidor público deberá solicitar licencia para atender los procesos del orden penal en su contra, en congruencia con el Código de Ética de los Servidores Públicos y las disposiciones equivalentes que disponga la política nacional anticorrupción.

Por lo anterior, y esperando contar con el apoyo de todos los diputados, compañeras y compañeros, propongo modificaciones a los artículos 61, 74, 108, 111, 112, y adición al artículo 111 Bis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que los mexicanos estemos en condiciones iguales ante la ley, dejando con precisión que la circunstancias que ofrecen ciertos privilegios a los servidores públicos ligados a un puesto, no deben de volver a suceder, y que ante la justicia nadie tendrá ninguna distinción.

Esta iniciativa no afecta los derechos políticos de los ciudadanos, ni excluye a algunas autoridades, como lo hacía la iniciativa que fue desechada en el periodo pasado.

Abramos el debate sobre la eliminación del fuero, no espere más, vamos sin retardo a este debate que nos exige la sociedad.

El concepto de inmunidad propuesto, protegerá el buen funcionamiento de los poderes públicos, e impedirá la mala interpretación que se ha hecho del fuero constitucional, aborando a eliminar el déficit de descrédito de los legisladores.

Es tiempo de que todos sepan que en Movimiento Ciudadano daremos siempre eco y voz a la expresión de los ciudadanos que exigen que desde el Congreso de la Unión luchemos y demos muestras de a de veras, fehacientes, por lograr un México más justo e igualitario. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, Juan Carlos Villarreal Salazar, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 77, numerales I y II, y 78 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 61, 74, 108, 111, 112 y adiciona el artículo 111 Bis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad.

I. Planteamiento del problema

La palabra fuero¹ proviene del vocablo latino, *fórum*, que significa foro haciendo referencia al lugar donde se administraba la justicia y cuya definición se centra en aquel privilegio, prerrogativa o derecho moral que se reconoce a ciertas actividades, principios, virtudes, etcétera, por su propia naturaleza.

En términos jurídicos, fuero² es definido por la jurisprudencia como una inmunidad del servidor público oponible al Poder Judicial, por la consignación del Ministerio Público de algún delito común.

Hasta hoy, en México el fuero constitucional se concibe como inviolabilidad, generalmente que protege de la crítica y de igual manera como inmunidad que no debe ser interpretada como impunidad.

Por su parte, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha mantenido una clara postura sobre el fuero³, reafirmando el pasado agosto de 2018 en la que señaló la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que el fuero constitucional es irrenunciable, por ser

una protección procesal cuya finalidad es garantizar independencia, autonomía y funcionamiento adecuado de las instituciones del Estado.

La historia de nuestro país nos hace ver que el “fuero constitucional” se ha percibido como una situación de exención o de total sustracción a la acción penal cuando en realidad debe ser considerada como un hecho de inmunidad parlamentaria.

En otras palabras, con el paso del tiempo se ha distorsionado el uso del concepto fuero que en esencia debe ser entendido como la inviolabilidad de los diputados en las opiniones emitidas en el desempeño de su encargo, sin que en ningún momento pudieran ser reconvenidos por ellas, esto es, una garantía para los representantes del pueblo al proponer modificaciones a las leyes existentes, y que éstas pudieran ser perjudiciales para algunos.

Pero al día, consideramos necesario que en México se adecúe en el articulado de la Constitución⁴, el alcance de la expresión fuero y en ese sentido se precise en la Carta Magna, que es mejor nombrar este hecho como inmunidad y se describan sus alcances, y dejar en claro que la propuesta de cambio que se sugiere no es igual a impunidad, como hasta hoy, algunos malos servidores la han concebido para ejercer acciones ajenas a la ley.

Estas precisiones que sugerimos se enfocan en prevenir el continuo abuso de la comisión de actos que impactan el ejercicio público y en algunos casos hasta la soberanía de nuestro México.

Consideramos que el procedimiento que hasta hoy se establece, declaratoria de procedencia, no es un proceso justo, si no por el contrario, es sombrío y en beneficio de aquellos malos servidores públicos ligados a los colores del poder.

Para muchos es claro que el antejuicio, así conocida la declaratoria de procedencia, era más un acto de confirmación de inmunidad liberando, de manera oscura, de todo procedimiento de responsabilidad penal aplicable.

Si bien es cierto que la responsabilidad de cualquier servidor público debe verificarse en hechos imputados, las historias que son del dominio público indican que las etapas de la procuración de justicia han sido debidamente conducidas sin privar al infractor (servidor público) de sus garantías.

Por ello, estamos convencidos los diputados que integramos el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano que con el paso del tiempo las decisiones para juzgar a un legislador que ha pasado por el juicio de procedencia, se ha concluido más por una decisión política que de justicia.

En ese sentido consideramos, compañeras y compañeros, proponer la eliminación del concepto fuero por inmunidad, pero dejar conceptos claros a los que se deberán ajustar en caso de existir una sentencia en contra de cualquier servidor público.

También en esta propuesta de modificación constitucional, queremos dejar en claro que todo servidor público deberá solicitar licencia para atender los procesos del orden administrativo, civil o penal en su contra en congruencia con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal,⁵ equivalente o disposiciones aplicables según lo disponga la Política Nacional Anticorrupción.⁶

Lo anterior, no es más que la exigencia de mejorar la imagen y confianza de la población en sus servidores públicos, y coadyuvar a que se atiendan en tiempo y forma sus asuntos, y que los mismos no les distraigan de sus labores encomendadas.

Para tales efectos, proponemos por igual la eliminación de la declaración de procedencia, para que cualquier servidor público se someta a cualquier procedimiento legal sin pasar por el Congreso de la Unión.

Por igual consideramos establecer piso parejo para gobernadores, diputados y servidores públicos en los estados y en la Ciudad de México a fin que el precepto de inmunidad les aplique; pero en caso de un proceso legal hagan lo propio de acuerdo con las disposiciones aplicables en cada estado de nuestro México.

La propuesta que ponemos a consideración buscaría que todos los mexicanos estuviéramos en condiciones iguales ante la ley, si bien las circunstancias ofrecen ciertos privilegios ligados a un puesto, ante la justicia no tendríamos ninguna distinción. Es un clamor ciudadano que le daríamos escucha y acción.

Por tanto, la inmunidad propuesta protegerá el buen funcionamiento de los poderes públicos, y se impedirá la mala interpretación que se ha hecho del fuero constitucional, abonando a eliminar el déficit de descrédito a los legisladores.

En Movimiento Ciudadano estamos en pro de que esta es la oportunidad de cambiar la perspectiva de la sociedad ante esta figura denominada fuero.

Por lo anterior, y esperando contar con su apoyo, compañeros y compañeros propongo las modificaciones siguientes

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título Tercero

Sección I De la Elección e Instalación del Congreso

<p>Artículo 61. Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.</p> <p>El Presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.</p>	<p>Artículo 61 Las y los diputados federales y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten o difundan, las iniciativas o proposiciones o votos que emitan con motivo de su labor legislativa, durante el tiempo en el que se desempeñen en sus encargos, y jamás podrán ser reconvenidos ni juzgados por ellas.</p> <p>La presidenta o presidente de cada Cámara, velará por el respeto de la inmunidad constitucional de las y los integrantes de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.</p>
---	--

Título Tercero

Sección II De la Iniciativa y Formación de las Leyes

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 74.</p> <p>I. al IV. ...</p> <p>V. Declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito en los términos del artículo 111 de esta Constitución.</p> <p>Conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 de esta Constitución y fungir como órgano de acusación en los juicios políticos que contra éstos se instauran.</p> <p>VI. al IX...</p>	<p>Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:</p> <p>II. al IV. ...</p> <p>V. Se deroga.</p> <p>VI. al IX...</p>

Título Cuarto De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Fal-tas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado

<p>Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.</p> <p>El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.</p> <p>Los ejecutivos de las entidades federativas, los diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.</p> <p>Las Constituciones de las entidades federativas precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.</p> <p>Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.</p>	<p>Artículo 108. ...</p> <p>La o el Presidente de la República, durante su encargo, sólo podrá ser acusado, en términos del artículo 111 de esta Constitución.</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	--

<p>Artículo 111. Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpaado.</p> <p>Si la resolución de la Cámara fuese negativa se suspenderá todo procedimiento ulterior, pero ello no será obstáculo para que la imputación por la comisión del delito continúe su curso cuando el inculpaado haya concluido el ejercicio de su encargo, pues la misma no prejuzga los fundamentos de la imputación.</p> <p>Si la Cámara declara que ha lugar a proceder, el sujeto quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley.</p> <p>Por lo que toca al Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.</p> <p>Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los ejecutivos de las entidades federativas, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, en su caso los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, y los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las Legislativas Locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.</p>	<p>Artículo 111. La o el Presidente de la República, las y los diputados y senadores del Congreso de la Unión, las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las y los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la o el Fiscal General de la República, las y los consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las y los magistrados de Tribunal Federal de Justicia Administrativa, gozarán de inmunidad durante el tiempo de su encargo, y por tanto, no podrán ser privados de su libertad, salvo que exista una sentencia en su contra, para tal efecto se sujetarán a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitará licencia a su encargo a fin de atender los procesos del orden penal en su contra en congruencia con el Código de Ética de los servidores públicos que esté vigente y las disposiciones aplicables según lo disponga la Política Nacional Anticorrupción. Las medidas cautelares no pueden consistir en privación, restricción o limitación de la libertad, ni el retiro de la inmunidad. El juez que dicte la sentencia condenatoria a los servidores públicos en este artículo enunciados invariablemente dará comunicación a las autoridades correspondientes del incumplimiento de la solicitud de licencia y dictará el retiro de la inmunidad. Por ningún motivo, los servidores públicos en este artículo enunciados gozarán de indulto. Las sanciones penales serán aplicables de conformidad con las disposiciones legales correspondientes. <p>Las sanciones económicas a las que den lugar las sentencias de los servidores públicos no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados e invariablemente serán graduales al lucro obtenido o causado por la conducta ilícita que le sea imputada.</p>
---	--

<p>Las declaraciones y resoluciones de la (sic DOF 28-12-1982) Cámaras de Diputados (sic DOF 28-12-1982) Senadores son inatacables.</p> <p>El efecto de la declaración de que ha lugar a proceder contra el inculpaado será separarlo de su encargo en tanto esté sujeto a proceso penal. Si éste culmina en sentencia absolutoria el inculpaado podrá reasumir su función. Si la sentencia fuese condenatoria y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá al reo la gracia del indulto.</p> <p>En demandas del orden civil que se entablen contra cualquier servidor público no se requerirá declaración de procedencia.</p> <p>Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.</p> <p>Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños o perjuicios causados.</p>	<p>Artículo 111bis. Las y los gobernadores de los Estados y la o el jefe de gobierno de la Ciudad de México, los diputados locales, y los magistrados de los tribunales superiores de justicia, y de justicia administrativa así como los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales de las entidades federativas gozarán de inmunidad, y deberán estar normadas las reglas y procedimientos que se ajusten para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitar licencia a su encargo a fin de atender los procesos del orden administrativo, civil o penal en su contra en congruencia con el Código de Ética de los servidores públicos que esté vigente. Las medidas cautelares no pueden consistir en privación, restricción o limitación de la libertad, ni el retiro de la inmunidad.
---	---

	<p>c) El proceso de comunicar la sentencia, el retiro de la inmunidad y la solicitud de separación del encargo.</p> <p>d) En ningún caso de los anteriores se gozará de indulto.</p>
<p>Artículo 112. No se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando alguno de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo primero del artículo 111 cometa un delito durante el tiempo en que se encuentre separado de su encargo.</p> <p>Si el servidor público ha vuelto a desempeñar sus funciones propias o ha sido nombrado o electo para desempeñar otro cargo distinto, pero de los enumerados por el artículo 111, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto.</p>	<p>Artículo 112. Los servidores públicos a que hace referencia los artículos 111 y 111bis no podrán recobrar ni reasumir el puesto luego que les sea dictado auto de vinculación a proceso penal.</p> <p>En caso de revocación de la sentencia condenatoria, el servidor público podrá reasumirlo para terminar su periodo.</p>
	<p>Transitorios</p> <p>Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Las entidades federativas deberán adecuar sus constituciones políticas al contenido de este decreto dentro de un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del mismo.</p> <p>Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de este decreto.</p>

Conforme a lo expresado en nuestra agenda legislativa 2018-2021⁷, en Movimiento Ciudadano buscaremos siempre asumir el compromiso de ser la voz de los ciudadanos y reconocer que ser oposición es impulsar las causas de los ciudadanos en los espacios donde se toman las decisiones y hacer lo correcto.

Para quedar como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título Tercero

Sección I

De la Elección e Instalación del Congreso

Artículo 61. Las y los diputados federales y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten o difundan, las iniciativas o proposiciones o votos que emitan con motivo de su labor legislativa, durante el tiempo en el que se desempeñen en sus encargos, y jamás podrán ser reconvencidos ni juzgados por ellas.

La presidenta o presidente de cada Cámara, velará por el respeto de la **inmunidad** constitucional de las y los integrantes de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.

Título Tercero

Sección II

De la Iniciativa y Formación de las Leyes

Artículo 74. **Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:**

III. al IV. ...

V. **Se deroga.**

VI. al IX...

Título Cuarto

De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado

Artículo. 108. ...

La o el Presidente de la República, durante su encargo, sólo podrá ser acusado, en términos del artículo 111 de esta Constitución.

...

...

...

Artículo 111. **La o el** Presidente de la República, las y los diputados y senadores del Congreso de la Unión, **las y los** ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **las y los** magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral **del Poder Judicial de la Federación, la o el Fiscal General de la República, las y los** consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, **las y los** magistrados de Tribunal Federal de Justicia Administrativa, gozarán de inmunidad durante el tiempo de su encargo, y por tanto, no podrán ser privados de su libertad, salvo que exista una sentencia en su contra, para tal efecto se sujetarán a lo siguiente:

a) Solicitará licencia a su encargo a fin de atender los procesos del orden administrativo, civil o penal en su contra en congruencia con el Código de Ética de los servidores públicos que esté vigente o disposiciones

aplicables según lo disponga la Política Nacional Anticorrupción.

b) Las medidas cautelares no pueden consistir en privación, restricción o limitación de la libertad, ni el retiro de la inmunidad.

c) El juez que dicte la sentencia condenatoria a los servidores públicos en este artículo enunciados invariablemente dictará el retiro de inmunidad y, en su caso, dará comunicación a las autoridades correspondientes del incumplimiento de la solicitud de licencia y comunicará el retiro de inmunidad.

d) Por ningún motivo, los servidores públicos en este artículo enunciados gozarán de indulto.

e) Las sanciones penales serán aplicables de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Las sanciones económicas a las que den lugar las sentencias de los servidores públicos no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados e invariablemente serán graduales al lucro obtenido o causado por la conducta ilícita que le sea imputada.

Artículo 111 Bis. Las y los gobernadores de los estados y la o el jefe de gobierno de la Ciudad de México, los diputados locales, y los magistrados de los tribunales superiores de justicia y miembros de los consejos de las judicaturas locales de las entidades federativas gozarán de inmunidad, y deberán estar normadas las reglas y procedimientos que se ajusten para:

a) Solicitar licencia a su encargo a fin de atender los procesos del orden administrativo, civil o penal en su contra en congruencia con el Código de Ética de los servidores públicos que esté vigente.

b) Las medidas cautelares no pueden consistir en privación, restricción o limitación de la libertad, ni el retiro de la inmunidad.

c) El proceso de comunicar la sentencia, el retiro de la inmunidad y la solicitud de separación del encargo.

d) En ningún caso de los anteriores se gozará de indulto.

Artículo 112. Los servidores públicos a que hacen referencia los artículos 111 y 111 Bis no podrán recobrar ni reasumir el puesto luego que les sea dictado auto de vinculación a proceso penal.

En caso de revocación de la sentencia condenatoria, el servidor público podrá reasumirlo para terminar su periodo.

VI. Artículos transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las entidades federativas deberán adecuar sus constituciones políticas al contenido de este decreto dentro de un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del mismo.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de este decreto.

Notas

1 Definición Fuero – Diccionario de la lengua española, Real Academia Española, disponible en <https://dle.rae.es/?id=IYqmDg8>, consultado el 5 de febrero de 2019.

2 Definición Fuero – El fuero constitucional: frente a la nueva realidad política del país, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, disponible en

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3038/12.pdf>, consultado el 5 de febrero de 2019.

3 El fuero constitucional “es irrenunciable”, determina la SCJN, Revista Proceso 9 de agosto 2018, disponible

<https://www.proceso.com.mx/546408/el-fuero-constitucional-es-irrenunciable-determina-la-scn>, consultado el 5 de febrero de 2019.

4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, consultado el 5 de febrero de 2019.

5 Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, disponible en

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/188651/Codigo-EticaServidoresPublicosdeAPF.pdf>, consultado el 5 de febrero de 2019.

6 Política Nacional Anticorrupción, disponible

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/421406/Propuesta_Pol_tica_Nacional_Anticorrupti_n.pdf, consultada el 5 de febrero de 2019.

7 Agenda legislativa 2018-2021, en Movimiento Ciudadano, disponible en

<https://movimientociudadano.mx/ser-oposicion/>, consultada el 5 de febrero de 2019.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2019.— Diputados y diputada: **Juan Carlos Villarreal Salazar**, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Jacobo David Cheja Alfaro, Jorge Alcibíades García Lara, Juan Martín Espinoza Cárdenas (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen.

Le damos la bienvenida a un grupo de estudiantes del Colegio de Ciencias y Humanidades, plantel Oriente, invitados por la diputada Verónica Juárez Piña, del PRD. Sean todas y todos bienvenidos.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras diputadas, compañeros diputados, la iniciativa que someto a consideración de esta honorable asamblea plantea reformar el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor de las siguientes consideraciones:

El federalismo y el respeto a la soberanía de los estados y municipios es la clave de nuestra República y de nuestra

democracia. Es por ello que la coordinación fiscal puede definirse como la concertación, en el ejercicio de las facultades tributarias, entre los distintos órdenes de gobierno que componen el Estado mexicano.

En lo que refiere al sistema mexicano, la coordinación fiscal es el conjunto de acciones cuya finalidad es ordenar de manera armónica las facultades tributarias y las relaciones fiscales entre la Federación, los estados y los municipios.

La Ley de Coordinación Fiscal es el instrumento normativo que tiene como propósito los siguientes objetivos.

Coordinar el sistema fiscal de la Federación con estados y municipios. Establecer la participación que corresponda a sus haciendas en los ingresos federales, y tres, distribuir entre ellos dichas participaciones.

Para el cumplimiento cabal de dichos objetivos, las entidades federativas se adhieren al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal a través de una firma de convenio con la Secretaría de Hacienda.

Las participaciones en ingresos federales y los incentivos que se entregan a las entidades federativas y municipios se hacen a través de los siguientes fondos:

Fondo General de Participaciones, que se constituye con el 20 por ciento de la recaudación federal participable. Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación, mediante el cual se distribuye la recaudación derivada del aumento a la gasolina y diésel. Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Los recursos del Ramo General 28, incluidos en el Fondo General de Participaciones, que se constituye con el 20 por ciento de la recaudación federal participable, no están etiquetados. Es decir, no tienen un destino específico en el gasto de los gobiernos locales, su carácter principal es resarcitorio.

En lo que respecta al Fondo General de Participaciones, se constituye por el 20 por ciento de la recaudación federal participable y es de mayor tamaño, comparado con los demás fondos. Representa poco más del 80 por ciento del total de las participaciones y se distribuye mediante la fórmula establecida en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, atendiendo a criterios de contribución económica y recaudatorios, ponderados por población.

A efecto de la presente propuesta, es necesario precisar que el Fondo General de Participaciones, a nivel nacional, ha tenido variaciones, a efecto de fortalecer los ingresos de las entidades y municipios. Sin embargo, desde hace más de 20 años no se ha registrado variación alguna respecto al porcentaje del monto de participaciones.

Si bien, anualmente ha tenido un aumento en su monto, es cierto también que lo anterior ha tenido como consecuencias principales el centralismo presupuestal y la reducción de la capacidad de las entidades para operar los recursos.

En palabras llanas, la federación distribuye únicamente el 20 por ciento de la totalidad de la recaudación fiscal a las entidades y a los municipios, siendo el 80 por ciento restante un recurso concentrado a nivel federal y a eso no le podemos llamar federalismo.

Compañeros y compañeras, los invito a que apoyen, a que respalden esta propuesta, y estoy seguro que, si así lo hacemos, les haremos justicia a los ciudadanos, les haremos justicia a las comunidades y con ello estaremos ayudando al desarrollo de nuestro país. Por su atención, muchas gracias, compañeros y compañeras.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, José Guadalupe Aguilera Rojas, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El federalismo y el respeto a la soberanía de los estados y municipios, es la clave de nuestra República y de nuestra democracia. Es por ello que la coordinación fiscal puede definirse como la concertación en el ejercicio de las facultades tributarias entre los distintos niveles de gobierno que componen un estado. En lo que refiere al sistema mexicano, la coordinación fiscal es el conjunto de acciones cuya finalidad es ordenar de manera armónica las facultades tri-

butarias y las relaciones fiscales entre la federación y las entidades federativas.

La coordinación fiscal como componente del marco jurídico mexicano, se encuentra regulada por la Ley de Coordinación Fiscal, instrumento normativo que tiene como propósitos los siguientes objetivos:

- Coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con los de los estados y municipios;
- Establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales;
- Distribuir entre ellos dichas participaciones;
- Fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales;
- Constituir los organismos en materia de coordinación fiscal; y,
- Sentar las bases para su organización y funcionamiento.

Para el cumplimiento cabal de dichos objetivos las entidades federativas se adhieren al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) a través de la firma de un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las participaciones en ingresos federales y los incentivos que se entregan a las entidades federativas y municipios, se hace a través de los fondos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones, que se constituye con 20 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP).

2. Fondo de Fomento Municipal, integrado con 1 por ciento de la RFP.

3. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en el que las entidades federativas participan con 20 por ciento de la recaudación por la venta de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas, y con 8 por ciento de la recaudación por la venta de tabacos labrados.

4. Fondo de Fiscalización, que se integra con 1.25 por ciento de la RFP, para reconocer la fiscalización que realizan las entidades federativas.

5. Fondo de Compensación, mediante el cual se distribuye la recaudación derivada del aumento a la gasolina y diesel,

6. Fondo de Extracción de Hidrocarburos,

7. Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

8. 0.136 por ciento de la RFP; y,

9. El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos.

Los recursos del Ramo General 28, incluidos el Fondo General de Participaciones, que se constituye con 20 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP), no están etiquetados, es decir, no tienen un destino específico en el gasto de los gobiernos locales. Su carácter principal es resarcitorio; por lo que, tiene como fin asignar los recursos de manera proporcional a la participación de las entidades en la actividad económica y la recaudación; y por lo tanto pretende generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio.

En lo que respecta al Fondo General de Participaciones, se constituye por 20 por ciento de la Recaudación Federal Participable y es el de mayor tamaño comparado con los demás fondos que constituyen el Ramo 28, representa poco más de 80 por ciento del total de las Participaciones y se distribuye mediante la fórmula establecida en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, atendiendo a criterios de contribución económica y recaudatorios, ponderados por población.

En lo que respecta al estado de Michoacán las participaciones provenientes del FGP ascendieron a 19, 024.5 mil millones de pesos, lo que representa 3.25 por ciento del total del fondo a nivel nacional.

Ramo 28 Participaciones Federales para el Estado de Michoacán, 2017-2018
(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	2017		2018		Variación	
	Aprobado	Asignado	Aprobado	Asignado	Nominal	Real %
Total del Ramo 28 Participaciones Federales	22,216.1	25,451.0	22,216.1	25,451.0	3,234.9	9.3
Fondo General de Participaciones	16,497.0	19,024.5	16,497.0	19,024.5	2,527.5	10.1
Fondo de Fomento Municipal	1,279.4	1,293.1	1,279.4	1,293.1	13.7	0.4
Incentivos Específicos del IEPS	453.6	426.3	453.6	426.3	-27.3	-10.3
Fondo de Fiscalización y Recaudación	783.7	880.5	783.7	880.5	96.8	7.2
Fondo de Estratificación de Hidrocarburos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Fondo de Compensación	436.2	427.6	436.2	427.6	-8.5	-6.4
Incentivos a la Venta Final de Diesel y Gasolina	747.7	763.9	747.7	763.9	16.2	-2.5
Participaciones para municipios que realizan Comercio Exterior	121.2	174.5	121.2	174.5	53.4	37.4
Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Automóviles Nuevos ISAN	212.2	260.0	212.2	260.0	47.8	16.9
Fondo de Compensación del ISAN	85.9	70.1	85.9	70.1	-15.8	-1.5
ISL por salarios en las entidades federativas	1,256.7	1,615.4	1,256.7	1,615.4	358.7	22.7
Fondo de Compensación de Repocos e Intermedios	62.4	65.8	62.4	65.8	3.4	0.6
Incentivos por tenencia o uso de Vehículos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Otros Incentivos Económicos	350.1	449.3	350.1	449.3	99.2	22.5

n.a. = No aplica, n.d. = No disponible.

Nota: Para fines comparativos, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ramo 28 Participaciones Federales sólo contempla el desglose para el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Compensación del ISAN, sumando los otros fondos al concepto Otros Incentivos Económicos. Los totales pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Entidad Federativa	Fondo General de Participaciones	
	Porcentaje	Monto (Pesos)
Aguascalientes	1.082168%	6,334,440,292
Baja California	2.880793%	16,862,642,221
Baja California Sur	0.666729%	3,902,680,471
Campeche	0.814887%	4,769,921,791
Coahuila	2.425006%	14,194,709,499
Colima	0.643763%	3,768,247,078
Chiapas	4.164175%	24,374,887,899
Chihuahua	2.986629%	17,482,152,909
Ciudad de México	10.760491%	62,986,247,847
Durango	1.348744%	7,894,835,152
Guanajuato	4.317188%	25,270,542,136
Guerrero	2.441005%	14,288,357,751
Hidalgo	1.964133%	11,496,997,924
Jalisco	6.703939%	39,241,328,289
México	13.985681%	81,864,808,272

Michoacán	3.250126%	19,024,525,890
Morelos	1.466158%	8,582,114,466
Nayarit	0.959940%	5,618,983,622
Nuevo León	4.598118%	26,914,962,269
Oaxaca	2.648687%	15,504,019,422
Puebla	4.519499%	26,454,768,246
Querétaro	1.656408%	9,695,736,932
Quintana Roo	1.288304%	7,541,053,599
San Luis Potosí	2.021990%	11,835,666,365
Sinaloa	2.421828%	14,176,105,938
Sonora	2.458916%	14,393,196,662
Tabasco	2.765727%	16,189,106,055
Tamaulipas	2.752942%	16,114,269,362
Tlaxcala	0.994671%	5,822,278,830
Veracruz	6.171543%	36,124,961,169
Yucatán	1.640130%	9,600,454,972
Zacatecas	1.199683%	7,022,313,966
Totales:	100.000000%	585,347,317,096

A efectos de la presente propuesta es necesario precisar que el monto del Fondo General de Participaciones ha tenido variaciones a efectos de fortalecer los ingresos de las entidades y municipios:

- 13 por ciento en 1980;
- 16.80 por ciento en 1981;
- 16.90 por ciento en 1982;
- 13.09 por ciento en 1988;
- 18.10 por ciento en 1990;
- 18.51 por ciento en 1991; y
- 20 por ciento desde 1996.

Es decir, desde hace más de 20 años no se ha registrado variación alguna respecto al porcentaje del monto de participaciones, si bien anualmente ha tenido un aumento en su monto, es cierto también que lo anterior ha tenido como consecuencias principales:

- Centralismo presupuestal.
- Concentración de recursos por parte de la federación y
- Reducción de la capacidad de las entidades de operar los recursos, derivados de diversas variaciones tales como:
- Aumento de la población.
- Encarecimiento de bienes y servicios, solo por mencionar algunos.
- Necesidad de impulsar acciones en temas centrales para las entidades.

Respecto al punto anterior y sólo por mencionar algunos es posible señalar los de educación y seguridad:

Si bien es cierto que los recursos destinados a las entidades federativas del Ramo 33 se han orientado a fortalecer la capacidad de éstas para dar respuesta y atender diversas demandas, entre las que destacan las que se enlistan a continuación:

- Educación.
- Salud.
- Infraestructura básica.

- Fortalecimiento financiero y seguridad pública. ...
- Programas alimenticios y de asistencia social y ...
- Infraestructura educativa. ...

Es imprescindible reconocer que dichos recursos no son de libre disposición, por lo que su aplicación es únicamente para los compromisos ya asumidos por el estado respecto a tales rubros. ...

En palabras llanas, la federación distribuye únicamente 20 por ciento de la totalidad de la recaudación fiscal participable a las entidades federativas, siendo 80 por ciento restante, un recurso concentrado a nivel federal. Y a eso no le podemos llamar federalismo. ...

En nuestra opinión se requiere un nuevo pacto hacendario. La presente propuesta, consistente en aumentar el monto del Fondo General de Participaciones, cuenta con el respaldo del titular del ejecutivo del estado libre y soberano de Michoacán, así como de los presidentes municipales emanados de las filas del Partido de la Revolución Democrática en dicha entidad, a fin de atender las necesidades reales de las entidades federativas y los municipios, ya que son estas instancias de gobierno las que mantienen una relación más estrecha con los requerimientos de sus comunidades y gobernados. ...

Asimismo, la presente propuesta no es ajena a que todo cambio en la política fiscal debe ser paulatino y progresivo, por lo que debe explorarse una ruta de crecimiento en cuanto al porcentaje del fondo en un periodo de 6 años, con aumentos porcentuales de 2.5 por ciento anual, hasta alcanzar 35 por ciento al final de este sexenio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

Artículo 2o. El Fondo General de Participaciones se constituirá con **35 por ciento** de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 2o., se estará a lo siguiente:

I. En el año 2019, el Fondo General de Participaciones se constituirá con 22.5 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la Federación en un ejercicio.

II. En el año 2020, el Fondo General de Participaciones se constituirá con 25 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la Federación en un ejercicio.

III. En el año 2021, el Fondo General de Participaciones se constituirá con 27.5 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la Federación en un ejercicio.

IV. En el año 2022, el Fondo General de Participaciones se constituirá con 30 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la Federación en un ejercicio.

V. En el año 2023, el Fondo General de Participaciones se constituirá con 32.5 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la Federación en un ejercicio.

VI. En el año 2024, el Fondo General de Participaciones se constituirá con 35 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la Federación en un ejercicio.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2019.— Diputados: **José Guadalupe Aguilera Rojas**, Juan Martín Espinoza Cárdenas (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su dictamen.

SE DECLARA EL MES DE FEBRERO
COMO MES NACIONAL PARA LA
CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN,
DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO
DEL CÁNCER INFANTIL

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara febrero como Mes Nacional de la Lucha contra el Cáncer Infantil, para la concientización, prevención, detección y su tratamiento oportuno, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde y de Morena.

La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz: Gracias. Lo único peor que tener cáncer es tener un hijo que esté muriendo de cáncer, John Green, Bajo la misma estrella.

El diagnóstico de cáncer en un niño o adolescente puede ser devastador para los padres y el resto de los integrantes de la familia. Enterarse que un ser querido padece de esta temible enfermedad genera una crisis al instante, pues creo que nadie está preparado para afrontar un diagnóstico de esta naturaleza, menos cuando se trata de un hijo o un ser querido que apenas comienza a vivir.

Desafortunadamente, cerca del 75 por ciento de los casos en el país son diagnosticados en etapas avanzadas de la en-

fermedad, lo que implica una menor posibilidad para sobrevivir, así como un tiempo más prolongado de atención y tratamientos más sofisticados y menos eficaces, incrementando considerablemente los costos de atención y disminuyendo el promedio de supervivencia, a pesar de que el 70 por ciento de los casos de cáncer en menores de edad son curables si son detectados a tiempo.

Muchas veces pasan semanas o meses antes de ser diagnosticados, tiempo que es crucial para atender el padecimiento, y cuando los menores llegan a hospitales de tercer nivel, los tratamientos ya deben ser más intensos y disminuye su posibilidad de sobrevivir.

Según datos aportados por la Secretaría de Salud, el cáncer infantil en México es un problema de salud pública, al ser la principal causa de muerte por enfermedad entre niños de 5 y 14 años de edad.

Para un diagnóstico temprano es esencial la vigilancia de los padres, así como del personal médico de atención primaria, debidamente capacitado, que sea capaz de detectar las manifestaciones iniciales para referenciar a los pacientes con un oncólogo pediatra.

Es importante realizar una campaña activa y eficiente, es por ello que en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista consideramos fundamental redoblar esfuerzos para proteger a los niños, niñas y adolescentes, razón por la cual creemos necesario establecer a nivel nacional no solo un día del cáncer infantil sino un mes entero dedicado a la realización de actividades relacionadas con la concientización, prevención y tratamiento oportuno del cáncer infantil, mediante eventos como pláticas, conferencias y difusión de los síntomas de dicho padecimiento, para que llegue a toda la población con un especial énfasis en los padres de familia y en el personal de las instituciones de salud de primer nivel.

Por esa razón, presentamos iniciativa con proyecto de decreto para poder declarar febrero como el Mes Nacional de la Lucha contra el Cáncer Infantil. Esperamos contar con el apoyo de todos los grupos parlamentarios para la aprobación de esta iniciativa. Es cuanto.

«Iniciativa de decreto, por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil, suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena

Quienes suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los diputados federales Nayeli Arlen Fernández Cruz, Ana Patricia Peralta de la Peña, Erika Mariana Rosas Uribe, Francisco Elizondo Garrido, Humberto Pedrero Moreno, de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción 1, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara febrero como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud el cáncer es una de las principales causas de mortalidad entre niños y adolescentes en todo el mundo; cada año se diagnostica a aproximadamente 300 mil niños de entre 0 y 19 años.¹

A nivel mundial, los 3 tipos de cáncer infantil más comunes son leucemia (31 por ciento), con una tasa de supervivencia del 80 por ciento, tumores cerebrales (16 por ciento), con una tasa de supervivencia de 67 por ciento y linfoma (15 por ciento) con una tasa de supervivencia de 91 por ciento en casos de Linfoma de Hodkin, y una tasa de 72 por ciento en casos de Linfoma No Hodkin.²

Las posibilidades de sobrevivir al cáncer han aumentado desde la década de los 70's. Actualmente, más del 75 por ciento de los niños diagnosticados con cáncer sobreviven cinco años o más.³

En los países de ingresos altos, más del 80 por ciento de los niños afectados de cáncer se curan, pero en muchos países de ingresos medianos y bajos la tasa de curación es de aproximadamente el 20 por ciento.

Las principales causas de las menores tasas de supervivencia en los países de ingresos medianos y bajos son la incapacidad de obtener un diagnóstico preciso, la inaccesibilidad de los tratamientos, el abandono del tratamiento y la muerte por toxicidad (efectos secundarios).⁴

El cáncer infantil en México es un problema de salud pública, al ser la principal causa de muerte por enfermedad entre los 5 y 14 años de edad, cobrando más de 2,000 vidas anuales en promedio, en la última década.⁵

Comparado con las enfermedades neoplásicas en los adultos, el cáncer en la infancia y adolescencia representa una proporción baja, ya que solo el 5 por ciento de los casos de cáncer ocurren en niños. Sin embargo, esta enfermedad simboliza una de las principales causas con mayor número de años de vida potencialmente perdidos, ya que se estima que cada niño que no sobrevive al cáncer, pierde en promedio 70 años de vida productiva. Además de ser un factor negativo para la salud emocional y la dinámica familiar.

Según fuentes de la Secretaría de Salud, cada año se diagnostican entre 5 mil y 6 mil casos nuevos de cáncer en menores de 18 años. Entre los que destacan principalmente las leucemias, que representan el 52 por ciento del total de los casos en el país; linfomas el 10 por ciento y los tumores del sistema nervioso central el 10 por ciento, perteneciendo el resto a la suma de diversos tipos menos comunes.⁶ Recientemente se ha demostrado un incremento de los tumores sólidos malignos, principalmente en los grupos de 1 a 4 y 15 a 19 años de edad.⁷

La razón de Incidencia de casos de cáncer es de 9 casos por 100 mil menores de 18 años y conforme a las cifras preliminares 2013 reportadas en el Sistema Estadístico Epidemiológico de las Defunciones, de 2008 a 2012 en el grupo de menores de 18 años de edad mostraron tasas de mortalidad por cáncer cercanas a 5 defunciones por cada 100,000 habitantes.⁸

Actualmente, existen en el país 64 Unidades Médicas Acreditadas para la atención de los menores con cáncer, se estima a su vez que México cuenta con aproximadamente 165 Oncólogos Pediatras, 35 Hematólogos Pediatras, 35 Cirujanos Oncólogos Pediatras, 10 Radioterapeutas Pediatras y 5 Psico-oncólogos Pediatras para la demanda anual del país, lo cual es insuficiente para dar respuesta a la petición actual de atención.⁹

Es importante considerar que el 70 por ciento de los casos de cáncer infantil se pueden curar con medicamentos y con tratamientos de otros tipos, como la cirugía y la radioterapia si son detectados a tiempo.¹⁰

Las defunciones evitables debidas a los cánceres infantiles en los países de ingresos medianos y bajos se producen a consecuencia de la falta de diagnóstico o los diagnósticos incorrectos o tardíos.

En México, de acuerdo con los registros del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia la super-

vivencia global estimada a 5 años para todos los tipos de cáncer en menores de edad, es del 56 por ciento. Si bien esto representa un avance significativo en relación a años previos, México aún se encuentra por debajo de los estándares encontrados en países desarrollados, donde se espera que el 80 por ciento de los pacientes se curen.¹¹

Desafortunadamente, cerca del 75 por ciento de los casos en el país son diagnosticados en etapas avanzadas de la enfermedad, lo que implica una menor posibilidad de sobrevivir, así como un tiempo más prolongado de atención y tratamientos más sofisticados y menos eficaces, lo que incrementa considerablemente los costos de atención.

Para un diagnóstico temprano, es esencial la vigilancia de los padres —que adviertan signos anómalos en sus hijos—, así como personal médico de primer nivel debidamente capacitado, capaz de detectar las manifestaciones del cáncer, para referenciar a los pequeños pacientes con un oncólogo pediatra.

Muchas veces pasan semanas o meses, tiempo que es crucial para atender el padecimiento, y ya cuando llegan a hospitales de tercer nivel, en lugar de tener una probabilidad de curarse de 80 por ciento, pueden tener solo 40 por ciento o 30 por ciento, e incluso menos, además de que los tratamientos ya deben ser más intensos y, por lo tanto, más agresivos.

El diagnóstico temprano y tratamiento oportuno, efectivo, de calidad se traduce en un mejor resultado en el tratamiento, menos daños en órganos, menos tiempos de tratamiento, menos gastos y una mejor calidad de vida.

Existen señales de alarma de cáncer infantil que son fáciles de identificar por cualquier persona, aun cuando no tenga una preparación médica por lo que hacerlas de conocimiento general en la sociedad permitirían una detección mucho más oportuna.

Entre ellas se encuentran:

1. Dolor continuo en huesos y estómago.
2. Fiebre sin explicación por más de una semana.
3. Moretones o sangrado de nariz o encías.
4. Crecimiento anormal de bolitas en cualquier parte del cuerpo.

5. Picazón en el cuerpo sin lesiones en la piel.
6. Cansancio fácil, palidez y desnutrición.
7. Pérdida de peso.
8. Sudoración excesiva sin causa alguna.
9. Estómago que crece rápidamente.
10. Infección que no mejora.
11. Dolor de cabeza y vómitos por la mañana durante varios días.
12. Mancha blanca en el ojo cuando le da la luz.
13. Puntos rojos o morados en la piel (petequias)
14. Crecimiento anormal en cualquier parte del cuerpo.
15. Desviación de mirada o aumento de volumen en uno o ambos ojos.
16. Cambios de la conducta o alteraciones neurológicas (mareos, movimiento involuntario, convulsiones, hormigueo, pérdida del equilibrio, alteraciones al caminar y/o pérdida de sensibilidad).

Conocer los síntomas de cáncer infantil, permite crear conciencia de que a toda persona le puede ocurrir en cualquier momento y la importancia de estar alerta para detectar los signos y síntomas de sospecha ya que las mayores posibilidades de curación se dan cuando se diagnostica la enfermedad a tiempo, pues no hay manera de prevenirla antes que se desarrolle, asimismo permite promover el acceso efectivo a una red de servicios de salud donde el personal de primer contacto, posea competencias necesarias para la detección y referencia oportuna de las personas con sospecha de cáncer a alguno de los 64 centros especializados que existen en el país y a hospitales de nivel tres.

La gravedad del problema del cáncer en la infancia y adolescencia llevó a que desde el 5 de enero de 2004 se creara el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia como un órgano consultivo e instancia permanente de coordinación y concertación de las acciones de los sectores público, social y privado en materia de investigación, prevención, diagnóstico, y tratamiento integral del cán-

cer detectado entre la población menor de dieciocho años en la República Mexicana.¹²

Este consejo se encuentra integrado de la siguiente manera:

- El Secretario de Salud, quien lo preside.
- El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud.
- Los subsecretarios de Innovación y Calidad y de Administración y Finanzas.
- El Coordinador General de los Institutos Nacionales de Salud, el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud y el Titular de la Unidad de Análisis Económico, todos ellos de la Secretaría de Salud.
- Los directores generales de los institutos Mexicano del Seguro Social, de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Nacional de Pediatría, Nacional de Cancerología y del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", los titulares de los Servicios de Sanidad Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, de Sanidad Naval de la Secretaría de Marina y de los Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos.
- Así como, previa invitación por:
 - Los cinco titulares de los servicios estatales de salud que representen al mismo número de regiones del país en el Consejo Nacional de Protección Social en Salud.
 - El Secretario del Consejo de Salubridad General.
 - Instituciones u organizaciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, de carácter médico, científico o académico, de reconocido prestigio y con amplios conocimientos en la materia objeto del Consejo.
 - Organizaciones de la sociedad civil de reconocido prestigio que realicen actividades relacionadas con las funciones del Consejo y estén constituidas de conformidad con la normativa aplicable.

Para el cumplimiento de su objeto al Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia se le reconocieron las diversas funciones, descritas en el artículo 2 del decreto que lo crea, de las

cuales para los propósitos de esta iniciativa se destacan las siguientes:

- I. Propondrá políticas, estrategias y acciones de investigación, prevención, diagnóstico, tratamiento integral del cáncer detectado entre las personas menores de dieciocho años, así como para mejorar su calidad de vida.
- II. Fungirá como órgano de consulta nacional.
- III. Promoverá la coordinación de las acciones entre las dependencias y entidades de la administración pública federal y entre éstas y los gobiernos de las entidades federativas, así como la concertación de acciones con los sectores social y privado.
- IV. Propondrá las medidas que considere necesarias para homologar, garantizar la cobertura, eficiencia y calidad de las acciones en su materia, incluyendo las estrategias financieras para su instrumentación.
- V. Propondrá y promoverá la realización de actividades educativas y de investigación.
- VI. Promoverá y apoyará la gestión ante las instancias públicas, sociales y privadas correspondientes, de los recursos necesarios para la adecuada instrumentación y operación de las acciones que impulse;

Asimismo, de su reglamento se desprende que al Comité Técnico corresponderá, entre otras:

- I. Integrar propuestas respecto a la definición y estandarización de la atención médica integral del cáncer en la infancia y la adolescencia, incluyendo los protocolos de tratamiento y la incorporación de los aspectos psicológicos vinculados al padecimiento, entre otros; e
- II. Integrar propuestas para la instrumentación de acciones preventivas del cáncer en la infancia y la adolescencia.

Por su parte al Comité Normativo del consejo corresponderá, entre otras:

- I. Integrar propuestas para la formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud, de acuerdo con las necesidades del país en materia de cáncer en la infancia y la adolescencia;

II. Integrar la propuesta de lineamientos aplicables a la información que se difunda a los usuarios sobre la prevención y el tratamiento, así como en relación con el acceso a los servicios de atención médica integral de niños y adolescentes con cáncer en las instituciones públicas de salud;

III. Impulsar y dar seguimiento a la constitución de los consejos estatales para la prevención y el tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia;

IV. Integrar propuestas para el establecimiento de esquemas de cooperación y coordinación con las organizaciones de la sociedad civil con trabajo en la materia del Consejo;

V. Proponer al Consejo las estrategias de monitoreo y evaluación de las acciones de prevención, diagnóstico, atención integral y control del cáncer en la infancia y la adolescencia.

Al Comité Financiero corresponderá:

I. Integrar propuestas respecto a la definición o instrumentación de esquemas de protección financiera ante el cáncer en la infancia y la adolescencia;

En ese mismo sentido, posteriormente a la creación del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia (CONACIA) se creó el Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, el cual se encarga de la organización y funcionamiento del Consejo Nacional, así como la coordinación con las entidades federativas para la implementación y seguimiento a las líneas de acción establecidas, perteneciendo el programa desde 2014, al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.¹³

El principal propósito del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, es fortalecer la atención integral, universal y gratuita de los menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de cáncer, mediante políticas públicas y educativas que permitan la referencia temprana y tratamiento oportuno de los enfermos, con la intención de incrementar la supervivencia, disminuir la mortalidad y mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familiares.

Entre sus objetivos destacan los siguientes:

1. Favorecer el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno y universal para las niñas, niños y adolescentes con cáncer.

2. Promover la capacitación y difusión en materia de cáncer en la infancia y adolescencia.

3. Fortalecer las habilidades y competencias del personal de salud para la prevención y atención del cáncer en menores de 18 años.

4. Generar material de promoción y prevención de cáncer en menores de 18 años.

5. Capacitar y difundir al personal de salud, docentes y padres de familia.

6. Fomentar el uso adecuado de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia.

7. Fortalecer el funcionamiento del Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento de Cáncer en la Infancia y Adolescencia, así como el de los Consejos Estatales.

8. Capacitar al personal de salud y difundir información de cáncer, relevante para toda la población.

9. Generar estadísticas de cáncer en menores de 18 años a nivel nacional y estatal.¹⁴

Ahora, no obstante que el programa es de operación permanente, la gravedad del problema del cáncer en la infancia y la adolescencia en México, hace necesario que se le enfrente con el esfuerzo en conjunto del gobierno y sociedad a efecto de instrumentar las acciones necesarias para garantizar el diagnóstico oportuno y la atención integral de los menores de 18 años que padecen cáncer, con el fin de reducir sustancialmente el número de muertes por esta causa.

El generar un enfoque de atención primaria con énfasis en prevención y diagnóstico temprano del cáncer pediátrico representa un gran reto, ya que la mayoría de las acciones están enfocadas a prevención secundaria, es decir, a minimizar el daño y los estragos de la enfermedad una vez diagnosticada.

A nivel mundial, dada la relevancia de este problema de salud pública en la población infantil, diversas organizaciones civiles internacionales cuyo propósito es la atención del niño con cáncer, instauraron en común acuerdo el 15 de

febrero como Día Internacional del Cáncer Infantil, con el fin de reforzar y crear conciencia en la población acerca de la problemática que existe en los menores de edad que padecen esta enfermedad, mediante eventos como pláticas, conferencias, entre otras actividades, identificando el día a su vez con el color dorado.

El Lazo Dorado simboliza la fortaleza de niñas y niños para afrontar tan terrible enfermedad, ya que se le compara con el metal precioso que le da nombre: el oro.

Esta fecha fue instituida en el 2001 en Luxemburgo, como iniciativa de la Organización Internacional de Cáncer Infantil.¹⁵

En México la conmemoración del 15 de febrero fue impulsada en un inicio por la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer y posteriormente adoptada por diversas instancias que se han conformado en el país, sin embargo, muchas veces el trabajo realizado por estas organizaciones en este día pasa desapercibido para un gran número de la población pues no cuentan en la gran mayoría de los casos con recursos suficientes para una difusión efectiva.

Desde el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista, consideramos que es necesario redoblar esfuerzos para proteger a las niñas, niños y adolescentes, tutelando el principal derecho humano que es el derecho a la salud y a una infancia digna, razón por la cual creemos necesario establecer a nivel nacional, no sólo un día, sino un mes entero dedicado a la realización de actividades relacionadas con la concientización, prevención y tratamiento oportuno del cáncer infantil.

En la presente iniciativa se propone declarar el mes de febrero para estos fines, en consonancia con la fecha que ha sido adoptada internacionalmente.

Los legisladores del Partido Verde Ecologista de México, estamos convencidos que esta es una gran oportunidad para reforzar la vinculación y coordinación de todos los actores involucrados en la atención del menor de edad con cáncer en México, para crear conciencias y alianzas estratégicas.

Lo anterior además de ser necesario, es viable, aprovechando el marco jurídico actual, y todos los avances estructurales que en materia de prevención se han logrado pues como ha quedado evidenciado en párrafos anteriores

el Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, es la instancia de coordinación y concertación de esfuerzos, con atribuciones para proponer políticas y acciones integrales, generando así compromisos del más alto nivel entre los diferentes sectores involucrados en la atención del menor de 18 años de edad con cáncer.

De tal suerte que se propone que sea este Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, en coordinación con el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia a través del Programa Cáncer en la Infancia y Adolescencia, haciendo uso de las facultades y atribuciones con las que actualmente cuentan, sean los encargados de dirigir, organizar y establecer los planes de trabajo necesarios para durante el mes de febrero de cada año, instaurar un programa de concientización intensivo que llegue a toda la población mexicana, con un especial énfasis en los padres de familia y en el personal de las instituciones de salud de primer nivel.

Debemos tener en cuenta el derecho constitucional de toda persona a la protección de la salud, así como que el reconocimiento de que la salud es una condición indispensable para una auténtica igualdad de oportunidades.

Establecer el mes nacional para el refuerzo en las acciones sobre este delicado tema que afecta no solo la salud de los menores si no la de sus familias enteras, significa establecer un mes para expresar apoyo y solidaridad, pero también para demostrar la voluntad política de velar por el derecho a la salud de todos las niñas y niños mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil

Artículo Único. Se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, en coordinación con el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia a través del Programa de Cáncer en la Infancia, en el uso de sus respectivas atribuciones, serán las principales instancias encargadas de organizar las actividades durante el “Mes Nacional de la Lucha contra el Cáncer Infantil”, para la concientización, prevención, detección y tratamiento oportuno, sin que esta facultad sea limitativa.

Notas

1 <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer-in-children>

2 American Cancer Society The Leucemia & Lymphoma Society Stronghealth.com

3 Ídem.

4 Ídem.

5 Dirección General de Epidemiología. Sistema Estadístico Epidemiológico de las Defunciones (SEED).

6 Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos 2008-2013

7 http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/transparencia/especiales/PAE_Cancer.pdf

8 http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/std_defunciones.html

9 <https://www.gob.mx/salud/censia/acciones-y-programas/programa-cancer-en-la-infancia-y-la-adolescencia>

10 https://www.canica.org.mx/cancer_infantil.php

11 Ídem.

12 <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/d050105.html>

13 <https://www.gob.mx/salud/censia/acciones-y-programas/programa-cancer-en-la-infancia-y-la-adolescencia>

14 http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/transparencia/especiales/PAE_Cancer.pdf

15 <http://www.coopeandel.com/noticias/dia-internacional-de-la-lucha-contra-el-cancer-infantil.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2019.— Diputados y diputadas: **Leticia Mariana Gómez Ordaz**, Arturo Escobar y Vega, Jesús Sergio Alcántara Núñez, Óscar Bautista Villegas, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Marco Antonio Gómez Alcántar, Beatriz Manrique Guevara, Carlos Alberto Puente Salas, Roberto Antonio Rubio Montejo, Jesús Carlos Vidal Peniche, Nayeli Arlén Fernández Cruz, Ana Patricia Peralta de la Peña, Erika Mariana Rosas Uribe, Francisco Elizondo Garrido, Humberto Pedrero Moreno, Juan Martín Espinoza Cárdenas (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para su dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 429, 430 y 431 del Código Penal Federal.

La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, querida diputada.

La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros: Si queremos verdaderos ciudadanos y ciudadanas, debemos defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes a temprana edad, ya que en la infancia es donde realmente ellos empiezan su formación.

De acuerdo con datos de los expedientes de juicios del orden familiar de diversas organizaciones de padres y madres separados, se estima que un 30 por ciento de los casos de divorcio están relacionados con situaciones de interferencia o manipulación parental.

La manipulación parental o alienación parental consiste en las conductas que lleva a cabo el padre o la madre que tiene la custodia de un hijo o una hija, que injustificadamen-

te impide las visitas y convivencias con el otro progenitor, causando en el niño o niña un proceso de transformación de conciencia que puede ir desde el miedo y el rechazo hasta llegar al odio.

Este tipo de conductas, de inicio, pueden ser vistas como un problema familiar, pero al formar parte de todo un proceso destructivo, van a tener proyección y repercusión social. La alienación parental afecta el sistema familiar y sus subsistemas, así como la dinámica familiar.

La protección integral, la autonomía progresiva de los derechos de la infancia y el interés superior como derechos humanos son parte del marco teórico obligado al tratar temáticas relativas a la niñez, y la alienación parental no es la excepción, ya que afecta al infante en su normal desarrollo, y su desarrollo a la identidad, al apego y a desarrollar una convivencia pacífica con el padre o madre que no tenga su custodia. Esta es una problemática que afecta a niñas, niños y adolescentes.

Existe también otro grave problema en el país que impacta en las niñas y niños, principalmente, el cual consiste en el hecho de que estos no son asentados ante el Registro Civil por parte del padre, quien se niega a hacerlo, principalmente porque no quiere asumir las responsabilidades que derivan del reconocimiento civil. Esto es, se niegan a cumplir con sus obligaciones alimentarias, de salud, integridad física y emocional, formación educativa y convivencia personal, siendo este otro de los puntos que se pretende resolver mediante la iniciativa que se presenta, porque la falta de registro implica la inexistencia de una identidad y el desconocimiento de su origen biológico, derecho tutelado para todos los niños y niñas.

En términos muy amplios, podríamos decir que el concepto de interés superior de la niñez se refiere a las acciones y procesos tendientes a garantizar a niñas, niños y adolescentes un desarrollo y protección integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

Con estas premisas, al establecerse este derecho fundamental, un progenitor no puede obstaculizar la convivencia de un hijo con su otro progenitor, porque además de causarle un daño a la ex pareja, causa un daño irreparable al hijo.

Podemos expresar que la alienación parental es un tipo de violencia psicoemocional, que trastoca los derechos fundamentales del niño y que debe detenerse para brindar tanto a la niña o niño como a los padres los medios necesarios, en este caso legales, que permitan prevenir o erradicar este proceso o síndrome de maltrato.

Es por ello que la suscrita propone incluir en el Código Penal Federal dos conductas antisociales punibles, con el fin de que el padre o la madre que no tengan la custodia del niño o niña puedan convivir con su descendiente y, al mismo tiempo, con esa convivencia se reduzca el riesgo de que el niño o niña sufra el síndrome de alienación parental, dotando de esta manera a los afectados de una herramienta efectiva para cumplir y hacer cumplir sus derechos y obligaciones.

Todo esto, desde la perspectiva del interés superior a la niñez, ya que la propia Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el mencionado precepto indica que es principio rector de la propia ley. Tal adición sería creando un título subsecuente en dicho ordenamiento, que vendrá a ser el título vigésimo séptimo, denominado “Delitos contra el interés superior del menor”, quedando dentro de dicho título el artículo subsecuente número 429.

La que suscribe propone que se sancione esta conducta con miras a preservar el interés superior de la niñez, en aras también que, de manera progresiva y transversal se configuren instrumentos legales que lleven como fin la protección de ese interés.

Por tanto, propongo se adicione otro artículo al Código Penal Federal, bajo el número 430 en el que se configure tal delito. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 429 a 431 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Dulce María Corina Villegas Guarneros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política; y 6, fracción I, 77, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el título Vigésimo Séptimo y los artículos 429 y 430 del Código Penal Federal**, con los siguientes:

Antecedentes

En el país de acuerdo con datos del Inegi, en poco más de tres décadas la tasa de divorcios en México ha experimentado un incremento de 428 por ciento. En 1985 la frecuencia de divorcios en el país era de 6 por cada 100 matrimonios, en tanto que para 2016 la cifra llegó a 25.7 por cada 100 uniones.

Los juicios del orden familiar se incrementaron en los últimos años en porcentajes que van del 25 por ciento hasta 40 por ciento, dependiendo de cada entidad federativa; esto incluye procesos relacionados con la pensión alimenticia, custodia de hijos, pérdida o suspensión de la patria potestad y divorcios como los juicios principales ventilados ante los poderes judiciales correspondientes.

Según cifras del Inegi, entre el 2000 y el 2013 en 89 por ciento de los casos la custodia se determinó a favor de la madre, en tanto que los padres obtuvieron la custodia de sus hijos en sólo alrededor de 4 por ciento de los casos. El resto de las veces la custodia fue otorgada a terceros por distintas causas.

De acuerdo con datos de los expedientes de juicios del orden familiar de diversas organizaciones de padres y madres separados, se estima que un 30 por ciento de los casos de divorcio están relacionados con situaciones de interferencia o manipulación parental.

La manipulación parental o alienación parental consiste en las conductas que lleva a cabo el padre o la madre que tiene la custodia de un hijo o hija, **e injustificadamente impide las visitas y convivencias con el otro progenitor**, causando en el niño o niña un proceso de transformación de conciencia, que puede ir desde el miedo y el rechazo, hasta llegar al odio. Este tipo de conductas, de inicio, pueden ser vistas como un problema familiar, pero al formar parte de todo un proceso destructivo van a tener proyección y repercusión social. La alienación parental afecta el sistema familiar y sus subsistemas, así como la dinámica familiar. La protección integral, la autonomía progresiva de los derechos de la infancia y el interés superior como derechos humanos son parte del marco teórico obligado al tratar temáticas relativas a la niñez, y la alienación parental no es la excepción, ya que afecta al infante en su normal desarrollo, y su derecho a la identidad, al apego, y a desarrollar una convivencia pacífica y permanente con el padre o madre que no tenga su custodia. Ésta es una problemática que afecta a niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con datos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, al año se reciben entre 58 mil y 63 mil casos de guarda y custodia de menores de edad. Con base en esta cifra se puede calcular que tan solo en lo que respecta al TSJ de Ciudad de México podrían existir entre 17 mil y 19 mil casos de alienación parental al año. En este tenor, si se considera un promedio de dos hijos por caso, es posible afirmar que el número de menores de edad involucrados en dicha problemática oscila entre 34 mil y 38 mil anualmente.

Por otro lado, también se da la situación de que cuando los padres de un menor viven separados por virtud del divorcio, o aun cuando no hayan vivido bajo el régimen matrimonial, quien no se queda con la custodia del hijo o hija, **no muestra interés alguno en convivir con su descendiente sin que se lo impida el otro progenitor**, lo que conlleva a ocasionar al menor las mismas afectaciones, que como ya se dijo, resulta afectado su normal desarrollo, su derecho a la identidad, al apego, y a desarrollar una convivencia pacífica y permanente con el padre o madre que no vive a su lado pero que mantiene sobre él la patria potestad.

Por último, existe también otro grave problema en el país que impacta en las niñas y niños principalmente, el cual consiste en el hecho de que estos no son registrados ante el Registro Civil por parte del padre procreador, quien se niega hacerlo por diversas causas, siendo una de las principales el que no quieren asumir las responsabilidades que derivan del reconocimiento civil, esto es, se niegan a cumplir con sus obligaciones alimentarias y de cuidado de su salud, integridad física y emocional, así como otros deberes como son la formación educativa y convivencia personal. Según datos del Inegi del año 2017, en el caso de la o las personas que comparecen a realizar el registro del nacimiento, la situación en la que ambos padres acuden representa el 79.3 por ciento (1 millón 772 mil 503) del total de los 2 millones 234 mil 39 nacimientos registrados. **En el segundo lugar se encuentran los casos en los que solo asiste la madre con el 14.3 por ciento (319 mil 429)**. Siendo este otro de los puntos el que interesa y que se pretende resolver mediante la iniciativa que se presenta, porque la falta de registro de un menor implica la inexistencia de una identidad y el desconocimiento de su origen biológico que como derecho humano todas las niñas y niños son tutelados.

Consideraciones

I. Primeramente, es necesario establecer que el término “interés superior del menor”, surge por primera vez en la

Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, cuyo texto del artículo tercero señala que:

“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, **una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.**

Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.”

En términos muy amplios podríamos decir que el concepto de interés superior del menor se refiere a las acciones y procesos tendentes a garantizar a niños, niñas y adolescentes un desarrollo y protección integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

De esta forma, el interés superior del menor debe ser considerado en todas las situaciones en donde intervenga un niño, niña o adolescente, aunque sea de manera indirecta. En la actualidad, la protección al menor debe ser tal que se respeten sus derechos sobre cualquier otro interés y ello como consecuencia de que los menores han dejado de ser considerados como una extensión de los padres.

En la actualidad el interés superior de la infancia debe prevalecer sobre cualquier otro interés, incluso el de los padres. Así las cosas, la patria potestad y la responsabilidad parental cobran una dimensión realmente diferente, en donde los menores tienen el derecho a ser cuidados por sus padres y de ahí su libre desarrollo.

Con estas premisas, al establecerse este derecho fundamental, un progenitor no puede obstaculizar la convivencia de un menor con su otro progenitor porque además de causarle un daño a la ex pareja, causa un daño irreparable al hijo. El tema del Interés Superior del Menor ha sido incorporado en el cuerpo normativo mexicano, expresamente tenemos que en México, a partir de la firma y ratificación de la mencionada Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de 1989 y dada su trascendencia e impacto, se han realizado una serie de reformas de gran relevancia, entre la que destacamos aquella al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual

eleva a rango constitucional, desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 7 de abril de 2000, al establecer que: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral...” es decir, incorpora, por primera vez en el ordenamiento jurídico mexicano, una descripción amplia, y sobre todo puntual, de los derechos de niños y niñas. Si ligamos este artículo 4 constitucional, en su párrafo séptimo, con el tema de la alienación parental, tenemos que en él se establece la obligación, en primer lugar, de los ascendientes, tutores y custodios de preservar los derechos de los niños y, de forma subsidiaria, la intervención del Estado. Esta disposición constitucional entiende que los padres son los primeros destinatarios de las obligaciones y facultades a través de las cuales se garantiza el correcto desarrollo de los menores. De esta forma, la alienación parental, además de constatar-se como violencia en contra de los menores, también es un incumplimiento a la obligación impuesta por la Constitución, ya que a través de ella son los propios padres, o quienes tengan la custodia del menor, quienes obstaculizan su libre desarrollo.

La aprobación de la ley que pudiéramos considerar reglamentaria del mencionado artículo 4o. constitucional, como lo es la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, complementó el proceso iniciado desde la ratificación de la Convención de 1989, subrayando en su artículo 2, párrafo segundo: “**El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.**” A su vez el artículo 6 de este mismo ordenamiento, indica: “Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes: I. El interés superior de la niñez... IX. La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades...XIII. El acceso a una vida libre de violencia...” A su vez el artículo 13 de esta ley expresa. “Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes: IV. Derecho a vivir en familia; ... VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; ... VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal; ...”.

Así podemos expresar que la alienación parental es un tipo de violencia psicoemocional que trastoca los derechos fundamentales del niño y que debe evitarse o detenerse para brindar tanto al menor como a los padres los medios necesarios, en este caso legales, que permitan prevenir y erradicar este proceso o síndrome de maltrato. Es por ello que la suscrita propone incluir en el Código Penal Federal dos conductas antisociales, punibles, con el fin de que el padre o la madre que no tengan la custodia del niño o niña puedan convivir con su descendiente, y al mismo tiempo con esa convivencia se reduzca el riesgo de que el menor sufra el síndrome de alienación parental, dotando de esta manera a los afectados de una herramienta efectiva para cumplir y hacer cumplir sus derechos y obligaciones, todo desde la perspectiva del interés superior del menor, ya que la propia Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el mencionado precepto también indica que es principio rector de la propia ley **“X. La transversalidad en la legislación**, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales. Tal adición sería creando un título subsecuente en dicho ordenamiento, que vendría a ser el Título Vigésimo Séptimo, denominado como “Delitos contra el interés superior del menor”, quedando dentro de dicho título el artículo subsecuente número 429.

II. En el orden de ideas que se sigue, tenemos que cuando nace un niño o niña, el registro de su nacimiento se convierte en la constancia oficial de su existencia. Aún más, la inscripción del nacimiento en el registro civil reconoce a la persona ante la ley, le dota de una identidad y establece sus vínculos familiares, culturales y nacionales.

El registro de nacimiento es un derecho humano, así reconocido por diversos instrumentos internacionales, ratificados por México, entre los que se encuentran: La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño. Esta última tutela en su artículo 8, el Derecho a la identidad del niño al decir que los Estados Partes se comprometen a respetar **el derecho del niño a preservar su identidad**, incluidos la nacionalidad, el nombre, y que cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad. En nuestra Constitución Política el Derecho del menor a la Identidad se encuentra consagrado implícitamente en el artículo 4o. Al establecer:

“Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento... En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez... Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios... El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez...”

La ausencia de inscripción por ambos padres del nacimiento en el registro civil constituye entonces una clara violación del derecho humano esencial e inalienable de todo niño o niña a la identidad.

Por otra parte, el registro de nacimiento es también una primera condición que posibilita la participación social de niños y niñas. Los derechos derivados del registro de nacimiento facilitan su inclusión en la vida económica, política y cultural del país, así como el pleno acceso a otros derechos esenciales como el derecho a la salud, a la educación, al cuidado, a la protección y a aquellos derechos a ejercer en la edad adulta. Por ello, una de las mayores muestras de exclusión que sufren los niños y las niñas en todo México es la de no ser registrados al nacer por ambos padres, y en consecuencia, carecer de identidad biológica y acceso a sus derechos como sería el derecho a heredar. Como se planteó en párrafos anteriores, para el año 2017, según datos del Inegi, **319 mil 429 niñas y niños en el país solo fueron registrados por la madre**, siendo esto una injusticia social que menoscaba el interés superior del menor.

Es por ello que, con el ánimo de reducir ostensiblemente esta cifra, es necesario dotar a las madres solteras de una posibilidad jurídica concreta de conseguir el reconocimiento de la paternidad de su hijas e hijos, empezando por sancionar al progenitor que se niegue a practicarse la prueba genética de ADN, la cual consiste en examinar el genoma de una persona, mediante la toma de una muestra de componentes específicos. Los resultados aportan información acerca de la genealogía (historia familiar) o linaje per-

sonal. En general, estas pruebas permiten comparar los datos obtenidos de un individuo con otros del mismo linaje o grupos étnicos actuales e históricos. Los resultados de las pruebas son o sirven para recabar información genealógica. En este caso, se hace indispensable sancionar a todo aquel que evite practicarse la prueba de ADN con la intención de saber el origen biológico de una niña o niño. No se omite mencionar que en ciertas legislaciones civiles de los Estados del país existen procedimientos para obtener la identidad u origen biológico de un menor, sin embargo, para efectos de la práctica de dicha prueba el sujeto a obligarse tiene a su favor la posibilidad de poder negarse a practicarse la prueba y por el contrario la madre que imputa la paternidad solo tiene como derecho adjetivo la presunción de la paternidad de aquel, sujeta a prueba en contrario; es decir, la prueba idónea para determinar el origen biológico de un menor lo es la prueba genética del ADN y por lo tanto no existe disposición alguna que sancione al individuo que se niegue a practicarse la prueba, reflejándose con ello un perjuicio en la esfera del derecho humano del menor como es el derecho a la identidad.

Razón por la cual la que suscribe propone que se sancione esta conducta en miras de preservar el interés superior del menor, en aras también que de manera progresiva y transversal se configuren instrumentos legales que lleven como fin la protección de ese interés. Es por tanto que propongo se adicione otro artículo al Código Penal Federal bajo el número 430 en el que se configure tal delito.

Por lo expuesto, en mi calidad de diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona un Título Vigésimo Séptimo, y los artículos 429, 430 y 431 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Único. Se adiciona el Título Vigésimo Séptimo y los artículos 429, 430 y 431 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Título Vigésimo Séptimo
De los delitos contra el
interés superior de la niñez.**

Artículo 429. A quien impida, obstaculice o niegue la convivencia de un menor con su progenitor, o con quien tenga derecho a dicha convivencia, una vez requerido judicialmente para ello, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de cien a trescientos días multa.

La misma sanción se le impondrá al ascendiente o familiar, que teniendo la obligación de hacerlo, una vez requerido judicialmente para ello, se niegue o abstenga de convivir con su menor descendiente o con el menor que tenga bajo su patria potestad.

Artículo 430. A quien se niegue a practicarse la prueba genética de ADN, para investigar el origen biológico de un menor de edad, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Artículo 431. Los delitos previstos en este título se perseguirán por querrela de parte.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2019.— Diputada **Dulce María Corina Villegas Guarneros.**»

**Presidencia del diputado
Marco Antonio Adame Castillo**

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Martha Elisa González Estrada, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 4, 83 y 86 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Martha Elisa González Estrada: Con su permiso, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Martha Elisa González Estrada: Buenas tardes, señoras y señores legisladores. Es nuestro deber como representantes ciudadanos, y en especial de las niñas, niños y adolescentes en nuestro país, el reafirmar sus derechos, como son el tener una familia, un hogar, educación, alimento y nutrición, buena salud, recibir protección ante un abuso y vivir en un ambiente de armonía.

Por lo anterior y para reflexionar acerca del cumplimiento de estos derechos, presento esta iniciativa, ya que, como lo indica la Unicef, millones de niños en el mundo viven violencia en la casa, en la escuela y en la comunidad.

Es inaceptable que en el mundo cada siete minutos sea asesinado un adolescente en un acto violento. En México seis de cada 10 niños de uno a 14 años de edad ha experimentado al menos una forma de violencia psicológica o física por miembros de su hogar. La violencia contra la niñez en el mundo sigue siendo una problemática que requiere atención urgente por parte de los gobiernos y de la sociedad entera.

En México formamos parte del Comité de la Alianza Global para poner fin a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, y con ello tenemos la oportunidad de acelerar la respuesta ante esta problemática que a todos nos lastima.

La violencia en México es un factor determinante de la deserción escolar e incluso una causa importante de muertes infantiles. Miles de niños, niñas y adolescentes en México crecen en un contexto de violencia cotidiana que deja secuelas profundas e incluso termina cada año con la vida de centenares de ellos.

Gran parte de esta violencia, que incluye violencia física, sexual, psicológica, discriminación y abandono permanente, oculta y, en ocasiones, es aprobada y normalizada socialmente; sin embargo, ninguna violencia contra los niños está justificada, y toda violencia debe de ser prevenida. Es por ello que hoy presento esta iniciativa con el objetivo de prevenir y erradicar la violencia en nuestros niños.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo único. Se adiciona la fracción XXX del artículo 4; las fracciones XII y XIV del artículo 83, y las fracciones V y VII del artículo 86 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de esta ley se entenderá por, fracción XXX, violencia contra las niñas, niños y adolescentes toda forma de prejuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Artículo 83, fracción XII: El Poder Judicial deberá ajustarse al tiempo de participación máximo para la intervención de niñas, niños y adolescentes durante la substanciación de los procedimientos, de conformidad con los principios de autonomía progresiva y celeridad procesal.

Fracción XIV: Realizar de forma oficiosa y asequible las pruebas psicológicas y de entorno social para garantizar la prevención y protección adecuada de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

Artículo 86, fracción V: Tener acceso gratuito a asistencia jurídica, psicológica y cualquier otra necesaria, atendiendo a las características del caso, a fin de salvaguardar sus derechos en términos de las disposiciones aplicables.

Fracción VII: Que se emitan las medidas de protección urgentes o cautelares correspondientes para evitar posibles daños a su integridad personal y cualquier tipo de violencia en su contra.

Por lo anterior, les pido su apoyo para que, como legisladores, contribuyamos para que nuestra niñez en México viva sin violencia. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona los artículos 4, 83 y 86 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Martha Elisa González Estrada, y las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción XXX al artículo 4, la fracción XIV, al artículo 83 y la fracción VII al artículo 86, todos ellos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Dicha iniciativa fue presentada en la legislatura pasada por la compañera la diputada Patricia García García, la cual por su relevancia es que el día de hoy la retomo en sus términos, iniciativa de reformas y adiciones a la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes tiene como fondo medular reformar sobre temas de violencia y la adecuada salvaguarda de la integridad personal de toda la niñez, desde el punto de vista psicológico, mental emocional, y que el poder judicial, de forma oficiosa pueda obtener pruebas necesarias para su adecuada intervención, así como emitir las medidas cautelares correspondientes.

De acuerdo a la estadística que proporcionó el Inegi, las escuelas derivadas de la exposición a la violencia son graves y solo una pequeña proporción de estos actos contra los niños, niñas y adolescentes son denunciados e investigados por ende pocos autores son procesados: ¹

Millones de niños en el mundo viven violencia en la casa, la escuela y la comunidad, indica estudio del UNICEF:²

- En el mundo cada 7 minutos es asesinado un adolescente en un acto violento, indica estudio presentado hoy por el UNICEF.
- En México 6 de cada 10 niños de 1 a 14 años de edad ha experimentado al menos una forma de castigo psicológico o físico por miembros de su hogar.³

La violencia contra la niñez en el mundo sigue siendo una problemática que requiere atención urgente por parte de los gobiernos y de la sociedad, indica el más reciente reporte del UNICEF⁴ titulado *Una situación habitual: violencia en las vidas de los niños y los adolescentes*.

“Bebés que reciben una bofetada en la cara; niñas y niños forzados a realizar actos sexuales; adolescentes asesinados en sus comunidades: la violencia contra los niños no conoce fronteras”.

México forma parte del comité de la Alianza Global para poner fin a la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes y con ello tiene la oportunidad de acelerar la respuesta ante esta problemática.

“México está en un momento propicio para cambiar el rumbo de situaciones como ésta”, dijo Christian Skoog, Representante del UNICEF México. “Como parte de la Alianza, el país tiene enfrente una oportunidad para acelerar las acciones de prevención y respuesta a la violencia, pues esta alianza involucra a los actores clave de gobierno, sociedad civil, sector privado, academia, entre otros”.

Skoog añadió que la sociedad tiene también una gran responsabilidad en la erradicación de la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, pues ésta sigue siendo ampliamente aceptada; particularmente el castigo físico u otras formas humillantes que son todavía usadas como medios de disciplina.

Una situación habitual: violencia en las vidas de los niños y los adolescentes utiliza los datos más recientes de diferentes países para mostrar que los niños sufren actos de violencia en todas las etapas de su infancia y en todos los entornos:

Violencia contra la niñez en sus hogares:

- Tres cuartas partes de los niños de 2 a 4 años en todo el mundo –alrededor de 300 millones– sufren actos de agresión psicológica y/o castigos físicos por parte de sus cuidadores en el hogar.
- Alrededor de 6 de cada 10 niños de un año en 30 países con datos disponibles están sometidos a algún tipo de disciplina violenta de manera sistemática.

Violencia sexual contra niñas y niños:

- En México, al 2014, alrededor de 23 mil adolescentes (12-17 años) sufrieron algún tipo de agresión sexual, incluyendo acoso, tocamientos y actos sexuales no consentidos (Ecopred: 2014).

Muertes violentas entre los adolescentes:

- En México, entre 2011 y 2015 fueron asesinados diariamente en promedio 3 niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años. (Inegi: 2011-2015).

UNICEF prioriza en su trabajo los esfuerzos para poner fin a la violencia, incluyendo el apoyo a los gobiernos para mejorar los servicios dirigidos a los niños afectados, la elaboración de políticas y leyes que les protejan. Hace un llamado a los gobiernos para adoptar medidas urgentes y respaldar la orientación de la estrategia Inspire que la OMS, el UNICEF y la Alianza Mundial para Poner fin a la Violencia en contra de Niñas, Niños y Adolescentes han acordado y promovido.

Dentro de las siete áreas estratégicas para la prevención y atención de la violencia destaca la implementación y vigilancia del cumplimiento de las leyes. El objetivo de esta estrategia es garantizar la implementación y la vigilancia del cumplimiento de las leyes para prevenir los comportamientos violentos. Seguridad en el entorno, donde el objetivo de esta estrategia es propiciar y mantener la seguridad en las calles y en otros entornos donde se reúnen y pasan su tiempo los niños, las niñas y la población joven.⁵

La violencia en México es un factor determinante de la deserción escolar e incluso, una causa importante de muertes infantiles. Miles de niños, niñas y adolescentes en México, crecen en un contexto de violencia cotidiana que deja secuelas profundas e incluso termina cada año con la vida de centenares de ellos. Gran parte de esta violencia, que incluye violencia física, sexual, psicológica, discriminación y abandono, permanece oculta y en ocasiones, es aprobada socialmente.

Sin embargo, “Ninguna violencia contra los niños está justificada y toda violencia puede ser prevenida. Todos los países pueden y deben poner fin a la violencia contra los niños. Eso no significa limitarse a castigar a los agresores, sino que es necesario transformar la mentalidad de la sociedad y las condiciones económicas y sociales subyacentes ligadas a la violencia.”

Por otra parte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Distrito Federal recibió un promedio de cuatro casos de maltrato infantil por día entre 2000 y 2002. En casi la mitad de los casos (47 por ciento) la responsable fue la madre, en el 29 por ciento fue el padre, lo que significa que la familia que debería ser el lugar mejor equipado para proteger a los niños y niñas se puede convertir en una zona de riesgo para ellos.

“El maltrato psicológico o emocional ocurre cuando los padres o las personas responsables del cuidado de un niño le causan o pueden causar, por acción u omisión, serios trastornos, tanto en el comportamiento, como cognitivos, emocionales o mentales. El maltrato psicológico no requiere la presencia de daños físicos, con sólo presenciar la violencia en la familia o experimentar abandono, rechazo o explotación, se considera que el niño ha estado expuesto a comportamientos que constituyen abuso o maltrato psicológico.⁶

El Índice de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Mexicana del UNICEF México y de su Consejo Consultivo para el rango comprendido entre los 12 y 17 años de edad, muestra preocupantes datos de muertes violentas, especialmente de adolescentes varones. Según datos de la Secretaría de Salud utilizadas para el índice, en 2004 cada semana 12 adolescentes fueron asesinados y otros 10 se suicidaron, en los últimos 6 años se incrementó el número de suicidios en 87 por ciento en jóvenes de 15 a 24 años y un 48 por ciento en jóvenes entre 25 y 34 años.⁷

Asimismo, recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al validar que el Código Civil de Oaxaca considere como violencia intrafamiliar la “alienación parental”, la cual puede ocurrir principalmente durante los procesos de divorcio.

En muchas ocasiones, cuando se va a dar este tipo de separaciones, pues normalmente hay la influencia de alguno de los progenitores respecto de los hijos, sobre todo de los menores que están a lo mejor en una edad más influenciabile, en donde mal hablando uno del otro, se llega a crear en la conciencia del menor, la situación de cierto rechazo hacia alguno de ellos, no me quiero referir de manera específica al padre o a la madre, porque finalmente puede darse en ambos casos de manera exactamente igual”, señaló Margarita Luna Ramos, ministra de la SCJN.

Seis de diez ministros presentes en la sesión, votaron por incluir la “alienación parental” como un tipo de violencia que puede ocurrir al interior de las familias, mientras que

cuatro ministros se pronunciaron por declararla inconstitucional, argumentando que la definición era imprecisa.⁸

A pesar de que la mayoría de los ministros consideró que la alienación parental sí debe incluirse como un tipo de violencia, 9 de 10 votaron por invalidar la única pena que contemplaba el Código Civil de Oaxaca para estos casos, la pérdida de la patria potestad.

“Puede afectar a los propios niños al evitar la convivencia con los padres y traer mayor consecuencia psicoemocional a los menores de edad, niños, niñas y adolescentes”, destacó Lucía Piña Hernández, ministra de la SCJN.

De esta forma, la sanción fue eliminada del Código Civil del Estado, con lo que finalizó el estudio de la acción de inconstitucionalidad promovida por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.⁹

“De la lectura de la norma no se advierte la generación de estereotipo de género, en función de que va dirigida a ambos progenitores. Que se dé mayor incidencia parte de uno u otro, puede ser en función de un rol social o de la aplicación de los operadores, pero no en sí, deriva de un vicio de inconstitucionalidad de la propia norma. Así tanto hombres como mujeres podrían hacerlo y en este sentido, únicamente se está reconociendo la validez”, dijo la ministra Lucía Piña.

Sobre estos hechos, destaca la violencia que se suscita con toda la niñez y que en muchas ocasiones, se afecta su integridad personal, principalmente en su ámbito emocional y psicológico, violando el interés superior de la niñez.

Ahora bien, el interés superior del niño es uno de los principios rectores más importantes del marco internacional de los derechos del niño. No sólo es mencionado expresamente en varios instrumentos, sino que es constantemente invocado por los órganos internacionales encargados de aplicar esas normas.

El artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que en cualquier medida que tomen las autoridades estatales deben tener en cuenta de forma primordial el interés superior de la niñez. Los artículos 9, 18, 20, 21, 37 y 40 también mencionan expresamente este principio. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que el interés superior del niño es un “punto de referencia para asegurar la efectiva realización de todos los derechos contemplados en ese instrumento,

cuya observancia permitirá al sujeto el más amplio desenvolvimiento de sus potencialidades”,¹⁰ y ha dicho también que se trata de un criterio al que “han de ceñirse las acciones del Estado y de la sociedad en lo que respecta a la protección de los niños y a la promoción y preservación de sus derechos”.¹¹

Por su parte, el Comité para los Derechos del Niño ha señalado que “[e]l principio del interés superior del niño se aplica a todas las medidas que afecten a los niños y exige medidas activas, tanto para proteger sus derechos y promover su supervivencia, crecimiento y bienestar como para apoyar y asistir a los padres y a otras personas que tengan la responsabilidad cotidiana de la realización de los derechos del niño”.¹²

En el ámbito interno, este principio es reconocido expresamente en la legislación encargada de desarrollar los derechos contemplados en el artículo 4o. constitucional: la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. De acuerdo con el artículo 3o. de esta ley, el interés superior es uno de los principios rectores de los derechos del niño. También se encuentran menciones expresas a este principio en los artículos 4, 24 y 45 de esta misma ley.

De acuerdo con todo lo anterior, el interés superior del niño es un principio de rango constitucional, rector de los derechos del niño.

En tanto principio normativo, el interés superior del niño tiene tanto una función justificativa, como directiva. Por un lado, sirve para justificar todos los derechos que tienen como objeto la protección del niño. Por el otro, constituye un criterio orientador de toda producción normativa, entendida en sentido amplio y relacionada con los derechos del niño, lo que incluye no solo la interpretación y aplicación del derecho por parte de los jueces, sino también todas las medidas emprendidas por el legislador, así como las políticas públicas, programas y acciones específicas llevadas a cabo por las autoridades administrativas. En definitiva, el principio del interés superior del niño debe informar todos los ámbitos de la actividad estatal que estén relacionados directa o indirectamente con los menores.

En esta línea argumentativa, la SCJN Corte ha sostenido que “el principio del interés superior de la infancia junto con el derecho de prioridad, implican que las políticas, acciones y toma de decisiones del Estado relacionadas con los menores de 18 años deben buscar el beneficio directo del infante y del adolescente a quienes van dirigidas, y que

las instituciones de bienestar social, públicas y privadas, los tribunales, las autoridades administrativas y los órganos legislativos, al actuar en sus respectivos ámbitos, otorguen prioridad a los temas relacionados con dichos menores”.¹³

En sentido similar se ha pronunciado el Comité de los Derechos del Niño, al señalar que “[t]odos los órganos o instituciones legislativos, administrativos y judiciales han de aplicar el principio del interés superior del niño estudiando sistemáticamente cómo los derechos y los intereses del niño se ven afectados o se verán afectados por las decisiones y las medidas que adopten; por ejemplo, una ley o una política propuestas o existentes, una medida administrativa o una decisión de los tribunales, incluyendo las que no se refieren directamente a los niños pero los afectan indirectamente”.¹⁴

En el ámbito jurisdiccional, el interés superior es un principio orientador de la actividad interpretativa relacionada con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a un niño en un caso concreto o que pueda afectar los intereses de algún menor. Este principio ordena la realización de una interpretación sistemática que, para darle sentido a la norma en cuestión, tome en cuenta los deberes de protección de los menores y los derechos especiales de éstos previstos en la Constitución, tratados internacionales y leyes de protección de la niñez.

Cuando se trata de medidas legislativas o administrativas que afecten derechos de los menores, el interés superior del niño demanda de los órganos jurisdiccionales la realización de un escrutinio mucho más estricto en relación con la necesidad y proporcionalidad de la medida en cuestión.¹⁵ La mayor exigencia en el examen de la constitucionalidad de esas medidas también se deriva de la especial protección de la que son objeto toda la niñez en la Constitución, situación que no puede ser omiso el poder legislativo, que debe adecuar las leyes en los estándares más adecuados dentro del *Corpus iuris* de los derechos humanos.

Sobre el tema de violencia hacia la niñez, se tienen que ver los criterios donde debe ser escuchado, el tipo de violencia, la prevención oportuna y, que el poder judicial cuente con todas las herramientas para su eficaz atención, así como la oficiosidad para tener las pruebas necesarias en la detección de la violencia, física, psicológica, mental y emocional, así como emitir las medidas cautelares necesaria para la salvaguarda de su integridad personal, donde destacan los siguientes criterios:

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Opinión consultiva oc-17/2002 de 28 de agosto de 2002, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Condición jurídica y derechos humanos del niño

101. Este Tribunal considera oportuno formular algunas precisiones con respecto a esta cuestión. Como anteriormente se dijo, el grupo definido como niños involucra a todas las personas menores de 18 años (*supra* 42). Evidentemente, hay gran variedad en el grado de desarrollo físico e intelectual, en la experiencia y en la información que poseen quienes se hallan comprendidos en aquel concepto. La capacidad de decisión de un niño de 3 años no es igual a la de un adolescente de 16 años.

Por ello debe matizarse razonablemente el alcance de la participación del niño en los procedimientos, con el fin de lograr la protección efectiva de su interés superior, objetivo último de la normativa del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en este dominio.

Observación general número 12 (2009)

El derecho del niño a ser escuchado

Comité de los Derechos del niño

Quincuagésimo primer periodo de sesiones

Ginebra, 25 de mayo a 12 de junio de 2009

10. Las condiciones de edad y madurez pueden evaluarse cuando se escuche a un niño individualmente y también cuando un grupo de niños decida expresar sus opiniones. La tarea de evaluar la edad y la madurez de un niño se ve facilitada cuando el grupo de que se trate forma parte de una estructura duradera, como una familia, una clase escolar o el conjunto de los residentes de un barrio en particular, pero resulta más difícil cuando los niños se expresan colectivamente. Aunque se encuentren con dificultades para evaluar la edad y la madurez, los Estados parte deben considerar a los niños como un grupo que debe ser escuchado, por lo que el Comité recomienda enérgicamente que los Estados parte hagan el máximo esfuerzo por escuchar a los niños que se expresan colectivamente o recabar sus opiniones.

15. El artículo 12 de la Convención establece el derecho de cada niño de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan y el subsiguiente derecho de que esas opiniones se tengan debidamente en cuenta, en función de la edad y madurez del niño. Recae así sobre los Estados parte la clara obligación jurídica de reconocer ese derecho y garantizar su observancia escuchando las opiniones del niño y teniéndolas debidamente en cuenta. Tal obligación supone que los Estados parte, con respecto a su respectivo sistema judicial, deben garantizar directamente ese derecho o adoptar o revisar leyes para que el niño pueda disfrutarlo plenamente.

1. Análisis literal del artículo 12

a) Párrafo 1 del artículo 12

i) “Garantizarán”

19. El párrafo 1 del artículo 12 dispone que los Estados parte “garantizarán” el derecho del niño de expresar su opinión libremente. “Garantizarán” es un término jurídico de especial firmeza, que no deja margen a la discreción de los Estados parte. Por consiguiente, los Estados parte tienen la obligación estricta de adoptar las medidas que convengan a fin de hacer respetar plenamente este derecho para todos los niños.

Esa obligación se compone de dos elementos destinados a asegurar que existan mecanismos para recabar las opiniones del niño sobre todos los asuntos que lo afectan y tener debidamente en cuenta esas opiniones.

v) “Teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”

28. Es necesario tener “debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”. Estos términos hacen referencia a la capacidad del niño, que debe ser evaluada para tener debidamente en cuenta sus opiniones o para comunicar al niño la influencia que han tenido esas opiniones en el resultado del proceso. El artículo 12 estipula que no basta con escuchar al niño; las opiniones del niño tienen que tomarse en consideración seriamente a partir de que el niño sea capaz de formarse un juicio propio.

b) Párrafo 2 del artículo 12

i) El derecho a “ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño”

32. El párrafo 2 del artículo 12 especifica que deben darse al niño oportunidades de ser escuchado, en particular “en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño”. El Comité recalca que esta disposición es aplicable a todos los procedimientos judiciales pertinentes que afecten al niño, sin limitaciones y con inclusión de, por ejemplo, cuestiones de separación de los padres, custodia, cuidado y adopción, niños en conflicto con la ley, niños víctimas de violencia física o psicológica, abusos sexuales u otros delitos, atención de salud, seguridad social, niños no acompañados, niños solicitantes de asilo y refugiados y víctimas de conflictos armados y otras emergencias. Los procedimientos administrativos típicos serían, por ejemplo, decisiones sobre la educación, la salud, el entorno, las condiciones de vida o la protección del niño. Ambos tipos de procedimientos pueden abarcar mecanismos alternativos de solución de diferencias, como la mediación o el arbitraje.

34. No se puede escuchar eficazmente a un niño cuando el entorno sea intimidatorio, hostil, insensible o inadecuado para su edad. Los procedimientos tienen que ser accesibles y apropiados para los niños. Debe prestarse especial atención al suministro y la transmisión de información adaptada a los niños, la prestación de apoyo adecuado para la defensa de los intereses propios, la debida capacitación del personal, el diseño de las salas de tribunal, la vestimenta de los jueces y abogados y la disponibilidad de pantallas de protección visual y salas de espera separadas.

36. El representante puede ser uno de los progenitores o ambos, un abogado u otra persona (por ejemplo, un trabajador social). Sin embargo, hay que recalcar que en muchos casos (civiles, penales o administrativos) hay riesgo de conflicto de intereses entre el niño y su representante más obvio (progenitor(es)). Si el acto de escuchar al niño se realiza a través de un representante, es de suma importancia que el representante transmita correctamente las opiniones del niño al responsable de adoptar decisiones. El método elegido deberá ser determinado por el niño (o la autoridad competente en caso necesario) conforme a su situación particular. Los representantes deberán conocer y comprender suficientemente los distintos aspectos del proceso de adopción de decisiones y tener experiencia en el trabajo con niños.

37. El representante deberá ser consciente de que representa exclusivamente los intereses del niño y no los intereses de otras personas (progenitor(es)), instituciones u órganos (por ejemplo, internado, administración o sociedad). Deberán elaborarse códigos de conducta destinados a los representantes que sean designados para representar las opiniones del niño.

a) Preparación

41. Los responsables de escuchar al niño deben asegurarse de que el niño esté informado sobre su derecho a expresar su opinión en todos los asuntos que lo afecten y, en particular, en todo procedimiento judicial y administrativo de adopción de decisiones y sobre los efectos que tendrán en el resultado las opiniones que exprese. Además, el niño debe recibir información sobre la opción de comunicar su opinión directamente o por medio de un representante. Debe ser consciente de las posibles consecuencias de esa elección. El responsable de adoptar decisiones debe preparar debidamente al niño antes de que este sea escuchado, explicándole cómo, cuándo y dónde se lo escuchará y quiénes serán los participantes, y tiene que tener en cuenta las opiniones del niño a ese respecto.

b) Audiencia

42. El contexto en que el niño ejerza su derecho a ser escuchado tiene que ser propicio e inspirar confianza, de modo que el niño pueda estar seguro de que el adulto responsable de la audiencia está dispuesto a escuchar y tomar en consideración seriamente lo que el niño haya decidido comunicar. La persona que escuchará las opiniones del niño puede ser un adulto que intervenga en los asuntos que afectan al niño (por ejemplo, un maestro, un trabajador social o un cuidador), un encargado de adoptar decisiones en una institución (por ejemplo, un director, un administrador o un juez) o un especialista (por ejemplo, un psicólogo o un médico).

47. Si el derecho del niño a ser escuchado se vulnera en relación con procedimientos judiciales y administrativos (artículo 12, párr. 2), el niño debe tener acceso a procedimientos de apelación y denuncia que ofrezcan vías de recurso para las violaciones de derechos. Los procedimientos de denuncia deben proporcionar mecanismos solventes para garantizar que los niños confíen en que al utilizarlos no se exponen a un riesgo de violencia o castigo.

Recalcando el concepto de interés superior del niño, la CIDH en un caso reciente contra Colombia reafirmó lo anterior al establecer que:

Esta obligación presenta modalidades especiales en el caso de los niños y niñas, a la luz del artículo 19 de la Convención Americana. En efecto, corresponde señalar que el Estado asume obligaciones adicionales con respecto a niños y niñas para la protección de su vida: por una parte, debe asumir su posición especial de garante con mayor cuidado y responsabilidad; y por otra parte, debe tomar medidas especiales orientadas en el principio del interés superior del niño.

En este mismo caso y siguiendo con el mismo razonamiento, la CIDH consideró que “la Convención Americana demanda de los Estados una obligación de protección especial para [los menores], que trasciende la obligación general de respetar los derechos consagrada en el artículo 1(1) del citado instrumento, que por lo demás no puede suspenderse en circunstancia alguna, por mandato del artículo 29 de la citada Convención”.

1. El artículo 19 dispone lo siguiente:

“1. Los Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos”¹⁶

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.”¹⁷

3. Visión general. La observación general se basa en los siguientes supuestos y observaciones fundamentales:

(...)

b) Un planteamiento de la atención y protección del niño basado en los derechos del niño requiere dejar de considerar al niño principalmente como “víctima” para adoptar un paradigma basado en el respeto y la promoción de su dignidad humana y su integridad física y psicológica como titular de derechos.

c) El concepto de dignidad exige que cada niño sea reconocido, respetado y protegido como titular de derechos y como ser humano único y valioso con su personalidad propia, sus necesidades específicas, sus intereses y su privacidad.

d) El principio del estado de derecho debe aplicarse plenamente a los niños, en pie de igualdad con los adultos.

e) En todos los procesos de toma de decisiones debe respetarse sistemáticamente el derecho del niño a ser escuchado y a que sus opiniones se tengan debidamente en cuenta, y su habilitación y participación deben ser elementos básicos de las estrategias y programas de atención y protección del niño.

f) Debe respetarse el derecho del niño a que, en todas las cuestiones que le conciernan o afecten, se atienda a su interés superior como consideración primordial, especialmente cuando sea víctima de actos de violencia, así como en todas las medidas de prevención.

4. Definición de violencia. A los efectos de la presente observación general, se entiende por violencia “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual” según se define en el artículo 19, párrafo 1, de la Convención. El término violencia utilizado en esta observación abarca todas las formas de daño a los niños enumeradas en el artículo 19, párrafo 1, de conformidad con la terminología del estudio de la “violencia” contra los niños realizado en 2006 por las Naciones Unidas, aunque los otros términos utilizados para describir tipos de daño (lesiones, abuso, descuido o trato negligente, malos tratos y explotación) son igualmente válidos.

En el lenguaje corriente se suele entender por violencia únicamente el daño físico y/o el daño intencional. Sin embargo, el Comité desea dejar sentado inequívocamente que la elección del término “violencia” en la presente observación general no debe verse en modo alguno como un intento de minimizar los efectos de las formas no físicas y/o no intencionales de daño (como el descuido y los malos tratos psicológicos, entre otras), ni la necesidad de hacerles frente.

La referencia a los “Estados parte” abarca las obligaciones de esos Estados de asumir sus responsabilidades para con

los niños a nivel no solo nacional, Estas obligaciones especiales son las siguientes:

Actuar con la debida diligencia, prevenir la violencia o las violaciones de los derechos humanos, proteger a los niños que han sido víctimas o testigos de violaciones de los derechos humanos, investigar y castigar a los culpables, y ofrecer vías de reparación de las violaciones de los derechos humanos. Con independencia del lugar en que se produzca la violencia, los Estados parte tienen la obligación positiva y activa de apoyar y ayudar a los padres y otros cuidadores a proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos y en consonancia con la evolución de las facultades del niño, las condiciones de vida que sean necesarias para su desarrollo óptimo (artículos 18 y 27). Asimismo, los Estados parte se asegurarán de que todas las personas que sean responsables de prevenir y combatir la violencia y de brindar protección frente a esta, respondan a las necesidades de los niños y respeten sus derechos.

13. El imperativo de los derechos humanos. Por lo tanto, las estrategias y sistemas destinados a prevenir y combatir la violencia deben adoptar un enfoque que esté basado más en los derechos del niño que en su bienestar (véanse más detalles en el párrafo 53).

14. Evolución de la sociedad y contribución de los niños. La crianza del niño en un entorno respetuoso y propicio, exento de violencia, contribuye a la realización de su personalidad y fomenta el desarrollo de ciudadanos sociales y responsables que participan activamente en la comunidad local y en la sociedad en general.

15. Supervivencia y desarrollo: los efectos devastadores de la violencia contra los niños. La violencia pone en grave peligro la supervivencia de los niños y su “desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social” (artículo 27, párrafo 1), como se verá a continuación:

a) Las repercusiones a corto y largo plazo de la violencia y los malos tratos sufridos por los niños son sobradamente conocidas. ...; dificultades de aprendizaje (incluidos problemas de rendimiento en la escuela y en el trabajo); consecuencias psicológicas y emocionales (como sensaciones de rechazo y abandono, trastornos afectivos, trauma, temores, ansiedad, inseguridad y destrucción de la autoestima); problemas de salud mental (como ansiedad y trastornos depresivos, alucinaciones, trastornos de la memoria o intentos de suicidio), y comportamientos perjudiciales para la salud (como el abuso

de sustancias adictivas o la iniciación precoz en la actividad sexual).

b) Las consecuencias para el desarrollo y el comportamiento (como el absentismo escolar y el comportamiento agresivo, antisocial y destructivo hacia uno mismo y hacia los demás) pueden causar, entre otras cosas, el deterioro de las relaciones personales, la exclusión escolar y conflictos con la ley. Se ha demostrado que la exposición a la violencia aumenta el riesgo de que el niño sea objeto de una victimización posterior y acumule experiencias violentas, e incluso tenga un comportamiento violento en el seno de la pareja en etapas posteriores de la vida.¹⁸

20. Descuido o trato negligente. Se entiende por descuido no atender las necesidades físicas y psicológicas del niño, no protegerlo del peligro. El concepto incluye:

a) El descuido físico, que ocurre cuando no se protege al niño del daño,¹⁹ entre otras cosas por no vigilarlo...;

b) El descuido psicológico o emocional que consiste, entre otras cosas, en la falta de apoyo emocional y de amor, la desatención crónica del niño, la “indisponibilidad psicológica” de los cuidadores que no tienen en cuenta las pistas y señales emitidas por los niños de corta edad;

c) El descuido de la salud física o mental del niño, al no proporcionarle la atención médica necesaria;

(...)

21. Violencia Mental. El concepto de violencia mental, comprendido en la expresión “perjuicio o abuso ... mental”, del artículo 19, párrafo 1 de la Convención, se describe a menudo como maltrato psicológico, abuso mental, agresión verbal y maltrato o descuido emocional, y puede consistir en:

a) Toda forma de relación perjudicial persistente con el niño, como hacerle creer que no vale nada, que no es amado ni querido, que está en peligro o que solo sirve para satisfacer las necesidades de otros;

(...)

c) Desatender sus necesidades afectivas, su salud mental y sus necesidades médicas y educativas;

d) Insultarlo, injurarlo, humillarlo, menospreciarlo, ridiculizarlo y herir sus sentimientos;

(...)

2. “mientras [...] se encuentre bajo la custodia de...”

33. Definición de “cuidadores”. El Comité considera que, sin dejar de respetar la evolución de las facultades del niño y su autonomía progresiva, todo ser humano menor de 18 años se encuentra, o debe encontrarse, “bajo la custodia” de alguien.

Los niños solo pueden estar en tres situaciones: bajo la custodia de sus cuidadores principales o circunstanciales, o

La definición de “cuidadores”, que, según el artículo 19, párrafo 1, son “los padres, [...] un representante legal o [...] cualquier otra persona que [...] tenga [al niño] a su cargo”, comprende a las personas con una clara responsabilidad legal, ético profesional o cultural reconocida respecto de la seguridad, la salud, el desarrollo y el bienestar del niño, principalmente los padres, los padres de acogida, los padres adoptivos, ..., los tutores y los miembros de la familia extensa y de la comunidad; ... los cuidadores de niños empleados por los padres;

B. Párrafo 2 del artículo 19

“Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda”.

45. Gama de intervenciones. Un sistema holístico de protección del niño requiere la prestación de medidas amplias e integradas en cada una de las etapas previstas en el párrafo 2 del artículo 19, teniendo en cuenta las tradiciones socioculturales y el sistema jurídico del Estado parte de que se trate.²⁰

46. Prevención. El Comité afirma categóricamente que la protección del niño debe empezar por la prevención activa de todas las formas de violencia, y su prohibición explícita. Los Estados tienen la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para que los adultos responsables de cuidar, orientar y criar a los niños respeten y protejan los derechos de estos. La prevención consiste en medidas de salud pública y de otra índole, destinadas a promover positivamente una crianza respetuosa y sin violencia para todos los niños y a luchar contra las causas subyacentes de la violencia en distintos niveles: el niño, la fami-

lia, los autores de actos de violencia, la comunidad, las instituciones y la sociedad.

c) Para las familias y las comunidades:

i) Prestar apoyo a los padres y a las personas encargadas del cuidado de los niños para que entiendan, adopten y pongan en práctica los principios de una buena crianza de los niños, basados en el conocimiento de los derechos del niño, el desarrollo infantil y las técnicas de disciplina positiva a fin de reforzar la capacidad de las familias de cuidar a los niños en un entorno seguro;

(...)

vi) Prestar asistencia a la familia con medidas que fomenten la unidad familiar y permitan el pleno ejercicio y disfrute por los niños de sus derechos en el ámbito privado, absteniéndose de inmiscuirse indebidamente en las relaciones privadas y familiares de los niños, en función de las circunstancias.²¹

52. Tratamiento. El tratamiento es uno de los muchos servicios necesarios para “promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social” del niño víctima de violencia, y debe llevarse a cabo “en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño” (artículo 39). En este sentido, es importante: a) recabar la opinión del niño y tenerla debidamente en cuenta; b) velar por la seguridad del niño; c) contemplar la posibilidad de que sea necesario colocar inmediatamente al niño en un entorno seguro, y d) tener en cuenta los efectos previsibles de las posibles intervenciones en el bienestar, la salud y el desarrollo del niño a largo plazo. Una vez diagnosticado el maltrato, es posible que el niño necesite servicios y atención médica, psiquiátrica y jurídica, y posteriormente un seguimiento a más largo plazo. Hay que organizar toda una serie de servicios, entre ellos entrevistas con todos los familiares y otras prácticas similares. También es preciso ofrecer servicios y tratamiento a los autores de actos de violencia, especialmente si se trata de menores. (...)

53. Observación Ulterior. El proceso de observación ulterior debe entenderse en el contexto del artículo 39 (recuperación y reintegración), el artículo 25 (examen periódico del tratamiento y de la internación), el párrafo 2 del artículo 6 (derecho al desarrollo) y el artículo 29 (objetivos de la educación que consisten en intenciones y aspiraciones al desarrollo). De conformidad con el párrafo

3 del artículo 9, se debe velar por que el niño mantenga el contacto con ambos padres, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

54. Intervención Judicial.²² Las garantías procesales se han de respetar en todo momento y lugar. En particular, todas las decisiones que se adopten deben obedecer a la finalidad principal de proteger al niño, salvaguardar su posterior desarrollo y velar por su interés superior...; además, hay que procurar que la intervención sea lo menos perjudicial posible, en función de lo que exijan las circunstancias. Asimismo, el Comité recomienda que se respeten las garantías siguientes:

c) En la medida de lo posible, la intervención judicial debe ser de carácter preventivo, fomentar activamente un comportamiento positivo y prohibir los comportamientos negativos. La intervención judicial debe formar parte de un enfoque coordinado e integrado entre los diferentes sectores, prestar apoyo a los otros profesionales en su labor con los niños, los cuidadores, las familias y las comunidades y facilitar el acceso a toda la gama de servicios disponibles de atención y protección del niño.

63. Artículo 12 (derecho a ser escuchado). El Comité opina que la participación de los niños facilita la protección y que a su vez esta es de vital importancia para la participación. Los niños tienen derecho a ser escuchados desde una edad muy temprana, cuando son particularmente vulnerables...

Sobre el particular y a nivel local se pueden observar las siguientes tesis:

“Interés superior del menor. Su concepto²³”

Por interés superior del menor se entiende el catálogo de valores, principios, interpretaciones, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como a generar las condiciones materiales que permitan a los menores vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar personal, familiar y social posible, cuya protección debe promover y garantizar el Estado en el ejercicio de sus funciones legislativa, ejecutiva y judicial, por tratarse de un asunto de orden público e interés social.

Interés superior del menor. Su función normativa como pauta interpretativa para solucionar conflictos por incompatibilidad en el ejercicio conjunto de los derechos de los niños²⁴

El interés invocado tiene la dimensión de ser una pauta interpretativa, aplicable para resolver aquellos contextos en los que se produzcan situaciones que hagan incompatible el ejercicio conjunto de dos o más derechos para un mismo niño. En estos casos, es el interés superior del menor, utilizado como pauta interpretativa, el que permite relativizar ciertos derechos frente a aquellos que constituyen el denominado “núcleo duro”, para garantizar el pleno respeto y ejercicio de los derechos que se consideran forman parte de ese núcleo dentro del sistema normativo, y con ello otorgar una protección integral al menor.

(Énfasis añadido)

Interés superior del menor. Su función normativa como principio jurídico protector²⁵

La función del interés superior del menor como principio jurídico protector, es constituirse en una obligación para las autoridades estatales y con ello asegurar la efectividad de los derechos subjetivos de los menores, es decir, implica una prescripción de carácter imperativo, cuyo contenido es la satisfacción de todos los derechos del menor para potencializar el paradigma de la “protección integral”. Ahora bien, desde esta dimensión, el interés superior del menor, enfocado al deber estatal, se actualiza cuando en la normativa jurídica se reconocen expresamente el cúmulo de derechos y se dispone el mandato de efectivizarlos, y actualizado el supuesto jurídico para alcanzar la función de aquel principio, surge una serie de deberes que las autoridades estatales tienen que atender, entre los cuales se encuentra analizar, caso por caso, si ante situaciones conflictivas donde existan otros intereses de terceros que no tienen el rango de derechos deben privilegiarse determinados derechos de los menores o cuando en el caso se traten de contraponer éstos contra los de otras personas; el alcance del interés superior del menor deberá fijarse según las circunstancias particulares del caso y no podrá implicar la exclusión de los derechos de terceros. En este mismo sentido, dicha dimensión conlleva el reconocimiento de un “núcleo duro de derechos”, esto es, aquellos derechos que no admiten restricción alguna y, por tanto, constituyen un lí-

mite infranqueable que alcanza, particularmente, al legislador; dentro de éstos se ubican el derecho a la vida, a la nacionalidad y a la identidad, a la libertad de pensamiento y de conciencia, a la salud, a la educación, a un nivel de vida adecuado, a realizar actividades propias de la edad (recreativas, culturales, etcétera) y a las garantías del derecho penal y procesal penal; además, el interés superior del menor como principio garantista, también implica la obligación de priorizar las políticas públicas destinadas a garantizar el “núcleo duro” de los derechos.

Interés superior del menor. Sus alcances y funciones normativas²⁶

El interés superior del menor implica, entre otras cosas tomar en cuenta aspectos dirigidos a garantizar y proteger su desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos, como criterios rectores para elaborar normas y aplicarlas en todos los órdenes de la vida del menor, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Convención sobre los Derechos del Niño; así pues, está previsto normativamente en forma expresa y se funda en la dignidad del ser humano, en las características propias de los niños, en la necesidad de propiciar el desarrollo de éstos, con el pleno aprovechamiento de sus potencialidades; además, cumple con dos funciones normativas: a) como principio jurídico garantista y, b) como pauta interpretativa para solucionar los conflictos entre los derechos de los menores.

Interés superior del menor. Su relación con los adultos²⁷

El concepto interés superior del menor, cuya salvaguarda es prioritaria en el sistema jurídico mexicano, permite delimitar con precisión y claridad los derechos y obligaciones que corresponden a las personas adultas en relación con los niños, para lo cual se privilegia el deber de atenderlos y cuidarlos, con el objeto permanente de alcanzar el mayor bienestar y beneficio posibles para ellos, como un imperativo de la sociedad; de manera que su protección se ubica incluso por encima de la que debe darse a los derechos de los adultos, con lo cual se cumple una trascendente función social de orden público e interés social.

Interés superior del menor. Debe ponderarse su preferencia en relación con otros principios constitucionales atento al caso concreto ²⁸

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales signados por nuestro país, todas las autoridades deben velar por el interés superior del menor, el cual consiste, entre otras cosas, en asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar, de forma tal que si bien deben velar porque los menores no sean separados de sus padres contra la voluntad de éstos, esto tiene como excepción el interés superior del niño, como puede ocurrir en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres. Ahora, otro principio constitucional lo constituye el de seguridad jurídica, por virtud del cual las sentencias definitivas deben cumplimentarse al ser de orden público e interés general, más aún en tratándose de aquellas emitidas en las controversias del orden familiar. No obstante, tal principio no puede estar por encima del interés superior del menor de existir indicios que permitan advertir que de cumplir con una sentencia -entrega de un menor a uno de sus progenitores- éste se podría ver afectado en su psique y su integridad física, ante la existencia de conductas lesivas realizadas con posterioridad a la sentencia a cumplimentar, pues de resultar ciertos los indicios de violencia, el cumplimiento de la sentencia conllevaría a exponer al menor a todo tipo de peligros desde agresiones físicas como psicológicas o hasta sexuales, que podrían dejar marcas de por vida. Por tanto, si el juzgador de lo familiar tiene conocimiento de cualquier indicio de riesgo que vulnere el interés superior del menor, debe someter el cumplimiento de la sentencia definitiva (seguridad jurídica) a dicho principio, por virtud de lo cual previo a ordenar el cumplimiento de una sentencia se debe allegar de las pruebas necesarias para valorar si se debe cumplimentar o no dicha sentencia. Máxime cuando en materia familiar las resoluciones no causan estado, en virtud de que éstas pueden y deben ser modificadas de existir nuevas situaciones de hecho que pudieran afectar los intereses de los niños”.

Así mismo, sirve de sustento la Tesis de jurisprudencia 72/2013 (10a.). Aprobada por la Primera Sala del Alto Tribunal (SCJN), en sesión de fecha veintiséis de junio de dos mil trece:

Interés superior del menor. La apreciación de las pruebas donde se involucren derechos de menores constituye un tema de legalidad y, por ende, no es susceptible de impugnarse en amparo directo en revisión. La apreciación de las pruebas en los casos donde se involucren derechos de los menores constituye un tema de legalidad, no susceptible de impugnarse en el juicio de amparo directo en revisión, pues determinar la veracidad de los hechos es una cuestión de apreciación y valoración que no implica, necesariamente, una afectación al interés superior del menor, ya que una cosa es determinar “lo que es mejor para el menor”, y otra establecer cuáles son las premisas fácticas de los casos donde se vean involucrados sus derechos. En tal sentido, sólo extraordinariamente en aquellos supuestos donde para la apreciación de los hechos sea relevante el carácter de menor del sujeto sobre el que recae la prueba, estará relacionado el interés superior del menor y será pertinente un análisis de constitucionalidad para establecer los parámetros que deben regir dicha valoración.

Amparo directo en revisión 2539/2010. 26 de enero de 2011. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretarios: Ana María Ibarra Olguín y Arturo Bárcena Zubieta.

Amparo directo en revisión 1136/2012. 30 de mayo de 2012. Unanimidad de cuatro votos. Ausente y Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea; en su ausencia hizo suyo el asunto Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

Amparo directo en revisión 1243/2012. 13 de junio de 2012. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

Amparo directo en revisión 1843/2012. 17 de octubre de 2012. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta.

Amparo directo en revisión 3394/2012. 20 de febrero de 2013. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta.

Tesis de jurisprudencia 72/2013 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veintiséis de junio de dos mil trece.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al resolver el amparo directo en revisión 3394/2012, determinó que para contar con mayor certeza al decidir qué es lo que más le conviene a un menor en relación con su guarda y custodia, el órgano jurisdiccional competente, además de ordenar el desahogo de ciertas pruebas personales sobre los padres (psicológicas, de trabajo social o alguna similar), también deberá ordenar que esas pruebas se practiquen de forma independiente a las parejas de los padres, en el caso que cohabiten con éstas, ello en atención al principio constitucional del interés superior del niño.

Al resolver el amparo directo en revisión 3394/2012, a propuesta del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, la Sala resolvió lo anterior en virtud de que cuando los padres cohabitan con otra pareja y existe una disputa sobre la guarda y custodia de los hijos, es lógico suponer que ésta se desarrollará en el domicilio del núcleo familiar compuesto por el padre y su pareja e incluso en algunos casos los hijos de ésta.

En el caso, el tema principal es la guarda y custodia de un menor. El quejoso, vía amparo, impugnó la omisión de la autoridad responsable de ordenar la práctica de diversas pruebas periciales en psicología y estudios de campo del entorno social de la actual pareja de la madre de su menor hijo, con lo cual pretende descartar que la convivencia con tal persona suponga un riesgo para la integridad física o psicológica del menor. El tribunal colegiado le negó el amparo. Inconforme interpuso el recurso de revisión.

La Primera Sala al resolver el asunto, amparó al quejoso, ya que la protección reforzada a los menores que se desprende del interés superior del niño obliga a los juzgadores a tomar medidas necesarias para descartar que una decisión pueda afectar a un menor y suponga un riesgo para éste.

Es de señalar que el amparo se concedió para el efecto de que la Sala responsable deje sin efectos la sentencia reclamada y ordene recabar de oficio las pruebas en psicología y trabajo social no sólo en relación con los padres del menor, sino que también a las parejas de éstos, o sólo a la de la madre en el caso de que el padre no cohabite con alguien. Además, se agrega, de que también resulta necesario que peritos especializados en psicología evalúen al menor para determinar qué es lo más conveniente para él en relación a cuál de los padres debe tener la guarda y custodia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Proyecto de decreto

Artículo Único: Se adiciona la fracción XXX del artículo 4, la fracción XIV del artículo 83 y la fracción VII del artículo 86, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I a XXVII...

XXVIII. Sistema Nacional de Protección Integral: El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;

XXIX: Tratados Internacionales: Los tratados internacionales vigentes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de los que el Estado mexicano sea parte, y

XXX. Violencia contra las niñas, niños y adolescentes: Toda forma de prejuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Artículo 83...

I a XI

XII. Ajustarse al tiempo de participación máximo para la intervención de niñas, niños o adolescentes durante la sustanciación de los procedimientos de conformidad con los principios de autonomía progresiva y celeridad procesal;

XII. Implementar medidas para proteger a niñas, niños o adolescentes de sufrimiento durante su participación y garantizar el resguardo de su intimidad y datos personales, y

XIV. Realizar de forma oficiosa y asequible las pruebas psicológicas y de entorno social para garantizar la prevención y protección adecuada de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

Artículo 86...

I a IV...

V. Tener acceso gratuito a asistencia jurídica, psicológica y cualquier otra necesaria atendido a las características del caso, a fin de salvaguardar sus derechos, en términos de las disposiciones aplicables;

VI. Adoptar las medidas necesarias para evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes que presuntamente son víctimas de la comisión de un delito o violación a sus derechos humanos, y

VII. Que se emitan las medidas de protección urgentes o cautelares correspondientes, para evitar posibles daños a su integridad personales y cualquier tipo de violencia en su contra.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las disposiciones reglamentarias derivadas de este Decreto deberán ser expedidas por el Ejecutivo Federal en un plazo no mayor a los noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Notas

1 Ver:

https://www.unicef.org/mexico/spanish/noticias_37381.htm 1

2 Inegi. Estadística a propósito del Día del Niño (30 de abril). 27 de abril del 2017. Aguascalientes, Aguascalientes; página 14.

3 Para descargar el reporte ingresa a <http://bit.ly/EVACMX>

4 Ciudad de México, Nueva York, 1 de noviembre de 2017.

5 Para obtener más información sobre la Alianza Mundial para poner fin a la violencia contra los niños, visite

www.end-violence.org.

6 Secretaría de Salud. Informe Nacional Sobre Violencia y Salud. Primera Edición 2006; página 12.

7 Ver: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/suicidio2016_0.pdf

8 http://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/nacional/2017-10-24/scj_n-alienacion-parental-puede-considerarse-violencia-intrafamiliar/

9 http://wradio.com.mx/radio/2017/10/25/nacional/1508884019_632432.html

10 Opinión Consultiva OC-17/2002, párrafo 59.

11 Opinión Consultiva OC-17/2002, párrafo 59.

12 Observación General número 7 (2005), párrafo 13.

13 Tesis aislada P. XLV/2008, “Menores de dieciocho años. El análisis de una regulación respecto de ellos debe hacerse atendiendo al interés superior y a la prioridad de la infancia.”

14 Observación General 5 (2003), párrafo 12.

15 La Corte Constitucional colombiana también ha emitido precedentes que van en esta línea, al establecer que “una medida que restrinja el esquema de protección del menor, porque limita el goce de sus derechos fundamentales prevalentes, debe ser sometida a un examen de constitucionalidad de mayor rigor que establezca si el sacrificio al que se someten dichas garantías se justifica necesariamente en aras de la satisfacción de los intereses que se le contraponen. En otros términos, el juicio de ponderación debe dirigirse a establecer si el sacrificio infligido a los derechos de los menores es rigurosamente necesario frente al beneficio perseguido por la norma. En otros términos, el juicio debe certificar que “cuanto mayor es el grado de insatisfacción o afectación de uno de los principios, tanto mayor debe ser la importancia de la satisfacción del otro, lo cual impone tener en cuenta que el sacrificio de los derechos de los menores de 18 años que ya cumplieron los 12 sólo se justifica cuando razones decididamente imperiosas impiden conferirles un tratamiento más favorable.” Sentencia C-154/07.

16 Observación general número 13 (2011) Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia Naciones Unidas CRC/C/GC/13 Convención sobre los Derechos del Niño Distr. General 18 de abril de 2011, página 3.

17 Ídem. Página 3

18 Véase el estudio sobre la violencia contra los niños realizado por Paulo Sérgio Pinheiro, Experto independiente del Secretario General de las Naciones Unidas, Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas (Ginebra, 2006), páginas 61 a 66.

19 Los Estados parte también están obligados a proporcionar asistencia a los cuidadores a fin de prevenir accidentes (artículo 19 y artículo 24, párrafo 2 e)).

20 También se deberán tener en cuenta en cada etapa las orientaciones detalladas que figuran en las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños.

21 Comité de Derechos Humanos, Observación general número 17 (1989) sobre los derechos del niño; Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Olsson c. Suecia* (número 1), sentencia de 24 de marzo de 1988, Serie A, número 130, párr. 81; Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Velázquez Rodríguez c. Honduras*, sentencia de 10 de enero de 1989 (Fondo), Serie C, número 3, párr. 172.

22 Véanse también las Directrices del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a los menores, aprobadas el 17 de noviembre de 2010, las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos y la resolución 65/213 de la Asamblea General.

23 [J]; *Novena Época*; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXXIII, marzo de 2011; Página 2188.

24 [TA]; *Décima Época*; Primera Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro IX, junio de 2012, Tomo 1; Página 259.

25 [TA]; *Décima Época*; Primera Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro IX, junio de 2012, Tomo 1; Página 260.

26 [TA]; *Décima Época*; Primera Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro IX, junio de 2012, Tomo 1; Página 261.

27 [J]; *Novena Época*; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXXIII, marzo de 2011; Página 2188.

28 [TA]; *Décima Época*; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Libro VI, marzo de 2012, Tomo 2; Página 1222.

Dado en el Palacio Legislativo, a 18 de diciembre de 2018.— Diputada y diputado: **Martha Elisa González Estrada**, Juan Martín Espinoza Cárdenas (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 12 y 18 de la Ley de Seguridad Nacional.

El diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, no hay buena ley sin congruencia, ni gobierno eficaz sin leyes congruentes.

Cada cabo suelto, ausencia regulatoria o incluso antinomia, dentro de nuestras leyes, puede dar espacio, entre otros efectos indeseables, a errores inadmisibles en un Estado de derecho.

Por eso, una tarea esencial del Poder Legislativo es hurgar en la ley, con el propósito de subsanar incongruencias que puedan perjudicar tanto a un solo ciudadano como a la sociedad entera.

Las leyes no son marcos de referencia para actuar como mejor se considere, son el cimiento de cualquier organización social, son obligatorias por el bien de todos.

Por eso, la armonía legal es un principio básico para la gobernabilidad y la gobernanza que debe de existir en un Estado, como fundamento de cualquier progreso social, económico y político.

En este tenor es que presento hoy este proyecto de reforma para hacer compatibles la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Seguridad Nacional, ya que, tras la reforma realizada a la primera, el 30 de noviembre del año pasado, se requiere una armonización entre ambos ordenamientos.

En la citada reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal reaparece la Secretaría de Seguridad Pública, con el nombre de Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, cuyo titular suplirá, por ausencia, al presidente de la República en el Consejo de Seguridad Nacional.

Esta nueva circunstancia hace necesario que en la Ley de Seguridad Nacional se realice el cambio de suplente, ya que en esta continúa apareciendo como tal el titular de la Secretaría de Gobernación.

Se propone, igualmente, incorporar las figuras jurídicas de Fiscal General de la República, en lugar del procurador; e introducir el Centro Nacional de Inteligencia, organismo que sustituirá al Centro de Investigaciones y Seguridad Nacional, conocido más ampliamente como el Cisen.

Compañeros diputados, no hay modificación pequeña cuando se pretende dar congruencia a nuestras leyes, ni propuesta desechable cuando se trate especialmente de aquellas normas bajo las cuales se deben de conducir las autoridades que nos gobiernan.

La honestidad y la transparencia en la labor de gobernar están en la obediencia estricta de la ley, porque solo así le damos a los ciudadanos también, por la ley, la posibilidad, los espacios y las herramientas para comprobar que lo que sus autoridades dicen, es realmente lo que hacen; es decir, que son congruentes con sus promesas y compromisos, planes, estrategias y acciones.

Las democracias modernas, sin importar la tendencia política de sus gobernantes, solo son posibles bajo el imperio de la ley y, específicamente, de la congruencia de la ley.

Por eso les pido a todas y todos ustedes, compañeras y compañeros diputados, que vayamos a favor de esta iniciativa que hoy les presento. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma los artículos 6, 12 y 18 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

El inicio de un nuevo gobierno trae consigo una nueva forma de ejercer el poder. Cada seis años se renueva el Poder Ejecutivo federal producto de la voluntad popular y la forma en que quieren ser gobernados. El 1 de julio se vivió la

elección más grande de la historia con miles de cargos a votarse. Como todos sabemos, el candidato presidencial Andrés Manuel López Obrador obtuvo la mayor cantidad de votos en esta contienda, así como la mayoría parlamentaria en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

Es así que, el ahora presidente de la República ha iniciado a planear y proyectar su proyecto de nación que habrá de llevar el rumbo de nuestro país en los próximos seis años. Este año legislativo trae consigo la presentación de diversas iniciativas que, en ejercicio de sus facultades, el Grupo Parlamentario de Morena está presentando en la LXIV Legislatura que comenzó en septiembre del año pasado, tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Diputados.

Una de estas iniciativas es la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que presentó esta fuerza política el 18 de octubre del año pasado, ante esta soberanía. En esta propuesta, planteó reaparecer a la Secretaría de Seguridad, bajo el nombre de Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Una de las nuevas facultades que pretende incorporar el nuevo gobierno, es la suplencia que tendrá este servidor público dentro del Consejo de Seguridad Nacional. Otra propuesta es la transformación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, por el Centro Nacional de Inteligencia.

Sin embargo, con la aprobación de esta propuesta por parte del honorable Congreso de la Unión y publicada el 30 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se está generando una antinomia jurídica entre esta nueva disposición con la Ley de Seguridad Nacional al contradecir estos ordenamientos jurídicos en esta materia, que abundare en la argumentación. En consecuencia, presento esta iniciativa que sin duda abonará en un perfeccionamiento normativo a efecto de que el nuevo gobierno tenga las mejores herramientas jurídicas que le permitan ejercer las funciones en materia de seguridad nacional en óptimas condiciones normativas.

Argumentación

El marco jurídico en materia de seguridad nacional este compuesto por normas muy delimitadas, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde faculta al presidente de la República a preservar la seguridad nacional en términos de la ley respectiva¹, es decir, la Ley de Seguridad Nacional.

A su vez, este marco jurídico establece en su artículo 2 lo siguiente:

Artículo 2. Corresponde al titular del Ejecutivo federal la determinación de la política en la materia y dictar los lineamientos que permitan articular las acciones de las dependencias que integran el Consejo de Seguridad Nacional.

Como podemos observar, el presidente de la República es el encargado de determinar la política de seguridad nacional y específicamente dictar las acciones de las dependencias que integran el Consejo de Seguridad Nacional, que funciona como una instancia deliberativa cuya finalidad es establecer y articular la política en la materia. Es así que debemos auscultar a los integrantes de dicho organismo, por lo tanto, el artículo 12 establece lo siguiente:

Artículo 12. Para la coordinación de acciones orientadas a preservar la seguridad nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional, que estará integrado por:

- I. El titular del Ejecutivo federal, quien lo presidirá;
- II. El secretario de Gobernación, quien fungirá como secretario ejecutivo;
- III. El secretario de la Defensa Nacional;
- IV. El secretario de Marina;
- V. El secretario de Seguridad Pública;
- VI. El secretario de Hacienda y Crédito Público;
- VII. El secretario de la Función Pública;
- VIII. El secretario de Relaciones Exteriores;
- IX. El secretario de Comunicaciones y Transportes;
- X. El procurador general de la República, y
- XI. El director general del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

Los integrantes del Consejo no podrán nombrar suplente. En caso de ausencia del presidente, el secretario ejecutivo presidirá la reunión.

El consejo contará con un Secretario Técnico, que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá directamente de él, contará con un equipo técnico especializado y un presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Éste no será integrante del consejo.

El Consejo de Seguridad Nacional constituye el órgano colegiado rector que dicta la política en la materia, misma que la responsabilidad de presidirlo estará en obviaidad de razones por el presidente de la República. Sin embargo, en ausencia de este, la ley contempla que, en ese supuesto, será el secretario ejecutivo quien se encargue de suplirlo, por lo que la Ley de Seguridad Nacional establece que el secretario de Gobernación fungirá con ese cargo.

Sin embargo, la reforma aprobada por este Poder Legislativo y publicada el 30 de noviembre del año pasado, contempla en su artículo 30 Bis fracción XXI lo siguiente²

Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

XXI. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el de Seguridad Nacional en ausencia del presidente de la República.

Como claramente se aprecia, existe una antinomia jurídica entre lo dispuesto por la ley especial, es decir, la Ley de Seguridad Nacional, con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, donde existe la evidente contradicción respecto a quien sustituirá al presidente de la República en presidir el Consejo de Seguridad Nacional, puesto que la reforma expresamente señala que quien lo suplirá será el secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, pero por otro lado, la ley especial señala que será el secretario de Gobernación quien cumpla con esta suplencia.

En consecuencia, esta Iniciativa persigue la finalidad de perfeccionar la reforma planteada por el gobierno federal, al subsanar la antinomia que generará la publicación de esta reforma y que contribuirá en contar con un marco jurídico uniforme que impida la diferenciación de criterios para conocer con claridad al servidor público que sustituirá al Presidente de la República al Presidir el Consejo de Seguridad Nacional.

Asimismo, a efecto de dar congruencia a la transformación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional por el Centro Nacional de Inteligencia, como un órgano adscrito

a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, aprobado en la reforma antes mencionada, esta iniciativa modifica de forma a la Ley de Seguridad Nacional para armonizar lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para este órgano administrativo desconcentrado adscrito a esta nueva dependencia.

El espíritu de esta iniciativa consiste únicamente en contribuir a que esta importante reforma a la nueva estructura de gobierno esté acorde y uniformada con todo el marco jurídico aplicable, que evitará que se presenten antinomias jurídicas que podrían generar contradicciones e incluso impedir el correcto funcionamiento y operatividad del Consejo de Seguridad Nacional. Invito a la principal fuerza política a que, en aras de sumar esfuerzos, apoyen mi propuesta que, sin duda, abonará en el correcto funcionamiento de la actual administración pública federal.

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma los artículos 6, 12 y 18 de la Ley de Seguridad Nacional

Artículo Único. Se reforma la fracción IV del artículo 6; las fracciones II, V, X y XI del artículo 12; la denominación del Capítulo II del Título Segundo; y el artículo 18; todos de la Ley de Seguridad Nacional, para quedar como sigue:

Artículo 6. Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

I. a III. ...

IV. Centro: **Centro Nacional de Inteligencia**, y

V. ...

Artículo 12. Para la coordinación de acciones orientadas a preservar la seguridad nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional, que estará integrado por:

I. ...;

II. El secretario de Gobernación;

III. y IV. ...

V. El secretario de Seguridad y **Protección Ciudadana**, **quien fungirá como secretario ejecutivo**;

VI. a IX. ...;

X. El **Fiscal** General de la República, y

XI. El director general del **Centro Nacional de Inteligencia**.

Los integrantes del consejo no podrán nombrar suplente. En caso de ausencia del presidente, el secretario ejecutivo presidirá la reunión.

...

Capítulo II Del Centro Nacional de Inteligencia

Artículo 18. El Centro Nacional de Inteligencia, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con autonomía, técnica, operativa y de gasto, adscrito directamente al titular de dicha secretaría.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal dentro de los 180 días naturales siguientes a la publicación de este decreto, deberá adecuar los reglamentos correspondientes a efecto de dar cumplimiento cabal a estas disposiciones.

Notas

1 Artículo 89, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "Las facultades y obligaciones del presidente, son las siguientes: ...VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, ..."

2 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5545331&fecha=30/11/2018Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2019.

Dado en el Palacio Legislativo, a 6 de febrero de 2019.— Diputados y diputadas: **Fernando Donato de las Fuentes Hernández**, Arturo Escobar y Vega, Benito Medina Herrera, Brasil Alberto Acosta Peña, Carlos Alberto Puente Salas, Carlos Pavón Campos, Cruz Juvenal Roa Sánchez, Eduardo Zarzosa Sánchez, Ernesto Javier Nemer Alvarez, Fernando Galindo Favela, Frinné Azuara Yarzabal, Héctor Yunes Landa, Irma María Terán Villalobos, Isaías González Cuevas, Ismael Alfredo Hernández Deras, Jesús Sergio Alcántara Núñez, Juan José Canul Pérez, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Juan Ortiz Guarneros, Laura Barrera Fortoul, Lenin Nelson Campos Córdova, Lourdes Erika Sánchez Martínez, Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Manuel Limón Hernández, Marcela Guillermina Velasco González, Marco Antonio Gómez Alcantar, María Alemán Muñoz Castillo, María Ester Alonzo Morales, María Lucero Saldaña Pérez, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Martha Hortencia Garay Cadena, Norma Adela Guel Saldivar, Oscar Bautista Villegas, Pedro Pablo Treviño Villarreal, Ricardo Aguilar Castillo, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Soraya Pérez Munguía, Ximena Puente de la Mora (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

Saludamos la presencia en este recinto de alumnos de la Universidad de Londres, Querétaro, invitados del diputado Marcos Aguilar Vega, sean bienvenidos. Saludamos también, la presencia de distinguidas representantes de la Organización Nacional de Mujeres, del PRD, invitadas por la diputada Frida Esparza, sean bienvenidas.

LEY GENERAL DE CULTURA Y
DERECHOS CULTURALES

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

La diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz: Con su permiso, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputada.

La diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz: Compañeros diputados, al hablar de cultura se hace

referencia al cultivo del espíritu humano y de sus facultades intelectuales.

La cultura se asocia a la civilización y al progreso de los pueblos, de las ciudades y de las naciones. En general, la cultura es el tejido social que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada.

Nuestro país se caracteriza por la diversidad y riqueza cultural que conforma cada uno de los estados de la República mexicana. A nivel nacional se cuenta con mil 327 museos. Durante el año se realizan alrededor de 5 mil fiestas culturales a lo largo y ancho del territorio nacional.

Cabe destacar los festivales nacionales e internacionales que se celebran en nuestro país; entre ellos tenemos la Guelaguetza, en Oaxaca; el Festival Internacional de Cine de Morelia. Otro gran evento es la Feria Internacional del Libro de Guadalajara. En Yucatán, el Equinoccio de Primavera, que congrega año con año a visitantes en Chichén Itzá. Tenemos también el Festival Internacional Cervantino, en Guanajuato, por citar algunos.

Sería interminable mencionar los numerosos actos culturales que se llevan a cabo en el país. Para darnos una idea, tan solo en el año 2017 la Secretaría de Cultura llevó a cabo 690 mil actividades en coordinación con los gobiernos estatales y municipales.

De enero de 2013 a junio de 2018 se realizaron 4.4 millones de actividades artísticas y culturales, atendiendo con ello a 562.1 millones de personas, lo que es un claro reflejo de la acción cultural desplegada en todo el territorio nacional, lo que muestra que la cultura cohesiona el tejido social, especialmente en aquellas zonas marginadas o con alguna vulnerabilidad.

En México se ha implementado, a través de la Secretaría de Cultura, el programa Cultura para la Armonía, que busca precisamente posicionar el arte y la cultura como una herramienta de transformación social en zonas de alto nivel de marginación, pobreza y violencia.

Por la importancia de la cultura, y con base en la resolución 57/249 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Cultura y Desarrollo, en la que proclamó el 21 de mayo de cada año Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, la presente iniciativa tiene como objeto establecer por ley, en México, el 21 de mayo como Día Nacional de la Cultura Mexicana.

Esta iniciativa pretende facultar a la reunión nacional de cultura, para que lleve las directrices y acciones para celebrar el Día Nacional de la Cultura Mexicana, exponiendo en todo el país, en plazas públicas y escuelas, las diversas manifestaciones culturales, música, gastronomía, indumentaria, artesanía, etcétera, con el propósito de revalorar nuestra riqueza cultural.

Por eso se pretende adicionar a la fracción IX del artículo 2, el artículo 5 Bis, la fracción V al artículo 32, y reformar el artículo 5, todos de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Es cuanto, señor presidente, y solicito a mis compañeros diputados el apoyo para la aprobación de la presente iniciativa. Gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 y se adicionan la fracción IX al artículo 2, el artículo 5 Bis, y fracción V del artículo 32 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Al hablar de cultura se hace referencia al cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del hombre, la definición de cultura se ha ido transformando a lo largo de la historia: desde la época del iluminismo, la cultura se asocia a la civilización y al progreso de los pueblos, de las ciudades y de las naciones, en general la cultura es el tejido social que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada. Por lo tanto, las costumbres, las prácticas, las maneras de ser, los rituales, los tipos de vestimenta y las normas de comportamiento son aspectos incluidos en la cultura.

Para la UNESCO, la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexión sobre sí mismo: a través de ella, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones.

La cultura es el conjunto de informaciones y habilidades que posee un individuo.

La cultura en México es de suma importancia, muestra de ello, es la creación de la Secretaría de Cultura elevada a ese nivel el 15 de diciembre de 2015, recordemos que antes estaba encomendada al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, sin duda, una decisión histórica para el desarrollo cultural de nuestro país, de esta forma, se otorgó a la cultura el marco institucional que le corresponde en la cohesión social, en el desarrollo integral del ser humano y en su poder transformador.

El 19 de junio de 2017, se expidió la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, un esfuerzo del Poder Legislativo que fortalece a México y que promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales, además de establecer las bases de coordinación para el acceso a los bienes y servicios culturales que presta el Estado.

Nuestro país se caracteriza por la diversidad y riqueza cultural que conforma cada uno de los estados de la República Mexicana, a nivel nacional se cuenta con mil 327 museos, durante el año se realizan alrededor de 5 mil fiestas culturales a lo largo y ancho del territorio nacional: unas ostentan herencia prehispánica o influencia europea, otras son de carácter religioso, ritual o pagano, y todas llevan consigo un profundo sincretismo cultural.

Cabe destacar los festivales nacionales e internacionales que se celebran en nuestro país: entre ellos tenemos la Guelagueta, cada año, durante julio, Oaxaca se viste de fiesta y al mismo tiempo reafirma su legado prehispánico, rindiéndole honor a sus tradiciones y a su riqueza gastronómica y cultural en una de las celebraciones más representativas del folclor mexicano:

El Festival Internacional de cine de Morelia, en el cual se reúnen grandes cineastas mexicanos con la comunidad internacional de este noble arte con la intención de promover a los talentos nacionales y contribuir en el desarrollo de actividades culturales dentro de la capital de Michoacán. Entre enero de 2013 y junio de 2018 la industria cinematográfica mexicana ha estado presente en 2 mil 853 festivales en el extranjero y 927 en el país, los creadores de nuestro cine y las producciones realizadas, han merecido 613 premios internacionales y 966 nacionales.

Otro gran evento es la Feria Internacional del Libro en Guadalajara, dentro de las actividades se incluyen concier-

tos gratuitos, talleres y espectáculos infantiles, presentaciones de libros de diferentes editoriales a la venta y premios otorgados por instituciones de literatura.

Cada año se tiene a un país invitado de honor que es elegido de entre las regiones interesadas para que presenten editores, literatura y programas de actividades culturales. También se llevan a cabo actividades académicas y de divulgación científica con coloquios, seminarios y foros de discusión. Sin duda es el evento cultural más importante del occidente del país.

En Yucatán, el equinoccio de primavera, año con año reúne a cientos de visitantes en Chichen Itzá. Es una demostración del conocimiento del pueblo maya acerca de la astronomía y de las matemáticas desde hace miles de años, razón por la cual la UNESCO consideró esta zona arqueológica como parte de la lista del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la Humanidad, recientemente fue nombrada como una de las 7 maravillas del mundo moderno.

Igualmente tenemos el Festival Internacional Cervantino, donde en 2017 fueron 19 días de festival, se realizaron 131 foros, participando 35 países, contando con mil 685 artistas nacionales y 673 internacionales, hubo 29 exposiciones de artes visuales, exhibiendo 298 funciones de cine nacional e internacional, es de destacar el total de asistentes a este magno evento internacional que albergó a 361 mil 572 personas.

Sería interminable seguir mencionando los numerosos actos culturales que se llevan a cabo en el territorio nacional, pero para darnos una idea, tan sólo en 2017 la Secretaría de Cultura llevó a cabo 690 mil actividades en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, así como con las diferentes instituciones culturales, de enero de 2013 a junio de 2018, realizó 4.4 millones de actividades artísticas y culturales, atendiendo con ello a 562.1 millones de personas, lo que es un claro reflejo de acción cultural desplegada en todo el territorio nacional.

Otro punto de suma importancia es el papel que juega la cultura en nuestro país y a nivel mundial, me refiero a la cohesión del tejido social, especialmente en aquellas zonas marginadas o con alguna vulnerabilidad. En México se ha implementado a través de la Secretaría de Cultura el Programa “Cultura para la armonía” que busca precisamente posicionar el arte y la cultura como una herramienta de transformación social en zonas de altos niveles de marginación, pobreza y violencia, mediante el fomento y la prác-

tica artística de 89 colectivos comunitarios, con expresiones creativas dentro de las disciplinas, circenses escénicas y fotográficas, que han sumado entre sus integrantes a más de 3,500 niños del país.

Por la importancia de la cultura, por la propia diversidad cultural con la que cuenta nuestro país, por las multidisciplinarias actividades artísticas que se realizan a nivel nacional e internacional y con base en la Resolución 57/249 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre “Cultura y Desarrollo”, en la que proclamó el 21 de mayo de cada año Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, inspirándose en el Día Mundial del Desarrollo Cultural, que se conmemoró durante el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural.

Entre las recomendaciones generales de la resolución mencionada, la Asamblea General invita a los Estados miembros, a los órganos intergubernamentales y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que: “En cooperación con la UNESCO, velen por la aplicación del plan de acción de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural”.

El Consejo Ejecutivo invitó a todos los Estados miembros de la UNESCO a las comisiones nacionales, a las organizaciones no gubernamentales, a los decisores y responsables de la política cultural, a los representantes de los poderes locales, a los parlamentarios, a los embajadores de buena voluntad, a los actores nacionales y locales interesados y a los medios de comunicación a que el 21 de mayo participen activamente y se sumen a la celebración del Día Mundial para el Desarrollo Cultural.

Por todo ello, el objeto de la presente iniciativa es establecer por ley en México el 21 de mayo como “Día Nacional de la Cultura Mexicana”, es por eso que, se pretende adicionar la fracción IX al artículo 2, se adiciona el artículo 5 Bis, se adiciona la fracción V al artículo 32 y se reforma el artículo 5 todos de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, para una mejor ilustración se presenta el siguiente cuadro:

Ley General de Cultura y Derechos Culturales Artículo actual	Ley General de Cultura y Derechos Culturales Artículo propuesto
<p>Artículo 2.- La Ley tiene por objeto:</p> <p>I. Reconocer los derechos culturales de las personas que habitan el territorio de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>II. Establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades a las manifestaciones culturales;</p> <p>III. Promover y respetar la continuidad y el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones;</p> <p>IV. Garantizar el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural;</p> <p>V. Promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales;</p> <p>VI. Establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de política cultural;</p> <p>VII. Establecer mecanismos de participación de los sectores social y privado, y</p> <p>VIII. Promover entre la población el principio de solidaridad y responsabilidad en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.</p>	<p>Artículo 2.- La Ley tiene por objeto:</p> <p>I. Reconocer los derechos culturales de las personas que habitan el territorio de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>II. Establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades a las manifestaciones culturales;</p> <p>III. Promover y respetar la continuidad y el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones;</p> <p>IV. Garantizar el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural;</p> <p>V. Promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales;</p> <p>VI. Establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de política cultural;</p> <p>VII. Establecer mecanismos de participación de los sectores social y privado, y</p> <p>VIII. Promover entre la población el principio de solidaridad y responsabilidad en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.</p> <p>IX.- Establecer el 21 de mayo como el día nacional de la cultura mexicana.</p>

<p>Artículo 5.- La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidas, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad</p>	<p>Artículo 5.- La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidas, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad. Acciones que estarán encaminadas a celebrar el 21 de mayo como el día Nacional de la Cultura Mexicana.</p> <p>Artículo 5 Bis. - Las acciones mencionadas en el artículo 5 contribuirán a enriquecer la celebración del 21 de mayo como el Día Nacional de la Cultura Mexicana.</p>
<p>Artículo 32.- La Reunión Nacional de Cultura se efectuará una vez al año, en la sede que designe la Secretaría de Cultura, para:</p> <p>I. Proponer directrices de política pública nacional sobre el objeto de la presente ley;</p> <p>II. Presentar propuestas de proyectos de trabajo entre las instituciones federales y las entidades federativas;</p> <p>III. Proponer políticas de impacto cultural en comunidades y regiones que favorezcan la cohesión social, la solidaridad y la cooperación entre personas, grupos y generaciones, y</p> <p>IV. Los demás asuntos que propongan los representantes y que por mayoría apruebe el pleno de la Reunión</p>	<p>Artículo 32.- La Reunión Nacional de Cultura se efectuará una vez al año, en la sede que designe la Secretaría de Cultura, para:</p> <p>I. Proponer directrices de política pública nacional sobre el objeto de la presente ley;</p> <p>II. Presentar propuestas de proyectos de trabajo entre las instituciones federales y las entidades federativas;</p> <p>III. Proponer políticas de impacto cultural en comunidades y regiones que favorezcan la cohesión social, la solidaridad y la cooperación entre personas, grupos y generaciones, y</p> <p>IV. Los demás asuntos que propongan los representantes y que por mayoría apruebe el pleno de la Reunión</p> <p>V.- Proponer las directrices y acciones para celebrar el Día Nacional de la Cultura Mexicana.</p>

De conformidad con el artículo 30 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la Reunión Nacional de Cultura es el mecanismo de coordinación, análisis y evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de acceso a la cultura y disfrute de los bienes y servicios cul-

turales que presta el Estado, así como para la promoción y respeto de los derechos culturales a nivel nacional, por ello, se propone facultar a la Reunión Nacional de Cultura para que lleve las directrices y acciones para celebrar la cultura mexicana.

De igual forma, la Reunión Nacional de Cultura –conforme al artículo 31 del ordenamiento en cita– está constituida por los titulares de las dependencias u organismos públicos de cultura de las entidades federativas y la Federación. Esa coordinación y estructura es la facultada para implantar las acciones emprendidas en la presente iniciativa.

Cabe señalar que con la finalidad de coordinar, analizar y evaluar las políticas públicas nacionales en materia de acceso a la cultura y disfrute de bienes y servicios culturales, se llevó a cabo la primera Reunión Nacional de Cultura en Tlaxcala, donde fueron abordados diversos temas, entre los que se encuentran: rutas y horizontes para la creación artística, sociedad digital, lectura y era digital, cultura para la armonía, sociedad digital, cine y cultura audiovisual, patrimonio cultural, raíz y mirada al futuro, y diálogo cultural de México con el mundo.

En ese marco, se intercambiaron experiencias mediante la exposición de temas prioritarios, caso de éxito, obstáculos y necesidades en los ámbitos de competencia de las entidades culturales, a fin de sentar las bases para delinear de manera conjunta el rumbo a seguir en materia de políticas públicas y acciones culturales, para el desarrollo cultural del país, Por ello, la Reunión Nacional de Cultura (RNC) debe ser la encargada de implementar las acciones para festejar cada año, el 21 de mayo, el “Día de la Cultura Mexicana”.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta asamblea.

Proyecto de decreto por el que se reforma artículo 5 y se adiciona la fracción IX del artículo 2, el artículo 5 Bis, fracción V del artículo 32 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales

Artículo Único. Reforma al artículo 5, se adicionan la fracción IX del artículo 2, artículo 5 Bis, fracción V del artículo 32 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

Artículo 5. La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad. **Acciones que estarán encaminadas a celebrar el 21 de mayo como el Día Nacional de la Cultura Mexicana.**

Artículo 2. La ley tiene por objeto:

I. a VIII. ...

IX. Establecer el 21 de mayo como el Día Nacional de la Cultura Mexicana.

Artículo 5 Bis. Las acciones mencionadas en el artículo 5 contribuirán a enriquecer la celebración del 21 de mayo como el Día Nacional de la Cultura Mexicana.

Artículo 32. La Reunión Nacional de Cultura se efectuará una vez al año, en la sede que designe la Secretaría de Cultura, para:

I. al IV. ...

V. Proponer las directrices, acciones para celebrar el Día Nacional de la Cultura Mexicana.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2019.— Diputada y diputado: **María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz**, Juan Martín Espinoza Cárdenas (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía para dictamen.

El diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Sí, diputado, ¿con qué objeto? Diputado de las Fuentes, sentido, ¿con qué objeto?

El diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández (desde la curul): Para pedirle respetuosamente, presidente, que la iniciativa que presenté se haga extensivo el turno a la Comisión de Defensa Nacional, por favor.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Su solicitud le pido la transmita por escrito, la Mesa Directiva valorará esta petición y le daremos una respuesta puntual.

LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Saraí Núñez Cerón, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Ley General de Partidos Políticos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Saraí Núñez Cerón: Con la venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, expongo ante esta máxima tribuna la siguiente iniciativa, en materia de promoción de participación política a un grupo vulnerable que merece la más alta consideración por parte de todas y todos nosotros, las mujeres migrantes mexicanas.

La vida democrática tiene como condición la existencia de partidos que permitan el acceso equitativo de hombres y mujeres al poder político para instaurar gobiernos eficaces y oposiciones constructivas, sociales y útiles.

La resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2011, la participación de la mujer en la política, reafirma las obligaciones que tienen todos los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, como se proclama en la Carta de las Naciones Unidas y guiada por los propósitos y principios de los instrumentos de derechos humanos.

Por ende, la función central que desempeña la entidad de las Naciones Unidas para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en la dirección y coordinación de las medidas dirigidas a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas, ONU Mujer, a través del cual se reconocen los esfuerzos nacionales por promover la igual-

dad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, reconociendo también las importantes aportaciones realizadas por la mujer para el establecimiento de gobiernos representativos, transparentes, responsables en muchos países, destacando la importancia fundamental de la participación política de la mujer en todos los contextos, incluyendo las mujeres migrantes.

Según datos del Inegi, en México los desplazamientos migratorios internacionales se realizan mayoritariamente por hombres, aunque en los últimos años se ha incrementado la participación femenina en el total de los movimientos migratorios.

De tal suerte que la relevancia de los movimientos migratorios y su impacto social, económico y político hacen necesario fortalecer políticas públicas que lleven a aminorar los efectos negativos a los que son sujetos tanto las comunidades o territorios receptores como los propios migrantes, particularmente las mujeres migrantes.

Es por ello que el espíritu de esta iniciativa es garantizar e impulsar la elaboración de programas de apoyo para la promoción de la participación política de las mujeres migrantes mexicanas en el exterior, a fin de garantizar su inclusión en la política nacional.

Con esta propuesta se deben aplicar nuevas estrategias y acciones, específicamente diseñadas para eliminar la desigualdad y discriminación generados por las condiciones en que viven las mujeres durante el proceso migratorio, y contribuirán al desarrollo de habilidades para el diseño de acciones que permitan generar propuestas de atención con enfoque de género para la población migrante.

Es un aspecto fundamental representar la necesidad y el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas, la lucha y defensa de la dignidad, la legalidad y la protección de los derechos de todas y todos los migrantes, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Quiero resaltar, compañeras y compañeros, diputadas y diputados, que estamos en una legislatura en donde celebramos la paridad de género. Tenemos la dicha de pertenecer, por primera vez en la historia de México, a un Congreso con paridad de género.

Tendamos los puentes a las demás instituciones gubernamentales de nivel federal, estatal y municipal para repli-

carlo y romper la brecha de la desigualdad. Ni atrás ni adelante, sino juntas y juntos. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 73 de Ley General de Partidos Políticos, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscribimos, diputada federal Saraí Núñez Cerón y diputados pertenecientes a esta LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta soberanía la **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 73, numeral 1, con el inciso f), de Ley General de Partidos Políticos**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que respeta la libertad y promueva la responsabilidad social, así como las bases para el desarrollo de una comunidad democrática, sustentable y solidaria.

Una auténtica vida democrática tiene como condición la existencia de partidos que permitan el acceso equitativo de hombre y mujer al poder político, para instaurar gobiernos eficaces y oposiciones constructivas y sociales útiles¹.

En este contexto, la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2011, en “**la participación de la mujer en la política**”, la cual reafirma las obligaciones que tienen todos los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales como se proclama en la Carta de las Naciones Unidas, y guiada por los propósitos y principios de los instrumentos de derechos humanos.

“Reconociendo la función central que desempeña la entidad de las Naciones Unidas para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres (ONU-Mujeres) en la dirección y coordinación de las medidas dirigidas a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas, así como en el apoyo a todos los esfuerzos nacionales por promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, reconociendo

también las importantes aportaciones realizadas por la mujer para el establecimiento de gobiernos representativos, transparentes y responsables en muchos países, destacando la importancia fundamental de la participación política de la mujer en todos los contextos, sea en tiempos de paz o de conflicto, y en todas las etapas de la transición política, preocupada por los muchos obstáculos que siguen impidiendo la participación de la mujer en la vida política en condiciones de igualdad con el hombre y observando a ese respecto que las situaciones de transición política pueden constituir una oportunidad única de enfrentar esos obstáculos.”²

En esta tesitura, es necesario adoptar las medidas correspondientes que eliminen prejuicios como la inferioridad o superioridad de un género respecto del otro, o en la atribución de papeles estereotipados tanto al hombre como a la mujer, que obstaculizan el acceso de la mujer a la esfera política y su participación en ella; asimismo, es necesario adoptar enfoques inclusivos respecto de su participación política.

En este sentido, los derechos políticos de las mujeres en México comprenden el ejercicio del derecho a votar, de ser electa, de reunión y asociación, el derecho de petición, así como de participar en el gobierno y ejercer funciones públicas, este derecho asociado con los principios de igualdad, se convierte en lo que se conoce como democracia representativa.

Los derechos políticos y de participación pública desempeñan un papel crucial en la promoción de la gobernanza democrática, asimismo, la democracia como forma de gobierno debe de considerar los mecanismos para que las mujeres accedan a los cargos de decisión a fin de contribuir a desarticular la desigual distribución de poder que han traído aparejadas una multiplicidad de desigualdades, al no encontrarse representados y atendidos los intereses de las mujeres quienes son una mayoría poblacional.

Por ello, en las últimas décadas al no encontrar oportunidades de inclusión y de crecimiento, se ha acentuado la participación de las mujeres en la migración, en muchos países del mundo, incluyendo México y Centroamérica.

En la última década se ha hecho más evidente la decisión de las mujeres por migrar a otro país en busca de mejores condiciones laborales, de acceso a la educación, a la salud, a la identidad y a la no violencia.

Actualmente las mujeres representan 49 por ciento del total de la población migrante a nivel mundial, mientras que en América Latina y el Caribe ese porcentaje asciende a 50.1 por ciento.

Por lo anterior, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “en México los desplazamientos migratorios internacionales se realizan mayoritariamente por hombres, aunque en los últimos años se ha incrementado la participación femenina en el total de movimientos migratorios. Con base en información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo se observa que la relación de hombres por cada 100 mujeres emigrantes, pasó de 355.9 en 2008 a 241.7 en 2014, es decir, un descenso de 32.1 por ciento para los periodos citados. El mismo patrón se observa en el contingente de inmigrantes, con un descenso de 7.9 por ciento en el indicador, pues pasó en el periodo de 2008 a 2014 de 329.3 a 303 hombres por cada 100 mujeres inmigrantes”³.

En este tenor, los principales riesgos de la mujer migrante son durante las diferentes etapas del proceso migratorio (antes de salir del lugar de origen, durante el camino y en el lugar de destino), las mujeres pueden enfrentar la desigualdad de género debido a los estereotipos que las consideran como el sexo débil.

Como resultado de estos prejuicios, las mujeres migrantes mexicanas viven un riesgo mayor porque están expuestas por su condición de mujer.

En este contexto, la relevancia de los movimientos migratorios y su impacto social, económico y político, hace necesario fortalecer políticas públicas que lleven a aminorar los efectos negativos a los que son sujetos tanto las comunidades o territorios receptores como los propios migrantes, **particularmente las mujeres migrantes.**

Por lo anterior, un aspecto fundamental lo representa la necesidad de asegurar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas, la lucha y defensa de la dignidad, la legalidad y la protección de los derechos de todas y todos los migrantes, tanto en el ámbito nacional como internacional, es una obligación legal y ética asumida por todos.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, los derechos humanos, y de manera particular los derechos de las y los trabajadores migrantes, son constantemente violentados, por su origen étnico y económico y estatus como in-

documentados. En el caso de las mujeres, debemos agregar como condición de vulnerabilidad la desigualdad de género. Un primer paso es reconocer el impacto que tiene la participación femenina en la migración, su aportación económica para el sostenimiento de sus familias y las condiciones de género que influyen en favor de prácticas discriminatorias que limitan sus oportunidades de desarrollo.

Es por ello, que el espíritu de esta iniciativa es garantizar e impulsar, **la elaboración de programas de apoyo para la promoción de la participación política de las mujeres migrantes mexicanas en el exterior, a fin de garantizar su inclusión en la política nacional.**

Con esta propuesta se deben de aplicar nuevas estrategias y acciones específicamente diseñadas para eliminar la desigualdad y discriminación, generados por las condiciones en que viven las mujeres durante el proceso migratorio, y contribuirá al desarrollo de habilidades para el diseño de acciones que permitan generar propuestas de atención con enfoque de género para la población migrante.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona al artículo 73, numeral 1, el inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos

Artículo Único. Se adiciona el artículo 73, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos, para quedar como sigue:

Artículo 73.

1. ...

a) a e)...

f) La elaboración de programas de apoyo para la promoción de la participación política de las mujeres migrantes mexicanas en el exterior, a fin de garantizar su inclusión en la política nacional.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/2013/04/Principios-de-doctrina-2002.pdf>

2 http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/130&referer=http://hq.unwomen.org/en/what-we-do/leadership-and-political-participation&Lang=S

3 http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016_01_10.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2019.— Diputadas y diputados: **Sarai Núñez Cerón**, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Antonia Navidad Díaz Jiménez, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castañón Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Éctor Jaime Ramírez Barba, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Fernando Torres Graciano, Francisco Javier Luévano Núñez, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Laura Angélica Rojas Hernández, Lizbeth Mata Lozano, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, María del Pilar Ortega Martínez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Libier González Anaya, María Liduvina Sandoval Mendoza, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Mata Carrasco, Martha Elena García Gómez, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Sergio Fernando Ascencio Barba, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verastegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado José Ricardo Delsol Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El diputado José Ricardo Delsol Estrada: Con su permiso, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputado.

El diputado José Ricardo Delsol Estrada: Compañeros integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros de esta LXIV Legislatura, con mi respeto y su consideración les presento la reforma para adicionar iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones X y XI y adiciona una fracción al XII al artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para considerar a los cultivos de soya, cártamo, canola, girasol y ajonjolí como productos básicos y estratégicos al tenor de la presente.

El día 29 de enero del presente año, en San Luis Potosí, nuestro presidente de la República formalizó la lista de aquellos alimentos que conforman la canasta básica, refiriendo que los mismos se ajustan a las necesidades del ser humano en cuanto a nutrientes, proteína animal y vegetal, aumentándose de 23 productos a 40 productos.

La presente iniciativa que se hace del conocimiento de esta honorable Cámara de Diputados viene a contribuir a la dinámica del Plan Nacional del Desarrollo, que sujeta obligatoriamente a las políticas públicas y programas de la administración pública federal.

En el presente caso, impacta no solamente en el ámbito de desarrollo rural, sino que también contribuye al tema de salud, ya que busca que cultivos tradicionales como son soya, cártamo, canola, girasol y ajonjolí sean consumidos de manera cotidiana por las y los mexicanos, ya que se trata de alimentos nutritivos y de calidad; sin embargo, existió una fallida implementación del Plan Nacional de Desarrollo en el pasado sexenio 2013–2018 y nuestra realidad alimentaria ha sido estudiada por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos en el proyecto de nación, en este sexenio 2018–2024.

Presentando en noviembre de 2017, textualmente, cito la página 334: En el marco del Programa de Rescate del Campo y la Constitución de un nuevo sistema agroalimentario, sustentable y saludable, se contempla lograr la autosuficiencia alimentaria de granos básicos, oleaginosas, huevos, lácteos, cárnicos, etcétera, a efecto de contribuir decisivamente a la reactivación económica sectorial.

Es decir, es prioritario que exista el instrumento jurídico que le permita al presidente electo dar cumplimiento a la visión nacional comentada, ya que los demás productos que se mencionan en dicha propuesta, ya forma parte del cuerpo legal a reformar con la presentación de esta iniciativa.

Toda vez que el citado artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural que se pretende adicionar en su fracción XI originales no contempla a las oleaginosas. Es por ello que se propone, por su servidor, adicionar una fracción más en la que se mencione a las oleaginosas.

Aunado a lo anterior, el incorporar a las oleaginosas dentro de aquellos productos agrícolas en la alimentación del pueblo mexicano, no solamente guarda relación directa con el desarrollo rural, sino que, de manera directa, impacta en la política de salud.

Está considerada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, en el Plan de Desarrollo 2018–2024, toda vez que aquellas son fuentes de energía que contienen ácido graso saludable, calcio, fósforos y vitaminas diversas que fortalecen el sistema inmunológico y previenen enfermedades gastrointestinales y respiratorias.

El consumo de las oleaginosas, además, disminuye el riesgo de padecimiento cardiaco, mejora la digestión y previene significativamente la aparición de enfermedades cardiovasculares, entre otras, contribuyendo el Estado de esta manera a garantizar el derecho humano a la salud consignado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Siendo todo por el momento, agradezco la consideración y la atención que me fue otorgada. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Ricardo Delsol Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado federal **José Ricardo Delsol Estrada**, integrante del Grupo Parlamentario Morena, en esta LXIV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo que establecen los artículos 71, fracción II, y

72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno, la **iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones X y XI; y se adiciona una fracción XII al artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, para considerar a los cultivos de soya, cártamo, canola, girasol y ajonjolí, productos básicos y estratégicos al tenor de la presente:

Exposición de Motivos

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena que el Estado organice un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación; ese plan será denominado Plan Nacional de Desarrollo que sujetará obligatoriamente a las políticas públicas y programas de la administración pública federal.

Aunado a lo anterior, el tercer párrafo del artículo 4o. constitucional, a letra dice: (...) **“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.”** (...), es decir que el estado será el encargado de fundar y motivar una política alimentaria que permita a todas las personas, en el corto, mediano y largo plazo, acceder a alimentos nutritivos, suficientes y de calidad; lo que implica tener un déficit en la balanza de producción de oleaginosas, desencadenará, en algún momento, la falta de alimentos.

Del mismo modo, la fracción XX del artículo 27 de nuestra carta magna obliga al Estado a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, velando en todo momento que el abasto nacional sea suficiente y oportuno de los alimentos básicos.

Derivado de lo anterior, encontramos que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 fue presentado como un amplio ejercicio democrático que permitiría orientar las políticas y programas del gobierno de la República durante el periodo comprendido; documento dividido en ejes que dieran lugar de manera específica a establecer acciones para alcanzar los objetivos de las políticas públicas; el eje denominado **México Próspero** estableció que uno de los objetivos era elevar la productividad del país como medio para

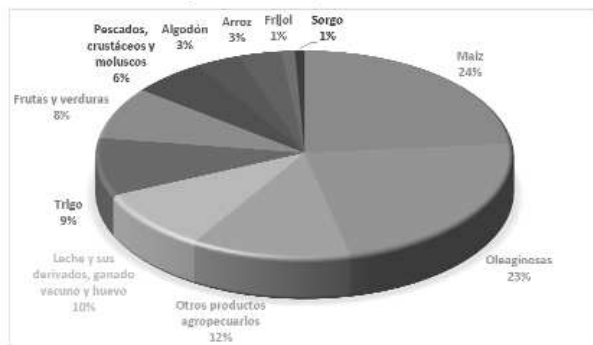
incrementar el potencial de la economía y así el bienestar de las familias mexicanas, estableciendo *políticas sectoriales* para impulsar el desarrollo, mismo que deberá ser sustentable, que además permita al Estado cumplir con la obligación de fungir como rector del desarrollo nacional garantizando que éste sea incluyente, equitativo y sostenido (artículo 25 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Sin embargo, existe una fallida implementación de ese Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y nuestra realidad alimentaria ha sido estudiada por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, como presidente electo, que en el Proyecto de Nación 2018-2024, presentado en noviembre del 2017, textualmente cita, en la pagina 334: “En el marco del programa de Rescate del Campo y la construcción de un Nuevo Sistema Agroalimentario Sustentable y Saludable, se contempla lograr la autosuficiencia alimentaria de granos básicos, **oleaginosas**, huevo, lácteos y cárnicos, a efecto de contribuir decisivamente a la reactivación económica sectorial.”; es decir, es prioritario que exista el instrumento jurídico que le permita al presidente electo dar cumplimiento a la visión nacional comentada, ya que los demás productos que se mencionan en dicha propuesta ya forman parte del cuerpo legal a reformar con la presentación de esta iniciativa.

Dicho lo anterior y abonando elementos, resulta indispensable impulsar a los sectores con alto potencial de crecimiento, tal como el de las **oleaginosas**, del que México es un consumidor e importador neto, en 2017 se importaron casi 6 millones de toneladas, mientras que la producción nacional alcanzó 568 mil 228 toneladas, lo que significa que el consumo nacional es abastecido a través de la producción interna en tan sólo un 8.66 por ciento. Estos datos indican que de cada peso que se utiliza para la importación de productos agroalimentarios, 23 centavos corresponden a la compra de oleaginosas en el exterior, de acuerdo a los datos proporcionados por el Banco de México; es decir, este sector representa el segundo lugar de importaciones agroalimentarias, y hasta el momento no son considerados productos básicos y estratégicos, justo detrás del maíz, tal como lo muestra la siguiente gráfica.

PORCENTAJES DE IMPORTACIONES AGROALIMENTARIAS 2017

Total de importaciones: 12,079.4 millones de dólares



Fuente: Elaboró Conasipro a partir de datos de Banxico.

Del mismo modo podemos percibir que la producción nacional de los cinco cultivos oleaginosos (soya, canola, cártamo, girasol y ajonjolí) ha ido en ascenso en los últimos hasta 8 años, llegando a obtenerse hasta más de 700 mil toneladas, lo que ha permitido que más de 29 mil productores del país se vean beneficiados en 27 entidades federativas; lo que podemos obtener de la siguiente gráfica.

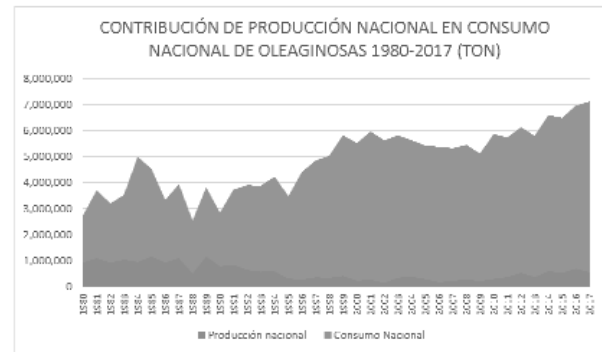


*Incluye cosechas nacionales de frijol soya, cártamo, girasol, canola y ajonjolí.

**La baja en la producción de 2013 se debió a las condiciones climatológicas y la escasas desemilla de calidad.

Fuente : Datos del Siap

En este sentido la producción nacional de 2017, sólo representó el 8.67 por ciento del total de 6 millones 555 mil 695 toneladas requeridas, es decir que el 91.33 por ciento de oleaginosas demandadas para el consumo nacional son importadas,¹ lo que representa un gasto de casi 2 mil 500 millones de dólares, como ya quedó demostrado arriba. La contribución de la producción nacional en el consumo nacional podemos apreciarla en la siguiente gráfica.



Fuente: Elaboró Conasipro con datos de Siavi y Siap

Si comparamos, las exportaciones de café generaron para México, en 2017, alrededor de 342 millones de dólares, pero la importación de oleaginosas, en el mismo año, nos generó un gasto como país de 2 mil 482 millones de dólares, lo que representa un éxito en la legislación pero un fracaso en la realidad agroalimentaria global; de cada dólar pagado en importaciones agroalimentarias, 23 centavos son usados para pagar oleaginosas, y ese hecho nos mantiene alejados de la autosuficiencia alimentaria, además de no encontrarse, las mismas, dentro del esquema primario de apoyo por parte de la autoridad del ramo.²

El Estado mexicano reconoce, a través de la primera parte del artículo 150 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que las oleaginosas son un producto básico o estratégico, que requiere la creación de un sistema producto, mismo que fue instalado en el año 2005;³ asimismo el artículo 3o. del mismo ordenamiento legal, fracción XXIII, manifiesta la descripción de lo que debemos entender por productos básicos y estratégicos, que a la letra dice: **“Productos Básicos y Estratégicos.** Aquellos alimentos que son parte de la dieta de la mayoría de la población en general o diferenciada por regiones, y los productos agropecuarios cuyo proceso productivo se relaciona con segmentos significativos de la población rural u objetivos estratégicos nacionales.”

De la misma manera, contribuir a fortalecer el papel de las oleaginosas en el plano jurídico nacional, nos permitiría, a la nueva administración, como país, generar mejores políticas públicas que permitan incentivar la producción de cultivos de oleaginosas, generando con ello un mecanismo que contrarreste la salida de divisas que tenemos.

Aunado a lo anterior, el incorporar a las oleaginosas dentro de aquellos productos básicos en la alimentación del pueblo mexicano, no solamente guarda relación directa con el desarrollo rural, sino que de manera directa impacta en la

política de salud, considerada también por el presidente López Obrador, en el Plan de Desarrollo 2018-2024, toda vez que aquéllas son una fuente de energía que contienen ácido graso saludable, calcio, fósforo, zinc, ácidos grasos omega 3 y 6, vitaminas A, D, E y K, que fortalecen el sistema inmunológico y previenen enfermedades gastrointestinales y respiratorias.

El consumo de las oleaginosas, además, disminuye el riesgo de padecimientos cardíacos, mejora la digestión y previene significativamente la aparición de enfermedades cardiovasculares, entre otras.

Contribuyendo el Estado, de esta manera, a garantizar el derecho humano a la salud, consignado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Luego entonces del estudio que deriva de los textos legales mencionados, podemos entender tácitamente, que las oleaginosas son un producto básico y estratégico, toda vez que como se demostrará más adelante, el proceso productivo se relaciona con segmentos significativos de la población rural, además de estar examinados con un sistema-producto debidamente instalado y reconocido por la autoridad de ramo.

El uso de la soya, cártamo, canola, girasol y ajonjolí es necesario para la obtención de otros alimentos que la misma ley considera básicos y estratégicos; estos son los que contemplan el sistema producto oleaginosas, como parte de su cadena productiva.

El área de siembra de cultivos oleaginosos, tan solo en 2016, con datos de Conasipro, superó las 400 mil hectáreas, en este sentido es necesaria una reforma que considere a los cultivos de oleaginosas como cultivos estratégicos, ya que al no encontrarse en ese catálogo contenido en el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la autoridad del ramo no tiene obligación de otorgar presupuesto a este tipo de cultivos, que son de manera fáctica, y por interpretación legal, básicos y estratégicos; poniendo en grave riesgo la soberanía alimentaria del país, ya que otros cultivos como maíz y sorgo, al ser productos básicos y estratégicos, tienen incentivos atractivos, que pueden hacer que productores de oleaginosas migren hacia esos cultivos; tomando además en consideración que la soberanía alimentaria del país, con las oleaginosas incluidas, es una propuesta del licenciado Andrés Manuel López Obrador en el Proyecto de Nación 2018-2024, presentado en noviembre del 2017; soportando este planteamiento la propuesta de que la soberanía alimentaria, de acuerdo con *The Six Pi-*

llars of Food Sovereignty, developed at Nyéléni, 2007 (Food Secure Canada, 2012), descansa sobre seis pilares:

-Se centra en alimentos para los pueblos: a) Pone la necesidad de alimentación de las personas en el centro de las políticas. b) Insiste en que la comida es algo más que una mercancía.

-Pone en valor a los proveedores de alimentos: a) Apoya modos de vida sostenibles. b) Respeta el trabajo de todos los proveedores de alimentos.

-Localiza los sistemas alimentarios: a) Reduce la distancia entre proveedores y consumidores de alimentos. b) Rechaza el dumping y la asistencia alimentaria inapropiada. c) Resiste la dependencia de corporaciones remotas e irresponsables.

-Sitúa el control a nivel local: a) Lugares de control están en manos de proveedores locales de alimentos. b) Reconoce la necesidad de habitar y compartir territorios. c) Rechaza la privatización de los recursos naturales.

-Promueve el conocimiento y las habilidades: a) Se basa en los conocimientos tradicionales. b) Utiliza la investigación para apoyar y transmitir este conocimiento a generaciones futuras. c) Rechaza las tecnologías que atentan contra los sistemas alimentarios locales.

-Es compatible con la naturaleza: a) Maximiza las contribuciones de los ecosistemas. b) Mejora la capacidad de recuperación. c) Rechaza el uso intensivo de energías de monocultivo industrializado y demás métodos destructivos.

Y que, **al negar la consideración a las oleaginosas como producto básico y estratégico**, estamos haciendo a un lado, el derecho a la seguridad alimentaria, que la FAO ha descrito así: **“Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana”**. Esta definición le otorga una mayor fuerza a la índole multidimensional de la seguridad alimentaria e incluye **“la disponibilidad de alimentos, el acceso a los alimentos, la utilización biológica de los alimentos y la estabilidad [de los otros tres elementos a lo largo del tiempo]”** (FAO, 2006).⁴

De esta manera, la reforma propuesta puede ser explicada en el cuadro comparativo que a continuación se detalla:

Texto vigente	Reforma planteada
<p>Artículo 179.- Se considerarán productos básicos y estratégicos, con las salvedades, adiciones y modalidades que determine año con año o de manera extraordinaria, la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano y los Comités de los Sistemas-Producto correspondientes, los siguientes:</p> <p>I a IX...</p> <p>X. carne de bovinos, porcinos, aves y</p> <p>XI. pescado.</p>	<p>Artículo 179.- ...</p> <p>I a IX ...</p> <p>X. carne de bovinos, porcinos, aves;</p> <p>XI. pescado y</p> <p>XII. soya, cártamo, canola, girasol, y ajonjolí.</p>

Por los argumentos antes mencionados, me permito someter a consideración de esta soberanía, la siguiente:

Decreto que reforma las fracciones X, XI y se adiciona una fracción XII al artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Único. Se reforman las fracciones X y XI, y se adiciona la fracción XII al artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para quedar como sigue:

Artículo 179. ...

I. A XI...

X. carne de bovinos, porcinos, aves;

XI. pescado y

XII. soya, cártamo, canola, girasol y ajonjolí.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Lo que nos convierte en el tercer importador de soya a nivel mundial, según datos de la FAO. Consultado en:

<http://www.fao.org/statistics/databases/es/>

2 Consultado en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/200636/Panorama_Agroalimentario_Caf_2016.pdf

3 Consultado en:

<http://www.oleaginosas.org/archivos/protocolocomiteoleaginosas.pdf>

4 Consultado en:

<http://www.fao.org/3/a-ax736s.pdf>

Salón de sesiones, Palacio Legislativo de San Lázaro, 6 de febrero de 2019.— Diputado **José Ricardo Delsol Estrada** (rúbrica).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria para dictamen.

Saludamos a alumnos de la secundaria y preparatoria del colegio Queen Mary School, invitados por el diputado Alejandro Viedma Velázquez. Sean Bienvenidos.

SE DECLARA EL MES DE FEBRERO
COMO MES DE LA SALUD DEL HOMBRE

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Manuel Huerta Martínez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el mes de febrero como Mes de la Salud del Hombre, suscrita por otros diputados del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Manuel Huerta Martínez: Con su venia, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Manuel Huerta Martínez: Buenas tardes. Exhorto a todos mis compañeros diputados a sumarse a esta iniciativa, ya que, como perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena y como urólogo, me orgullece visibilizar el problema de salud pública que ataca a la población masculina, las enfermedades crónico-degenerativas, entre

las que destacan cáncer de próstata, cáncer de testículo, enfermedades de transmisión sexual, diabetes e hipertensión arterial.

La salud de los hombres se puede garantizar mediante la prevención. La mayoría de los padecimientos que aquejan al sector masculino podría limitarse si hubiera estilos saludables de vida, así como un correcto chequeo médico en forma frecuente y sistemática.

Lo anterior resulta muy contrario a la realidad. La mayoría de los varones en nuestro país no cuentan con la información adecuada, y además de esta falta de cultura hacia el chequeo médico, este nivel preventivo no se produce y genera cada vez que las enfermedades se diagnostiquen y se traten en forma tardía, con los padecimientos que anteriormente expusimos.

El Instituto Nacional de Cancerología señala que en nuestro país mueren 19 hombres al día por cáncer de la próstata. Esa sí es una cifra alarmante a nivel mundial. Este tipo de cáncer es curable en el 90 por ciento de los casos, cuando se detecta oportunamente.

La falta de medicina preventiva, aunada a los mitos y prejuicios machistas, asociados a un diagnóstico que muchas veces no es certero y menos oportuno, hace que la enfermedad se desarrolle en forma frecuente con unas altas tasas de mortalidad.

De acuerdo al Informe de Cáncer de la Próstata, resultado del estudio de la carga global de la enfermedad elaborado por el Instituto Nacional de Salud Pública en el año 2017, el cáncer de la próstata fue la causa de muerte en 7 mil 718 casos, anualmente; fallecen por este diagnóstico, en lo cual la prevalencia es muy alta también.

En lo que respecta al cáncer testicular, los médicos concuerdan que es, en el 95 por ciento de los casos, curable, siempre y cuando se actúe en forma oportuna.

Por lo anterior, en el año 2017 la Secretaría de Salud lanzó una campaña denominada Febrero Mes de la Salud del Hombre, para hacer la conciencia sobre la prevención de la diabetes, hipertensión, cáncer de próstata, cáncer de testículo y enfermedades de transmisión sexual, para incentivar la cultura del tratamiento y el diagnóstico oportuno.

De acuerdo con los datos de la Secretaría de Salud, las cifras de consultas y atención de urgencia en los servicios de

salud, muestran una menor asistencia por parte de los varones respecto de las mujeres, lo cual quiere decir que la población femenina está más sensibilizada hacia una cultura médica de la prevención.

Es de resaltar que esta campaña se realiza año con año, desde su implementación, a lo largo del país, en colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Hospital General de México aunados; debemos recordar que la salud no es un tema de género, edad, condición socioeconómica ni educación, la salud es un derecho de todas y todos.

El objetivo de este decreto es declarar el mes de febrero como Mes de la Salud del Hombre; esto, para dar continuidad a las campañas realizadas en años anteriores y así seguir promoviendo la salud en forma preventiva a través del cuidado y el diagnóstico oportuno, luchando así contra los estereotipos respecto al hombre y roles de género que no promueven el cuidado de la salud.

Por lo anterior fundado y expuesto, someto a la consideración de este pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto decreto en el que se declara el mes de febrero como el Mes de la Salud del Hombre. Honorable Congreso de la Unión, es cuanto.

«Iniciativa de decreto, por el que se declara febrero como Mes de la Salud del Hombre, suscrita por los diputados Manuel Huerta Martínez y Katia Alejandra Castillo Lozano, del Grupo Parlamentario de Morena

Los que suscriben, Manuel Huerta Martínez y Katia Alejandra Castillo Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que el Congreso de la Unión declara febrero como Mes de la Salud del Hombre, en virtud de la siguiente

Exposición de Motivos

En México, la salud de los hombres se puede garantizar mediante la prevención, ya que más de la mitad de los padecimientos que aqueja a este sector puede ser limitado

mediante la práctica de estilos saludables de vida, así como un correcto chequeo médico de forma frecuente.

Lo anterior resulta contrario a la realidad en que se encuentra gran número de hombres en el país, pues la falta de información, aunada a una mala cultura de prevención, ha generado que cada vez sea más común una atención tardía de enfermedades y padecimientos a los que se encuentran expuestos.

Entre las enfermedades más comunes en los hombres mexicanos encontramos éstas:¹

Cáncer de testículo

Uno de los principales padecimientos entre hombres de 15 a 40 años. Debido a la falta de una cultura de prevención, el 60% de los pacientes con esta enfermedad llegan en etapas tardías; aunque es uno de los que más altas tasas de curación presenta. Los síntomas incluyen dolor, inflamación, nódulos en los testículos o en la ingle. Para detectarlo, se utilizan exámenes físicos, de laboratorio y biopsias. La mayoría de los casos son tratables con cirugía, radiación y quimioterapia.

Cáncer de próstata

Este padecimiento usualmente aparece en hombres de más de 65 años o con antecedentes de esta enfermedad. Los síntomas son problemas al orinar; dificultad para iniciar o detener la orina; dolor en la parte baja de la espalda; dolor al eyacular. Para detectarlo se recurre al tacto rectal y al análisis de sangre.

Diabetes

La diabetes representa un problema de salud pública mundial. En el país es una de las principales causas de muerte. Una mala alimentación, poca actividad física, alto consumo de azúcares; y, en algunos casos, tener antecedentes familiares, pueden ocasionar esta enfermedad.

Hipertensión

En la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2016 se registró que 5 de cada 10 hombres padecían hipertensión. Los factores que influyen para padecerla son la cantidad de agua y de sal en el cuerpo, los niveles hormonales, y el estado de los riñones, el sistema nervioso o los vasos sanguíneos.

La Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica² señala que en el país se estima que mueren aproximadamente 19 hombres al día por cáncer de próstata. Este tipo de cáncer es curable en 90 por ciento de los casos en que se detecta tempranamente; la falta de una cultura en medicina preventiva, los mitos y prejuicios “machistas” asociados al procedimiento de diagnóstico más certero, el tacto rectal, le permiten desarrollarse hasta alcanzar las tasas de mortalidad que se presentan actualmente.

De acuerdo con cifras del informe *Cáncer de próstata: resultados del estudio de la carga global de la enfermedad*, elaborado por el doctor Héctor Lamadrid Figueroa, del Instituto Nacional de Salud Pública,³ en 2015 el cáncer de próstata fue la causa de muerte en 7 mil 718 casos, y hubo una prevalencia de cáncer en más de 139 mil pacientes.

Respecto al cáncer testicular, los médicos concuerdan en que es curable en 95 por ciento de los casos si se detecta a tiempo, para lo cual la recomendación principal es realizar autoexploraciones a fin de identificar anomalías.

Aunado a lo anterior, es de señalar que en nuestro país las principales causas de muerte en hombres son las enfermedades del corazón y la diabetes mellitus, lo anterior con base en un informe elaborado por el Instituto Nacional de las Mujeres en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Esto puede observarse en el cuadro siguiente.

Cuadro 1. México: Defunciones de jóvenes y adultos por principales causas de muerte según grupos de edad y sexo (2014).

Principales causas de muerte en hombres	Por ciento
Jóvenes (15 a 29 años)	100.0
Agresiones	24.6
Accidentes de tráfico de vehículos de motor	17.2
Lesiones autoinfligidas intencionalmente	8.0
Enfermedad por virus de la inmunodeficiencia humana	3.3
Las demás causas	46.9
Adultos (30 a 59 años)	100.0
Diabetes mellitus	13.5
Agresiones	9.1
Infarto agudo del miocardio	8.8
Otras enfermedades del hígado	6.8
Las demás causas	61.9
Adultos mayores (60 años y más)	100.0
Infarto agudo del miocardio	15.9
Diabetes mellitus	15.7
Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas	4.8
Otras enfermedades del hígado	3.5
Neumonía	3.4
Las demás causas	56.6

Fuente: Elaboración del Instituto Nacional de las Mujeres.

Por lo anterior, en 2017 la Secretaría de Salud lanzó la campaña **Febrero, mes de la salud del hombre** para hacer conciencia sobre la prevención de la diabetes, hipertensión, cáncer de próstata y cáncer de testículo, así como incentivar la detección oportuna de dichas enfermedades.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, las cifras de consultas y atención de urgencias en los servicios de salud muestran menor asistencia de los hombres, ya que actualmente se tiene más cultura de la prevención en la mujer, por lo que la campaña busca reducir la renuencia que muchos hombres tienen para asistir a seguimientos médicos⁴ para lograr el objetivo central: preservar la salud y la vida.

Esta campaña se ha realizado año con año desde su implantación a lo largo del país, en colaboración con los Institutos Mexicano del Seguro Social, y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Debemos siempre recordar que la salud no es un tema de género, edad, condición socioeconómica, ni educación, la salud es un derecho de todas y todos. El objetivo de este decreto es declarar febrero como Mes de la Salud del Hombre para dar continuidad a las campañas realizadas años anteriores y así seguir promoviendo la salud preventiva a través del auto cuidado y el diagnóstico médico periódico en todas las edades. Luchando así contra los estereotipos respecto al hombre y roles de género que no promueven el cuidado de la salud.

Por lo fundado y expuesto someto a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se declara febrero como Mes de la Salud del Hombre

Único. El Congreso de la Unión declara febrero de cada año como Mes de la Salud del Hombre.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud deberá implantar las acciones y medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente decreto.

Notas

1 *Febrero, el mes de la salud del hombre; por una cultura de prevención*, Lucy Miguel. Consúltense en

<https://nacionfarma.com/febrero-mes-la-salud-del-hombre-una-cultura-prevencion/>

2 Consúltense en

<https://codigof.mx/mueren-en-mexico-mas-de-19-hombres-al-dia-por-cancer-de-prostata/>

3 *Cáncer de próstata: resultados del estudio de la carga global de la enfermedad*, Héctor Lamadrid, Instituto Nacional de Salud Pública. Consúltense en

https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&alias=42513-cancer-prostata-resultados-carga-global-enfermedad-513&category_slug=consulta-expertos-sobre-tamizaje-cancer-prostata-deteccion-temprana-mexico-septiembre-2017-9495&Itemid=270&lang=en

4 Consúltense en

<https://www.gob.mx/salud/articulos/febrero-un-mes-dedicado-a-la-salud-del-hombre?idiom=es>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2019.— Diputado y diputada: **Manuel Huerta Martínez**, Katia Alejandra Castillo Lozano (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce: Con su permiso, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce: Compañeras y compañeros legisladores, buenas tardes. Hoy vengo a esta tribuna a presentar una iniciativa para crear un capítulo completo para combatir la obesidad y el sobrepeso, en la Ley General de Salud.

Esta propuesta se suma a varias que ya esta legislatura ha presentado sobre el tema y que se están discutiendo ya en comisiones.

Hay que señalar que la actual Ley de Salud contempla solamente la palabra del sobrepeso y la obesidad; solamente se menciona en cuatro y seis ocasiones, a pesar de ser uno o el principal problema que tenemos como país.

Por ello, y como propósito de nuevo año, pero sobre todo propósito de la cuarta transformación de la vida pública mexicana, deseo plantearle al Congreso de la Unión, así como a la nación, una meta de país para combatir este mal, cambiando positivamente nuestros hábitos personales.

Es una fórmula sencilla que puede lograr a través del tiempo la reducción del sobrepeso nacional, así como la prevención de las enfermedades que esto genera.

Reitero la importancia de crear; la idea es crear un capítulo completo y exclusivo para atender la obesidad y el sobrepeso que contenga acciones puntuales y responsabilidades de todos los actores involucrados del Estado, y de los productores de alimentos procesados. Se trata de una fórmula, de una receta dirían los doctores, de un proceso que consta de lo siguiente:

Primero. El Estado debe realizar diagnóstico a nivel nacional de cada uno de los municipios, estados, para saber dónde estamos parados y hacia dónde vamos, reconociendo los avances y retrocesos a través de un trabajo conjunto entre la Secretaría de Salud federal y el Inegi.

Segundo. El Estado fomentará e incentivará el hábito de consumir agua purificada, así como promover una dieta informada entre la población.

Por eso, esta iniciativa contempla que los alimentos, a través del siguiente señalamiento impreso en su empaquetado esté como: alto en calorías, alto en grasas saturadas; como este señalamiento: alto en azúcares, alto en sodio. Para que

todo se informe a través de un etiquetado claro y sencillo, con base en límites nutricionales establecidos por la Secretaría de Salud y estándares internacionales.

Como tercer punto se propone fomentar y promover la actividad física, de manera tal que pueda realizarse en los momentos de traslados a través de la movilidad activa. Es decir, caminando y utilizando la bicicleta.

Todo lo anterior, a través de campañas, programas e infraestructura que permita caminar y usar la bicicleta de manera segura, confortable y accesible en nuestras ciudades, donde se abran temporalmente las calles a los habitantes para que disfruten de espacios saludables y gratuitos, destinados a la recreación y al deporte, mismos que se cerrarán temporalmente al acceso vehicular.

Cuatro. Todo lo anterior, aunado al cuarto y último punto que implementa la medida y acciones necesarias de incluir la leyenda: “Camina y usa la bicicleta”, en toda la publicidad de la industria automotriz efectuada por medios de comunicación masivos.

Por último, y a pesar de que la presente iniciativa no lo contempla, propongo incluir en la próxima reforma educativa y en este capítulo, ampliar las horas de clase de actividad física en la educación primaria. No es posible que queramos combatir la obesidad cuando los niños solo disponen de una hora a la semana para eso.

Diputadas y diputados, pongámonos como meta hacer una evaluación del estado que guardamos, como país del sobrepeso y la obesidad, durante el próximo censo nacional del año 2020 y, sucesivamente, cada cinco años.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce: Es el momento de cambiar nuestros hábitos y con ello, nuestro estilo de vida. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión en ejercicio de la facultad conferida en

los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, que se refieren al combate de la obesidad y sobrepeso a través de la evaluación y diagnóstico, información nutricional y promoción de la movilidad activa conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

A pesar del consenso nacional sobre los efectos negativos que ocasiona la obesidad y el sobrepeso entre los que destacan las enfermedades degenerativas como el cáncer, problemas cardíacos y sobretodo la diabetes, y que traen consigo un detrimento en la calidad de vida y reducción de la esperanza de la misma, no se tiene una acción que implique o combata con seriedad este problema. Lo anterior incluso con el aumento en gastos de salud pública que la obesidad y sobrepeso genera.

Tan sólo en la Ley General de Salud, el tema de sobrepeso y obesidad se menciona en 4 y 6 ocasiones, respectivamente; sin embargo, alrededor de 36 millones de muertes, esto es, más del 50 por ciento de las registradas en el mundo, tienen que ver con la obesidad y el sobrepeso. Por lo que se reconoce como uno de los retos más importantes de salud pública dada su magnitud, así como de la rapidez de su incremento.

Por otro lado, en términos de actividad física, no existe un diagnóstico o evaluación que permita saber si se llevan a cabo actividades físicas y de movilidad activa entre las y los mexicanos. Siendo que es obligación de las autoridades de salud implementar programas de fomento, promoción y seguimiento a este tipo de actividades.

Asimismo, en el tema del consumo de alimentos, el etiquetado que existe actualmente no es de información clara ni comprensible. Tampoco de contenido orientador y menos educativo, tal y como lo establece la Ley General de Salud ya que la información que se maneja es confusa y desinformativa.

Por ello, me permito presentar al inicio de 2019, en aras de contribuir con los propósitos de año nuevo que serán evaluados en el tiempo, una estrategia para que en el corto, mediano y largo plazo, podamos reducir colectivamente el problema de sobrepeso y obesidad en México.

Considero que esta iniciativa será la base de información que permita evaluar y crear estrategias, locales y nacionales, que tengan como finalidad la evaluación de forma periódica, las distintas maneras de estimular hábitos de fácil asimilación para la población. Por ejemplo, tomar el mínimo de consumo de agua requerido por la Secretaría de Salud, así como dar información de fácil comprensión sobre las calorías, sodio, azúcar y grasas saturadas que contienen los diversos productos alimenticios, así como estimular en la vida cotidiana el caminar y hacer uso de la bicicleta como una forma natural de actividad física.

Todo lo anterior sin dejar de promover las dietas y otro tipo de actividades físicas y hábitos de consumo, para lograr que se reduzca el problema de sobrepeso y obesidad y así mejorar las condiciones de salud que tenemos actualmente.

De no actuar hoy, nuestro país está condenado a dañar la salud de su población, mientras que en otros lugares del mundo en donde se llevan a cabo medidas de prevención, movilidad activa, entre otras, logran prolongar y preservar lo más valioso para los seres humanos, la vida. Por lo que imperativo evitar generar un daño a las próximas generaciones, atendiendo el tema de manera pronta y eficaz.

Derivado de las anteriores consideraciones es que propongo la siguiente iniciativa

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud

Artículo Único: Se modifica el capítulo III Bis. Del Registro Nacional del Cáncer y el artículo 161 Bis.; y se adiciona el **Capítulo III. Bis.** Del sobrepeso y obesidad, así como los artículos 161 Bis, 161 Bis. 1, 161 Bis 2, 161 Bis. 3, 161 Bis 4, 161 Bis. 5, 161 Bis. 6, 161 Bis. 7 y 161 Bis. 8, todos de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Capítulo III. Bis. Del sobrepeso y obesidad

Artículo 161 Bis. La Secretaría de Salud en coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública Federal, los Gobiernos de las entidades federativas y los municipios, formulará, propondrá y desarrollará programas de combate al sobrepeso y obesidad a través de políticas de educación orientadas a la alimentación nutritiva, a la actividad física, a caminar, a usar la bicicleta y otras formas de movilidad activa.

Artículo 161 Bis 1. La Secretaría de Salud en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, formulará, propondrá y desarrollará diagnósticos y seguimiento del sobrepeso y obesidad poblacional, así como de los hábitos de nutrición y actividad física por género, edad y situación socioeconómica, de cada municipio y alcaldía de las entidades, en todo el país.

Artículo 161 Bis 2. La Secretaría de Salud, las entidades federativas y los municipios, promoverán campañas y programas para el consumo humano de al menos 2 litros por día de agua simple potable en la población, y proveerá, en la esfera de su competencia, infraestructura que fomenten dicho consumo.

Artículo 161 Bis 3. La Secretaría de Salud determinará, conforme a las normas oficiales, los alimentos que, por unidad de peso o volumen, o por porción de consumo, presenten en su composición nutricional elevados contenidos de calorías, grasas saturadas, azúcares y sodio.

Artículo 161 Bis 4. Los fabricantes, productores, distribuidores e importadores de alimentos que presenten en su composición nutricional elevados contenidos de calorías, grasas saturadas, azúcares y sodio, que hayan sido determinados por la Secretaría de Salud, deberán informar en sus envases o etiquetas el rótulo como “alto en calorías” y/o “alto en grasas saturadas” y/o “alto en azúcar” y/o “alto en sodio”, según sea el caso, como se muestra a continuación:



La información indicada en el párrafo anterior, incluyendo sus contenidos, forma, tamaño, mensajes, señalética o dibujos, proporciones y demás características, se determinará por la Secretaría de Salud en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, velando especialmente porque la información que en ellos se contenga sea visible y de fácil comprensión para la población.

La Secretaría de Salud, en ejercicio de sus atribuciones, podrá corroborar con análisis propios la información indicada en la rotulación de los alimentos.

Artículo 161 Bis 5. La Secretaría de Salud en coordinación con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las entidades federativas y los municipios, promoverá entre la población el hábito de caminar y hacer uso de la bicicleta o cualquier otra forma de movilidad activa proveyendo, en la esfera de su competencia, campañas, programas e infraestructura que fomenten realizar dicha actividad física durante al menos 30 minutos diarios.

Artículo 161 Bis 6. La Secretaría de Salud en coordinación con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las entidades federativas y los municipios, promoverán abrir temporalmente las calles a los habitantes para que disfruten de espacios seguros y gratuitos destinados a la recreación y el deporte, mismos que se cerrarán temporalmente al acceso vehicular.

Artículo 161 Bis 7. La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, las entidades federativas y los municipios, promoverán estrategias para adecuar la infraestructura peatonal y ciclista de manera segura, confortable y accesible.

Artículo 161 Bis 8. La Secretaría de Salud implementará como medida y acción necesaria a efecto de impulsar y fomentar la actividad física y la movilidad activa la leyenda “Camina y Usa la Bicicleta” en toda la publicidad de la industria automotriz efectuada por medios de comunicación masivos.

Capítulo III Bis I. Del Registro Nacional de Cáncer

Artículo 161 Bis 9. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2019.— Diputado y diputada: **Javier Ariel Hidalgo Ponce**, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen. Ha concluido la ronda de iniciativas.

**Presidencia de la diputada
María de los Dolores Padierna Luna**

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pasamos a los dictámenes. En virtud de que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad de los dictámenes de la Comisión de Gobernación y Población, se pide a la Secretaría consulte, en votación económica, si autoriza que se sometan a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica, se consulta si se autoriza que los dictámenes de la Comisión de Gobernación y Población se sometan a discusión de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se autoriza.

LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. *(El dictamen mencionado se encuentra en la página 94 de esta sesión)*

Tiene la palabra, por diez minutos, la diputada Rocío Barrera Badillo, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, de nuestro Reglamento.

La diputada Rocío Barrera Badillo: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Rocío Barrera Badillo: Con su venia, diputada presidenta. Diputadas y diputados, el dictamen que presento a nombre de la Comisión de Gobernación y Población busca establecer el principio de igualdad entre hombres y mujeres en la designación de titulares e integrantes de los órganos de gobierno, de órganos descentralizados, fideicomisos, instituciones de crédito del Estado, seguros y empresas de participación estatal mayoritaria, particularmente estableciendo criterios de lenguaje inclusivo con perspectiva de género.

La minuta que recibimos del Senado de la República refleja la motivación de la proponente que en la carta expositiva da cuenta de la imperiosa necesidad de establecer condiciones igualitarias entre hombres y mujeres, por ministerio de ley, en la administración de las entidades del gobierno federal.

Por otro lado, el presente dictamen elimina un elemento de exclusión que fue impuesto en 1998, señalando que los directores de las entidades paraestatales tienen que ser necesariamente mexicanos por nacimiento.

En 1998 se promulgó la nueva Ley de Nacionalidad que establecía, entre otras cosas, la posibilidad de que los mexicanos pudieran contar con dos nacionalidades y se otorgara a los mexicanos, por naturalización, derechos políticos plenos y sociales iguales a los que gozan los mexicanos por nacimiento.

Sin embargo, junto con este decreto el Ejecutivo federal emitió otro decreto que modifica 31 leyes que establecen el requisito para ocupar la titularidad del cargo en una entidad federativa, solo a quienes tuvieran la nacionalidad por nacimiento.

Lo anterior era una contradicción, porque mientras en el decreto de ley otorgaba derechos a los mexicanos tanto por nacimiento como por naturalización, conforme a los tratados internacionales y nuestra Constitución Política, en otro decreto se impusieron candados para impedir el ejercicio de los derechos políticos.

Al respecto debe señalarse que nuestra Constitución establece cuáles son los cargos que sí requieren que su titular tenga la nacionalidad por nacimiento: presidente de la República, diputados, senadores, fiscal general, secretario de

despacho, ministro de la Suprema Corte de Justicia o gobernador de un estado.

También los cargos que señala en el artículo 28 como áreas estratégicas y para lo cual se entiende que quienes estén al frente sean mexicanos por nacimiento. Sin embargo, muchos cargos que no están señalados en la Constitución tienen la restricción para impedir a los ciudadanos naturalizados ejercer un cargo directivo.

En un ejercicio constitucional comparado es pertinente señalar que la Constitución de la Ciudad de México no señala el requisito de ser mexicano por nacimiento para ser diputado local ni para ocupar la jefatura de gobierno.

Asimismo, permanecen pendientes de dictaminación propuestas que buscan eliminar este requisito, cuando menos para los legisladores en un acto de congruencia con nuestras pretensiones y justas demandas.

Al paso del tiempo, nueve cargos de titulares de las entidades paraestatales ya han eliminado el requisito de nacionalidad por nacimiento: siete por la expedición de nueve leyes que abrogaron las anteriores y otros dos casos por resolución de la Corte, como resultado de inconstitucionalidad impuestas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y por la Procuraduría General de la República, señalando que los mexicanos naturalizados tienen derechos plenos.

Viendo que nuestro máximo tribunal ya en reiteradas ocasiones ha señalado que la diferenciación entre mexicanos por nacimiento y por nacionalización constituye una distinción discriminatoria que vulnera el principio de igualdad de las personas y se aparta de lo establecido en el artículo 1o. constitucional que prohíbe que toda forma de discriminación, siendo justificable únicamente en aquellos casos en que la salvaguarda de la soberanía y la seguridad nacional lo amerite.

En este sentido, en el ámbito parlamentario el principio de igualdad se traduce en una limitante al legislador, consistente en la prohibición de que en el ejercicio de su creación normativa emitan normas discriminatorias, evitando establecer distinciones que menoscaben los derechos de los gobernados.

Bajo la misma línea argumentativa, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló en la Opinión 1803, solicitada por México, que las restricciones que se impongan a

los derechos fundamentales no deben ser discriminatorias y deben atender a cuestión de necesidad y proporcionalidad en una sociedad democrática, para lo cual debe optarse por elegir aquellas que restrinjan en menor medida el derecho protegido y guarden proporcionalidad con el propósito que se tiene.

Entonces, los ciudadanos mexicanos naturalizados no deben ser discriminados, menos aun considerando que históricamente han aportado a México conocimientos, experiencia, inteligencia y virtudes, al igual que los mexicanos por nacimiento. Incluso, hay naturalizados que han hecho grandes aportaciones a la ciencia, a la literatura, a la música y a la docencia.

En una sociedad global democrática y justa, estas restricciones ya no tienen cabida. La reforma que se presenta con este dictamen permitirá que la determinación de las personas susceptibles de dirigir las instituciones públicas se tome una decisión sobre un universo más amplio, por supuesto, a partir de la trayectoria de vida de la persona afin a un cargo dentro de la administración pública y de acuerdo con el perfil del puesto, pero sin sujetarnos a disposiciones anticuadas y discriminatorias. Mexicanos por nacimiento o por naturalización deben encontrarse en condiciones de igualdad jurídica, es decir, recibir el mismo trato que se da a aquellos que se encuentren con situaciones de hechos similares. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar su postura, hasta por cinco minutos cada uno. Tiene la palabra el diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar: Presidenta, muchas gracias. Muy buen día a todos. Sobre el tema que nos ocupa es necesario hacer dos valoraciones. La primera tiene que ver con el contexto y la segunda con los méritos de la reforma que se propone.

Sobre el contexto, simplemente decir que es una pena que una buena reforma se vea manchada por comentarios fuera de lugar de un servidor público, que si bien es un hombre que sabe, es también un hombre que claramente demostró no tener la inteligencia emocional para ocupar la posición para la que fue propuesto.

Sobre los méritos de la reforma que hoy nos ocupa, el Partido Verde votará a favor de la misma por las razones siguientes.

Primero. La presente reforma maximiza derechos políticos de los ciudadanos, por tanto, es una reforma que debería ser apoyada por todas las fuerzas políticas aquí representadas.

Me resulta difícil entender que el contexto pueda más que la maximización de derechos políticos de los ciudadanos.

Segundo. La presente reforma cumple con los tratados internacionales que México ha firmado, en particular los artículos 2, numeral 1, y 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, suscritos por el Estado mexicano, el cual establece en forma expresa lo siguiente.

Cada uno de los Estados parte del presente pacto se comprometen a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Tercero. La presente reforma armoniza el texto legal con el artículo 1o. de la Constitución, que establece que todas las personas, sin distinguir nacionalidad, gozan de Los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales.

Las y los legisladores estamos obligados a salvaguardar el principio de igualdad y no crear leyes discriminatorias, tal como lo resolvió la Suprema Corte de Justicia en la acción de inconstitucionalidad, 20/2011.

En su último párrafo, dicha disposición constitucional prohíbe toda forma de discriminación motivada por el origen nacional, los mexicanos naturalizados, tal como lo establece la propia Constitución, tienen la calidad de ciudadanos mexicanos con lo cual dicha calidad solo puede restringirse de forma directa por la norma fundamental y no así por otra disposición legal.

Cuarto. Por las razones anteriores debemos tener perfectamente claro que, de no haberse presentado esta reforma, los órganos jurisdiccionales federales tendrían todos los elementos para inaplicar el texto de la actual Ley de Entidades Paraestatales, por lo que resulta ocioso no aprobar una reforma

que armoniza nuestra legislación con la Constitución y con los tratados internacionales que México ha firmado.

Como legisladores tenemos la obligación de proteger de la manera más amplia los derechos humanos e interpretar las normas relativas a dichos derechos conforme a la Carta Magna y los tratados internacionales de la forma que más favorezcan al ciudadano y con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como prohibir la discriminación motivada por su origen nacional.

De conformidad con lo anterior, la fracción I del artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales debe ser armonizada con la Carta Magna y ampliar la protección de derecho humano tutelado en el artículo 35, fracción VI, para que cualquier ciudadano mexicano sea nombrado para desempeñar cualquier empleo o comisión del servicio público. Bienvenida esta reforma y cualquier otra reforma que maximice los derechos políticos de los ciudadanos. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. En el uso de palabra, el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del PRD.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez: Con su venia, diputada Dolores Padierna.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez: En nombre del grupo parlamentario, voy a dar una posición y en esta ocasión también voy a dar una opinión a título personal como diputado de esta legislatura. De inicio, en las sociedades modernas, y creo que ya se había tardado hacer esta reforma, construir esta reforma legal, porque no es posible que por temas de nacionalidad, por temas de nacionalidad no tenga una responsabilidad pública y sea rechazada y sea excluyente.

En ese sentido, a título personal y lo digo con mucha claridad, yo soy hijo de chilenos, exiliados chilenos, y no es posible que se excluya en la vida administrativa, política por una nacionalidad. Es decir que, a título personal, del diputado Mauricio Toledo, voy a votar a favor de esta iniciativa.

Pero también tengo que hacer y señalar lo que me pidió el Grupo Parlamentario de mi partido, del PRD, que no se puede atender a una reforma en lo particular de una persona, que no se pueda hacer una reforma legal con dedicatoria a una persona y también no podemos dejar de decirlo y señalarlo, las faltas de respeto e insultos que tuvo esta persona a la sociedad, a las mujeres y por supuesto al Congreso de la Unión.

No puede haber leyes con dedicatorias personales. No se pueden constituir leyes que tengan un beneficio en lo particular, pero también a título personal, lo quiero decir, no se puede excluir a ninguna ciudadana y ciudadano que tenga nacionalidad mexicana para que cubra un cargo de administración pública en cualquiera de sus órdenes.

De tal manera, diputadas y diputados de esta honorable Cámara de Diputados, mi voto en lo personal va a ser a favor de esta iniciativa, y algunos diputados del PRD tendrán la votación en su libertad de votar a favor, en contra o en abstención, pero el voto de su servidor, que es secretario de la Comisión de Gobernación, va a ser a favor de esta iniciativa. Es cuanto, diputada.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra la diputada Carmen Julia Prudencio González, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: Hago uso de la voz en esta tribuna para manifestar a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano nuestra postura a favor del dictamen que nos ocupa, emitido por la Comisión de Gobernación y Población.

El objetivo de dicha minuta es, por un lado, visibilizar con un lenguaje incluyente la participación de las mujeres en los órganos descentralizados en fideicomisos públicos y en las entidades paraestatales, lo cual consideramos necesario y justo.

Por otra parte, sabemos que entre las facultades y obligaciones del presidente de la República está el nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Ad-

ministración Pública Federal, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado en otro modo en la Constitución o en leyes, de conformidad con el artículo 89, fracción II, constitucional.

De manera concatenada, el artículo 90 constitucional, en sus párrafos primero y segundo, señala textualmente que: la Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación que estarán a cargo de la secretaria de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo federal en su operación.

En este orden de ideas existe una reforma en el dictamen que nos ocupa que otorga a los mexicanos naturalizados, por cierto, derecho otorgado constitucionalmente, la posibilidad de ocupar una dirección general en una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, cargo público que es designado por el presidente de la República.

En relación a este último punto, de lo primero que debemos ser conscientes como legisladores es que constitucionalmente queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la redacción vigente del artículo 21, fracción I, de la ley en análisis, es injustificada debido a que se excluye a aquellas personas cuya nacionalidad no es adquirida por nacimiento, lo cual no tiene razón objetiva alguna.

Estimamos que la porción normativa vigente, ser ciudadano mexicano por nacimiento, es incompatible con el marco constitucional, además de sostenerse en prejuicios y sistemas de creencias erróneos y no por proteger un mandato de rango constitucional.

En resumen, en Movimiento Ciudadano no encontramos razones que justifiquen tal exigencia por no tener conexión con fin legítimo constitucional alguno.

Consideramos que la redacción propuesta por la comisión dictaminadora es correcta, ya que la expresión actual viola derechos fundamentales como el derecho a la igualdad, a la no discriminación, a dedicarse a cualquier profesión, industria, comercio o trabajo, lícitos y principios pro persona.

De igual manera se violentaban diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

Así entonces, consideramos que es una obligación de Estado, y del cual formamos parte, el evitar toda manifestación de discriminación e intolerancia, y más aún si ello se encuentra plasmado en un orden jurídico.

De permanecer vigente la porción normativa en análisis, estaríamos como poder de Estado justificando la desventaja social y la marginación política de quienes con mexicanos por naturalización.

Nuestra Carta Magna señala que son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo calidad de mexicanos, reúnan además los requisitos de haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir, observando que dicho precepto no da importancia alguna al origen de dicha calidad.

Otro derecho que tienen los ciudadanos mexicanos es poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión de servicio público teniendo la calidad establecida por la ley.

En este sentido, de acuerdo con datos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, entre el primero de enero de 2010 a abril del 2013, el gobierno mexicano entregó 9 mil 503 cartas de naturalización a extranjeros.

Bien, compañeros legisladores y compañeras legisladoras, el presidente de México está en todo su derecho de seleccionar a quienes serán los encargados de ejecutar y llevar a cabo las acciones para cumplir los compromisos ante los ciudadanos, pero también tienen la obligación de responder cuando los servidores públicos designados por él, cometan irregularidades y faltas u omisiones en el ejercicio de sus funciones.

Recordemos también que el respeto a las facultades del Ejecutivo federal y de las entidades federativas, de establecer su estructura administrativa para cumplir los objetivos del gobierno es parte fundamental del federalismo.

Concluyo haciéndoles un llamado para que estamos atentos al buen ejercicio de la función pública, que estemos vigilantes a la correcta aplicación de la norma por parte de los titulares de la administración pública federal, siempre con el objetivo de brindar certezas y garantías que sirvan para el desarrollo y bienestar los ciudadanos. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Santiago González Soto, del PT.

El diputado Santiago González Soto: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Santiago González Soto: Compañeros y compañeras diputados y diputadas.

En nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, acudo a esta tribuna para expresar nuestro apoyo al dictamen que nos presenta la Comisión de Gobernación y Población, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Esta ley es reglamentaria del artículo 90 constitucional, en el que refiere a la administración pública paraestatal y que está conformada por organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, sociedades nacionales de crédito, entre otras. En la ley se prevé la existencia de órganos de gobierno de carácter colegiado y órganos unipersonales, que son quienes los encabezan.

En el caso particular del artículo 21, es una reforma que está en plena concordancia con los acuerdos internacionales suscritos por el Estado mexicano y previstos en la Constitución, en materia de no discriminación.

Es conveniente tener en cuenta que el artículo 1o., párrafo cinco, de nuestra Constitución establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el texto vigente del artículo 21, de la fracción I, se establece entre los requisitos para ser director general de: fracción I. ser considerado mexicano por nacimiento que no adquieran otra nacionalidad.

Como se advierte, esta disposición es plenamente discriminatoria para las personas que hayan adquirido la ciudadanía mexicana por naturalización, en particular para quienes desde niños han crecido y vivido en México adoptando nuestra idiosincrasia, principios, valores que como nación tenemos, y por distintas razones hay miles de personas que llegaron a nuestro país en busca de asilo, como ocurrió en

la Guerra Civil Española o en los golpes de Estado en países latinoamericanos, que llegaron a México y que se han incorporado a todas las actividades de la vida nacional, en las universidades como docentes o investigadores o en cualquier otra actividad.

Los diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos a favor de que se eliminen de los textos legales requisitos que son discriminatorios, más aun, estamos a favor del principio pro persona, que consiste en que las normas jurídicas sean interpretadas de la manera más amplia posible en favor del gobernado.

Asimismo, coincidimos con el resto de las reformas planteadas en el dictamen que recae en esta minuta, como al que se prevé en el artículo 19, que establece la incompatibilidad para ser integrante del órgano de gobierno, en especial de la fracción II, al prohibir que cónyuges o personas que tengan parentesco, hasta por cuarto grado civil de los directores generales de alguna entidad paraestatal, puedan ser integrantes del mismo.

Y en la fracción IV, para que diputados y senadores en ejercicio de sus funciones puedan participar como integrantes de órganos de gobierno.

Compañeros y compañeras de esta Cámara de Diputados, con el dictamen que aprobaremos damos un paso adelante para materializar el principio de igualdad y no discriminación en la vida pública del país.

Siempre hemos criticado el trato que se da en otros países del mundo a nuestros connacionales y aquí asumimos una actitud xenófoba en contra de quienes han decidido naturalizarse e integrarse a la vida pública y política de nuestro país.

Por estas consideraciones, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votaremos a favor del dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Población. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra, el diputado José Ángel Pérez Hernández, del Partido Encuentro Social.

El diputado José Ángel Pérez Hernández: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado José Ángel Pérez Hernández: Privar a las personas de sus derechos humanos es poner en tela de juicio su propia humanidad. Nelson Mandela.

Estamos ante el umbral de una nueva era en el diseño de marcos legales garantes de la igualdad y el respeto a los derechos humanos. Es tiempo de hacer realidad lo establecido en nuestra Carta Magna en sus artículos 1, 4 y 5, así como los señalados en convenios internacionales, en donde todos seamos iguales, con las mismas oportunidades. Así de simple.

Es de suma importancia crear condiciones de igualdad en todos los organismos y entidades de gobierno, así como eliminar todo acto de discriminación que se origine por diferencias étnicas, religiosas, preferencias sexuales, estado civil u otras que menoscaben los derechos humanos y civiles fundamentales, los cuales tienen el carácter de inalienables.

La minuta a discusión en este pleno tiene un objeto claro y es apegado a nuestro marco normativo y es nuestra obligación, como representantes de la ciudadanía, responder a cabalidad y con alto sentido de responsabilidad al garantizar a cada hombre y mujer los mismos derechos, sin ningún sesgo de discriminación.

Es materializar en todo momento el respeto a los axiomas de los derechos humanos, como lo son la progresividad, la universalidad y la interpretación, que garanticen la igualdad sustantiva.

Encuentro Social, apegado a sus principios, así como en respeto irrestricto a las garantías individuales y los derechos humanos, apoyará iniciativas de ley que garanticen la igualdad, la equidad y la paz social, tan necesarios en estos momentos en nuestro país.

Por esta razón, coincidimos con este dictamen en el sentido de que toda persona tiene el derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de igualdad de oportunidades, que permita construir una política nacional, basada en el progreso humano y social.

Solo la igualdad, equidad y paz social será posible si empezamos a respetar, tolerar y amar al prójimo, porque todos somos mexicanos. Un México con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres es posible, hagámoslo juntos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: ¿Qué hubiera pasado si el presidente de la República no hubiese nombrado director del Fondo de Cultura Económica a Paco Ignacio II? Fácil, no estaríamos aquí discutiendo una reforma plagada de simulación y de ocurrencias.

Simulación, porque de pronto importa la situación de las personas mexicanas por naturalización. Ocurrencias, porque había que cumplir la voluntad del presidente. Es más fácil para la cuarta transformación cambiar la ley, que revisar la decisión. El tema de fondo está mal definido y peor resuelto.

El dictamen de la minuta reforma un total de 25 artículos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 24 de estas modificaciones están relacionadas con la incorporación de un lenguaje incluyente, es decir, son solamente de forma. Me apena decirlo, la igualdad de género como pretexto.

Sin embargo, la modificación de fondo recae exclusivamente en la reforma que se plantea al artículo 21 de la citada ley. ¿Qué dice el artículo 21? El dictamen pretende eliminar dos requisitos específicos, que actualmente deben cumplir los titulares de las entidades paraestatales.

El primero es quitar el candado de ser mexicano por nacimiento, y el segundo elimina el requisito de contar con conocimientos y experiencia en materia administrativa en puestos de alto nivel decisorio, como son las direcciones de las paraestatales. Por cierto, de este sí no se ha hablado.

Los argumentos jurídicos utilizados para justificar esta reforma apelan en todo momento a la protección de los derechos humanos, vendiéndolos como una reivindicación contra políticas discriminatorias.

Toda la argumentación se sostiene en una aparente contradicción entre el artículo 1o. constitucional y el artículo 32 del mismo ordenamiento, que establece la obligación de ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad

para ocupar determinados cargos, comenzando por la Presidencia de la República.

Primer y grave error. El punto a considerar no es la restricción impuesta a los mexicanos por naturalización sino a aquellos mexicanos que tengan doble nacionalidad.

Si la necesidad de confeccionar un traje a la medida no hubiese distorsionado el debate, ahora estaríamos reconsiderando la pertinencia de mantener la restricción de la doble nacionalidad para ocupar determinados cargos.

El artículo 32 constitucional reserva para personas nacidas en México integrar las Fuerzas Armadas. Por cierto, se aplicará a los integrantes de la Guardia Nacional.

Toda embarcación o aeronave que se ampare con bandera e insignia mercante mexicana tendrá que ser: pilotos de avión de líneas comerciales mexicanas o particulares, capitanes de barcos, todos de acuerdo a la Constitución, mexicanos por nacimiento.

De 308 ordenamientos federales que se encuentran vigentes, 39 de ellos establecen como requisito para ocupar algún cargo, contar con nacionalidad mexicana por nacimiento.

Por cierto, señora presidenta, solicito se inserte este cuadro donde viene una relación puntual en el Diario de los Debates, para información del pleno.

Siendo más específica, si el argumento principal es acabar con la discriminación que actualmente sufren los mexicanos naturalizados, entonces necesitamos plantear una reforma constitucional urgente, pues al día de hoy se requiere ser mexicano por nacimiento, aquí ya se ha mencionado: presidente de la República, diputadas, diputados, senadores, senadoras, ministros de la Suprema Corte, gobernadores de los estados, comisionados de los órganos constitucionales autónomos, y para acabarla, todavía en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, recientemente aprobada, por iniciativa del Grupo Parlamentario de Morena, se estableció en su artículo 16 que el fiscal tiene que ser mexicano por nacimiento.

También la Ley Orgánica de Inmujeres, en su artículo 15, señala que su presidenta deberá ser mexicana por nacimiento. Ojalá lo tenga en cuenta el día de mañana el consejo que se reunirá para establecer la terna.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Con qué motivo, diputado? Eso lo hace la Secretaría, por favor. Diputado Fernández Noroña, ¿con qué objeto? Está en una intervención la diputada.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Si la oradora me permite una pregunta, porque está a punto de acabarse su tiempo y me parece que está haciendo una exposición que debe atenderse.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Dulce María Sauri, ¿acepta la pregunta?

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Con mucho gusto, diputado Fernández Noroña.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Puede usted formular la pregunta.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sí. Mi pregunta es si pudiera explicarnos con mayor detalle este argumento que está dando.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Con mucho gusto, si el tiempo que me computen es de responderle a usted la pregunta, con muchísimo gusto.

Efectivamente, se trata de fundar el tema. No en ser mexicana, mexicano por nacimiento, por naturalización sino el tema de la doble nacionalidad. Con un poco más de tiempo veríamos que esta reforma se origina en 1997–98, cuando se establece por vez primera que un mexicano puede considerar una doble nacionalidad. Antes de ello, en el momento en que se adquiría una nacionalidad extranjera se perdía la nacional.

También es de 1998 la Ley de Nacionalidad, donde se establecen todas estas restricciones. Por cierto, para poder formular aquellas entidades en las cuales su dirección exigiera ser mexicano por nacimiento, una gran consulta.

La exposición de motivos de la Ley de Nacionalidad –y yo estoy segura, diputado, que a usted le interesará– trae todos los argumentos que se dieron para hacer la selección y establecer esta disposición en la Ley de Entidades Paraestatales.

Lo que estamos reformando –mucho ojo, compañeros Fernández Noroña y compañeras y compañeros– no es solo la posibilidad de que los mexicanos por nacimiento o por naturalización sean directores de paraestatales, sino también mexicanos que tengan doble nacionalidad.

No estoy prejuzgando el sentido de la respuesta, si esto es bien o mal, lo que estoy diciendo es que este tema que es el verdaderamente de fondo, no está debatido en este momento.

Y ocupo mis últimos segundos, de mi intervención, para decir, es potestad del presidente de la República nombrar a quien él considere para dirigir el Fondo de Cultura Económica, institución de 85 años de gran relevancia iberoamericana y mundial. Pero yo me pregunto, si un escritor tan considerado, pero con nula experiencia administrativa y la boca muy floja es la persona idónea para conducir esta gran institución. Muchas gracias.

«Posicionamiento al dictamen de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, entregado a la Mesa Directiva, por la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del PRI.

¿Qué hubiera pasado si el Presidente de la República no hubiese nombrado director del Fondo de Cultura Económica a Paco Ignacio Taibo II? Fácil. No estaríamos aquí discutiendo una reforma plagada de simulación y ocurrencias.

- Simulación, porque de pronto importa la situación de las personas mexicanas por naturalización. Ocurrencias, porque había que cumplir la voluntad del presidente. Es más fácil para la 4T cambiar la ley que revisar la decisión.

- El tema de fondo, mal definido y peor resuelto.

- El dictamen de la minuta reforma un total de 25 artículos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. Veinticuatro de estas modificaciones están relacionadas con la incorporación de un lenguaje incluyente, es decir, son solamente de forma. Me apena decirlo, la igualdad como pretexto. Sin embargo, la modificación de fondo recae exclusivamente en la reforma que se plantea al artículo 21 de dicha ley.

- Qué dice el artículo 21. El dictamen pretende eliminar dos requisitos específicos que actualmente deben cumplir los titulares de las entidades paraestatales. El primero es quitar el "candado" de ser mexicano por nacimiento y el segundo elimina el requisito de contar con conocimientos y

experiencia en materia administrativa en puestos de alto nivel decisorio.

- Los argumentos jurídicos utilizados para justificar esta reforma apelan en todo momento a la protección de los derechos humanos, vendiéndola como la reivindicación contra políticas discriminatorias. Toda la argumentación se sostiene en una aparente contradicción entre el artículo 1 constitucional que dispone que está prohibido realizar distinciones con base en el origen nacional, entre otras, y el artículo 32 del mismo ordenamiento que establece la obligación de ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad para poder ocupar determinados cargos, comenzando por la presidencia de la República.

- Primer y grave error. Punto a considerar no es la exclusión de los mexicanos por naturalización sino de aquellos que tengan doble nacionalidad.

- Si la necesidad de confeccionar un "traje a la medida" para que Paco Ignacio Taibo pudiese ser nombrado director del Fondo de Cultura Económica no hubiese distorsionado el debate, ahora estaríamos considerando la pertinencia de mantener la restricción de la doble nacionalidad para ocupar determinados cargos.

- El artículo 32 constitucional reserva para personas nacidas en México: integrar las fuerzas armadas (por cierto, ¿se aplicará a los integrantes de la Guardia Nacional?); "toda embarcación o aeronave que se ampare con la bandera e insignia mercante mexicana". Pilotos de avión de líneas comerciales mexicanas o particulares; capitanes de barco, todos, de acuerdo a la Constitución, mexicanos por nacimiento.

- De 308 ordenamientos federales que se encuentran vigentes, 39 de ellos establecen como requisito para ocupar algún cargo contar con nacionalidad mexicana por nacimiento.

- Siendo más específica, si el argumento principal es acabar con la discriminación que actualmente sufren los mexicanos naturalizados, entonces necesitamos plantear una reforma constitucional urgente pues al día de hoy se requiere ser mexicano por nacimiento para ocupar los cargos de:

- Diputado o senador de la República.
- Secretario de despacho.
- Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

- Presidente de la República o gobernador.

- Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, subgobernadores del Banco de México, etcétera.

- Incluso me permito recordarles que hace un par de meses cuando aprobamos la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en su artículo 16 respecto de los requisitos para ser titular de dicha fiscalía, se aprobó tomando de base la propuesta de Morena que uno de los requisitos para ser fiscal era ser mexicano por nacimiento. Aquí a Morena se le olvidó la discriminación a los mexicanos naturalizados.

- También la Ley Orgánica de Inmujeres, en su artículo 15, señala que su presidenta deberá ser mexicana por nacimiento.

- La argumentación para sostener que ciertos cargos de la Administración Pública estén reservados a mexicanos por nacimiento, deriva de que su ejercicio se relaciona con los intereses o el destino político de la Nación, las áreas estratégicas o prioritarias del Estado; o bien, con la seguridad y defensa nacional. Esto es, se trata de cargos o funciones ligados a valores de lealtad, identidad o soberanía nacionales respecto de los que debe evitarse toda suspicacia acerca de compromisos con estados extranjeros.

- Con la reforma del 1998 y la Ley de Nacionalidad, el Poder Legislativo consideró que *"los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos tienen a su cargo la realización de las actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Estado; por lo tanto se adopta el criterio de que la dirección de tales entidades no sea ejercida por mexicanos por nacimiento con doble nacionalidad"*.

Los cargos y funciones que no estén relacionados con la soberanía, la independencia o la seguridad de la nación y el Estado, se encuentran en posibilidad de ser ocupados por mexicanos con doble nacionalidad.

Trajes a la medida de las exigencias o caprichos presidenciales

- Legislar a capricho del presidente, tiene graves consecuencias. Si hoy se avala la reforma a la Ley de Entidades Paraestatales para que una persona, Paco Ignacio Taibo II, pueda ser director del Fondo, cualquier mexicano/a con do-

ble nacionalidad podrá dirigir una paraestatal. Esta reforma tendrá un impacto en más de **101 organismos descentralizados considerados como entidades paraestatales de la APF de conformidad con la Relación de Entidades Paraestatales** publicado en el DOF el 15 de agosto de 2018. De esta forma, entidades consideradas como estratégicas y prioritarias del Estado, podrán ser dirigidas por personas sin experiencia en la Administración Pública y además, con doble nacionalidad. ¿Eso es lo que queremos? En el GP-PRI no.

La idoneidad de Paco Ignacio Taibo para dirigir el FCE

- Finalmente, ¿cumple Paco Ignacio Taibo II con el requisito de idoneidad para dirigir el Fondo de Cultura Económica? Fundado en 1934 por Daniel Cosío Villegas con el propósito original de proveer de libros en español, institución que ha publicado más de 10,000 obras, que cuenta con 28 librerías en México, 10 filiales en el extranjero, es una institución de alcance iberoamericano y mundial.

- En sus más de 85 años de historia, el Fondo de Cultura Económica ha sido partícipe y protagonista de los movimientos culturales y literarios de México e Hispanoamérica a través de sus autores, sus editores y sus traductores.

- ¿Es acaso Paco Ignacio Taibo II el más idóneo para dirigir esta institución? Es, sin duda alguna, es uno de los escritores con gran trayectoria en nuestro país, con una infinidad de libros publicados, pero con nula experiencia en la administración pública. Y además, de una boca muy ligera para proferir improperios y descalificaciones contra quienes considera sus adversarios, entre los cuales se incluye el Congreso de la Unión.

En consecuencia, el GP-PRI votará en contra de este dictamen, de la Ley Taibo y lo que esta significa.

Cargos que requieren legalmente la nacionalidad mexicana por nacimiento, estipulado en la Constitución y leyes federales.»

Cargos que requieren legalmente la nacionalidad mexicana por nacimiento, estipulado en la Constitución y Leyes Federales

Cuadro Resumen

Total de Ordenamientos Federales incluyendo la Constitución 308

Total de ordenamientos que contemplan como requisito nacionalidad mexicana por nacimiento 39

Total de cargos que contemplan como requisito nacionalidad mexicana por nacimiento 117

Solo ordenamientos que contemplan cargos que como requisito sea nacionalidad mexicana por nacimiento (39 Ordenamientos)

No.	Ordenamiento legal	Cargos que requieren nacionalidad mexicana	Total de cargos
1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Comisionados COFECE e IFETEL (14), Art. 28 Diputado Federal (500), Art. 55 Senador (128), Art. 58 Presidente (1), Art. 89 Secretario de Despacho (17), Art. 91 Ministro Suprema Corte (11), Art. 95 Fiscal General de la República (19), Art. 102 Gobernadores (32), Art. 116	9
2	Código de Justicia Militar	Séptimo Transitorio de Decreto de reforma 29 enero de 2016 Constituyente Ciudad de México (100)	
3	Estatuto de Gobierno del Distrito Federal	(804 cargos por elección popular)	
4	Ley Aduanera	Magistrado del Supremo Tribunal Militar, Art. 4 Procurador de Justicia de la Cd Mx, Art. 10 Magistrado Electoral, Art. 133	1
5	Ley de Aviación Civil	Obtener patente de agente aduanal, Art. 159 Comandantes regionales de la SCT, Art. 7 Bis Comandantes de Aeropuerto, Art. 7	2 1 4

Fig. Anexo Administrativo

Cargos que requieren legalmente la nacionalidad mexicana por nacimiento, estipulado en la Constitución y Leyes Federales

No.	Ordenamiento legal	Cargos que requieren nacionalidad mexicana	Total de cargos
6	Ley de Capitalización del Procampo	Personal Técnico Aeronáutico, Art. 38 Comandantes de aeronave, Art. 40 Ningún Funcionario	0
7	Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo	Dir Agencia Mex Coop Internac para el Desarrollo, Art. 20	1
8	Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	Director General del Comité Nacional para Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, Art. 16	1
9	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas	Presidente Comisión Seguros y Fianzas, Art. 371	1
10	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Presidente de la CNBV, Art. 15	1
11	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Presidente de la CNDH, Art. 9	1
12	Ley de la Policía Federal	Comisionado General, Art. 7	1
13	Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	Presidente de la Comisión de los Sistemas de Ahorro para el retiro, Art. 10 Miembros del Comité Consultivo de Vigilancia (19 miembros), Art. 14.	20
14	Ley de Navegación y Comercio Marítimos	Piloto de Puerto, Art. 57	1
15	Ley de Seguridad Nacional	Titulares de las instituciones de seguridad Nacional, Art. 11 (Confirmación comunicado de prensa sin detalle)	39
16	Ley del Banco de México	Miembro de la Junta de Gobierno, Art. 39	3
17	Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Director General, Art. 22	1
18	Ley del Instituto Nacional de las Mujeres	Presidente, Art. 15 Secretario Ejecutivo, Art. 19	2
19	Ley del Seguro Social	Director General del IMSS, Art. 267	1
20	Ley del Servicio de Administración Tributaria	Embajador o Cónsul General, Art. 20 Candidatos a la rama diplomático-consular. Art. 32	2
21	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Los Consejeros Electorales, Art. 32 Los Consejeros Electorales de los Consejos Locales del INE, Art. 66 Integrante de mesa directiva de casilla, Art. 83	3

Cargos que requieren legalmente la nacionalidad mexicana por nacimiento, estipulado en la Constitución y Leyes Federales

No.	Ordenamiento legal	Cargos que requieren nacionalidad mexicana	Total de cargos
		El consejero presidente y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales designados por el Consejo General del Instituto, Art. 100 Magistrado Electoral, Art. 115 Ministerio Público, Art. 52 Ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, Art. 88	2
22	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	El Director General, Artículo 49	1
23	Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Fiscalía General de la República, Artículo 16	1
24	Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República	Procurador Art. 22 Subprocurador Art. 26	2
25	Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Rector Art. 18	1
26	Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	Rector Art. 18	1
27	Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana	Miembro de la Junta de Gobierno, Art. 5	1
28	Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México	Magistrado, Art. 12	1
29	Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios	Secretario General, Art. 48	1
30	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Art. 6	1
31	Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia	Director General, Art. 13	1
32	Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional	Magistrado de circuito, Art. 106 Juez de distrito, Art. 108	2
33	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación	Miembros titulares del Seminario de Cultura Mexicana, Art. 4	1
34	Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana	Magistrado, Art. 45	1
35	Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Director General de la Agencia, Art. 17	1
36	Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano	Director General de la Agencia, Art. 1	1
37	Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana	Director General, Art. 51	1
38	Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear	Grumetes y aprendices de fogonero, Art. 32	2
39	Ordenanza General de la Armada		

Alcides de la Cruz

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Insértese el cuadro de cargos que solicitó la diputada, en el Diario de los Debates. Tiene la palabra, la diputada Jacqueline Martínez Juárez.

La diputada Jacqueline Martínez Juárez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Jacqueline Martínez Juárez: Compañeras y compañeros, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, expresa su inconformidad en transitar la ruta del personalismo, del capricho, de las leyes hechas a modo, de las leyes con dedicatoria y sobre todo para quien ha insultado a las instituciones, ha insultado a las leyes, quien nos ha insultado a todos los mexicanos y, muy en particular, a todas las mexicanas.

En la reforma que estamos discutiendo desafortunadamente estamos ante este escenario, la construcción de la democracia y de las instituciones del gobierno es un proceso que requiere de generosidad, de respeto entre Poderes y de observación de un decoro público. No podemos permitir el atropello a la legalidad por parte de este gobierno federal, donde primero hacen, nombran y luego cambian las leyes, que cinismo y qué falta de respeto a este poder.

Como todos sabemos, en la designación de los miembros de importantes puestos en este gobierno, se ha privilegiado el contubernio, el nombramiento de incondicionales, haciendo a un lado la experiencia, el conocimiento técnico y la pertinencia de los perfiles.

El amiguismo tiene consecuencias, tiene costos y nos cuesta a todas y todos los mexicanos. Es como el caso de las pipas de Pemex. Primero van y compran las pipas con toda la ignorancia y después cambian la norma.

Taibo ya ocupa las funciones de director del Fondo de Cultura Económica y ahora los mandan a ustedes a modificar la ley. Hoy están haciendo lo que durante años criticaron. Están a favor del amiguismo en los cargos públicos. Hoy están a favor de poner a sus compadres en los cargos de gobierno sin importar su actuación pública y el conocimiento de los temas.

Los dichos y hechos del destinatario de esta reforma quedan en las anales de una visión de política que desprecia las

reglas elementales del decoro y del trato político. Sus comentarios misóginos revelan en realidad una actitud basada en una ideología de desprecio y de lucha de clases. Los medios de comunicación han dado cuenta de que el destinatario, es decir, el dueño de esta reforma, sigue desempeñándose de manera indebida ante la ciudadanía.

Queremos dejar en claro que lamentamos que una reforma cuyo objetivo, cuyo contenido puede ser calificado de saludable, haya sido objeto de oprobio, burla y manoseo por parte del Ejecutivo. Sabemos que siempre le ha incomodado al titular de la Presidencia todo lo que sea equilibrio de poderes.

Sabemos que la reforma se aprobará por la mayoría mecánica, sin embargo, eso no nos hará claudicar en nuestras exigencias de respeto y sobre todo de señalar las consecuencias negativas que sean resultado de la designación de los responsables de tareas públicas sin los atributos necesarios para cumplir cabalmente con dichas funciones.

En el PAN decimos no a la ley con dedicatoria personal. Sí al trato republicano y al respeto de poderes. Aquí dejo el por qué debemos votarla en contra. Dejo mi discurso doblado por si alguien quiere leerlo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra el diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, de Morena.

El diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza: Compañeras diputadas y compañeros diputados. Vengo a esta tribuna a solicitarles la aprobación del presente dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley Federales de Entidades Paraestatales, el cual tiene por objeto garantizar un lenguaje incluyente, de manera que se logre visibilizar y reconocer la contribución y el trabajo de las mujeres en los organismos paraestatales, así como eliminar la discriminación, derechos consagrados en los artículos 1o., 4o., 5o., 25, 30, 34, 35, 90 y 133 de la Constitución Política.

El dictamen claramente establece una ampliación a derecho a ocupar cargos públicos que actualmente restringe el artículo 21 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, al discriminar por origen nacional.

En ese sentido se puede considerar que existe una separación no justificada de los mexicanos en dos grupos, en función de la forma en cómo han adquirido la nacionalidad, en consecuencia, la ciudadanía, condición que les da la posibilidad de ejercer sus derechos de manera distinta, colocando a los naturalizados en una total desventaja.

Ante estas violaciones a los derechos, la CNDH presentó acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación donde dicho tribunal considera que atendiendo a la temporalidad en que fueron expedidos los artículos 32 y, por otro lado, el tercer párrafo del artículo 1o., ambos de la Constitución federal. El segundo de los citados artículos fue en fecha posterior, por lo que procede el principio de ley posterior, ponderándose el artículo 1o. y el principio pro persona que de su interpretación se desprende.

Por tal circunstancia, todas las normas secundarias que exijan como requisito para ocupar un cargo público la calidad de ser mexicano por nacimiento, se oponen al artículo 1o. Constitucional y son inconstitucionales.

En esta tesitura para ocupar un cargo público no debe existir distinción entre mexicanos por nacimiento, con una nacionalidad y con doble nacionalidad con excepción de los cargos en los que se pongan en riesgo la soberanía nacional, que son precisamente los enunciados en nuestra Constitución.

En este contexto, el artículo 1o., párrafo segundo, de la Constitución, establece que todas las autoridades en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que es de este Poder, legislar a favor de los derechos humanos.

Por su parte, el derecho internacional también tutela el derecho de igualdad en los artículos 2o. y 3o. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y el Estado mexicano, al firmar y ratificar tratados internacionales, se obliga a cumplirlos.

Por todo lo anterior, esta iniciativa respeta lo previsto en la norma fundamental y en los tratados internacionales, y cumple con lo ya discutido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Compañeras y compañeros, sumado a lo anterior, hay ciudadanos mexicanos por naturalización que han hecho gran-

des aportes a nuestro país en el deporte, la cultura, la ciencia, el medio ambiente. Y también vemos y aplaudimos cómo nuestros compatriotas han destacado y aportado a otros países del mundo en diversas áreas, e incluso, algunos países hasta les permiten tener cargos de elección popular.

Por lo anterior, en el Grupo Parlamentario de Morena nos posicionamos y votaremos a favor de presente dictamen. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado.

Se informa a la asamblea que con esta intervención terminó el plazo para la presentación de reservas al dictamen que estamos discutiendo.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general, varios legisladores y legisladoras. Daremos la palabra, para hablar en contra, a la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del PRI.

La diputada Frinné Azuara Yarzabal: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Frinné Azuara Yarzabal: Honorable asamblea. Nunca había sido tan ominoso el cinismo legislativo para violentar los principios de la elaboración y reforma de una ley.

Estamos frente a la confección de una pieza legislativa con destinatario. Pretenden desde el gobierno federal, convertir a este Poder Legislativo en una ventanilla de trámites, muy lejos de la ética republicana que se presume desde Palacio Nacional.

Se quejaron de otras administraciones por las propuestas de perfiles profesionales para cargos en la administración pública, y ahora hacen oídos sordos y practican las tácticas le-guleyas que acusaban en el pasado.

Aquí no venimos a cuestionar la legalidad del proceso legislativo de esta reforma, pero sí queremos dejar testimonio de que un carnal, por muy apreciado que sea en el ámbito literario, no necesariamente es la persona idónea para impulsar el proyecto editorial de un país.

En el Grupo Parlamentario del PRI nos dimos a la tarea de consultar casas editoriales para saber los requisitos que debe cumplir un director editorial, y tienen razón, se requiere más que ser amigo del jefe en turno.

Desafortunadamente para algunos, aquí no estamos debatiendo los requisitos para contratar al director editorial de Paidós o Porrúa, por citar algunas editoriales; aquí estamos hablando del futuro del proyecto editorial del Fondo de Cultura Económica, a cargo del director general.

Nos importa porque este México ha cambiado, es un país diferente. Este es un país que aspira a enamorarse de lecturas plurales, enriquecedoras para la vida, dignas de compartirse en el mundo y compatibles con los valores de la sociedad, de la información y del conocimiento.

El director general del Fondo tendrá que elaborar un proyecto que aglutine y haga compatible su trabajo con el de otros profesionales. Deberá crear sinergias con gestores editoriales, escritores diversos, traductores e inclusive con los responsables del marketing.

Al momento de este debate no conocemos ninguna estrategia al respecto, por el contrario, se pretende dar un voto a favor de quien hace de la burla un estilo de vida. La doble moral de la cuarta transformación predica el respeto por un lado, pero por el otro impone como director a una persona con expresiones misóginas, sin respeto por las instituciones de la República.

Por estas razones votaremos en contra de este dictamen. En la fracción parlamentaria del PRI nunca seremos cómplices de este atropello a la integridad cultural de México. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra para hablar a favor, el diputado Sergio Mayer Bretón, de Morena.

El diputado Sergio Mayer Bretón: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Sergio Mayer Bretón: De entrada, me gustaría la posibilidad de que dejemos de llamarle Ley Taibo a este proyecto, porque definitivamente eso es lo que está de-

formando precisamente esta iniciativa y que entendamos que no tiene nada que ver con el compañero Taibo.

Ya otros compañeros expresaron precisamente que, a fin de cuentas, él ya está en el Fondo de Cultura, ya está ahí y que no necesita una ley como lo mencionan ustedes.

Sin embargo, me gustaría, compañeros diputadas y diputados, la presente iniciativa que reforma a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales busca eliminar un candado impuesto en el año de 1998, para que los directores de las entidades paraestatales tuvieran que cumplir el requisito de ser mexicanos por nacimiento.

La reforma constitucional del año 2011, en materia de derechos humanos, incorporó a la ley la prohibición de todo tipo de discriminación, incluyendo aquellas de origen nacional y, en este sentido, debemos ser empáticos en la universalidad de los derechos humanos.

Asimismo, el artículo 1o. de nuestra Carta Magna establece perfectamente que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de que el Estado mexicano sea parte.

Por otra parte, quiero subrayar, como fragmento de la fundamentación del tema que nos ocupa en esta iniciativa, que el espíritu del artículo 32 constitucional, así como la redacción del mismo, emanan del año 1917, compañeros, y está motivado por el interés de proteger a la nación ante una invasión extranjera, teniendo los Constituyentes fresco en la memoria la invasión de Norteamérica en 1914.

En 1998, el presidente de la República, Ernesto Zedillo, promulgó la nueva Ley de Nacionalidad, que establecía entre otras cosas la posibilidad de que los mexicanos pudieran contar con dos nacionalidades. Asimismo, se otorga el derecho pleno político y social a los mexicanos por naturalización.

Sin embargo, junto con ese decreto, el presidente Zedillo emitió otro por el que se modificaban 31 leyes para establecer el requisito para ocupar la titularidad de cargo para solo mexicanos por nacimiento, donde volvemos nuevamente a la discriminación.

En este sentido, los legisladores y legisladoras de todos y cada uno de los grupos parlamentarios debemos ser ga-

rantes de los preceptos constitucionales que sean aplicados a cabalidad a todas y a todos los mexicanos sin ningún distingo.

Con la aprobación de esta reforma estaremos dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1o. de nuestra Constitución, mismo que en el párrafo quinto nos mandata que está totalmente prohibida toda discriminación por origen étnico y de nacionalidad.

Desde esta tribuna quiero dirigirme a todos los ciudadanos mexicanos por naturalización, hombres, mujeres que han generado grandes contribuciones a nuestro país, en todos los ámbitos de la vida pública y dejar claro que los legisladores y las legisladoras de todos los grupos parlamentarios que integramos esta soberanía no estamos de acuerdo en que existan ciudadanos mexicanos de primera y de segunda.

Asimismo, velaremos para garantizar que todos los derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna, en los tratados internacionales de lo que nuestro país es parte sean gozados por igual y en condiciones de equidad por todos y todas, los ciudadanos y ciudadanas mexicanas.

Finalmente, quiero convocar a los compañeros y compañeras diputados que me acompañen a la aprobación de esta reforma, misma que busca fortalecer el Estado mexicano en materia de promoción de defensa de los derechos humanos.

Estoy plenamente convencido que esta soberanía sabrá estar a la altura para generar el nuevo andamiaje jurídico para nuestra sociedad...

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Sergio Mayer, ¿me permite un minuto? ¿Con qué objeto solicitó la palabra, diputado Eduardo Zarzosa?

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (desde la curul): Sí, gracias, presidenta. Solo para preguntarle al orador si me permite hacerle una pregunta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Mayer, ¿acepta usted la pregunta?

El diputado Sergio Mayer Bretón: No, no, no tengo tiempo, tengo que subir a mi oficina, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No acepta la pregunta. Continúe con su intervención.

El diputado Sergio Mayer Bretón: Gracias. Me gustaría incluso hacer algunas referencias de grandes personalidades que han podido contribuir, como Elena Poniatowska, Armando Bartra, Héctor Díaz-Polanco, Sabina Berman, Sandra Lorenza, Sandra Lorenzano, perdón, Mónica Maristain, que pudieron haber participado en la vida pública de nuestro país en la parte de cultura, y que por su parte de ser naturalizados no tuvieron la oportunidad de participar en la vida de nuestro país.

Agradezco su amable atención y su apoyo para transitar a favor de la promoción y defensa de los derechos humanos. A todos los mexicanos por igual. Es cuanto, presidenta, gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, para hablar en contra, el diputado Marcos Aguilar Vega, del PAN.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, me gustaría plantear mi intervención en dos planos: en primer término, refiriéndome al aspecto legal y constitucional. Y el segundo en un plano político, en relación con todo lo que se refiere a esta minuta que hoy se está discutiendo en la Cámara de Diputados.

En primer término, refiriéndome al apartado legal y constitucional, quisiera referir a ustedes, con toda claridad, los aspectos que están vinculados a la función legislativa. La función legislativa implica que nosotros los diputados y ellos, los senadores, tenemos la responsabilidad de adecuar la realidad social a una realidad jurídica.

Y se refiere en este aspecto de la función legislativa, no solamente a un individuo sino a la disposición y obligación de generar normas de carácter general que no vayan dirigidas exclusivamente a un solo individuo, como en este caso en particular está sucediendo y que sin duda alguna revela el interés por parte del Ejecutivo para que el Legislativo revele algo que va a beneficiar solamente a un funcionario.

Y en este caso en particular, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional no está dispuesto a acompañar una reforma que debiera ser con mayor profundidad atendida. En primer término, analizar el marco jurídico constitucional en todo lo que se refiere al artículo 1o. y al 32, en relación con aquellos ciudadanos mexicanos en proceso de naturalización o naturalizados.

Que no estuviéramos solamente observando una sola disposición que se refiere a la administración pública descentralizada, es decir, a la Ley de Entidades Paraestatales. Sino que, en verdad, si el interés es justamente el de la no discriminación, el de la inclusión, debiera estarse atendiendo una reforma constitucional profunda que implicara no solamente las disposiciones relacionadas con esta Ley de Entidades Paraestatales sino con todo el marco jurídico vinculado a los mexicanos, a los ciudadanos mexicanos en proceso de naturalización o naturalizados.

Y en ese aspecto en particular se abriría un debate muy importante que permitiría a todos los legisladores poder, entonces sí, entrar en una política de inclusión a todas esas personas que hoy se encuentran en ese supuesto y no solamente a una persona que en el proceso de ejercicio de la facultad de designación del presidente de la República pretende beneficiar a una persona en particular para desempeñar el cargo de director del Fondo de Cultura Económica.

En ese plano en particular, el Partido Acción Nacional observa lamentablemente que no estamos profundizando, que esta legislación se queda corta frente al escenario de realidad social que tienen miles de ciudadanos que hoy están esperando una respuesta del Congreso de la Unión para poder ser atendidos jurídicamente, no solamente en un aspecto de servidores públicos, sino en todos los rubros que existen en el ámbito jurídico.

Ahora bien, en lo que se refiere al plano político, el Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional observa con toda puntualidad las declaraciones desafortunadas que en su momento ha dado este personaje Paco Ignacio Taibo.

Nosotros no compartimos, bajo ninguna circunstancia, que a través de estas expresiones se atente contra miles de mexicanos, contra las mujeres y que esto implique una denostación que incluso en términos claros de los principios que rigen la función de un servidor público en México, está violentando el marco jurídico del derecho disciplinario.

Y ahí no podemos acompañar, porque simplemente, ante una reforma incompleta estamos viendo un escenario en donde el presidente de la República pretende imponer a una persona que no cuenta con el perfil para desempeñar esta responsabilidad.

Ser buen médico no significa que pueda ser buen secretario de Salud. Ser buen intelectual, escritor o como en este caso en particular se refiere a Paco Ignacio Taibo, no significa que tenga el perfil para desempeñar la función de responsable o director del Fondo de Cultura Económica.

Me parece que están confundiendo con claridad la enorme responsabilidad que debe tener una persona al frente de una entidad como la que aquí se discute.

Por ello, estimadas diputadas y diputados, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con argumentos y con razón, no puede acompañar esta reforma en la que no se está involucrando a esa realidad social de miles de personas que hoy viven en México y que esperaban una respuesta del Poder Legislativo. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Para hablar a favor, tiene la palabra el diputado Silvano Garay, del Partido del Trabajo.

El diputado Silvano Garay Ulloa: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Silvano Garay Ulloa: Creo que ya son tiempos nuevos y que debemos terminar con el derecho de sangre. Es tiempo de que los diputados y diputadas empecemos a legislar a favor de incluir de una ampliación de derechos a más mexicanos.

Alguien llegó a la Presidencia por parte del PAN y le hicieron una ley a la medida, una ley a la medida para que pudiera ser presidente, es un traje a la medida, eso se tiene que comentar y decir, ellos sí hicieron un traje a la medida para pagar una factura política.

Y bueno, también hubo reformas para incluir a los jóvenes, se quitó la edad, que era más de 30 años para ser diputado federal y ser senador, esta ley que hoy estamos aprobando, este dictamen, beneficia no nada más a una persona, bene-

ficia a miles, a miles y a cientos de personas que no han nacido en nuestro país.

Llegaron en el éxodo de los 40, llegaron huyendo miles y miles de españoles aquí a México, producto de ello hubo gente, hubo ciudadanos que han aportado mucho a México, culturalmente y educativamente. Reyes Heróles, Oteiza, etcétera. También ha llegado a México gente que viene huyendo de un país pidiendo asilo político y se han quedado a vivir aquí en México.

Esta ley no está hecha nada más para una sola persona, está hecha y aprobada por la comisión que yo pertenezco, aprobada para beneficio de cientos y cientos de personas, no nada más que han nacido en España, que han nacido en otro país, en Ecuador, en Italia, etcétera.

Es por ello que el Partido del Trabajo apoya este dictamen y esperemos que sea aprobado por la mayoría de las compañeras y compañeros diputados. Muchas gracias, compañeras, diputadas y diputados.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. Para hablar en contra, el diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez: Honestamente no me sorprende el voto que va a dar Morena a esta ley porque obviamente la instrucción ya está dada, y muchos legisladores no vienen aquí a legislar, vienen a cumplir órdenes, lo cual es lamentable para la democracia.

Sí me preocupa que algunos de la oposición vayan a avalar esta ley porque bastaría leerles lo que Paco Ignacio, alias El Taibo, dijo en la FIL. Dijo: Si la ley no se modifica a la brevedad, yo seré el encargado del despacho, mientras los legisladores me cambian la ley. Y sin más ni más, dijo: Ya se las metimos doblada. Si fuera cualquier cargo diría uno bueno.

¿Cuáles son las habilidades de este tipo para que se atreva a ofender a los legisladores que hoy le van a cumplir su capricho de modificarle una ley a modo para que pueda asumir el cargo que ya ostenta?

Habrá quien disfrute de sus expresiones, pero la oposición, y en este caso el Partido Acción Nacional, no está de acuerdo con ese tipo de expresión. No está de acuerdo que un funcionario de cuarta se sienta por encima del Congreso federal. Que un funcionario de quinta les diga a los legisla-

dores de su propio partido que no importa si modifican la ley o no, porque él ya está en el cargo y que ustedes lo van a mantener ahí modificando la ley, tal y como lo señaló hace algunos meses en la Feria Internacional del Libro. Eso es lo lamentable.

Lo lamentable no es solamente para el ciudadano. Lo lamentable es que a ustedes no les afecte lo que ese señor ya les dijo y ya les advirtió. Si él ya lo menciono pues ya no importa la reforma. Con o sin reforma él ya está sentado ahí, porque a su jefe, el presidente de la República, no le afecta el hecho de que esta persona sea repudiada por la sociedad, sea repudiada por las mujeres por sus dichos misóginos, se enfrente públicamente a una periodista porque no acepta la crítica y, sobre todo, que esta persona vaya a ser el responsable del Fondo de Cultura Económica.

Qué lamentable que esto lo esté representando la cuarta transformación, qué lamentable que el presidente de la República no tenga el arrojo de atreverse a hacer el cambio necesario para nombrar a una persona con la calidad moral y la calidad intelectual que requiere este cargo tan delicado en nuestro país.

Por supuesto que vamos a votar en contra, por supuesto que hay razones políticas de peso para no aprobar una ley a modo, que así se llama la Ley Taibo, les guste o no les guste. Ya les dijo lo que va a pasar con o sin su voto, el señor ya se declaró al frente del Fondo de Cultura Económica.

Si sus dichos a ustedes no les lastiman, pues que lamentable, voten a favor. Pero los dichos que lastiman al pueblo de México, nos obligan, por lo menos, a levantar la voz y a dar un voto en contra de este nombramiento.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, para hablar a favor, el diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, de Morena.

El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros, qué lamentable, efectivamente, que hayamos tenido un presidente como Vicente Fox, alguien que, si no hubiera habido un acuerdo cupular entre el PRI y el PAN, jamás hubiera ocupado el cargo más importante de este país que es ser presidente de la República.

Una acción cupular entre Acción Nacional, que permitieron y modificaron la Constitución, porque hasta ese entonces se establecía que, como requisito para ser presidente, se

requería ser mexicano por nacimiento y de padres por nacimiento. Acción que cupularmente modificaron. Hay que recordarles porque pareciera que la memoria es muy corta a los camaradas de Acción Nacional. Así es.

Y cuando hablan de la cuestión de misóginos, Fox era el principal misógino que insultaba cada vez que la lengua tan larga se le hacía al manifestarse en contra de nuestras mujeres.

Leyes a modo, claro que hubo leyes a modo, como una de ellas, y otra más, que creo que se les olvida a los compañeros del PRI, porque ellos modificaron sus estatutos para que Meade fuera candidato. Y modificaron estatutariamente, justamente porque estaba impedido dentro de su propio partido.

Hoy, lo que no queremos, es leyes a modo. Lo que no queremos es que haya acciones lamentables. Por eso, en Morena, siempre vamos a estar orgullosos de lo que vamos a plantear como un derecho de igualdad y de justicia para todos.

Nosotros, en Morena, luchamos contra la discriminación y contra los discursos de odio, y son discursos de odio todos aquellos que atentan contra la dignidad de las personas por el hecho de formar parte de un grupo colectivo en concreto, que se utilizan para discriminar a una persona por su origen, nacionalidad, sexo, orientación sexual, creencias religiosas, ideología o cualquier otra característica de alteridad, y se utilizan para justificar la falta al acceso real y en condiciones de igualdad a los derechos en general y a los derechos de la ciudadanía en particular.

La Ley Federal de Entidades Paraestatales que se pretende reformar establece hasta este momento una forma de discriminación por el origen nacional, que consiste en tratar a personas de manera desfavorable por no ser ciudadano mexicano por nacimiento, es decir, por no haber nacido en el territorio de la República Mexicana, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres o de aquellos que nazcan en territorio extranjero.

La ley prohíbe la discriminación cuando se trate de cualquier aspecto de empleo como la contratación, el despido la remuneración, las asignaciones laborales, los ascensos, el despido temporal, la capacitación, los beneficios complementarios o cualquier otro término en condiciones de empleo.

Adicionalmente, quiero señalar que el principio de la universalidad de los derechos humanos y el de no discriminación son la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos.

Los derechos humanos también son inalienables, no deben suprimirse salvo en determinadas situaciones y siguiendo las debidas garantías procesales. Todos los derechos humanos son también derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás, y de la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

El principio de no discriminación es también total en el derecho internacional de derechos humanos al ser un principio transversal. El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías, como origen, sexo, raza y color y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se contempla como el principio de igualdad.

Morena asume una responsabilidad. Yo lamento que el PAN, creo que hasta ellos se arrepienten de haber modificado eso. Qué terrible nos fue con Fox. Nosotros vamos a ser muy francos, este tipo de modificaciones nos llenan de orgullo y no habrá arrepentimiento, al contrario, la cultura es para todos que muchas veces hace falta.

Por esta y otras razones más y porque se trata de una reforma amplia de los derechos, el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor de este dictamen, porque aquí nos representan.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Un momentito, diputado Jaime Humberto. El diputado Elías Lixa quiere... ¿Con qué objeto está solicitando?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Para hacerle una pregunta al orador si me la acepta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Acepta una pregunta?

El diputado Jaime Huberto Pérez Bernabe: En otro momento, con mucho gusto, diputado.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No acepta su pregunta, diputado.

El diputado Jaime Huberto Pérez Bernabe: Así es. Vamos a actuar con responsabilidad como lo hemos hecho y lo seguiremos haciendo. Morena es el compromiso de este país, no de un doble lenguaje, no de un doble discurso y menos de memoria corta. Vamos a votar a favor de este dictamen.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. Para hablar en contra, tiene la palabra el diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del PRI.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez: Con su permiso, presidenta. Qué lástima que mi amigo el diputado Mayer no haya aceptado la pregunta. Tenía que ir a su oficina, pero veo que ya regresó.

La verdad es que, ¿en qué estamos convirtiendo a esta Cámara, compañeras diputadas y diputados? Desvían el debate, se escudan en decir que es ir en contra de la discriminación, pero sabemos perfectamente y a todos nos queda muy claro, que si no hubiera habido esta presentación de este funcionario para que ocupara este cargo, no estuviéramos ahorita discutiendo esto.

El tema de fondo no es porque sea él, el tema de fondo es porque ha sido por demás un funcionario que está muy, pero muy por debajo de cualquier expectativa. Claro que conocemos a gente que se ha nacionalizado y que de verdad merece estar ahí, que tiene todas las cartas credenciales, y yo creo que ustedes eso lo saben, y entiendo también su postura, entiendo que no les queda de otra, entiendo que tiene que ser así, porque así se los ordenaron. Pero, de verdad, les pregunto algo, ¿ustedes creen que esta persona sea la idónea para estar ahí? Creo que no, creo que no, compañeras y compañeros.

Miren, les digo algo, aquí no debíamos estar discutiendo si se reforma este artículo para que una persona que se haya nacionalizado pudiera ocupar este cargo. ¿Saben qué debíamos estar discutiendo aquí? Si es eficiente, si hay requisitos para que el funcionario sea eficiente y eficaz. Porque la ineficiencia, amigas y amigos, es una forma de corrupción, y ustedes están defendiendo esto, que no haya más corrupción. Pero, ¿saben qué? Que, sin darse cuenta, la están alentando, porque hoy con esta ley que se va a aprobar.

Que la verdad es que no sé cómo quieren que la llame, el diputado Mayer dijo que no quiere que la llamen la Ley Taibo. Entonces, ¿cómo le llamamos? ¿La Ley Doblada? ¿La Ley Me Canso Ganso? ¿Cómo le llamamos? ¿Cómo les gustaría que se le llamara? Porque al parecer esa es la ley que hoy priva en nuestro país, la ley de se hace porque yo digo, se hace por mis pantalones. Pero, no la ley del razonamiento.

Aquí de verdad quisiera pedirles a todos ustedes, que en este último minuto que tienen de pensar, analicen muy bien, porque esta es una reforma incongruente. Porque, pues ahora sí, como dicen en mi pueblo: Primero ponen a los bueyes delante de la carreta. Cuando ustedes debieron haber primero modificado esta ley y después nombrar a la persona que ustedes querían.

Voy a terminar con algo, y hablando su lenguaje, porque lo entienden muy bien. Hoy vamos a aprobar una modificación pedorra, para nombrar a un funcionario pedorro. Ahí se las dejo. Aquí se las dejo, mi participación, doblada, como dijo la compañera, para que hagan con ella lo que quieran.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado César Agustín Hernández Pérez, de Morena.

El diputado César Agustín Hernández Pérez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado César Agustín Hernández Pérez: Quien antecede en el uso de la palabra a un servidor plantea en su clara argumentación que hay quienes ponen a los bueyes delante de la carreta. El pueblo de México en tres sexenios puso a alguien a gobernar y ya llegó aquí la carreta, la cuarta transformación.

No queremos alentar el debate de polarización, no queremos discursos incendiarios, a toda acción corresponde una reacción. Por ello, en la sensatez establecemos, la minuta que hoy discutimos modifica diversos artículos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en materia de igualdad de género y de la no discriminación.

En suma, busca establecer como requisito para ser designado como titular de alguna entidad paraestatal, ser ciudadano o ciudadana mexicana...

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado César Agustín, un momentito, por favor. ¿Con qué objeto solicita la palabra, diputado Éctor Ramírez?

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Presidenta, para ver si a través de su amable conducto le pregunta al orador si me permite hacerle una pregunta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado César Agustín, ¿acepta la pregunta del diputado?

El diputado César Agustín Hernández Pérez: Nos centraremos en el planteamiento de nuestros argumentos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No aceptó su pregunta. Adelante, diputado Agustín.

El diputado César Agustín Hernández Pérez: Fomentar dentro del personal que integra el sector paraestatal federal implica eliminar la discriminación por género, origen étnico, nacional o de cualquier otra índole, promover la designación de personas en igualdad de condiciones que le permitan ascender u ocupar cargos de alto nivel decisorio en la administración pública federal paraestatal, sin más diferenciación que sus habilidades profesionales y dedicación laboral.

Cada vez se suman más esfuerzos para hacer de la equidad de género y la no discriminación una forma de vida. Con reformas como esta se está mandando un mensaje claro y contundente, se propone igualdad de oportunidades para todos, anteponiendo capacidades y pericias profesionales ante condiciones de género o nacionalidad.

Para aquellos que señalan que el tema que hoy discutimos es una reforma a modo, queremos dejar claro que las leyes nunca se legislan en favor de una persona, ya que por sus propias características son generales, obligatorias, abstractas e impersonales y comprenden a todos aquellos que se encuentran en las condiciones previstas por la propia ley, sin excepción.

La discriminación solo ha dejado limitantes para todos, es tiempo de unir esfuerzos en pro de la igualdad de oportunidades y el pleno respeto a los derechos humanos.

Por lo anterior, en el Grupo Parlamentario de Morena votaremos a favor del presente dictamen, sin dejar de mencionar que estamos conscientes de que para garantizar que todos los mexicanos cuenten con las mismas oportunidades.

Es necesario abatir no solo los problemas como la discriminación, sino que además debemos seguir sumando voluntades para continuar generando acciones que permitan terminar con la corrupción, el rezago educativo y el derecho a la salud, entre otros tantos temas de gran envergadura para los mexicanos.

Hay quienes se asustan, se persignan por los dichos. El pueblo de México está lastimado, no por dichos sino por hechos.

Ha habido claras muestras de cómo han saqueado al país. Eso sí les debiese indignar, eso lacera, lastima, perjudica al noble pueblo de México. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Para hablar en contra, el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Miren cómo es la vida parlamentaria, que yo únicamente quería descargar la ignorancia de un diputado a través de una pregunta y ahora no solo va a escuchar mi pregunta sino los cuatro minutos cincuenta segundos restantes.

Únicamente para aludir a esa vasta ignorancia de la legislación que nos rige. Primero ha dicho el diputado que nuestra Constitución se modificó para que Vicente Fox pudiera ser presidente. No, no solo es falso, simplemente el único que sabe que va a ser candidato cada elección, bueno, hasta la anterior, era Andrés Manuel López Obrador.

La Constitución se reformó en ese sentido el primero de julio de 1994. Vicente Fox no era ni siquiera gobernador del estado de Guanajuato. Y dicen que la Constitución se modificó para que pudiera ser presidente.

No, no hay que sostenerse con tal ignorancia ni por los dichos. Es más, quien lo sostuvo ni siquiera militaba aún en el PRD y esta ley ya se había modificado. Imagínense con qué ignorancia ha sido sostenido este debate a través de la ligereza ignorante.

A ver, las leyes son, por principio, generales. Han de tener una motivación fundamental en que se aplique para

todos y nunca con un principio de excepción en sus modificaciones.

La única justificación que encuentra una ley para ser modificada por una persona es el dolor mismo y para que ese dolor no sea repetido. Hoy se hace por la ignorancia, por la bravuconería, por la provocación y por los insultos de un personaje. Esa es la verdadera motivación de esta ley.

Lo que sí, se necesita mucha cobardía para ni siquiera sostener esa motivación. Porque fue cuando se dieron cuenta del error, del perfil del personaje cuando decidieron modificar la ley. Así lo sostuvieron. Por lo menos hay que venir y explicar a detalle cuál es la motivación, de por qué motivar en una persona y no en una generalidad la modificación de una ley.

Ha quedado claro que son capaces de modificar la ley por una persona y sostenerlo ahora, vaya, en el nacionalismo. Creo que es válido, importante y que la humildad exige que cada legislador reflexione cómo se presenta a este Congreso. Porque la ignorancia acompañada de esta envalentonada participación en la tribuna lo único que genera es plena vergüenza.

Ustedes tienen todo el derecho de sostener su motivación, pero no de engañar al pueblo de México. Y se los explico en una frase que Augusto César Sandino, en su pensamiento político, atribuyó a Juan Vicente Gómez. Pero como Juan Vicente Gómez fue un dictador de Venezuela y algunos se pueden sentir aludidos por sus amistades y afinidades con la dictadura de Venezuela, mejor se las recito en voz del poeta, compositor, cantautor mexicano Francisco José Hernández Mandujano, Chico Che: “¿Qué culpa tiene la estaca si el sapo salta y se ensarta?” Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, para hablar en pro el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, escuché con mucha atención la intervención de la diputada Dulce María Sauri. Me pareció una espléndida intervención, por eso la interrumpí, para que tuviera más tiempo para desarrollar sus argumentos. Porque me parece... Dejen de... parecen chinicuales en comal, todo les molesta. Relájense, serénense, aprendan a escuchar.

Y entonces me pareció importante que desarrollara toda su intervención, toda ley es perfectible, y me parece que lo que argumentó habrá que retomarlo para un segundo momento, para un segundo tiempo.

Lo que yo no puedo permitir, sería una cobardía de mi parte y esa característica no la tendré nunca, es que se ataque a un mexicano ejemplar, a un hombre cultísimo, a un hombre que ha leído más libros que la mayoría, que toda la fracción de Acción Nacional juntos, a un hombre que conoce la historia de este país como pocos y a un hombre que después de que Friedrich Katz escribió la mejor, la mejor biografía sobre el gran general Francisco Villa, se atrevió a hacer un libro sobre Villa y aporta a la gran obra monumental de Friedrich Katz.

Si alguien conoce la historia de este país se llama Paco Ignacio Taibo II. Tiene un libro extraordinario que se llama *Los amigos del cura Hidalgo*, un libro pequeñito, –aprende, aprende, relájate– pequeñito. Donde habla de Epigmenio González, un hombre que participó en la Independencia, que fue el único que no se arrugó, que no se dobló, porque luego les espantan los términos: arrugó. Qué barbaridad. Que no se dobló, que no traicionó, y ese hombre se fue a la cárcel, acabó en las Filipinas y después de 1840 ya que México era independiente, lo liberaron. Tuvo que hacer una odisea para regresar a México y cuando se presentó como padre de la patria, no lo reconoció nunca. Acabó de velador en un trabajo cualquiera, ahí terminó sus días un gran patriota, y eso lo aprendí gracias a Paco Ignacio Taibo II.

A ese hombre que vienen a vituperar aquí, porque ha demostrado que es muy mexicano, habla como hablamos los mexicanos y que le espanta a la derecha hipócrita. Que como aquí lo dijo un diputado, pueden ver niños y niñas pidiendo limosna, pueden ver la prostitución y la trata de personas, pueden asumir que 5 de cada 10 niños coman una vez al día, que mueren literalmente de hambre sin que se les mueva una pestaña. Pueden haber sido elegidos en distritos donde la pobreza campea a lo largo y ancho, donde las escuelas se han estado cayendo, donde han robado de todo y todo el tiempo, y no se les mueve una pestaña. Uy, pero no digas algo, coloquial, mexicano, porque entonces hasta de misógino te tratan.

Yo les recomiendo a los compañeros varones que lean un libro que se llama *Los hombres me explican cosas*. Es una crítica demoledora al machismo, y todos los que estamos luchando por la igualdad debemos leerlo porque te das cuenta de conductas machistas que ni percibes.

Yo asumo, yo fui criado por mi abuela materna, por mi madre que era madre soltera, por mi tía, por mi hermana. Entre mujeres crecí, y sé de la desigualdad de las mujeres y sé que todas estas manifestaciones que son el siguiente punto son correctas. Debemos erradicar la violencia contra las mujeres, pero me parece también muy importante erradicar la hipocresía.

Porque aguantaron a Juan Camilo Mouriño como secretario de Gobernación, que era español por los cuatro costados, nacido en Madrid, hijo de padre español, de madre española, de abuelos paternos y abuelos maternos españoles, y no dijeron nada de esa violación brutal a la Constitución Política cuando su ex compañero de partido, el licenciado en fraudes y alcoholes, el usurpador Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa, usurpó la presidencia.

Pueden robarse la presidencia, pueden traicionar al pueblo, entregar al petróleo, vituperar a la gente. Pueden hacer todo eso y se sienten muy honestos y muy dignos. Pero no les digan pedorros porque entonces se sienten verdaderamente insultados. Doble moral, hipócritas, inconsistentes, incongruentes. Esa oposición no nos sirve.

Y no se equivoque tampoco el Partido Revolucionario Institucional, la oposición que nos sirve es la de Dulce María Sauri y no la del diputado tómbola que viene aquí a insultarnos. Muchas gracias, compañeros y compañeras.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Pablo Gómez Álvarez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Ciudadanas y ciudadanos legisladores. No quisiera yo insistir sobre la parte del debate que se refiere al momento en el cual una ley puede cambiar a propósito de un acontecimiento cualquiera, concreto, que la historia está llena de estos eventos, todos los recordamos.

Pero antes de que llegáramos a alguna cámara legislativa, hay muchas experiencias en las cuales a propósito de un acontecimiento se ha modificado una norma general, muchas, no solo las que aquí se han mencionado, otras.

Pero eso no puede ser la discusión. La discusión en este caso la están llevando algunos legisladores al plano de la falta de idoneidad de la persona que ocupa hoy, en forma de encargado del despacho del Fondo de Cultura Económica.

Pero no solo por la figura de Paco Ignacio Taibo II, que es un autor de más de 70 obras publicadas en 28 países. Es uno de los escritores más prolíferos que hay en el país en el momento actual.

Es evidente que, como decía Carlos Fuentes, no es obligatorio leer *Aura*, aunque Acción Nacional lo haya sacado de las bibliotecas escolares. Y decía: es un honor para mí que lo hayan hecho por quienes lo hicieron.

Debido a eso, honor a un escritor cuando por serlo se le censura o descalifica cuando quien hace la censura o la descalificación es el adversario cultural, intelectual, sobre todo cuando son representantes de la cultura de un país.

Miren, a mí no me preocupa que objeten a Paco Ignacio como escritor, lo entiendo. Creo que estará orgulloso como Carlos Fuentes. Me preocupa que de este consistorio se venga a decir a esta tribuna, que un escritor no es idóneo por serlo, al frente de una editorial, cualquiera.

Decir eso es dejar de considerar que las editoriales son la casa de los escritores. Las editoriales están hechas para que los escritores se comuniquen con los pueblos, con la humanidad, es el lugar de los escritores más que de cualquier otro.

Durante 10 años tuvimos un ex presidente que nunca, nunca escribió ni siquiera un artículo periodístico, pero que sus antecesores, Salinas y Zedillo, lo pusieron al frente del Fondo de Cultura Económica, fundado por Cosío Villegas, ese sí escribía. Ese sí escribía.

Si se está objetando aquí el ser escritor para hacerse cargo de una editorial, es francamente una leperada que no se debe tolerar en una cámara de representantes del pueblo. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Como última oradora, tenemos a la diputada María Rosete, del Partido Encuentro Social.

La diputada María Rosete Sánchez: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María Rosete Sánchez: Reconocemos las grandes aportaciones con las que han contribuido personas de otras naciones en la vida de nuestra nación.

Asimismo, nuestro país cuenta con grandes hombres y mujeres brillantes que han hecho aportaciones importantes, no solo a México, sino también al mundo. Sin embargo, es preciso reflexionar la reforma que se presenta el día de hoy ante el pleno para modificar la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Debemos ser cuidadosos de la soberanía nacional y de las decisiones que deben competir única y exclusivamente a los mexicanos. Tenemos el antecedente de la gran influencia que representó un ciudadano extranjero en decisiones del Estado mexicano durante la época de los ochenta y principios de los noventa, aun y con la ley vigente que hoy se pretende cambiar.

Cuando se modificó el marco jurídico del Estado mexicano para que el presidente de la República contara con el requisito de ser hijo de padre o madre mexicano, la letra “o” permitió que llegara a ser primer mandatario una persona incapaz, un presidente pedorro que solamente tomó el cargo de la primera magistratura como un capricho y un juego, y posteriormente nos enteramos que ninguno de sus padres nació en México.

Ahí se abrió la puerta. Y ahora quienes se oponen a esto, lo permitieron en ese momento. Y no estoy en contra de Paco Ignacio Taibo, no estoy en contra de que ocupe un espacio en el Fondo de Cultura Económica. No es por ahí, compañeros.

Ahora queremos abrir la puerta y quitar restricciones para que cualquier ciudadano mexicano, sin importar que no tenga la calidad de mexicano por nacimiento, pueda desempeñarse en un cargo directivo en alguna entidad paraestatal, apostando solamente a las libertades que deben prevalecer en nuestro país, haciendo de lado el interés nacional y limitando la oportunidad a los propios connacionales.

En esta reforma no podemos acogernos solamente a la buena voluntad de las personas extranjeras que decidieron adquirir la naturalización mexicana, también debemos pensar y considerar que en estas solicitudes pueden existir intereses que se alejan y nos alejan del amor por México.

No podemos hacer leyes a conveniencia de nada ni de nadie. Nuestro país está intelectual y laboralmente a la altura de cualquier nación. No vulneremos los pilares con los que se construyó durante décadas esta gran nación. Aprendimos de la historia y esto nos sirvió para fortalecer nuestra soberanía e intereses nacionales.

No demos vuelta atrás, por el contrario, amplíemos las oportunidades a los mexicanos que día con día se esfuerzan por superarse, por participar en la construcción y fortalecimiento de México.

Esto no significa hacer de lado ni minimizar a quienes decidieron obtener por la naturalización mexicana, sino cuidar a nuestra gente, a quienes han nacido y participan en la consolidación de nuestro país.

Cuidemos a nuestro Estado, cuidemos a nuestra población, a nuestras instituciones, a nuestras áreas de toma de decisiones.

No abramos la puerta solo por dar una imagen de inclusión hacia el exterior. Aprendamos de las malas experiencias que hemos tenido, y no vayamos a cometer un error, que en un futuro podamos lamentar. Muchas gracias, es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico por cinco minutos...

No hizo ninguna propuesta de modificación. Un momentito. Diputada Rosete, ¿usted hizo alguna propuesta de modificación? No hizo ninguna. Pero no la explicó ni mencionó.

La diputada María Rosete Sánchez (desde la curul): Sí pasó.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A ver, dé la Secretaría lectura a una propuesta de modificación que propone la diputada Rosete.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señora presidenta.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

La suscrita diputada federal María Rosete, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social representado en esta LXIV Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta soberanía, la

siguiente reserva, con la cual se propone modificar la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

Dice:

Artículo 21. La persona titular de la Dirección General será designada por la Presidenta o Presidente de la República, o a su indicación de éste a través de la coordinadora o coordinador de sector por el órgano de gobierno, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. ...; y

III. ...

Debe decir:

Artículo 21. La persona titular de la Dirección General será designada por la Presidenta o Presidente de la República, o a indicación de éste a través de la coordinadora o coordinador de sector por el órgano de gobierno, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano **por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad** y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. ...; y

III. ...

Es cuánto.

Atentamente

Palacio Legislativo, Ciudad de México, 7 de febrero de 2019.— Diputada María Rosete Sánchez (rúbrica), diputada federal.»

Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica...

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El diputado Preciado, ¿con qué objeto solicita la palabra?

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Para rectificar un hecho, presidenta, muy lamentable de un ex legislador nuestro y amigo de Acción Nacional.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Pide usted la palabra para hechos?

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Así es.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No estamos en ese momento. Terminando este procedimiento, le doy la palabra, con mucho gusto. Proceda la Secretaría.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. Antes de votar, desde su curul, un minuto para hechos al diputado Preciado.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Presidenta, se han dicho muchas mentiras en tribuna, yo solo quiero retomar el caso de Juan Camilo Mouriño, en paz descansa, y que lamentablemente se viene aquí a ensuciar su memoria, porque el 30 constitucional establece que se es mexicano por nacimiento por solo dos cosas, porque se nace en México o porque su padre o madre es mexicana.

La mamá de Juan Camilo Mouriño es mexicana y, por lo tanto, independientemente de donde él haya nacido, es mexicano por nacimiento, y es muy lamentable que venga

aquí a levantar nuevamente un falso como lo hizo todo el tiempo el diputado que lo mencionó, para tratar de denostar la memoria de un gran mexicano que lamentablemente falleció.

Así que pido que en el Diario de los Debates se rectifique esa mala aseveración, para solo ganarse los reflectores ante las Cámaras. Creo que es lamentable lo que se ha dicho aquí.

Y lo segundo. No estamos en contra de que los escritores estén al frente del Fondo de Cultura Económica, estamos en contra de que un personaje que no ha demostrado la educación suficiente...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluyó su tiempo, concluyó su tiempo.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): ...la cultura suficiente venga a encabezar este esfuerzo del Fondo de Cultura Económica.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidenta, por alusiones.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No fue aludido explícitamente. A ver, diputado Gerardo Fernández Noroña, un minuto desde su curul.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Le faltó carácter para decir mi nombre, pero me aludió. Miren, compañeros, compañeras, Juan Camilo Mouriño, yo hice la investigación, nació en Madrid, hijo de madre y padre españoles, abuelos paternos y maternos registrados en Avión. Tengo las... Avión, así se llama el pueblo en España. Tengo las actas de nacimiento para cuando lo quiera.

Como dicen los abogados, aceptando sin conceder, que la madre de Mouriño se hubiese registrado también como mexicana, Mouriño tendría doble nacionalidad, la española y mexicana y no podría haber sido secretario de Gobernación sin renunciar a la nacionalidad española, a la cual nunca renunció.

Es una patraña que era mexicano, era español por los cuatro costados, pero además violó la ley en el supuesto que esto que estoy aseverando, que no es así, fuera cierto. Era español, lo sostengo y termino.

Paco Ignacio Taibo no solo es un gran escritor, sino ha hecho por la lectura, ama los libros y la lectura y ha promocionado la lectura como pocos en este país. Muchas gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El debate y los posicionamientos ya terminaron.

Se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en los términos del dictamen.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en términos del dictamen.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Cíerrese el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 303 votos a favor, 111 en contra y 31 abstenciones.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: **Aprobado en lo general y en lo particular, por 303 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.**

**Presidencia de la diputada
Dulce María Sauri Riancho**

SE DECLARA EL TERCER MIÉRCOLES DE
OCTUBRE COMO DÍA INTERNACIONAL
SOBRE LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el tercer miércoles de octubre de cada año como Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria. *(El dictamen mencionado se encuentra en la página 137 de esta sesión)*

Tiene la palabra, por diez minutos, la diputada Sandra Paola González Castañeda, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento.

La diputada Sandra Paola González Castañeda: Con su permiso, presidenta. Honorable asamblea, en mi calidad de secretaria de la Comisión de Gobernación y Población presento ante ustedes el dictamen por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

Por tanto, y en consideración a lo dispuesto por los artículos 185 y 186 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la comisión citada efectuó los trabajos de análisis. Por tal motivo, en consecuencia y con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen.

Por lo que, en ejercicio de sus funciones, se abocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida al proyecto de decreto en el cual se contienen de manera textual los términos referidos en la iniciativa, en el antecedente legislativo, así como los postulados de la propuesta, mismos que fueron agotados de acuerdo a los procedimientos de esta comisión, al tenor de los siguientes puntos.

1. En la sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2018, la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria. En la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa para su análisis y dictamen a esta Comisión de Gobernación y Población.

2. La citada promovente puso a consideración de este órgano colegiado la teleología de la propuesta, destacando que la Organización Mundial de la Salud afirma que el cáncer más frecuente entre las mujeres es el cáncer de mama.

A nivel mundial, representa el 16 por ciento de todos los cánceres femeninos y se estima que cada año se detectan 1.38 millones de nuevos casos en América latina. El cáncer mamario es también la principal causa de muerte por un tu-

mor maligno en la mujer, con 43 mil 208 defunciones y una tasa de mortalidad promedio de 13 en la región, que varía de 5.0 en Guatemala a 22.6 defunciones por cada 100 mujeres en Uruguay, estableciendo el impacto porcentual que ha irradiado en nuestro país.

En este último sexenio se considera que tan solo en el año 2012 fallecieron alrededor de 37 mil mujeres por tumores malignos en México, entre los cuales se encuentran con mayor incidencia de cáncer de mama, el de cuello uterino y ovario, ocasionando un conjunto de 30.9 por ciento de todas las defunciones por cáncer de mujeres.

Por primera vez en la historia de nuestro país el cáncer de mama en la última década ha superado la mortalidad del cáncer cervicouterino, 14 mujeres mueren diariamente por cáncer mamario.

Lo anterior, debido a que es un padecimiento que es detectado de manera mucho más tardía, lo que disminuye de manera considerable las tasas de supervivencia, así como la utilización de tratamientos más asequibles y menos agresivos para la mujer.

De acuerdo con datos oficiales de la Secretaría de Salud federal se destaca esfuerzo de los colectivos y el trabajo social de las organizaciones no gubernamentales en la materia. En la última década en la cual 17 de las entidades federativas ha incluido al cáncer mamario como un padecimiento prioritario, e incluso en materia de legislaciones particulares, destacando algunas legislaciones que significan por su carácter de avanzada y progresista, ya que incluyen la rehabilitación integral, la reconstrucción y el acompañamiento emocional, cuidados paliativos, como lo establece la norma oficial mexicana.

Se destaca que en la actualidad existe un protocolo técnico de atención para tumor maligno de mama aprobado por el Consejo de Salubridad General y publicado en el Diario Oficial de la Federación, incluye el procedimiento como parte del catálogo de tratamientos e insumo de fondo de protección contra gastos catastróficos, lo que abre la posibilidad a todos los hospitales acreditados por el Sistema de protección social en salud realizar el procedimiento a sus pacientes.

El dictamen prevé el estudio y análisis de la doctrina científica y textos académicos, según los cuales argumentan y justifican que la reconstrucción mamaria, tras la mastectomía implica de forma intrínseca y transversal una opción

decisiva que contribuye a disminuir o a evitar posibles trastornos emocionales debido a la sensación de mutilación y agresión de la enfermedad.

Los factores de recuperación en los que contribuye son los siguientes: Posibilidad de recuperar una imagen adecuada, evitar la pérdida de autoestima, impide que las emociones negativas se apoderen del estado de ánimo y se cronifiquen, mejora ambulatoria mediante uso de prótesis para mantener la posición simétrica de los hombros.

Dichas manifestaciones se sostienen en los estudios, casos de éxito que se han generado en diversos hospitales y organizaciones públicas y privadas en el último año, entre los que destaca el IMSS y el Banco de Prótesis Mamarias.

El eje central del presente dictamen, el cual planteó diversos estudios especializados, así como enfoques y reconocimientos legislativos dentro de su marco de garantías muestra a modo legislativo y paradigmático las realidades y desigualdades que aún existen en nuestro país.

Según en los cuales se destacan los casos en el Estado de México, se realizaron 200 procedimientos en el último año sin incluir el término en su legislación estatal. La segunda entidad con mayor número de procedimientos fue en la Ciudad de México, misma que actualmente cuenta con una legislación especializada y contempla en su legislación la reconstrucción mamaria como derecho de todas las mujeres.

Se concluye que es justo el reclamo de las mujeres mexicanas para lograr un tratamiento integral que incluya la reconstrucción mamaria a la cual todas las que así lo decidan deben tener acceso y libre del sinuoso camino de una enfermedad discapacitante y permitirles cerrar el círculo de la enfermedad.

Además, se debe entender que el trabajo desarrollado por el sistema público de salud es un parteaguas y un importante legado para las mexicanas que abre una puerta para la recuperación total de las mujeres sobrevivientes del cáncer mamario.

Por tal razón, esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la reforma propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los ordenamientos señalados en la exposición de motivos de la multicitada propuesta, según la cual una de cada ocho mujeres son susceptibles al padecimiento de cáncer mamario, de las cuales en muchos de los casos no hay presencia sintomática antes del diagnóstico, lo que lleva a esta comisión a concluir que si el

cáncer es detectado a tiempo se puedan llevar a cabo tratamientos diversos en la enfermedad a través de cirugías denominadas lumpectomía y mastectomía, ambas ampliamente razonadas desde el punto de vista técnico, médico y científico de la exposición de motivos ampliados y enriquecidos en los trabajos de esta comisión.

En conclusión, la reconstrucción de las mamas de las pacientes sometidas a una mastectomía es un derecho y, en ningún caso un extra ni un lujo. Las sobrevivientes de cáncer de mama deben tener toda oportunidad de recuperar cotidianidad, lo que en gran medida pasa por la reconstrucción mamaria.

Lo ideal sería que la opción de la no reconstrucción fuese una decisión personal o del médico en el caso de tratarse de tumores avanzados o por contraindicación del tratamiento y no por falta de información. La presente propuesta no contempla impacto regulatorio en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

Por todo lo expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Población sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto en el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

Único. Se declara el tercer miércoles del mes de octubre de cada año como el Día sobre la Reconstrucción Mamaria.

Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada González Castañeda.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar su postura hasta por cinco minutos cada uno. Tiene la palabra la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Beatriz Manrique Guevara: Con su venia, presidenta. Compañeros y compañeras, el cáncer de mama es una de las principales variantes de esta enfermedad que afecta a millones de mujeres en el mundo, causando año con año un importante número de muertes, así como secuelas físicas graves en las mujeres que lo padecen y sobreviven a esta enfermedad.

De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud, el cáncer de mama representa el 16 por ciento de los casos de cáncer que afectan a las mujeres a nivel mundial.

Este padecimiento se manifiesta en todo tipo de mujeres, sin discriminar su nivel económico, sus preferencias políticas, sexuales o su origen nacional o su situación cultural.

El cáncer de mama no solo afecta físicamente a las mujeres que lo padecen, también genera importantes repercusiones psicológicas por los cambios físicos que sufre el cuerpo, lo cual las hace sentirse muchas veces inseguras, poco valoradas.

En nuestro país este tipo de cáncer afecta a un importante número de personas causando la muerte en promedio de 14 mujeres al día.

El cáncer de mama afecta a una de cada ocho mujeres presentándose en muchos casos sin signos ni síntomas hasta el diagnóstico, tal como se dijo por la proponente, por lo que en muchos casos el tratamiento es más complicado e implica medidas sumamente severas.

Existen varios procedimientos para combatir el cáncer de mama, sin embargo en muchos de estos se requiere intervenir de forma parcial o total la mama, lo que ocasiona alteraciones físicas severas, toda vez que estos procedimientos implican el retiro del tejido enfermo.

Derivado del tratamiento médico y quirúrgico al que son sometidas las pacientes de este tipo de cáncer, su salud emocional se ve afectada severamente toda vez que su cuerpo sufre transformaciones importantes que afectan su autoestima, que afectan su vida cotidiana, en razón de que erróneamente a nivel cultural se ha asociado a las mamas con el aspecto central o el aspecto único de la feminidad.

En razón de lo anterior que la reconstrucción de mama ha surgido como una alternativa para la vida de miles de mujeres sobrevivientes al cáncer de mama, toda vez que permite reconstruir de diversas formas las mismas, contribuyendo de forma positiva a la salud física y emocional como parte del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres a una vida digna también.

El tema de la reconstrucción mamaria implica que la población afectada por el cáncer de mama deba contar con información suficiente y adecuada con el objetivo de poder

acceder a esta alternativa, ya sea en instituciones públicas o en instituciones privadas.

En ese sentido es que el dictamen que se somete a nuestra consideración por el que se declara que en nuestro país, el tercer miércoles de octubre de cada año sea el Día Nacional de la Reconstrucción Mamaria, se contribuye de forma positiva en la población de nuestro país, al visibilizar al cáncer de mama como una enfermedad cuyo diagnóstico oportuno incrementa las posibilidades de sobrevivir a la misma, y que a las mujeres que lo padecieron sepan que hay alternativas quirúrgicas que puedan ayudarlas a recuperar, en medida de lo posible, el aspecto físico de su cuerpo, así como su bienestar emocional.

En ese sentido, es que sabemos que la Organización Mundial de la Salud ya considera al mes de octubre como el mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama, así como el 19 de octubre como el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama.

Pero también es importante que nuestro país, como parte de la lucha contra esta terrible enfermedad, reconozca el Día Nacional de la Reconstrucción Mamaria, como un ejemplo más para la concientización sobre este padecimiento, y que su diagnóstico y tratamiento oportuno es vital para preservar la vida de las mujeres en nuestro país.

Es en razón de lo anterior, que como parte del compromiso que tenemos como legisladores y legisladoras con las mujeres, el Grupo Parlamentario del Partido Verde votará a favor del presente dictamen. Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Manrique Guevara. Tiene la palabra la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, más que poner una fecha específica como el Día Nacional de la Reconstrucción Mamaria, debemos pensar y hacer que todos los días en este país, la salud de las mujeres debe ser atendida por parte del Estado mexicano como una política pública nodal, específicamente para tratar el cáncer de mama.

Actualmente, mueren seis mil personas cada año por esta enfermedad. Hoy tenemos la responsabilidad como legisla-

doras y legisladores, de darle la importancia que se merece a esta grave enfermedad.

Hasta ahora, no se ha publicado la Norma Oficial del Cáncer de Mama, responsabilidad de las instituciones sanitarias de este país.

Se debe pensar en tener una infraestructura de salud real para atender antes, durante y después, a la paciente con esta enfermedad. Por ello debe haber médicos especializados de alto nivel, tanto oncólogos, cirujanos plásticos y por supuesto tecnología de última generación para realizar este tipo de tratamientos.

En México se registran 23 mil casos nuevos anuales del cáncer de mama y es la segunda causa de muerte entre las mujeres de entre 20 y 59 años de edad. En 2016 la mortalidad de cáncer de mama fue de 19 por cada 100 mil mujeres mayores de 25 años.

El gobierno mexicano debe promover un nuevo acuerdo social que permita construir una auténtica cultura de género que promueva el conocimiento de nuestro cuerpo como mujeres, haciendo énfasis en la autoexploración.

Actualmente, 14 millones de mujeres de nuestro país necesitan una revisión periódica, por lo que no hay la posibilidad que se atienda la detección oportuna, con alrededor de 700 mastógrafos existentes a nivel nacional en instituciones del sector salud. Por ello, 90 por ciento de los 23 mil casos anuales se les detecta cáncer de mama en etapa avanzada.

Ante esta crisis de salud, los desafíos son enormes que tenemos hoy enfrente para salvar a nuestras mujeres. El 20 por ciento de las muertes de mujeres ocasionadas por cáncer se deben a este padecimiento, que cada vez se presenta de forma más temprana, mientras a nivel global aparece hacia los 60 años, en México se detecta antes de los 50 años.

Cuando el padecimiento es diagnosticado a tiempo existen muchas posibilidades de superar la enfermedad, por lo que es muy importante que las mujeres asuman las decisiones de prevención y de tratamiento para superar el problema. Una de ellas es la mastectomía.

El impacto emocional y físico que enfrentan las mujeres con cáncer de mama puede ser abrumador. Por una parte, está el miedo de enfrentar el cáncer, y por la otra la pérdida física de uno o de los dos senos si la mastectomía es necesaria en su tratamiento.

El miedo, la desinformación y la falta de recursos inciden en que en México solo entre el 10 y 30 por ciento de las mujeres que sufren una mastectomía derivada del cáncer de mama opten por la reconstrucción de seno. La alternativa de la reconstrucción tras la mastectomía es un aspecto clave para la rehabilitación, tanto física como psicológica, que permite recuperar la autoestima e impide que las emociones negativas se apoderen del estado de ánimo y se cronifiquen en un momento en que tales emociones podrían interferir negativamente en el restablecimiento de la salud.

El Grupo Parlamentario del PRD celebra y acompaña la aprobación del presente dictamen, por el derecho que tienen todas las mujeres a tener información sobre los tratamientos existentes, posterior a una batalla contra el cáncer.

En este marco, abonamos también a que se avance y se promueva el acceso a la reconstrucción mamaria postmastectomía, en donde el Estado mexicano garantice la asistencia en este tipo de tratamientos, con el propósito de aumentar la calidad de vida en las mujeres.

Aprovechamos que esta es la legislatura de la paridad de género para consolidar la reestructuración del tejido social, que es urgente e inaplazable. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Bautista Rodríguez. Tiene la palabra la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Priscila González García: Con su venia, diputada presidenta. Legisladoras y legisladores, los diputados ciudadanos estamos a favor de declarar el tercer miércoles de octubre como el Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

Es cierto, la declaratoria por sí misma no cura el cáncer, tampoco reconstruye el cuerpo de todas las mujeres ni mejora las políticas públicas de salud. Pero sí visibiliza el problema, porque lo que no se ve, no se atiende. En México cada año se registran más de tres mil casos nuevos y dos mil mujeres mueren por causa del cáncer mamario.

Declarar el Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria abre la posibilidad de reflexionar para actuar como mujeres, como hombres, como legisladores y como gobierno, para aprender del cáncer y garantizar a las mujeres el acceso pleno al derecho a la salud.

Cada paciente vive de forma muy distinta el diagnóstico del cáncer. Para algunas, después de la mastectomía, el verse, reconocerse de frente al espejo forma parte del duro proceso de recuperación.

Mujeres, los senos no te hacen mujer. Tenemos el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos. Algunos cirujanos promueven la reconstrucción de los senos como una forma de que las mujeres se sientan completas de nuevo. Podemos desafiar el consejo médico y las convenciones sociales y vivir sin senos después del cáncer de mama.

Sin embargo, es obligación del gobierno garantizar la reconstrucción como parte de las políticas de atención integral, y es el derecho de todas las mujeres someterse o no al tratamiento.

Actualmente, el Seguro Popular cuenta con recursos para la reconstrucción mamaria, pero son insuficientes.

Aprovecho la ocasión para hacer un reconocimiento a las feministas, a la sociedad civil organizada y a los partidos políticos de oposición, porque levantaron la voz y dieron la batalla para que no se recortaran los recursos al Anexo 13 en materia de igualdad entre hombres y mujeres, y se logró asignar 35 mil millones de pesos para la atención del cáncer de mama.

Concluyo retomando las palabras del doctor Santiago Rojas: “El cáncer es un gran maestro que nos enseña o que nos educa para vivir de una manera diferente, no como nos gustaría, sino como podemos vivir mejor”.

No se trata de resignación porque ello implica sufrimiento, así como me tocó. La oportunidad está en aceptar y transformar, expresar las emociones para capitalizarlas y mirarnos diferente. En lugar de que el miedo nos paralice, nos invita a empezar a cuidarnos. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada González García. Quiero recordar a la asamblea que estamos discutiendo el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

Tiene la palabra la diputada Maricruz Roblero Gordillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada Maricruz Roblero Gordillo: Con la venia, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, muy buenas tardes. El hecho de que solo el 30 por ciento de las mujeres que se someten a una mastectomía llevan a cabo la reconstrucción se debe principalmente a una falta de información, afectando claramente a la calidad de vida de las pacientes. Por ello, la reconstrucción mamaria no debería considerarse un paso posterior, sino una parte imprescindible de un tratamiento integral.

La Organización Mundial de la Salud señala que el mes de sensibilización sobre el cáncer de mama, que se celebra en todo el mundo cada mes de octubre, contribuye a aumentar la atención y el apoyo prestados a la sensibilización, la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos.

En este sentido nuestro país, como en todo el conjunto de la experiencia internacional, nos ha mostrado que la vida sobre la que tenemos que transitar es hacia una política pública de salud, que sea preventiva y que procure la mayor difusión de información a toda la comunidad.

Esto significa que nuestra labor debe privilegiar una amplia gama de intervenciones sociales y ambientales, destinadas a beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida individuales, mediante la prevención y solución de las causas primordiales de los problemas de salud y no centrarse únicamente en el tratamiento y la curación.

Como lo señala la doctora Leticia Ávila Burgos, investigadora del Instituto Nacional de Salud Pública, los servicios de salud o el sistema de salud mexicano tienen que dar respuesta a un número creciente de enfermos diabéticos, hipertensos, pero también tienen que hacerlo para enfermedades como el cáncer de mama. Y sin duda, la mejor vía por la que podemos transitar se llama prevención.

Sobre el particular, el presente dictamen señala que poco más del 50 por ciento de las entidades federativas concluyan el cáncer de mama como un padecimiento prioritario, incluso, en materia de legislaciones particulares para su prevención, detección y atención. Y solo algunas de estas incluyen la rehabilitación integral, lo que revela el enorme esfuerzo que debemos realizar como Estado mexicano para garantizar que toda la ciudadanía goce de un acceso integral en padecimientos tan complejos como el cáncer de mama, cuya rehabilitación no concluye con la extirpación del seno.

El propio dictamen señala, de forma muy afortunada, el enorme valor terapéutico de la reconstrucción mamaria

como parte del proceso de rehabilitación de las pacientes, que contribuye sustancialmente a la recuperación de sus actividades sociales y productivas.

Por todo esto, desde la bancada del Partido del Trabajo nos pronunciamos a favor de declarar el tercer miércoles de octubre como Día Nacional para la Reconstrucción Mamaria, en aras de contribuir a la máxima difusión de la información pertinente a nuestra población. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Roblero Gordillo. Tiene la palabra la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, hasta por cinco minutos.

La diputada Olga Patricia Sosa Ruiz: Gracias, diputada presidenta. Con su venia. Antes que nada, quiero agradecer, en primer término, y quiero que todos los que estamos aquí nos remontemos a octubre, que fue cuando presenté la iniciativa. Y que recordemos que todas y todos, independientemente de los colores, subieron y me acompañaron con los cartelones que tenían los lazos rosas.

Estuvimos todas y todos aquí y por esa razón quiero agradecerles, porque de entrada este triunfo es de todos, porque todos se sumaron a esta iniciativa.

Gracias a la Fundación Alma, que es una asociación civil que se acercó a la Cámara para que nosotros pudiéramos escucharlas y además pudiéramos dar seguimiento a la petición de esta asociación, que hace reconstrucciones gratuitas por todo el país con médicos certificados.

Finalmente, y de manera muy especial, agradezco a quienes integran la Comisión de Gobernación, por el respaldo de su voto a la iniciativa promovida por una servidora, y que en su contenido lleva explícita esperanza y apoyo a miles de mujeres que han superado la dura batalla contra el cáncer, una enfermedad por demás dolorosa en todos los sentidos.

Físicamente, quien la padece, sufre las implicaciones que requiere su tratamiento: quimioterapias, hospitalizaciones, secuelas, entre otras cosas. Esto solo representa lo que está a la vista pública. Hay mucho más detrás de ello.

Sin embargo, quienes la han padecido tienen o han sentido un familiar con este padecimiento sabrán que el dolor emocional es aún más fuerte que el físico, y que sobrevivir no es suficiente. Imaginen por un momento lo duro que es pa-

ra una mujer el verse al espejo y sentirse mutilada, verse sin cabello ante la secuela de una quimioterapia, sentir que su dignidad como mujer está oprimida por una enfermedad que no distingue color de piel, no distingue edad o estatus social.

El impacto emocional y físico que enfrentan las mujeres con cáncer de mama es por demás abrumador, sentir que esta enfermedad puede acabar con los proyectos de vida de una mujer es terrible porque ello representa poner fin a sueños y aspiraciones que tanto se desean.

Hoy, compañeras y compañeros diputados, tienen a la vista una iniciativa que representa todo lo que les acabo de exponer, una reconstrucción de sueños, una reparación de vidas, un revivir de esperanzas que puedan permitir a una mujer saberse entera, fuerte y dispuesta a luchar por lo que se proponga, todo ello es lo que significa aprobar la visibilización de un Día Nacional de la Reconstrucción Mamaria.

Por ello, con el apoyo de todas y todos ustedes, estoy segura que la adopción del tercer miércoles de octubre de todos los años, para que sea declarado como Día Nacional de la Reconstrucción Mamaria, será una realidad que permitirá darle importancia a este tema.

Hoy sé que nuestro país hará lo propio al aprobar de manera histórica, una conmemoración que permite generar miles de acciones durante el año, porque todo el año es rosa y así tener una forma de cerrar un ciclo por demás doloroso. Un México en que la prevención del cáncer y la recuperación de la salud es una tarea de todos y ese México es posible. Hagámoslo nosotros. Muchas gracias, es cuanto tengo que decir.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Sosa Ruiz. Y felicidades. Tiene la palabra, la diputada Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada María Lucero Saldaña Pérez: Muchas gracias, presidenta Dulce María Sauri. Para el Grupo Parlamentario del PRI es muy grato que estemos por aprobar un dictamen que ha sido presentado con el interés de sensibilizar en un aspecto que puede ser doloroso, lamentable o que también pueda ser victorioso.

Sí, hay muchas mujeres súper mujeres, supervivientes al cáncer de mama y no basta que haya estas campañas de

prevención con diagnósticos a tiempo si no se tiene también la visión de una salud integral.

Y este es el propósito de tener un día nacional en el mes de octubre para poder incidir en lo que hace falta en visibilizar todo este aspecto de dignificar a la persona en lo que son los efectos de un mal enemigo para nuestra región, para nuestro país, siendo la causa de muerte, sobre la salud, sobre el cáncer que antes teníamos, el cervicouterino, y dado que hubo también políticas públicas para prevenir con vacunas a población anterior a que tuviera precisamente estos males.

Hoy necesitamos considerar que tanto el cáncer de mama como lo que afecta en la salud a las mujeres, necesitan de una visión de salud integral. Estábamos incompletas si solamente se atendía el mal y si no se dignifica.

Por eso sabemos que ya hay apoyos en la reconstrucción de las cirugías. Ya hay también organizaciones de la sociedad civil que voluntariamente respaldan a tantas mujeres con este padecimiento.

Pero queremos aprovechar la oportunidad para seguir convocando a quienes ya han ganado esta batalla y se inscriban en el Registro de Supervivientes de Cáncer en México, a cargo del Instituto Nacional de Cancerología, con la finalidad de dar ese seguimiento puntual a las atenciones posteriores y recuperar esa calidad de vida.

Vamos a favor de este dictamen que declara el tercer miércoles de octubre el Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria, con el ánimo de encontrar cifras cada vez más alentadoras, novedosas, de atención médica, psiquiátrica, psicológica, para quienes padecen.

La fracción parlamentaria del PRI se une a este esfuerzo para concientizar a la población y también a las autoridades, pero también a comprometernos, como Poder Legislativo, para respaldar en el Presupuesto de Egresos, los apoyos correspondientes para una visión integral ante este mal. Por su atención y respaldo, muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Saldaña Pérez. Tiene la palabra la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez: Muy buenas tardes, diputadas, diputados. Con su venia, diputada presidenta. La Organización Mundial de la Salud señala que cada 30 segundos, en algún lugar del mundo, se diagnostica un cáncer de mama, y que cada una de ocho mujeres tiene o puede desarrollar este cáncer durante su vida.

En México, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud, cada año se reportan seis mil muertes por cáncer de mama, y se presentan alrededor de 23 mil casos nuevos, es decir, 60 casos al día.

Particularmente, el cáncer de mama puede tener consecuencias devastadoras físicas, psicológicas y económicas, y una de ellas es el daño que causa una mastectomía como tratamiento del cáncer de seno.

Es de vital importancia que no solo se logre la recuperación física de la paciente, sino también la emocional.

Quien ha padecido el flagelo de padecer cáncer de mama sabe perfectamente que no basta con la atención y la intervención quirúrgica, que es imprescindible considerar la reconstrucción mamaria para elevar la autoestima y la imagen corporal de la mujer que, durante meses, quizá años, está sufriendo con esta enfermedad.

La reconstrucción mamaria contribuye a elevar la dignidad humana. Aplaudimos que fue gracias a una acción legislativa impulsada por la sociedad civil que recientemente se incluyó en el protocolo técnico de atención para tumor maligno de mama, el procedimiento de reconstrucción mamaria en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular, lo que permite que todas las mujeres, y en particular las de menos ingresos, y que no cuentan con servicios de seguridad social, tengan derecho a esta importante intervención.

Recuerden que la detección temprana con mastografía y la atención oportuna de los casos diagnosticados permiten aumentar la posibilidad de éxito terapéutico, porque como sabemos, dos terceras partes de los casos, se diagnostican en etapas avanzadas.

En México, el cáncer de mama se mantiene como la primera causa de muerte entre las mujeres, y aunque se ha trabajado mucho, el incremento en el número de defunciones de mujeres mayores de 50 años es lamentable.

Estas lamentables muertes de mujeres que tienen un efecto negativo para sus familias y sus comunidades al perderse de manera prematura, hijas, madres, esposas, hermanas, abuelas, todas ellas con un papel importante e irremplazable, son muertes que pudieron evitarse con un tratamiento oportuno y eficaz para conseguir su curación o con un buen control para mejorar su calidad de vida.

Hay que focalizar mejor nuestras acciones. Hay que prevenir y promocionar la salud, y para acercar los servicios diagnósticos, a fin de ganar tiempo, pero sobre todo vidas, vidas saludables y de calidad. Por ello, el establecer este día significa humanizarnos como sociedad, ser sensibles a quienes han padecido esta enfermedad.

Acción Nacional los invita a que conformemos un frente común para garantizar desde todos los ámbitos, que todas las mujeres en este país tengan acceso sin límites de condición social, laboral y económica, a las acciones preventivas de detección temprana, tratamiento adecuado y rehabilitación del cáncer de mama, por lo que estamos a favor de este dictamen de que se declare el tercer miércoles de octubre el Día Nacional de Reconstrucción Mamaria. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Gutiérrez Valdez. Tiene la palabra la diputada Alma Delia Navarrete Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Alma Delia Navarrete Rivera: Gracias. Con su venia, presidenta. Buenas tardes, compañeros diputadas y diputados. Un reconocimiento y felicitación a la diputada promovente, Olga Patricia Sosa Ruiz, y este es el posicionamiento del Grupo Parlamentario de Morena con respecto a decretar el tercer miércoles de octubre de cada año como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

Compañeras y compañeros legisladores, el tema correspondiente al dictamen de la iniciativa por el que se declara al tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria, proyecto motivado porque en México la Secretaría de Salud reporta que cada año se dan a conocer el fallecimiento de 37 mil mujeres que fallecieron por tumores malignos, siendo el de mayor incidencia el cáncer de mama, convirtiéndose en el cáncer de más mortandad en el país, seis mil muertes anuales, 15 mujeres mueren diariamente.

El Instituto Nacional de Cancerología de México ha señalado que en países desarrollados han logrado revertir la ten-

dencia de crecimiento de casos de cáncer de mama, la razón es porque lo han detectado oportunamente. En países como México el problema se agudiza porque se detecta cuando la enfermedad ya se encuentra en fases avanzadas.

Las mujeres de México no tenemos el hábito de la autoexploración ni la visita frecuente a centros de salud. Solo el 10 por ciento de los casos de cáncer de mama son detectados en su etapa inicial.

Hoy en día, el cáncer de mama es más fácil de detectar y prevenir, debemos esmerarnos en la prevención como la herramienta más importante. Se requerirá información adecuada con enfoque de género para elaborar políticas públicas acertadas.

Asimismo, las mujeres que logran vencer el cáncer de mama suelen enfrentar reacciones físicas y psicológicas que pueden alterar su vida en forma importante, principalmente en lo referente a la autoestima y la inseguridad para retomar su vida cotidiana.

Se debe valorar que la mujer se enfrenta a esta tragedia de dos maneras, primero, cuando se sabe que padece cáncer y, segundo, cuando ha existido pérdida física de uno o dos senos por la mastectomía.

Los múltiples factores que participan en el tratamiento de la enfermedad, como el dolor físico y el duelo por la pérdida oncológica, hacen necesario un proceso para acompañar a la paciente y poco a poco recuperen vitalidad, fortaleza, reproducción y belleza.

Por esa razón, la reconstrucción mamaria no debe ser vista como una simple intervención estética que solo atiende vanidades banales, sino debe entenderse correctamente como una rehabilitación propia de las mujeres que enfrentan una tragedia por esta enfermedad.

En los últimos años especialistas de países desarrollados que han atendido la reconstrucción mamaria, han dado a conocer el beneficio psicológico utilizando el procedimiento de la mastectomía como una opción que contribuya a disminuir trastornos emocionales de la mutilación y agresión de la enfermedad, recuperando una imagen adecuada.

En el Grupo Parlamentario de Morena nos congratulamos con el dictamen que declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria, lo que significará promover educativamente la conciencia, el

entendimiento, para que a nivel nacional ese día deba ser un día del derecho de las mujeres para la reconstrucción mamaria.

El mensaje principal de esta conmemoración, consideramos, será como lo establece el proyecto de dictamen, que cada mujer merezca y merece tener acceso a información precisa e imparcial para que pueda tomar una decisión informada para su proceso de reconstrucción.

Las invito respetuosamente a amar la vida, a defenderla, a revisarse mujeres, a luchar cada día. Vale la pena. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Navarrete Rivera.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión, en lo general y en lo particular, las diputadas Lourdes Érika Sánchez Martínez, del PRI; Margarita García García, del Partido del Trabajo, y Marina del Pilar Ávila Olmeda, de Morena. Tiene el uso de la palabra la diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez, a favor, por cinco minutos.

La diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros, un elemento importante para lograr la igualdad de género en nuestro país es fomentar la prevención y el acceso a los servicios de salud propios de las mujeres.

En este sentido, el cáncer de mama es una de las enfermedades que más afecta a las mujeres a nivel mundial, por lo que debe de considerarse como un asunto prioritario en la salud femenina.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el 12 por ciento de la población femenina en el mundo, tiene o va a desarrollar cáncer de mama durante su vida. En México, según el Inegi, el cáncer de mama afecta el 29.5 por ciento de las mujeres mayores de 20 años, por lo que se ha convertido en un problema de salud pública.

El cáncer de mama es tratable siempre y cuando la detección y el diagnóstico se hacen de forma temprana, esto es fundamental para poder combatir la enfermedad y salvar las vidas de las pacientes.

En los últimos años se han realizado acciones legislativas en la materia que han impulsado acciones y programas que

fundamentan una cultura de atención, de detección y tratamiento del cáncer, por lo que hoy las mujeres somos cada vez más conscientes de la problemática y de la importancia de revisarnos.

El sistema de salud pública ofrece a la población el acceso a estos servicios médicos de forma gratuita, entre ellos, el de rehabilitación a través de la reconstrucción mamaria, pese a ello es verdaderamente lamentable y triste saber que de las mujeres intervenidas por el cáncer de mama solo el 30 por ciento continúa con el proceso y se somete a las cirugías de reconstrucción.

La pérdida de un pecho a causa del cáncer puede causar un trauma psicológico importante en algunas mujeres, por lo que la reconstrucción mamaria representa una opción para que estas mujeres puedan recuperar su autoestima, seguridad y vivir a plenitud.

En ello radica la importancia de esta iniciativa, no solo se trata de crear un día conmemorativo más, sino de, a través de ello, informar e impulsar a las mujeres mexicanas víctimas del cáncer de mama para que accedan a los tratamientos de reconstrucción y puedan recuperar su vida cotidiana.

Esta es una oportunidad única para disminuir la brecha de equidad sanitaria que persiste en nuestra sociedad.

Compañeras y compañeros diputados, perder un seno a causa del cáncer de mama por supuesto que no hace menos a una mujer; al contrario, ser sobreviviente es muestra de su valentía y de su carácter. Sin embargo, hoy la modernidad ofrece a las víctimas recuperar la normalidad en su vida y vivir plenamente. Las mexicanas tenemos derecho a ello.

Por lo anterior, me sumo al apoyo de esta iniciativa. Que nuestra voz en esta legislatura de la paridad hable por ellas. Las queremos sanas, las queremos vivas. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Sánchez Martínez. Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Margarita García García: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, este tema que estamos tratando es un tema que nos mueve, es un tema que podemos contradecirnos en muchos temas más, no estar de acuerdo y poder decir palabras que nos ofenden a unos y a otros, como anteriormente se hizo. Pe-

ro en este tema tan delicado que nos debe mover a todos y a todas, porque todos y todas salimos de una mujer, nos debe remover el sentimiento.

Y, principalmente, a las autoridades de salud, les debe mover el humanismo con el que debemos actuar en esta enfermedad tan terrible que se ha vuelto general en todo el país.

El interés por la calidad de vida en las pacientes de cáncer de mama se ha incrementado en los últimos años y es objeto de considerable importancia en la evaluación global del resultado del tratamiento.

La mejora en la detección y tratamiento preventivo ha llevado a una mayor supervivencia en estas pacientes cada vez más preocupadas por los efectos producidos a largo plazo de los distintos tratamientos.

El cáncer de mama es una enfermedad con alto impacto emocional y psicológico en las pacientes. Realizar una reconstrucción tras una mastectomía es una opción óptima para la autoestima y el bienestar de la mujer.

La reconstrucción mamaria es un proceso que puede implicar dos o más cirugías y cuyo objetivo es minimizar el impacto psicológico que implica la remoción de una mama.

La reconstrucción mamaria no busca restaurar exactamente la mama extirpada, esto no es posible, pero sí busca restaurar un volumen, una forma y una simetría con respecto a la mama contralateral, de modo que la mujer pueda desarrollar su vida con la mayor normalidad posible y sin que esto afecte su vida afectiva, social o recreativa.

Nuestro trabajo legislativo debe contribuir a propiciar que toda mujer que ha sido sometida o será sometida a una mastectomía y exprese su deseo goce completamente del derecho de recibir una reconstrucción mamaria, siempre y cuando no existan contradicciones.

Es importante que una mujer sepa qué es la reconstrucción mamaria y que se cuente con todas las posibilidades reales de acceso, a fin de contribuir al bienestar de todas las pacientes.

Por ello, la reconstrucción mamaria se ha convertido en una opción idónea para las mujeres diagnosticadas de cáncer de mama en los últimos años y como resultado de ello ha aumentado el número de pacientes que solicitan una reconstrucción mamaria después de una mastectomía.

La reconstrucción mamaria debe valorarse como algo más que el hecho de reconstruir un pecho en el contexto de una mastectomía. En un paso esencial en la recuperación de las secuelas físicas y psíquicas que produce el tratamiento del cáncer de mama en la mujer.

En Oaxaca, según los servicios de salud, este mal se convirtió desde 2006 en la primera causa de muerte de mujeres, tanto en el sector rural como urbano. Existe en mi estado natal una tasa de incidencia de 6.28 por cada 100 mil habitantes mayores de 100 años, siendo la tasa de mortalidad de 18 fallecimientos por cada 100 mil mujeres, números crudos, pero reales.

Por ello, desde la bancada del Partido del Trabajo reafirmamos nuestra posición a favor del presente dictamen a fin de promover la máxima difusión de información que contribuya a que el acceso a una buena reconstrucción mamaria empiece con un estudio adecuado de la enfermedad y sobre todo de la mujer que padece, a fin de una mejor real calidad de vida. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada García García. Tiene la palabra por cinco minutos, la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda: Compañeras y compañeros diputados. Me da mucho gusto estar nuevamente frente a ustedes, en esta ocasión reafirmando nuestro compromiso con las miles de mujeres guerreras sobrevivientes de cáncer de mama.

Lo he dicho antes y lo vuelvo a decir ahora, estar en estos espacios de poder y de toma de decisiones nos debe comprometer con la ciudadanía a hacer cosas nobles, a hacer cosas buenas en beneficio de todas y de todos. Debemos aprovechar el estar aquí para hacer acciones que generen cambios en nuestro entorno, en la cultura, en nuestra vida diaria y en contribuir a la mejora de la calidad de vida de quienes representamos.

Por eso, hoy felicito principalmente a la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, por ser la proponente de esta noble iniciativa, a la diputada Rocío Barrera, por el dictamen que hoy aprobaremos y a todas y todos nosotros porque estamos contribuyendo de forma indirecta a que se dignifique a las mujeres que han combatido exitosamente a su lucha contra el cáncer de mama.

Aún hay un largo camino por recorrer, en materia de salud y particularmente en la prevención y combate de esta terrible enfermedad y el hecho de que aprobemos el día de hoy la declaración del Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria, permitirá a nuestra sociedad sensibilizarse sobre su importancia de que esta es parte fundamental de la recuperación y cura de las mujeres sobrevivientes de cáncer de mama, ya que se considera que una mujer no está curada hasta que no tiene una mama reconstruida satisfactoriamente, así lo afirma el doctor Rafael Gottenger.

Las mujeres que hoy son diagnosticadas con cáncer de mama podrán no acompañarnos en los próximos años. Lamentablemente el carente acceso de los servicios de salud y los diagnósticos tardíos incrementan de manera exponencial el riesgo de pérdida de la vida o de tener que recurrir a una mastectomía.

A través del testimonio de miles de mujeres que han enfrentado cáncer de mama y particularmente de quienes han sido intervenidas con una mastectomía, se conoce que entre las consecuencias emocionales se encuentran los sentimientos de desesperación, vergüenza, ansiedad, culpa, sensación de mutilación, temor y en general afectaciones físicas y psicológicas por la pérdida de un seno.

Es por esto que la reconstrucción mamaria debe ser considerada tanto en una etapa fundamental del tratamiento y rehabilitación como un derecho de todas las mujeres. El declarar el tercer miércoles de octubre como el Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria será un gran avance para seguir concientizando en el diagnóstico oportuno y en la importancia de contar con un tratamiento integral que devuelva a las mujeres el sentimiento de bienestar, plenitud y de confianza en sí mismas.

Continuaremos persiguiendo el objetivo de que en un futuro no muy lejano la reconstrucción de la mama se prevea y efectúe de forma completa y natural en todos los centros de salud. Recordemos que detrás de un moño rosa se encuentran todas aquellas mujeres que nos han formado y con las que hemos compartido momentos de alegría y amor.

Apoyemos la lucha contra el cáncer de mama y preveamos la reconstrucción mamaria como un derecho de todas las mujeres. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Ávila Olmeda. Agotada la lista de oradoras, consulte la Secretaría en votación económica...

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: A ver, permítame. ¿Con qué objeto, compañero diputado? Sonido en la curul del diputado Robles por favor. Mario Rodríguez –perdón.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo (desde la curul). Sí, presidenta, solo para exhortar a los compañeros diputados, a los hombres en este caso, a que esta propuesta no solamente de manera explícita puede materializarse. Si no es con el acompañamiento y con la solidaridad tácita de los hombres, difícilmente podremos socializarla.

La invitación es a que todos los hombres que conformamos esta legislatura formemos parte no solamente explícitamente, sino de manera tácita en la promoción y el acompañamiento solidario a todas las mujeres. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría en votación económica si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra el dictamen suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Solicito a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señora presidenta, se emitieron 399 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado en lo general y en lo particular por 399 votos, el proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el tercer miércoles de octubre de cada año, como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

**Presidencia de la diputada
María de los Dolores Padierna Luna**

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ACCIONES CONTUNDENTES PARA TERMINAR CON LA VIOLENCIA FEMINICIDA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Continuamos con los acuerdos de los órganos de gobierno. Se recibió un acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida en el país. Pido a la Secretaría dar lectura a los resolutivos.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión que exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades

de los tres órdenes de gobierno, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen acciones contundentes, eficaces y efectivas conducentes a terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país. Asimismo exhorta a la Secretaría de Gobernación federal para que informe sobre el diagnóstico nacional sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, y otros estudios complementarios para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades de seguridad y procuración de justicia de las 32 entidades federativas, en particular las que cuentan con declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para que informen sobre la situación de violencia de género y feminicidios, así como las acciones, protocolos, estrategias y resultados en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres, la prevención, persecución, y castigo de los feminicidios así como las garantías de no repetición para las mujeres y niñas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2019.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica, p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Se han registrado para hablar del tema los grupos parlamentarios, quienes tendrán el uso de la palabra hasta por cinco minutos. Tiene la palabra la diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz, del Partido Verde Ecologista.

La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz: Con la venia de la Presidencia. El feminicidio es una emergencia nacional, basta leer la prensa o escuchar las noticias para

comprobar que la violencia en contra de las mujeres va en aumento.

En todos los estados de la República diariamente se tiene conocimiento de al menos un nuevo caso de violencia de género que logra conmocionarnos hasta las fibras más sensibles.

Las mujeres estamos viviendo un clima de inseguridad como nunca antes se había visto. Sentimos miedo, miedo por nosotras, miedo por nuestros familiares, por nuestras hijas. Miedo de que cada vez que nos despedimos pueda ser la última vez que llegemos a vernos con vida.

Para el Partido Verde, así como para todas las mexicanas y mexicanos, el tema de la violencia contra las mujeres es una tragedia que nos preocupa y nos ocupa de manera clara y específica.

Las cifras son extremadamente preocupantes. De acuerdo con la Organización de Naciones Unidas, en México nueve mujeres son asesinadas cada día, rebasando las cifras de otros países de Latinoamérica. Al menos 6 de cada 10 mexicanas han sido víctimas de algún episodio de violencia a lo largo de su vida, y un 42 por ciento ha sido víctima de violencia sexual. Lo que significa que el miedo que sentimos es justificado, pues niñas, mujeres, jóvenes, adultas y de edades avanzadas vivimos en un riesgo constante de sufrir algún tipo de violencia. Prácticamente todas las mexicanas en algún momento hemos sido víctimas de violencia, o hemos experimentado una amenaza por el simple hecho de ser mujeres.

Los asesinatos de mujeres y niñas, perpetrados por razones de género son la expresión extrema de la violencia que se comete en nuestra contra. Lamentablemente una constante de estos feminicidios es la brutalidad y la impunidad que los acompaña.

Los feminicidios constituyen la negación del derecho a la vida y de su integridad, y el que no se castigue con todo el peso de la ley manda una señal a los perpetradores de que estas agresiones son toleradas socialmente.

De acuerdo con el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, entre enero y junio de 2017, 800 mujeres fueron asesinadas en tres estados en todo México, de cuyas muertes solo el 49 por ciento se investigó como feminicidio.

Las mujeres hemos aprendido a sobrevivir, a ser parte de lo cotidiano, el uso de aplicaciones, de redes sociales, de la tecnología para ayudarnos unas a otras de estar a salvo, cuando lo que debería estar sucediendo en realidad es que se implemente una estrategia integral para erradicar el problema de fondo.

No somos nosotras quienes deberíamos adaptarnos a vivir en un peligro, son los delincuentes los que deben entender que existe una política de cero tolerancia contra la violencia de género.

Desde nuestra bancada reconocemos la determinación y valentía de activistas y movimientos defensores de las sobrevivientes de violencia y nos sumamos al llamado realizado a todas las autoridades para que las estrategias que se implementen, a fin de erradicar la violencia contra las mujeres sea integral.

La violencia contra las mujeres no es normal ni tolerable. Garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas es trabajo de todos y de todas. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el orden de la palabra tiene... Perdón, la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo continúa en la lista de oradores.

La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo: Según datos oficiales se tienen registrados en lo que va del 2018, del 2018 a la fecha, perdón, alrededor de 500 asesinatos de mujeres en violencia feminicida. Y según datos de algunas organizaciones de la sociedad civil, entre 2014 y 2017 van 8 mil 904 mujeres asesinadas en México. Sin embargo, solo un 30 por ciento de los casos fue investigado bajo los protocolos del feminicidio y las investigaciones carecen de diligencias básicas que permitan identificar a los agresores, situación que lleva a que los casos queden en la impunidad.

Hace casi 10 años que las diputadas que integraron la LX Legislatura lograron la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto federal 2008 y lo que ahora se conoce como Anexo 13.

Estas mismas diputadas lograron transformar dos leyes fundamentales, como la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, en el 2006, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a lo que se debió haber traducido en acciones concretas para reducir las brechas de género, promover, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y fortalecer la perspectiva de género.

Hay serias deficiencias en los mecanismos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito estatal, municipal y nacional, que es justamente donde se requieren fortalecer las acciones en favor del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Agregado, en donde no hay claridad ni aplicación correcta de los recursos, teniendo como consecuencia a estas deficiencias el incremento a la violencia hacia las mujeres y el lamentable aumento de feminicidios contra menores de edad: niñas.

El Grupo Parlamentario del PRD votaremos, por supuesto, a favor de este punto de acuerdo, en el que se solicita a nuestras autoridades competentes conocer y resolver esta problemática en las 32 entidades federativas, y se realicen todo tipo de acciones necesarias para erradicar las violencias contra las mujeres y las niñas.

El Grupo Parlamentario del PRD, en el compromiso que le ha caracterizado también en cuestiones de igualdad de género, estaremos exigiendo que se garanticen las acciones, protocolos, estrategias y resultados en materia de la erradicación de las violencias contra las mujeres. Que se aplique la prevención, persecución y castigo a los feminicidas, así como las garantías de no repetición para que las mujeres y las niñas defendamos en todo el territorio nacional y hagamos realidad que la vida de las mujeres y las niñas debe de estar libre de todo tipo de violencias. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón: La violencia y la discriminación contra las mujeres constituye una violación a los derechos humanos y es precisamente en ese enfoque con que tiene que investigarse y sancionarse cualquier acto que produzca o pueda producir daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico en las mujeres, incluyendo la amenaza de dichos actos, la coerción o privación arbitraria de la libertad en la vida pública y también en la vida privada.

Los feminicidios en nuestro país, por razones de género, van a la alza. Según datos del Inegi, del 2007 al 2016 fueron asesinadas 22 mil 482 mujeres en las 32 entidades del país: mutiladas, asfixiadas, ahorcadas, degolladas, quemadas, apuñaladas o por impactos de bala.

Se estima que, en México, de los 46.5 millones de mujeres de más de 15 años, 30.7 millones han padecido al menos algún tipo de violencia.

La extensión de la violencia en el país va desde 52.4 por ciento en Chiapas, hasta 79.8 en la Ciudad de México, siendo esta última la más violenta, seguida por el Estado de México, Jalisco, Aguas Calientes y Querétaro.

Para hacer frente a la violencia feminicida en el país se han activado 18 mecanismos de alerta de violencia de género en 17 estados de la República, pero esto no ha reportado resultados que favorezcan a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

No podemos continuar siendo indiferentes, erradicar esta problemática es una labor urgente para el Estado mexicano. Desde el Poder Legislativo son necesarios los consensos que favorezcan las políticas públicas y de acceso a la justicia, que garanticen a las mujeres una vida libre de cualquier tipo de violencia en cualquier espacio.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, 38 por ciento de los asesinatos de mujeres en el mundo son cometidos por la pareja y en el núcleo familiar. La violencia está en lo cotidiano.

La expresión más cruda y trágica de la violencia de género es la que deriva de los asesinatos de mujeres que provienen en su mayoría de quienes ellas conocen y en quien confían. Otros provienen de extraños o de grupos de la delincuencia organizada para quienes las mujeres son una mercancía.

En todas estas formas de violencia hacia las mujeres el denominador común es una visión, una convicción, una creencia de que las mujeres son personas de menor valor, desiguales, objetos que se usan y se desechan, que pueden ser castigados con infinita crueldad.

En el feminicidio se conjuntan una serie de elementos que lo invisibilizan y disimulan, tales como el silencio, la omisión, la negligencia y la complicidad. Todo ello genera impunidad que no solo niega justicia para las víctimas, sino que además provoca entre las mujeres un sentimiento de desamparo que repercute en un mayor nivel de vulnerabilidad frente a sus agresores. Y en la sociedad una convicción de que la muerte violenta de las mujeres, al no merecer atención e investigación de las autoridades, refuerza la desigualdad y la discriminación de que son objeto en la vida diaria.

En el Grupo Parlamentario de diputados de Movimiento Ciudadano lucharemos siempre por erradicar la violencia de género. Basta de miedo, de humillación, de dolor, de silencio. Tenemos derecho a que todos los minutos sean de libertad, de felicidad, de amor, de vida y de plenitud. Nos queremos vivas. Ni una menos. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada Maribel Martínez Ruiz: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Maribel Martínez Ruiz: Diputadas, diputados, cada una de las mujeres violentadas o agredidas de cualquier forma y todos y cada uno de los feminicidios, muertes violentas u homicidios dolosos de mujeres nos duele, nos indigna y nos ocupa, pero cuando las víctimas son niñas y adolescentes el dolor, la indignación, la frustración por no haber podido evitar su sufrimiento, su angustia y su dolor, se multiplica.

Si bien, a escala internacional han existido importantes esfuerzos por sancionar, evitar y erradicar los distintos tipos de violencia contra las mujeres, mismos que se han plasmado básicamente en las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en la Convención

Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará, instrumentos que cabe señalar han sido firmados y ratificados por el gobierno mexicano, estos postulados no han sido incorporados a la legislación de nuestro país de manera inminente, y los que sí no han sido ejecutados.

Y miren, en Oaxaca, el pasado 31 de agosto del 18, la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la entidad y a pesar de haberse instalado el Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el año pasado en septiembre 6, lo cierto es que no se han establecido o al menos no se nos ha dicho cuáles son las acciones concretas que el gobierno del estado de Oaxaca implementará con la finalidad de garantizar la vida de las mujeres y las niñas.

No se han establecido líneas de coordinación con los 570 municipios del estado, ni siquiera con los 40 municipios que fueron incluidos en la declaratoria, mucho menos con las instancias en materia de seguridad y procuración de justicia.

Tampoco hemos visto acciones contundentes en ninguno de los gobiernos estatales, ni municipales que impidan que los feminicidios de niñas, adolescentes y mujeres continúen multiplicándose, y más allá de eso, que se cometan cada vez con más saña, a pesar de que más de la mitad de las entidades federativas cuentan con alerta de violencia de género.

Los feminicidios y los casos de violencia contra las mujeres, lejos de reducirse, van en franco crecimiento, de ahí nuestra preocupación, pero también ocupación, porque más que nadie las niñas, adolescentes y mujeres, son las que viven las más crueles vejaciones y quienes más dificultades tienen para denunciar a quienes las lastiman. Por ello es apremiante que los tres órdenes de gobierno implementen medidas contundentes para prevenir, combatir y sancionar el feminicidio.

Nuevamente, desde esta tribuna, hago un llamado al gobernador del estado de Oaxaca, Alejandro Murat Hinojosa, para que de manera inmediata promueva la instalación de los consejos municipales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por lo menos de manera inicial en los 40 municipios incluidos en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Ni una menos. Vivas nos queremos. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. La diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Partido Encuentro Social, en el uso de la palabra.

La diputada Olga Patricia Sosa Ruiz: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Olga Patricia Sosa Ruiz: Compañeras diputadas y diputados. Ante la grave situación por la que atraviesa el país en donde ser mujer es sinónimo de riesgo, riesgo a morir por salir a trabajar a la luz del alba o, bien, regresar a sus hogares en un horario nocturno después de una larga jornada de trabajo, en donde da lo mismo si es una niña, una joven o una mujer adulta. Todas son violentadas, ultrajadas y mancilladas.

A nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social externamos el reconocimiento al trabajo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por la determinación de exhortar a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la pandemia de violencia feminicida ejercida contra niñas, contra mujeres de todo el país.

Es necesario y es urgente que los tres órdenes de gobierno implementen acciones decisivas, eficaces y efectivas, conducentes a terminar con la violencia feminicida, pero, además de ello, necesitamos un informe sobre el diagnóstico nacional, sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas y otros estudios complementarios para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, en materia de atención, de sanción y de erradicación de la violencia contra las mujeres.

Días atrás, desde los trabajos de la Comisión de Igualdad de Género lo hemos manifestado: es necesario que se informe por parte de las entidades de la República todo lo relativo a las alertas de violencia de género y feminicidios.

Hoy, más que nunca, debemos hacer énfasis en un tema que guarda el interés y la preocupación de un país entero. No podemos tolerar ni podemos permitir un feminicidio más.

Vivas nos queremos. Otro México sin violencia feminicida es posible. Hagámoslo nosotras. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del PRI.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: Gracias, presidenta. La sabiduría popular advierte que del dicho al hecho hay mucho trecho, y ser gobierno impone pasar de los dichos a los hechos. Porque ¿qué creen? La sabiduría popular también sabe distinguir cuando las palabras son huecas, cuando carecen de sentido en su realidad.

Me preocupa que cualquier gobierno piense que es suficiente con sus dichos, con repartir culpas o que pretenda combatir la desigualdad y la violencia con buenas intenciones, sin sustento, desmantelando instituciones e incitando al odio.

Hoy, además de exhortar a los municipios, a los estados, al gobierno federal a que se coordinen, a que no bajen la guardia, a que atiendan e impulsen los diagnósticos para establecer después estrategias integrales, transversales, que nos permitan a las mujeres recuperar la tranquilidad no solo en las calles, también en nuestros hogares.

Quiero decirles, compañeras y compañeros, que desde aquí podemos hacer mucho, y quiero hablarles especialmente a mis compañeras legisladoras. El silencio de muchas de nosotras no solo es omisión, también es sumisión y eso también reproduce la desigualdad que vive nuestra sociedad.

Hagamos valer la paridad de género que presumimos en los spots, porque en los hechos, todo parece indicar que la mayoría legislativa en esta Cámara está decidida a ser historia sin la participación de las mujeres.

Y hago un breve recuento: México está entre los 23 países con mayor número de feminicidios. Según la OCDE ocupamos el lugar 86 de 125 en el indicador de actitudes orientadas hacia la violencia contra las mujeres y las niñas.

Que no nos extrañe, hace unos minutos aquí se aprobó una ley a modo, para darle un cargo a un hombre que tiene expresiones de violencia y discriminación hacia las mujeres, pero que también desdén la ley, y desdén a las instituciones.

El 56 por ciento del territorio nacional se encuentra formalmente declarado en la alerta de género, y el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio acusó en enero de este año, que la protección y garantía de los derechos de las mujeres, no es una prioridad de Estado.

En los dichos vamos muy bien, compañeras y compañeros, es muy fácil, pero en los hechos, la mayoría de esta legislatura intentó desaparecer las unidades de género de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo evitamos.

Luego pretendieron eliminar los recursos destinados para apoyar a las mexicanas en la prevención y atención a víctimas de violencia con albergues, con asesorías jurídicas, también con asesorías psicológicas. Muchas voces desde adentro y fuera de la Cámara logramos evitarlo.

Pero encontramos oídos sordos a la reducción del presupuesto a estancias infantiles. A la reducción del presupuesto para escuelas de tiempo completo cuando una de cada cuatro mujeres, –perdónenme– cuando tres de cada diez hogares en este país, prácticamente el 30 por ciento, están jefaturados por una mujer y requieren políticas públicas adecuadas para darle seguridad a su familia.

Acaban de modificar la ley para que en las entidades paraestatales no sean necesarios los requisitos de experiencia, capacidad e idoneidad para ocupar el cargo de directores generales. Quizá por eso no hay nombramiento, todavía, en el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de la Personas con Discapacidad.

¿Van a privilegiar la lealtad antes que los resultados? ¿Impondrán un régimen moral antes que respetar el constitucional, al cabo que tienen la mayoría para modificar la ley?

Pero hay algo que me preocupa más, y de verdad no pretendo victimizarnos. La sabiduría popular a veces se equivoca y reproduce estereotipos. Nos dijo que calladitas nos vemos más bonitas, y entonces pensamos que si hay toque de queda y no salimos de casa por las noches podremos sobrevivir.

Luego el gobierno les pide a las madrecitas del país ayuda para persuadir a sus hijos para que no cometan delitos, y ahora resulta que las abuelas, acuérdense que tenemos mayor esperanza de vida, van a cuidar a los nietos. Las abuelas, los abuelos, quien sea, la pregunta es, ¿tienen tiempo, energía, experiencia, capacidad para una etapa que requiere educación inicial?

Las mujeres queremos ejercer nuestros derechos, ni más ni menos, y el Estado mexicano del que somos parte, compañeras y compañeros, tiene la responsabilidad de brindarnos seguridad, no de endosárnosla.

Combatamos la corrupción con hechos, no con dichos. No es la primera vez que hablamos aquí de feminicidios, presentemos muchos más exhortos, los que sean necesarios, pero también quiero pedirles que trabajamos en los presupuestos, en acciones específicas para que no haya impunidad, para que ser mujer no sea sinónimo de vulnerabilidad.

Para construir, para garantizar los derechos de las mujeres, para garantizar su integridad física y emocional, para que nos mantengamos vivas, cuentan con el Grupo Parlamentario del PRI.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: La diputada María Liduvina Sandoval Mendoza, del PAN, en el uso de la palabra.

La diputada María Liduvina Sandoval Mendoza: Con su permiso, señora presidenta. Ni una más, ni una asesina da más. No somos todas, nos faltan ellas.

Estas fueron dos de las consignas que se escucharon en la marcha del pasado sábado en las calles de aquí de la Ciudad de México, donde ciudadanos, en su mayoría mujeres, alzaron la voz para pedir justicia por los feminicidios, secuestros, el acoso y en general por la violencia de género que vivimos las mujeres hoy en día.

Porque es ciertamente triste que permanece lo que en diversas ocasiones hemos señalado, que las denuncias presentadas por mujeres por violencia de género no son debidamente atendidas y, en una gran mayoría, no llegan a una condena, porque los ministerios públicos fallan al clasificar el delito o porque el proceso penal se convierte en un calvario para las víctimas.

Por eso, el Grupo Parlamentario del PAN está a favor de este punto de acuerdo, porque consideramos urgente que las autoridades de los tres niveles de gobierno realicen los diagnósticos pertinentes e implementen las estrategias necesarias para fortalecer la vigilancia y castigar y frenar la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, es necesario reflexionar sobre algunos hechos. El pasado 9 de octubre, esta soberanía aprobó un punto de acuerdo condenando el aumento de feminicidios en el país, principalmente en Ecatepec, en el Estado de México.

Un mes después, el pasado 6 de noviembre, aprobamos otro punto de acuerdo, en donde exhortamos a los titulares de las 32 entidades federativas para la atención prioritaria

de la violencia feminicida en el país, con carácter de emergencia nacional.

Hoy, casi tres meses después, estamos aprobando un nuevo punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación y a las 32 entidades federativas a implementar acciones para terminar con la violencia feminicida. Porque los feminicidios no solo no han disminuido, sino que van en aumento.

El feminicidio es la expresión máxima de violencia por cuestiones de género, por el simple hecho de ser mujer, en donde pierde toda la sociedad. No solo pierde la vida la víctima, pierden también los niños que quedan huérfanos y pierden también los padres y madres que en muchas ocasiones se quedan sin el sustento diario.

Hasta el día de hoy, las mujeres percibimos la incapacidad de los gobiernos para garantizar nuestra seguridad, tanto que los ciudadanos han implementado estrategias para protegerse mutuamente. Recientemente, en Colima, se creó una iniciativa denominada Ni Una Menos, donde establecimientos comerciales, como restaurantes y tiendas, se ofrecen como santuarios para que las mujeres que se perciban en peligro puedan entrar a dichos establecimientos, pedir ayuda y llegar a salvo a casa.

Porque las mujeres en México tenemos miedo. No nos sentimos seguras en el transporte público, en la calle, y lo que es peor, no nos sentimos seguras en nuestra propia casa.

Las víctimas son cada vez más y, lo que es peor, son cada vez más jóvenes. Por ello esta, la legislatura de la paridad, debemos hacer de la erradicación del feminicidio una prioridad y llevar a cabo acciones claras para ello, por lo que proponemos que en este periodo se apruebe la legislación pertinente para establecer un solo tipo penal para el delito del feminicidio que facilite la integración de expedientes y el acceso a la justicia, y que esta Cámara de Diputados realice una revisión exhaustiva al mecanismo de alerta de género que colabore en la elaboración de criterios mínimos para su atención y que otorgue el presupuesto suficiente para el adecuado desarrollo de las acciones a implementar.

En el Grupo Parlamentario del PAN hacemos votos para que los resultados venideros sean tan claros y tan contundentes que no tengamos que aprobar en los próximos meses un punto de acuerdo similar, para que efectivamente no haya ni una menos. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, la diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, de Morena.

La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez: Gracias, con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez: Compañeras y compañeros legisladores, en 2018 se registraron 861 mujeres víctimas de feminicidio, 861 mujeres que no volvieron a casa, 861 mujeres que fueron asesinadas por el hecho de ser mujeres. Por ello, hoy la bancada de Morena dice: basta a la violencia de género.

La violencia que experimentan cotidianamente las mujeres en nuestro país no es normal y nunca, nunca debe justificarse. En México, la violencia contra las mujeres no ocurre solo en los espacios públicos y en el transporte, ocurre también en el trabajo, en la familia, en la escuela.

De acuerdo con el Inegi, aproximadamente el 33 por ciento de los feminicidios que ocurrieron entre el 2004 y el 2016 tuvieron lugar en contextos de violencia familiar.

Por su parte, el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio señala que el 30 por ciento de los agresores están ubicados como personas conocidas por las víctimas y en el 20 por ciento de los casos quien comete el crimen es la pareja o expareja.

La crisis de seguridad que atraviesa nuestro país ha afectado significativamente la violencia sistemática perpetrada contra nosotras las mujeres. La tasa de asesinatos de mujeres por cada 100 mil se incrementó de 1.9 por ciento en el 2007 a 4.4 en el 2016.

En palabras de Estefanía Vela, estudiosa de derechos de las mujeres, dice: “Se trata de una violencia que impide a las mujeres vivir en paz, una violencia que nos impide vivir”.

Tan solo en el Estado de México, gobernado por el PRI, de acuerdo con datos oficiales, en 2018, se registraron 3 mil 260 mujeres desaparecidas, de ellas la mayoría tiene entre 10 y 17 años de edad. Del total de casos, 946 siguen sin ser localizadas.

Es urgente incrementar acciones para frenar esta crisis feminicida y de violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres.

El Estado debe garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos a todas las mujeres. Garantizarles derecho a la seguridad, a vivir sin miedo y en paz.

Por ello, nos unimos al acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Nos pronunciamos a favor de que las autoridades instrumenten acciones urgentes, contundentes, eficaces y efectivas para terminar con la violencia feminicida.

Es necesario desterrar las causas estructurales de esta violencia. Es fundamental rediseñar las instituciones del Estado, las políticas públicas y los mecanismos de implementación. Es momento de hacer una revisión profunda de las acciones, protocolos, estrategias y resultados para la erradicación de la violencia. Es urgente prevenir, investigar, perseguir, sancionar y castigar a los feminicidas.

El Grupo Parlamentario de Morena nos pronunciamos porque nunca una mujer vuelva a pensar que la última foto que le tomaron será la foto con la que la buscarán si desaparece. Porque nunca una mujer vuelva a tener miedo de no llegar a casa, a la escuela, a su empleo o al destino prometedor al que tenemos derecho.

Teniendo confianza de que en esta nueva era para nuestro país, en la que las mujeres toman relevancia en un gabinete paritario y el gobierno acoge las causas sociales como prioridad, las soluciones llegarán más temprano que tarde. Pero es importante que desde esta trinchera trabajemos todas y todos por hacer visibles y darles voz a las víctimas.

Dotemos al Estado de un marco institucional que le permita acabar con la impunidad de los gobiernos anteriores.

Desde la Comisión de Igualdad de Género celebramos que la Junta de Coordinación Política haga suyo este tema y tomamos la palabra para trabajar decididamente en la erradicación del feminicidio y de todas las formas de violencia contra las mujeres. Porque si avanzan las mujeres, avanza la sociedad en su conjunto. Vivas nos queremos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Hasta ahí terminó la lista de oradoras de los diferentes grupos parlamentarios. Sin embargo, se han anotado cuatro compañeras más, a las cuales se les darán

tres minutos a cada una en la tribuna. Tiene la palabra la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Partido Encuentro Social, hasta por tres minutos.

La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala: La violencia quebranta nuestras relaciones interpersonales, nuestra calidad de vida, la paz de nuestras familias y la dinámica social.

Estudio de la Universidad del Caribe señala que en Quintana Roo tres de cada 10 mujeres están en peligro inminente de muerte. El 18 por ciento de las mujeres sufren de violencia de baja intensidad media, es el 28 por ciento. Violencia grave es del 25 por ciento. Son mujeres en su mayoría casadas, es decir tienen pareja, un 84 por ciento. El 14 por ciento son solteras y dos por ciento viudas. Durante el primer semestre del año pasado 72 niñas de cero a nueve años fueron víctimas de violencia. Estos casos se suman a los más de 63 mil 741 expedientes de violencia contra las mujeres que se tienen registrados en el banco de datos de violencia e información sobre casos de violencia contra las mujeres en Quintana Roo.

En nuestra entidad se declaró la alerta de género el 7 de julio de 2017. En Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad. Además, se señaló que, para el municipio de Lázaro Cárdenas, municipio de población indígena, se requieren acciones específicas.

El mapa de feminicidios en México, creado por la activista María Salguero, advierte que en nuestra entidad se evidencia la falta de credibilidad de la información estadística reportada por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, por la Fiscalía General del estado. Este instrumento reportó, hasta junio de 2018, 32 casos de feminicidios; mientras que la Fiscalía reportó en el mismo periodo apenas 17.

Las mujeres demandamos: no a la impunidad. Decimos alto a la violencia. Reclamamos seguridad y exigimos: ni una mujer menos. Es todo, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez, del PRI.

La diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez: El día de hoy, todos los grupos parlamentarios nos hemos manifestado a través de este punto de acuerdo para alzar la voz y poner un alto para terminar de tajo y de una vez por todas con toda la violencia feminicida que se ha perpetrado contra las niñas y mujeres que se encuentran en el territorio nacional.

Urgente resulta declarar las alertas de género en todas las entidades del país, fortalecerlas, inyectarles recursos, nos aterra como mujeres, como madres y miembros de una sociedad que parece que se está quebrantando y parece también que a nadie le importa.

Es por eso que hoy queremos que se escuche fuerte y claro, no vamos a tolerar más que nos maten, no vamos a tolerar más el no poder caminar por las calles sin sentirnos seguras.

Desde esta tribuna levanto la voz en nombre de todas las mujeres mexicanas, para exigir a las autoridades de seguridad pública, al gobierno federal, a la y los gobernadores que cumplan con su responsabilidad de proteger a cada mujer, a cada niña, a cada madre, es momento de sentirnos seguras, no se vale, no fue permisible antes y no se lo vamos a permitir a este gobierno federal. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, la diputada Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Hace algunos meses, con un poco más de interés, discutíamos justamente en este pleno el mismo tema, las legisladoras de todas las bancadas nos manifestamos en esta tribuna. Hace un par de meses nos manifestábamos en contra de las mujeres asesinadas en Ecatepec y el resultado es que hoy es-

tamos nuevamente aquí con mucho menos público, sin que haya cambiado nada.

En este país están matando al día a nueve mujeres, solamente por el hecho de ser mujeres. Mujeres que además cada vez son de menores edades, la última la podemos recordar porque era una niña de apenas 11 años, pero esto se está repitiendo en todo el país, en cada entidad, en cada municipio.

Y déjenme decirles, compañeros y compañeras legisladoras, que a esas mujeres no nada más las están matando los feminicidas. Las están matando todas las autoridades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial que no hacen lo que les toca hacer para atender una denuncia de violencia. Y que esa violencia no solamente es cuando matan a una mujer, esa violencia empieza desde el momento en que cada uno de nosotros considera muy gracioso o un chiste misógino o no le da importancia a temas como el día de hoy aquí en este pleno para hablar de los feminicidios.

Esa indolencia es la que está matando a las mujeres, y no es posible que las mujeres hoy, en este Congreso, siendo la mitad del Congreso no levantemos la voz realmente de manera fuerte para que se escuche allá afuera y que estén compareciendo ante el Congreso quienes tengan que comparecer para rendir cuentas.

De nada sirve que nos manden información. Necesitamos que vengan acá, que nos digan qué están haciendo, qué van a hacer y qué pretenden hacer para poner un alto a la violencia. Ese es nuestro trabajo y ya no basta con discursos en esta tribuna. Tenemos que actuar, mujeres, y tenemos la fuerza para hacerlo.

En este tema dejemos colores partidistas. A las mujeres que asesinan no les preguntan si son de un partido o del otro o por quién votan. Matan a todas por igual. Necesitamos estar juntas para poner un alto a la violencia contra las mujeres. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Beatriz Rojas Martínez, de Morena.

La diputada Beatriz Rojas Martínez: Gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Beatriz Rojas Martínez: De los 11 feminicidios que se cometen en América Latina, nueve suceden en México. El 50 por ciento sucede en los hogares por relaciones de pareja. La violencia generalizada en el país, una vez más, afecta y se recrudece en el cuerpo de las mujeres y niñas.

Celebro este acuerdo de la Junta de Coordinación Política de esta Cámara para hacer este exhorto a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida, que cada día asesina a nueve niñas y mujeres en nuestro país porque sí es necesario la elaboración de políticas gubernamentales que den resultado y que garanticen el acceso a la justicia, a la prevención, a la sanción, a la erradicación, porque el asesinato de niñas y mujeres es un fenómeno, y si no hacemos nada va a ser una pandemia, y es aún cada vez más complejo.

En el 2018, en la mitad del territorio mexicano crecieron las muertes violentas de mujeres con la presencia del crimen organizado que agrava esta violencia feminicida.

No necesariamente implica que ellas estén vinculadas, y esto no se está investigando ni se está previniendo, sumado a los nuevos *modus operandi* como intento de secuestros, de raptos en el Metro, que tengo que reconocer en esta tribuna que la jefa de gobierno, la doctora Claudia Sheinbaum, ya tomó medidas contundentes y ya se está accionado aquí en la ciudad.

Las cifras de feminicidios crecieron mucho en 16 entidades. Las diputadas que me antecedieron comentaron, pero uno de los estados donde ha subido mucho es Guanajuato, Quintana Roo, Jalisco, Baja California. En estas entidades hasta en un 90 por ciento, según datos de la Secretaría del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de especialistas en el tema, que si no ha sido por ellas no se visibiliza esta violencia feminicida. Ahí está el mapa de la geofísica María Salguero, que lo ha visibilizado, ahí está el Observatorio Nacional del Feminicidio, esta organización que ha luchado y ha visibilizado este tipo de violencia.

Pero aún más delicado, que en un 86 por ciento el asesinato ya es hacia las niñas de 10, 7, 9, 11 años. Eso es lo que realmente preocupa mucho.

Por ello son urgentes las medidas gubernamentales que no se aplicaron en otros años, en años anteriores y que así nos están dejando la situación para las mujeres y niñas en nuestro país.

Tenemos que garantizar el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia. Sin duda alguna la Comisión de Igualdad de Género en esta Cámara tiene mucho que realizar y qué hacer.

Y como lo comentaba hace un momento la diputada que me antecedió, aquí no hay colores. A las mujeres nos asesinamos de cualquier estado, de cualquier partido.

Tenemos que mantenernos unidas y trabajar exhaustivamente desde esta Cámara, para garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia. Es cuanto diputada presidenta. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acuerdo.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado, comuníquese.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día, serán turnadas a las comisiones que correspondan.

INTERVENCIONES DE DIPUTADOS

DECISIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONSIDERAR CONSTITUCIONAL EL IMPUESTO ECOLÓGICO APROBADO EN ZACATECAS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Dos diputados, diputadas, han solicitado la palabra para hechos, desde su lugar, un minuto. Primero el diputado Óscar Rafael Novella Macías, de Morena.

El diputado Óscar Rafael Novella Macías (desde la curul): Con su venia, señora presidenta. Desde esta soberanía quiero manifestar mi enorme satisfacción por la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de considerar constitucional al impuesto ecológico que de manera muy acertada aprobaron en el 2017 el Ejecutivo y el Legislativo del estado de Zacatecas, y el cual fue apelado por el gobierno federal peñista.

Esta determinación de la Suprema Corte, además de permitir la entrada de un justo recurso por el estado, significa una bocanada de aire fresco para el principio del federalismo en que se basa nuestra República.

Confío en que el gobierno estatal sabrá crear los mecanismos para que este recurso vaya destinado tanto a la reparación del daño ecológico que provocan las grandes empresas asentadas en nuestro estado, como a programas destinados a fortalecer el bienestar social de las familias zacatecanas. Es cuanto, señora presidenta. Gracias.

EXHORTO A LA CONAPRED PARA QUE EMITA UNA RECOMENDACIÓN RESPECTO A UNA CARICATURA QUE APARECIÓ EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL DE OAXACA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, en el uso de la palabra, la diputada Margarita García García, por un minuto.

La diputada Margarita García García (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Quiero comentarles a todos los diputados que hemos hablado hoy sobre temas de violencia hacia las mujeres, feminicidios, pero lamentablemente el día de ayer, en un periódico de Oaxaca, sacan una

caricatura de una oaxaqueña destacada, mixteca, orgullosa oaxaqueña, donde la acuestan en una cama con un hombre y donde pareciera que por medio de acostarse con un hombre la compañera Yalitzha ha recorrido el mundo.

Entonces yo quiero pedirle a la Conapred que le haga un llamado a este periódico, *El Imparcial* de Oaxaca, que emita una recomendación que por ningún motivo saquen este tipo de caricaturas y exijamos respeto hacia las mujeres, porque esto es un hecho misógino, un hecho perverso donde pareciera que las mujeres no tenemos ese derecho a sobresalir.

Decían los zapatistas que ser mujer, pobre e indígena se convierte en calamidad para muchos, pero las mujeres hemos demostrado que tenemos más capacidad o la misma capacidad que ellos.

Por eso hago este exhorto desde esta tribuna, donde reprobamos a este periódico. Y a todos los medios: que respeten a las mujeres, porque no lo vamos a permitir. Muchas gracias, presidenta.

DELEGACIÓN DE LEGISLADORES QUE ACUDIERON COMO OBSERVADORES ELECTORALES AL PROCESO CELEBRADO EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Diputado Emmanuel Reyes Carmona, desde su lugar.

El diputado Emmanuel Reyes Carmona (desde la curul): Muchas gracias, señora presidenta. Muy buenas tardes. Nada más para manifestar que el pasado domingo, en una delegación de legisladores y legisladoras acudimos como observadores electorales al proceso electoral celebrado en la República de El Salvador, donde estuvo presente la diputada Kehila Ku, el diputado Héctor Yunes.

Estuvimos presentes vigilando el proceso electoral que se desarrolló, vigilando y al pendiente que las cosas se realizaran bien. Y decirles que aun en contra de toda la maquinaria electoral, del sistema electoral del propio país de El Salvador, se colocó con el triunfo Nayib Bukele, nuevo presidente de la República de El Salvador. En buena hora y felicidades. Muchísimas gracias.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Gracias. (A las 17:56 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 12 de febrero de 2019, a las 11 horas. El registro de asistencia estará abierto desde las 9 de la mañana.

EFEMÉRIDES RECIBIDAS

DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER

«Efeméride con motivo del 4 de febrero, Día Mundial contra el Cáncer, a cargo del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN

Compañeras y compañeros

El cáncer, como se ha señalado, es un proceso de crecimiento y diseminación incontrolada de células anormales. Puede aparecer en cualquier parte del cuerpo e invadir el tejido circundante y puede provocar metástasis en puntos distantes del organismo.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud¹, cáncer es un término genérico para un grupo de más de cien enfermedades que pueden afectar a cualquier parte del organismo, pero los más letales son los de pulmón, estómago, hígado, colon y mama.

En la mayoría de los casos se trata de padecimientos crónico-degenerativos, por lo tanto, sus incidencias y tasas de mortalidad tienden a incrementarse con la edad. Asimismo, se han identificado tipos de cáncer más comunes en mujeres que en hombres y viceversa, así como otros exclusivos por sexo.

Muchos tipos de cáncer se podrían prevenir evitando la exposición a factores de riesgo comunes como el humo de tabaco; además, un porcentaje importante de cánceres pueden curarse mediante cirugía, radioterapia o quimioterapia, especialmente si se detectan en una fase temprana.

De ahí la importancia de enfatizar que la mayoría de los tipos de cáncer son curables o tratables si se detectan a tiempo y permiten una atención oportuna. Las acciones de prevención resultan cruciales para la reducción de la mortandad por esta enfermedad.

Por ello, en el marco de este 4 de febrero Día Mundial contra el Cáncer, la Cámara de Diputados debería pronunciarse firmemente por el fortalecimiento del enfoque preventivo en las acciones de salud contra este padecimiento.

La Organización Mundial de la Salud, ha señalado que la mortalidad por cáncer se podría reducir si lo gramos la instrumentación de dos actividades básicas de detección temprana:

En primer lugar, el “diagnóstico temprano”, que consiste en conocer los signos y síntomas iniciales para facilitar el diagnóstico y el tratamiento antes de que la enfermedad alcance una fase avanzada.

En segundo lugar, el “cribado”, que es la aplicación sistemática de una prueba de detección en una población asintomática, para descubrir anomalías indicativas de una lesión precancerosa.

La inspección visual con ácido acético y el frotis de Papanicolaou, así como, la autoexploración de mamas y la mastografía, que son pruebas relativamente sencillas y económicas, que podrían generar grandes beneficios para miles de mujeres que hoy mueren de cáncer de mama y cervicouterino, por falta de acceso oportuno a dichas pruebas.

No olvidemos que, en nuestro país, el cáncer es la tercera causa de muerte² y se estima que cada año se detectan ciento cuarenta y ocho mil casos nuevos. Aproximadamente cincuenta y tres por ciento fallece por esa enfermedad.

Del total de defunciones de la población mayor de veinte años 12 por ciento³ se debió a algún tumor y de estos tumores 93.7 por ciento eran malignos.

En promedio el 44.3 por ciento de los nuevos casos de cáncer afectan a la población masculina y 55.7 por ciento a la población femenina. Es importante destacar que, según la Secretaría de Salud, el 60 por ciento de los casos se detectan en etapas avanzadas, lo que incrementa las probabilidades de muerte.

Resulta imperante que las instituciones de salud del sector público, incluyendo a los institutos de seguridad social, realicen las acciones necesarias para que se detecte y atienda oportunamente a las personas que padecen cáncer o que se presume que pueden padecerlo.

Resulta inadmisibles que, a los pacientes, se les posterguen las citas para la atención especializada hasta por seis meses después de la consulta, en algunos casos, esa medida administrativa podría condenarlos a complicaciones y a una muerte inminente.

Se requiere fortalecer las acciones de coordinación entre las instituciones de salud, para impulsar acciones más efectivas.

Nuestro grupo parlamentario asume el compromiso y la responsabilidad de que con su trabajo legislativo buscará coadyuvar al perfeccionamiento del marco jurídico y a vigilar su cumplimiento, a fin de contribuir a reducir la alta incidencia de muertes por falta de acceso a la detección y atención oportuna o, la ausencia de tratamiento adecuado.

Consideramos que ésta es la mejor manera de honrar el Día Mundial contra el Cáncer, y hacemos un llamado a unir esfuerzos entre el gobierno, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de la sociedad civil, así como al sector privado, para promover acciones e inversiones en áreas como promoción de estilos de vida saludables, tamizaje y detección oportuna del cáncer, mejoras en los tratamientos, y cuando sea necesario en cuidados paliativos.

Los legisladores de Acción Nacional consideramos urgente que desde el gobierno federal se establezca un sistema efectivo para la detección temprana del cáncer, que incorpore acciones de detección temprana y cribado.

Notas

1 <https://www.who.int/topics/cancer/es/>

2 http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2017/muertos2017_Nal.pdf

3 Características de las defunciones registradas en México durante 2017, INEGI, Comunicado de Prensa núm. 525/18 31 de octubre de 2018.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2019.— Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (rúbrica).»

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 6 horas 40 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 427 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 42.
- Acuerdos de los órganos de gobierno: 4.
- Iniciativas de las diputadas y los diputados: 16.
- Dictámenes para declaratoria de publicidad: 2.
- Dictámenes de ley o decreto a discusión: 2.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 63

20 Morena

9 PAN

8 PRI

7 PT

4 PES

7 MC

5 PRD

3 PVEM

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)**

- Aguilar Vega, Marcos (PAN) Para referirse al acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se propone designar al ciudadano Jorge Torres Castillo, como Contralor Interno de la Cámara de Diputados: **90**
- Aguilar Vega, Marcos (PAN) Para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **266**
- Aguilera Rojas, José Guadalupe (PRD). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal: **196**
- Almaguer Pardo, María Guadalupe (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país: **289**
- Ávila Olmeda, Marina del Pilar (Morena). Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria: **286**
- Azuara Yarzabal, Frinné (PRI) Para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **264**
- Barrera Badillo, Rocío (Morena) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **250**
- Bautista Rodríguez, Mónica (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria: **279**
- Bravo Padilla, Izcóatl Tonatiuh (MC). Para referirse al acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se propone designar al ciudadano Jorge Torres Castillo, como Contralor Interno de la Cámara de Diputados: **91**
- Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith (Morena). . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales: **231**

- De las Fuentes Hernández, Fernando Donato (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o., 12 y 18 de la Ley de Seguridad Nacional: **227**
- Delgado Carrillo, Mario (Morena) Para referirse al acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se propone designar al ciudadano Jorge Torres Castillo, como Contralor Interno de la Cámara de Diputados: **91**
- Delsol Estrada, José Ricardo (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: **239**
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Desde la curul, para solicitar una moción de orden durante la discusión del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se propone designar al ciudadano Jorge Torres Castillo, como Contralor Interno de la Cámara de Diputados: **88**
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Desde la curul, para formular pregunta a la oradora durante la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **256**
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **272**
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Desde la curul, para responder alusiones personales, durante la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **276**
- Garay Ulloa, Silvano (PT) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **267**
- García García, Margarita (PT) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria: **285**
- García García, Margarita (PT) Desde la curul, para exhortar a la Conapred para que emita una recomendación respecto a una caricatura que apareció en el periódico El Imparcial de Oaxaca: **298**
- Gómez Alcantar, Marco Antonio (PVEM) Para establecer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **251**

- Gómez Álvarez, Pablo (Morena) Para referirse al acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se propone designar al ciudadano Jorge Torres Castillo, como Contralor Interno de la Cámara de Diputados: **89**
- Gómez Álvarez, Pablo (Morena) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **273**
- Gómez Ordaz, Leticia Mariana (PVEM)..... Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de PVEM y de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto de decreto por el que se declara el mes de febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil: **201**
- Gómez Ordaz, Leticia Mariana (PVEM)..... Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país: **288**
- González Castañeda, Sandra Paola (Morena) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria: **277**
- González Estrada, Martha Elisa (PAN)..... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o., 83 y 86 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: **213**
- González García, Ana Priscila (MC)..... Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria: **280**
- González Soto, Santiago (PT)..... Para establecer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **254**
- Gutiérrez Valdez, María de los Ángeles (PAN)..... Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria: **283**
- Hernández Pérez, César Agustín (Morena) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **270**

- Herrera Anzaldo, Ana Lilia (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país: **292**
- Hidalgo Ponce, Javier Ariel (Morena). Para presentar la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud: **246**
- Huerta Martínez, Manuel (Morena) Para presentar, en nombre propio y de la diputada Katia Alejandra Castillo Lozano, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto de decreto por el que se declara el mes de febrero como Mes de la Salud del Hombre: **243**
- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) Para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **271**
- Manrique Guevara, Beatriz (PVEM). Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria: **278**
- Martínez Juárez, Jacquelina (PAN) Para establecer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **263**
- Martínez Ruiz, Maribel (PT) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país: **291**
- Marú Mejía, María Teresa (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **179**
- Mayer Bretón, Sergio (Morena) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **265**
- Méndez de la Luz Dauzón, Dulce María (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país: **290**

- Mier Velazco, Moisés Ignacio (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **151**
- Navarrete Rivera, Alma Delia (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria: **284**
- Nemer Álvarez, Ernesto Javier (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **167**
- Novella Macías, Óscar Rafael (Morena) Desde la curul, para congratularse por la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de considerar constitucional el impuesto ecológico aprobado en Zacatecas, en el año 2017: **298**
- Núñez Cerón, Saraí (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de Ley General de Partidos Políticos: **235**
- Ortega Martínez, María del Pilar (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: **155**
- Pérez Bernabe, Jaime Humberto (Morena) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **270**
- Pérez Hernández, José Ángel (PES) Para establecer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **255**
- Preciado Rodríguez, Jorge Luis (PAN) Para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **268**
- Preciado Rodríguez, Jorge Luis (PAN) Desde la curul, para rectificar hechos, durante la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **275**
- Preciado Rodríguez, Jorge Luis (PAN) Para referirse al acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se propone designar al ciudadano Jorge Torres Castillo, como Contralor Interno de la Cámara de Diputados: **88**

- Prudencio González, Carmen Julia (MC) Para establecer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **253**
- Reyes Carmona, Emmanuel (PRD). Desde la curul, para comentar respecto a la delegación de legisladores que acudieron como observadores al proceso electoral celebrado en la República de El Salvador: **298**
- Roblero Gordillo, Maricruz (PT) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria: **281**
- Rodríguez Carrillo, Mario Alberto (MC) Desde la curul, para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria: **287**
- Rojas Martínez, Beatriz (Morena). Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país: **296**
- Rosete Sánchez, María (PES). Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y presentar una propuesta de modificación: **273**
- Saldaña Pérez, María Lucero (PRI). Para referirse al acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se propone designar al ciudadano Jorge Torres Castillo, como Contralor Interno de la Cámara de Diputados: **89**
- Saldaña Pérez, María Lucero (PRI). Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria: **282**
- Sánchez Martínez, Lourdes Erika (PRI) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria: **285**
- Sánchez Martínez, Lourdes Erika (PRI) Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país: **296**

- Sandoval Mendoza, María Liduvina (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país: **293**
- Sauri Riancho, Dulce María (PRI) Para establecer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **256**
- Sibaja Mendoza, Jorge Ángel (Morena) Para establecer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **263**
- Sosa Ruíz, Olga Patricia (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria: **282**
- Sosa Ruíz, Olga Patricia (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país: **292**
- Tagle Martínez, Martha Angélica (MC) Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país: **296**
- Teissier Zavala, Adriana Paulina (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 68 de la Ley General de Turismo: **173**
- Teissier Zavala, Adriana Paulina (PES) Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país: **295**
- Terán Águila, Rubén (Morena) Para referirse al acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se propone designar al ciudadano Jorge Torres Castillo, como Contralor Interno de la Cámara de Diputados: **90**

- Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso (PRD) Para establecer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **252**
- Villarauz Martínez, Rocío del Pilar (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país: **294**
- Villarreal Salazar, Juan Carlos (MC). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **190**
- Villegas Guarneros, Dulce María Corina (Morena) . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 429, 430 y 431 del Código Penal Federal: **207**
- Zarzosa Sánchez, Eduardo (PRI) Para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **270**

VOTACIONES

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE PROPONE DESIGNAR AL CIUDADANO JORGE TORRES CASTILLO COMO CONTRALOR INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

MORENA			
1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Ausente	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cayetano García, Rubén	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Cazarez Yañez, Martina	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Contreras Castillo, Armando	Ausente
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Ausente	64 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Delgado Carrillo, Mario	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
26 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
27 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
28 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Ausente
30 Barajas Barajas, Esteban	Ausente	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	83 Fariás Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Ausente
36 Blas López, Victor	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
42 Calderón Medina, Samuel	Favor	93 García Rosales, Edith	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	94 García Rubio, Agustín	Favor
44 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	95 García Soto, Ulises	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
46 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	97 García Zepeda, Julieta	Favor
47 Carranza Aréas, Julio	Contra	98 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
48 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 Gómez Ventura, Manuel	Favor
49 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Castañeda, Sandra Paola	Ausente
50 Carrillo Luna, Juana	Favor	101 González Reyes, Marco Antonio	Favor
51 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	102 González Robledo, Erasmo	Favor
		103 Guerra Mena, Juanita	Favor
		104 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor

105 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	165 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
106 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	166 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
107 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Ausente	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
109 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Ausente
110 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Ausente
111 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
112 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	172 Orihuela Nava, David	Favor
113 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	173 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	174 Padierna Luna, Dolores	Favor
115 Herrera Chávez, Samuel	Ausente	175 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	176 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
117 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	177 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	178 Parra Juárez, Inés	Favor
119 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	179 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
120 Huerta González, Agustín Reynaldo	Ausente	180 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Ausente
121 Huerta Martínez, Manuel	Favor	181 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	182 Pérez Hernández, Sergio	Favor
123 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	183 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	184 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Abstención
125 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	185 Pérez Rodríguez, Claudia	Favor
126 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	186 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
127 Juan Carlos, Irma	Favor	187 Piña Bernal, Adela	Favor
128 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	188 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
129 López Aparicio, Delfino	Favor	189 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
130 López Castillo, Manuel	Favor	190 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
131 López Chávez, María Beatriz	Favor	191 Prado de los Santos, Miguel	Ausente
132 López Pérez, María Teresa	Favor	192 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
133 López Rayón, Claudia	Ausente	193 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
134 López Rodríguez, Abelina	Favor	194 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
135 Maceda Carrera, Nelly	Favor	195 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
136 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	196 Ramos Cruz, Verónica	Favor
137 Manzano Salazar, Javier	Favor	197 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
138 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	198 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
139 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	199 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
140 Martínez Aké, Carlos Enrique	Ausente	200 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
141 Martínez Flores, Juan	Favor	201 Reyes López, Valentín	Favor
142 Martínez González, Laura	Favor	202 Reyes Miguel, Idalia	Favor
143 Martínez Ventura, Luis Enrique	Contra	203 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
144 Maya Martínez, Hirepan	Favor	204 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
145 Mayer Bretón, Sergio	Favor	205 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Ausente
146 Medel Palma, Carmen	Favor	206 Robles Ortiz, Martha	Favor
147 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	207 Rocha Vega, Efraín	Favor
148 Mejía Cruz, María Esther	Favor	208 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
149 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	209 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
150 Merino García, Virginia	Favor	210 Rodríguez González, Manuel	Ausente
151 Merlín García, María del Rosario	Favor	211 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
152 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	212 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
153 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	213 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
154 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	214 Rosas Uribe, Erika Mariana	Ausente
155 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	215 Ruiz Arias, Maximiliano	Ausente
156 Molina Espinoza, Irineo	Favor	216 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
157 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	217 Salazar Fernández, Luis Fernando	Ausente
158 Mora García, Carmen	Favor	218 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
159 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	219 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
160 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	220 Sánchez Castro, Anita	Favor
161 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	221 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
162 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	222 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
163 Muñoz Ledo, Porfirio	Ausente	223 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
164 Murguía Soto, Ulises	Favor	224 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor

225 Santiago Chepi, Azael	Favor	17 García Escalante, Ricardo	Contra
226 Santiago Manuel, Iran	Ausente	18 García Gómez, Martha Elena	Contra
227 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	19 García Morlan, Dulce Alejandra	Contra
228 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	20 García Ochoa, Absalón	Contra
229 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	21 García Rojas, Mariana Dunyaska	Contra
230 Solís Barrera, María Marivel	Favor	22 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Ausente
231 Tellez Infante, Jannet	Favor	23 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Contra
232 Tello Espinosa, Claudia	Favor	24 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Ausente
233 Tenorio Adame, Paola	Ausente	25 Gómez Quej, José Del Carmen	Contra
234 Terán Águila, Rubén	Favor	26 González Estrada, Martha Elisa	Contra
235 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	27 González Márquez, Karen Michel	Contra
236 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	28 Gracia Guzmán, Raúl	Contra
237 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	29 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Contra
238 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	30 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Contra
239 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor	31 Guzmán Avilés, Jesús	Contra
240 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	32 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Contra
241 Veloz Silva, María Luisa	Favor	33 Lixa Abimerhi, José Elías	Contra
242 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	34 López Birlain, Ana Paola	Ausente
243 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	35 López Cisneros, José Martín	Contra
244 Villa Villegas, Alberto	Favor	36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Contra
245 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Ausente	37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Contra
246 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Contra
247 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	39 Martínez Juárez, Jacqueline	Contra
248 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Contra
249 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	41 Mata Carrasco, Mario	Contra
250 Villegas Sánchez, Merary	Ausente	42 Mata Lozano, Lizbeth	Contra
251 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Contra
252 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor	44 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Contra
253 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Contra
254 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Contra
255 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Contra
256 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Contra
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Contra
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Contra
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Contra
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Contra
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Contra
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Contra
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Contra
		56 Rocha Acosta, Sonia	Contra
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Contra
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
		59 Romero Herrera, Jorge	Contra
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Contra
		61 Romero León, Gloria	Contra
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Contra
		63 Romo Romo, Guadalupe	Contra
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Contra
		65 Ruffo Appel, Ernesto	Contra
		66 Salazar Báez, Josefina	Contra
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Contra
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Contra
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Contra
		70 Tejada Cid, Armando	Contra
		71 Terrazas Baca, Patricia	Contra
		72 Torres Graciano, Fernando	Contra
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Contra
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Contra
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Contra
		76 Valenzuela González, Carlos Alberto	Ausente

Favor: 224

Contra: 2

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 29

Total: 256

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Contra		
2 Aguilar Vega, Marcos	Contra		
3 Alemán Hernández, Nohemí	Contra		
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Contra		
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Contra		
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Contra		
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Contra		
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Ausente		
9 Cambero Pérez, José Ramón	Contra		
10 Carreón Mejía, Carlos	Contra		
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Contra		
12 Dávila Fernández, Adriana	Contra		
13 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Contra		
14 Espadas Galván, Jorge Arturo	Contra		
15 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Contra		
16 Flores Suárez, Ricardo	Contra		

77 Verastegui Ostos, Vicente Javier
78 Villarreal García, Ricardo

Contra
Contra

46 Yunes Landa, Héctor
47 Zarzosa Sánchez Eduardo

Favor
Favor

Favor: 0
Contra: 72
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 6
Total: 78

Favor: 38
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 9
Total: 47

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor
3 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor
4 Alonzo Morales, María Ester	Favor
5 Álvarez García, Ivonne Liliana	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Ausente
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor
9 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor
10 Canul Pérez, Juan José	Favor
11 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor
12 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
13 Espinoza Eguia, Juan Francisco	Ausente
14 Flores Sánchez, Margarita	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Favor
18 Guel Saldivar, Norma Adela	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor
21 Ingram Vallines, Anilú	Ausente
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Ausente
25 Medina Herrera, Benito	Favor
26 Miranda Nava, Luis Enrique	Ausente
27 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor
28 Nemer Alvarez, Ernesto Javier	Favor
29 Noroña Quezada, Hortensia María Luisa	Ausente
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Ausente
33 Pavón Campos, Carlos	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor
35 Puente De La Mora, Ximena	Favor
36 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor
37 Rocha Medina, Ma. Sara	Favor
38 Rodríguez Mier Y Terán, Mariana	Favor
39 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor
40 Sánchez Martínez, Lourdes Erika	Favor
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor
42 Terán Villalobos, Irma María	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Ausente
45 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Acundo González, Miguel	Ausente
2 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Ausente
3 Báez Ruiz, Claudia	Favor
4 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus	Favor
5 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
6 Cabrera Lagunas, Ma. del Carmen	Favor
7 Castañeda Pomposo, Javier Julián	Favor
8 Cruz Aparicio, Héctor René	Favor
9 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
10 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
11 García Aguilar, Carolina	Ausente
12 García Duque, José Luis	Favor
13 Garza Gutiérrez, Laura Erika de Jesús	Favor
14 González Escoto, Armando	Favor
15 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor
16 Morales Flores, Eudoxio	Favor
17 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
18 Pérez Hernández, José Ángel	Favor
19 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo	Favor
20 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
21 Rosete Sánchez, María	Favor
22 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Favor
23 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
24 Sosa Ruiz, Olga Patricia	Favor
25 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
26 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
27 Torres Díaz, Elba Lorena	Favor
28 Vargas Contreras, Ernesto	Favor
29 Villegas González Héctor Joel	Favor

Favor: 26
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 3
Total: 29

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Bayardo Cabrera, Rosa Mara	Favor
2 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
3 Bernal Martínez, Mary Carmen	Ausente
4 Dekker Gómez, Clementina Marta	Contra
5 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Ausente
6 Favela Peñuñuri, Francisco	Contra
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Ausente
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Contra
10 García García, Margarita	Contra
11 García Grande, Ana Ruth	Contra
12 González Morales, Hildelisa	Contra
13 González Soto, Santiago	Contra
14 González Yáñez, Óscar	Contra
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Ausente
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Ausente
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Contra
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Contra
21 Montalvo Luna, José Luis	Contra
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Contra
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Contra
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
27 Sánchez García, Lizeth	Contra
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Ausente
29 Vázquez García, Dionicia	Contra

Favor: 8
 Contra: 15
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibiades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Ausente
9 González Anaya, María Libier	Favor
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Ausente
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor

18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Ausente
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Ausente
24 Ruso Salido, Jorge Eugenio	Favor
25 Salinas Reyes, Ruth	Favor
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Ausente
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 23
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Ausente
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
8 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
9 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
10 Ortega Martínez, Antonio	Favor
11 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
12 Reyes Montiel, Claudia	Ausente
13 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
14 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
15 Salinas Narváez, Javier	Favor
16 Serrano Cortes, Héctor	Favor
17 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
18 Torres Piña, Carlos	Favor
19 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 19

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
4 Escobar y Vega, Arturo	Favor
5 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
6 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor

7 González Martínez, Jorge Emilio	Favor
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 11
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
2 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucía	Favor

Favor: 3
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA			
1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Ausente	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cayetano García, Rubén	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Cazarez Yañez, Martina	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Chávez Pérez, María	Ausente
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Ausente	64 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Delgado Carrillo, Mario	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
26 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
27 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
28 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	83 Fariás Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Ausente
36 Blas López, Víctor	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Ausente	90 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
42 Calderón Medina, Samuel	Favor	93 García Rosales, Edith	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	94 García Rubio, Agustín	Favor
44 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	95 García Soto, Ulises	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
46 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	97 García Zepeda, Julieta	Favor
47 Carranza Aréas, Julio	Favor	98 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
48 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 Gómez Ventura, Manuel	Favor
49 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
50 Carrillo Luna, Juana	Favor	101 González Reyes, Marco Antonio	Favor
51 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	102 González Robledo, Erasmo	Favor
		103 Guerra Mena, Juanita	Favor
		104 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor

105 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	165 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
106 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	166 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
107 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
109 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Ausente
110 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
111 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
112 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	172 Orihuela Nava, David	Favor
113 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	173 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	174 Padierna Luna, Dolores	Favor
115 Herrera Chávez, Samuel	Favor	175 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Herrera Pérez, Gonzalo	Ausente	176 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
117 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	177 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	178 Parra Juárez, Inés	Favor
119 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	179 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
120 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	180 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Ausente
121 Huerta Martínez, Manuel	Favor	181 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	182 Pérez Hernández, Sergio	Favor
123 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	183 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	184 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
125 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	185 Pérez Rodríguez, Claudia	Favor
126 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	186 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
127 Juan Carlos, Irma	Favor	187 Piña Bernal, Adela	Favor
128 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	188 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
129 López Aparicio, Delfino	Favor	189 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
130 López Castillo, Manuel	Favor	190 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
131 López Chávez, María Beatriz	Favor	191 Prado de los Santos, Miguel	Ausente
132 López Pérez, María Teresa	Favor	192 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
133 López Rayón, Claudia	Ausente	193 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
134 López Rodríguez, Abelina	Favor	194 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
135 Maceda Carrera, Nelly	Ausente	195 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
136 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	196 Ramos Cruz, Verónica	Favor
137 Manzano Salazar, Javier	Favor	197 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
138 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	198 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
139 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	199 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
140 Martínez Aké, Carlos Enrique	Ausente	200 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
141 Martínez Flores, Juan	Favor	201 Reyes López, Valentín	Favor
142 Martínez González, Laura	Favor	202 Reyes Miguel, Idalia	Favor
143 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	203 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
144 Maya Martínez, Hirepan	Favor	204 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
145 Mayer Bretón, Sergio	Favor	205 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Ausente
146 Medel Palma, Carmen	Favor	206 Robles Ortiz, Martha	Favor
147 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	207 Rocha Vega, Efraín	Favor
148 Mejía Cruz, María Esther	Favor	208 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
149 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	209 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
150 Merino García, Virginia	Favor	210 Rodríguez González, Manuel	Favor
151 Merlín García, María del Rosario	Favor	211 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
152 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	212 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
153 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	213 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
154 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	214 Rosas Uribe, Erika Mariana	Ausente
155 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	215 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
156 Molina Espinoza, Irineo	Favor	216 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
157 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	217 Salazar Fernández, Luis Fernando	Ausente
158 Mora García, Carmen	Favor	218 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
159 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	219 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
160 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	220 Sánchez Castro, Anita	Favor
161 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	221 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
162 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	222 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
163 Muñoz Ledo, Porfirio	Ausente	223 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
164 Murguía Soto, Ulises	Favor	224 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor

225 Santiago Chepi, Azael	Favor	17 García Escalante, Ricardo	Contra
226 Santiago Manuel, Iran	Ausente	18 García Gómez, Martha Elena	Contra
227 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	19 García Morlan, Dulce Alejandra	Contra
228 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	20 García Ochoa, Absalón	Contra
229 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	21 García Rojas, Mariana Dunyaska	Contra
230 Solís Barrera, María Marivel	Favor	22 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Ausente
231 Tellez Infante, Jannet	Favor	23 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Contra
232 Tello Espinosa, Claudia	Favor	24 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Ausente
233 Tenorio Adame, Paola	Favor	25 Gómez Quej, José Del Carmen	Contra
234 Terán Águila, Rubén	Favor	26 González Estrada, Martha Elisa	Contra
235 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	27 González Márquez, Karen Michel	Contra
236 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	28 Gracia Guzmán, Raúl	Contra
237 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	29 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Contra
238 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	30 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Contra
239 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor	31 Guzmán Avilés, Jesús	Contra
240 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	32 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Contra
241 Veloz Silva, María Luisa	Favor	33 Lixa Abimerhi, José Elías	Contra
242 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	34 López Birlain, Ana Paola	Ausente
243 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	35 López Cisneros, José Martín	Ausente
244 Villa Villegas, Alberto	Favor	36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Contra
245 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Favor	37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Contra
246 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Contra
247 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	39 Martínez Juárez, Jacqueline	Contra
248 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Contra
249 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	41 Mata Carrasco, Mario	Contra
250 Villegas Sánchez, Merary	Favor	42 Mata Lozano, Lizbeth	Contra
251 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Contra
252 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor	44 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Contra
253 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Contra
254 Zamora Valdéz, Casimiro	Ausente	46 Núñez Cerón, Sarai	Contra
255 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Contra
256 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Contra
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Contra
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Contra
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Contra
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Contra
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Contra
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Contra
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Contra
		56 Rocha Acosta, Sonia	Contra
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Contra
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Contra
		59 Romero Herrera, Jorge	Contra
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Contra
		61 Romero León, Gloria	Contra
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Contra
		63 Romo Romo, Guadalupe	Contra
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Contra
		65 Ruffo Appel, Ernesto	Contra
		66 Salazar Báez, Josefina	Contra
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Contra
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Contra
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Contra
		70 Tejada Cid, Armando	Contra
		71 Terrazas Baca, Patricia	Contra
		72 Torres Graciano, Fernando	Contra
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Contra
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Contra
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Contra
		76 Valenzuela González, Carlos Alberto	Ausente

Favor: 235

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 21

Total: 256

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Contra		
2 Aguilar Vega, Marcos	Contra		
3 Alemán Hernández, Nohemí	Contra		
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Contra		
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Contra		
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Contra		
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Contra		
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Ausente		
9 Cambero Pérez, José Ramón	Contra		
10 Carreón Mejía, Carlos	Contra		
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Contra		
12 Dávila Fernández, Adriana	Contra		
13 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Contra		
14 Espadas Galván, Jorge Arturo	Contra		
15 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Contra		
16 Flores Suárez, Ricardo	Contra		

77 Verastegui Ostos, Vicente Javier
78 Villarreal García, Ricardo

Ausente
Contra

46 Yunes Landa, Héctor
47 Zarzosa Sánchez Eduardo

Contra
Contra

Favor: 0
Contra: 71
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 7
Total: 78

Favor: 0
Contra: 39
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 8
Total: 47

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Contra
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Contra
3 Alemán Muñoz Castillo, María	Contra
4 Alonzo Morales, María Ester	Contra
5 Álvarez García, Ivonne Liliana	Contra
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Ausente
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Contra
8 Barrera Fortoul, Laura	Contra
9 Campos Córdova, Lenin Nelson	Contra
10 Canul Pérez, Juan José	Contra
11 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Contra
12 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Contra
13 Espinoza Eguia, Juan Francisco	Ausente
14 Flores Sánchez, Margarita	Contra
15 Galindo Favela, Fernando	Ausente
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Contra
17 González Cuevas, Isaías	Contra
18 Guel Saldivar, Norma Adela	Contra
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Contra
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Contra
21 Ingram Vallines, Anilú	Ausente
22 Juárez Cisneros, Rene	Contra
23 Limón Hernández, Manuel	Contra
24 López Castro, Cynthia Iliana	Contra
25 Medina Herrera, Benito	Contra
26 Miranda Nava, Luis Enrique	Ausente
27 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Contra
28 Nemer Alvarez, Ernesto Javier	Contra
29 Noroña Quezada, Hortensia María Luisa	Ausente
30 Ochoa Reza, Enrique	Ausente
31 Ortiz Guarneros, Juan	Contra
32 Pastor Badilla, Claudia	Ausente
33 Pavón Campos, Carlos	Contra
34 Pérez Munguía, Soraya	Contra
35 Puente De La Mora, Ximena	Contra
36 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Contra
37 Rocha Medina, Ma. Sara	Contra
38 Rodríguez Mier Y Terán, Mariana	Contra
39 Saldaña Pérez, María Lucero	Contra
40 Sánchez Martínez, Lourdes Erika	Contra
41 Sauri Riancho, Dulce María	Contra
42 Terán Villalobos, Irma María	Contra
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Contra
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Contra
45 Villegas Arreola, Alfredo	Contra

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Acundo González, Miguel	Favor
2 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
3 Báez Ruiz, Claudia	Favor
4 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus	Favor
5 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
6 Cabrera Lagunas, Ma. del Carmen	Ausente
7 Castañeda Pomposo, Javier Julián	Favor
8 Cruz Aparicio, Héctor René	Favor
9 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
10 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
11 García Aguilar, Carolina	Ausente
12 García Duque, José Luis	Favor
13 Garza Gutiérrez, Laura Erika de Jesús	Favor
14 González Escoto, Armando	Favor
15 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor
16 Morales Flores, Eudoxio	Favor
17 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
18 Pérez Hernández, José Ángel	Favor
19 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo	Favor
20 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
21 Rosete Sánchez, María	Abstención
22 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Favor
23 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
24 Sosa Ruiz, Olga Patricia	Favor
25 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
26 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
27 Torres Díaz, Elba Lorena	Favor
28 Vargas Contreras, Ernesto	Ausente
29 Villegas González Héctor Joel	Favor
Favor: 25	
Contra: 0	
Abstención: 1	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 29	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Bayardo Cabrera, Rosa Mara	Favor
2 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
3 Bernal Martínez, Mary Carmen	Ausente
4 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
5 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Ausente
6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 García García, Margarita	Favor
11 García Grande, Ana Ruth	Abstención
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Favor
14 González Yáñez, Óscar	Favor
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Ausente
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Ausente
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Favor
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Favor
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
27 Sánchez García, Lizeth	Favor
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
29 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 24
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Abstención
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Abstención
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Abstención
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Abstención
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Abstención
7 García Lara, Jorge Alcibiades	Abstención
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Ausente
9 González Anaya, María Libier	Favor
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Abstención
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Abstención
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Ausente
15 Macías Rábago, Julieta	Abstención
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Abstención
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Abstención

18 Prudencio González, Carmen Julia	Ausente
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Ausente
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Abstención
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Abstención
23 Ron Ramos, Eduardo	Abstención
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Abstención
25 Salinas Reyes, Ruth	Abstención
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Abstención
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macias, Martha Angélica	Abstención

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 18
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Abstención
2 Alcalá Padilla, Abril	Ausente
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Abstención
4 Almeida López, Mónica	Abstención
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Abstención
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Abstención
7 Gallardo Cardona, José Ricardo	Abstención
8 García Gutiérrez, Raymundo	Ausente
9 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Abstención
10 Ortega Martínez, Antonio	Abstención
11 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
12 Reyes Montiel, Claudia	Abstención
13 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Abstención
14 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
15 Salinas Narváez, Javier	Favor
16 Serrano Cortes, Héctor	Favor
17 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
18 Torres Piña, Carlos	Ausente
19 Villafuerte Zavala, Lilia	Ausente

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 10
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 19

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Ausente
2 Bautista Villegas, Oscar	Contra
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
4 Escobar y Vega, Arturo	Favor
5 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Ausente
6 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor

7 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Ausente
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 6
Contra: 1
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 4
Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Abstención
2 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucía	Favor

Favor: 2
Contra: 0
Abstención: 1
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL TERCER MIÉRCOLES DE OCTUBRE COMO DÍA NACIONAL SOBRE LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA			
1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Ausente	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cayetano García, Rubén	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Cazarez Yañez, Martina	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Ausente	57 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Clouthier Carrillo, Tatiana	Ausente
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Ausente	64 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Ausente	65 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Delgado Carrillo, Mario	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
26 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Ausente
27 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
28 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Ausente
32 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	83 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Ausente
36 Blas López, Víctor	Ausente	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Ausente	90 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
42 Calderón Medina, Samuel	Favor	93 García Rosales, Edith	Ausente
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	94 García Rubio, Agustín	Favor
44 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	95 García Soto, Ulises	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
46 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	97 García Zepeda, Julieta	Favor
47 Carranza Aréas, Julio	Favor	98 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
48 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 Gómez Ventura, Manuel	Favor
49 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
50 Carrillo Luna, Juana	Favor	101 González Reyes, Marco Antonio	Favor
51 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	102 González Robledo, Erasmo	Favor
		103 Guerra Mena, Juanita	Favor
		104 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor

105 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	165 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
106 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	166 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
107 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
109 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Ausente
110 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
111 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
112 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	172 Orihuela Nava, David	Ausente
113 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	173 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	174 Padierna Luna, Dolores	Favor
115 Herrera Chávez, Samuel	Favor	175 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Herrera Pérez, Gonzalo	Ausente	176 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
117 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	177 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	178 Parra Juárez, Inés	Favor
119 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	179 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
120 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	180 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Ausente
121 Huerta Martínez, Manuel	Favor	181 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	182 Pérez Hernández, Sergio	Favor
123 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	183 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	184 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Ausente
125 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	185 Pérez Rodríguez, Claudia	Favor
126 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	186 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
127 Juan Carlos, Irma	Favor	187 Piña Bernal, Adela	Favor
128 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	188 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
129 López Aparicio, Delfino	Favor	189 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
130 López Castillo, Manuel	Favor	190 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
131 López Chávez, María Beatriz	Favor	191 Prado de los Santos, Miguel	Ausente
132 López Pérez, María Teresa	Favor	192 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
133 López Rayón, Claudia	Ausente	193 Ramírez Cuellar, Alfonso	Ausente
134 López Rodríguez, Abelina	Favor	194 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
135 Maceda Carrera, Nelly	Ausente	195 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
136 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	196 Ramos Cruz, Verónica	Favor
137 Manzano Salazar, Javier	Favor	197 Ramos Ruiz, Juan Israel	Ausente
138 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	198 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
139 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	199 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
140 Martínez Aké, Carlos Enrique	Ausente	200 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
141 Martínez Flores, Juan	Favor	201 Reyes López, Valentín	Favor
142 Martínez González, Laura	Ausente	202 Reyes Miguel, Idalia	Favor
143 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	203 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
144 Maya Martínez, Hirepan	Favor	204 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
145 Mayer Bretón, Sergio	Favor	205 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Ausente
146 Medel Palma, Carmen	Favor	206 Robles Ortiz, Martha	Favor
147 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	207 Rocha Vega, Efraín	Ausente
148 Mejía Cruz, María Esther	Favor	208 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
149 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	209 Rodríguez Gómez, Eraclio	Ausente
150 Merino García, Virginia	Favor	210 Rodríguez González, Manuel	Favor
151 Merlín García, María del Rosario	Favor	211 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
152 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Ausente	212 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
153 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	213 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
154 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	214 Rosas Uribe, Erika Mariana	Ausente
155 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	215 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
156 Molina Espinoza, Irineo	Favor	216 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
157 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	217 Salazar Fernández, Luis Fernando	Ausente
158 Mora García, Carmen	Favor	218 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
159 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	219 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
160 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	220 Sánchez Castro, Anita	Favor
161 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	221 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
162 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	222 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
163 Muñoz Ledo, Porfirio	Ausente	223 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
164 Murguía Soto, Ulises	Favor	224 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor

225 Santiago Chepi, Azael	Favor	17 García Escalante, Ricardo	Favor
226 Santiago Manuel, Iran	Ausente	18 García Gómez, Martha Elena	Ausente
227 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	19 García Morlan, Dulce Alejandra	Favor
228 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	20 García Ochoa, Absalón	Favor
229 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	21 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
230 Solís Barrera, María Marivel	Favor	22 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Ausente
231 Tellez Infante, Jannet	Favor	23 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
232 Tello Espinosa, Claudia	Favor	24 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Ausente
233 Tenorio Adame, Paola	Ausente	25 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
234 Terán Águila, Rubén	Favor	26 González Estrada, Martha Elisa	Favor
235 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	27 González Márquez, Karen Michel	Favor
236 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	28 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
237 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	29 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
238 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	30 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
239 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor	31 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
240 Vazquez Vazquez, Alfredo	Ausente	32 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
241 Veloz Silva, María Luisa	Ausente	33 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
242 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	34 López Birlain, Ana Paola	Ausente
243 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	35 López Cisneros, José Martín	Ausente
244 Villa Villegas, Alberto	Favor	36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
245 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Favor	37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
246 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
247 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	39 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
248 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
249 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	41 Mata Carrasco, Mario	Favor
250 Villegas Sánchez, Merary	Favor	42 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
251 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Ausente
252 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor	44 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente
253 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
254 Zamora Valdéz, Casimiro	Ausente	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
255 Zavaleta Sánchez, Graciela	Ausente	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
256 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Ausente
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Ausente
		56 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		59 Romero Herrera, Jorge	Ausente
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Ausente
		61 Romero León, Gloria	Favor
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Ausente
		65 Ruffo Appel, Ernesto	Favor
		66 Salazar Báez, Josefina	Favor
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		70 Tejeda Cid, Armando	Favor
		71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		72 Torres Graciano, Fernando	Favor
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
		76 Valenzuela González, Carlos Alberto	Ausente

Favor: 215

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 41

Total: 256

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor		
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor		
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor		
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Ausente		
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor		
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Ausente		
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Ausente		
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor		
10 Carreón Mejía, Carlos	Ausente		
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor		
12 Dávila Fernández, Adriana	Favor		
13 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor		
14 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor		
15 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor		
16 Flores Suárez, Ricardo	Ausente		

77 Verastegui Ostos, Vicente Javier
78 Villarreal García, Ricardo

Ausente
Favor

46 Yunes Landa, Héctor
47 Zarzosa Sánchez Eduardo

Favor
Favor

Favor: 58
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 20
Total: 78

Favor: 38
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 9
Total: 47

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Ausente
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor
3 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor
4 Alonzo Morales, María Ester	Favor
5 Álvarez García, Ivonne Liliana	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Ausente
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor
9 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor
10 Canul Pérez, Juan José	Favor
11 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor
12 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
13 Espinoza Eguia, Juan Francisco	Ausente
14 Flores Sánchez, Margarita	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Ausente
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Favor
18 Guel Saldívar, Norma Adela	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor
21 Ingram Vallines, Anilú	Ausente
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor
26 Miranda Nava, Luis Enrique	Ausente
27 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor
28 Nemer Alvarez, Ernesto Javier	Favor
29 Noroña Quezada, Hortensia María Luisa	Ausente
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Ausente
33 Pavón Campos, Carlos	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor
35 Puente De La Mora, Ximena	Favor
36 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor
37 Rocha Medina, Ma. Sara	Favor
38 Rodríguez Mier Y Terán, Mariana	Favor
39 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor
40 Sánchez Martínez, Lourdes Erika	Favor
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor
42 Terán Villalobos, Irma María	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Ausente
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Acundo González, Miguel	Favor
2 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
3 Báez Ruiz, Claudia	Favor
4 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus	Favor
5 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
6 Cabrera Lagunas, Ma. del Carmen	Ausente
7 Castañeda Pomposo, Javier Julián	Favor
8 Cruz Aparicio, Héctor René	Favor
9 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
10 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
11 García Aguilar, Carolina	Ausente
12 García Duque, José Luis	Favor
13 Garza Gutiérrez, Laura Erika de Jesús	Favor
14 González Escoto, Armando	Favor
15 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor
16 Morales Flores, Eudoxio	Favor
17 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
18 Pérez Hernández, José Ángel	Favor
19 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo	Favor
20 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
21 Rosete Sánchez, María	Favor
22 Saldívar Camacho, Francisco Javier	Favor
23 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
24 Sosa Ruiz, Olga Patricia	Favor
25 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
26 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
27 Torres Díaz, Elba Lorena	Favor
28 Vargas Contreras, Ernesto	Ausente
29 Villegas González Héctor Joel	Favor
Favor: 26	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 29	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Bayardo Cabrera, Rosa Mara	Favor
2 Bernal Camarena, Ana Laura	Ausente
3 Bernal Martínez, Mary Carmen	Ausente
4 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
5 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Ausente
6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Ausente
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 García García, Margarita	Favor
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Ausente
14 González Yáñez, Óscar	Ausente
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Ausente
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Ausente
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Favor
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Favor
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
27 Sánchez García, Lizeth	Favor
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
29 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 21
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibiades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Ausente
9 González Anaya, María Libier	Favor
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Ausente
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor

18 Prudencio González, Carmen Julia	Ausente
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Ausente
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor
25 Salinas Reyes, Ruth	Ausente
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 23
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Ausente
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 Gallardo Cardona, José Ricardo	Ausente
8 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
9 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
10 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
11 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
12 Reyes Montiel, Claudia	Ausente
13 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
14 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
15 Salinas Narváez, Javier	Ausente
16 Serrano Cortes, Héctor	Favor
17 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
18 Torres Piña, Carlos	Favor
19 Villafuerte Zavala, Lilia	Ausente

Favor: 12
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 19

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Ausente
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Ausente
4 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
5 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Ausente
6 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor

7 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Ausente
10 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Ausente
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Ausente

Favor: 3
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 8
Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
2 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucía	Favor

Favor: 3
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 3